

**Cancio, Sebastián José**

## **Pobreza global: la responsabilidad de los individuos y sus implicancias para los estados**

---

**Tesis para la obtención del título de posgrado de  
Doctor en Política y Gobierno**

Director: Alegre, Marcelo

Documento disponible para su consulta y descarga en Biblioteca Digital - Producción Académica, repositorio institucional de la Universidad Católica de Córdoba, gestionado por el Sistema de Bibliotecas de la UCC.





UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA

Programa de Doctorado

POLÍTICA Y GOBIERNO

Título de la Tesis Doctoral

**POBREZA GLOBAL: LA RESPONSABILIDAD DE LOS INDIVIDUOS Y  
SUS IMPLICANCIAS PARA LOS ESTADOS.**

Doctorando

**SEBASTIAN JOSÉ CANCIO**

Director de la Tesis

**MARCELO ALEGRE  
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**

Codirector

**MANUEL VILLORIA MENDIETA  
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN ORTEGA Y  
GASSET**

Córdoba, 2015



## INDICE:

<b>SUMMARY IN ENGLISH .....</b>	<b>7</b>
<b>CAPÍTULO 1: INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>13</b>
1. RESUMEN. ....	13
2. COMENTARIOS INTRODUCTORIOS A LA TESIS. ....	13
<b>CAPÍTULO 2: POBREZA Y RESPONSABILIDAD. ....</b>	<b>29</b>
1. EL CONCEPTO DE POBREZA.....	29
1.1. Enfoque de los ingresos (o de la línea de pobreza): .....	29
1.2. Enfoque biológico: .....	31
1.3. Enfoque de la desigualdad:.....	32
1.4. Enfoque de la privación relativa:.....	32
1.5. Enfoque de los recursos:.....	34
2. LA DISCUSIÓN TEÓRICA.....	39
3. LA RESPONSABILIDAD.....	40
3.1. La idea de responsabilidad:.....	40
3.2. Los sujetos de la responsabilidad:.....	43
<b>CAPÍTULO 3: LOS DEBERES POSITIVOS.....</b>	<b>45</b>
1. LOS DEBERES POSITIVOS O DE ASISTENCIA. INTRODUCCIÓN: .....	45
2. ALGUNOS MODELOS DE RESPUESTA A LA POBREZA GLOBAL FUNDADOS EN DEBERES POSITIVOS: .....	46
2.1. Peter Singer: “Famine, Affluence, and Morality” .....	46
2.2. James Rachels: “Killing and Starving to Death” .....	50
2.3. Peter Unger: “Living High & Letting Die” .....	53
2.4. Shelly Kagan: “The Limits of Morality” .....	60
3. DISCUSIÓN EN TORNO A LOS DEBERES POSITIVOS GENERALES:.....	63
3.1. Las objeciones más frecuentes en contra de los deberes positivos generales: .....	63
3.2. Algunos intentos de refutación de las objeciones: .....	66
3.3. Réplicas a las refutaciones: .....	71
4. LIMITACIONES DE LA APLICACIÓN DE LA TEORÍA DE LOS DEBERES POSITIVOS GENERALES AL PROBLEMA DE LA POBREZA GLOBAL: .....	74
<b>CAPÍTULO 4: LOS DEBERES NEGATIVOS. ....</b>	<b>79</b>
1. LOS DEBERES NEGATIVOS. INTRODUCCIÓN: .....	79
2. DEBERES DE RETRIBUCIÓN: .....	80
3. DEBERES DE JUSTICIA INSTITUCIONAL: .....	87
4. ALGUNOS MODELOS DE RESPUESTA A LA POBREZA GLOBAL FUNDADOS EN DEBERES NEGATIVOS: .....	93
4.1. Onora O’Niell: “Lifeboat Earth” .....	93
4.2. Thomas Nagel: “Poverty and Food, Why Charity is not Enough” .....	98
4.3. Henry Shue: “Basic Rights” .....	101
4.4. Thomas Pogge: “La pobreza en el mundo y los derechos humanos” .....	106

5. CRÍTICAS A LA POSTURA DE LOS DEBERES NEGATIVOS COMO FUNDAMENTO DE LA LUCHA CONTRA LA POBREZA GLOBAL.....	115
5.1. Joshua Cohen: “Philosophy, Social Science, Global Poverty” .....	115
5.2. Thomas Pogge. “Responses to the Critics” .....	119

## **CAPÍTULO 5: LOS DEBERES MORALES Y SU PROYECCIÓN HACIA EL ESTADO.....123**

1. LA CALIDAD NO EXCLUYENTE DE LOS DEBERES POSITIVOS Y NEGATIVOS EN LA JUSTIFICACIÓN DE LA LUCHA CONTRA LA POBREZA.....	123
2. QUÉ PUEDEN HACER LOS INDIVIDUOS.....	126
2.1. Educarse y educar a los demás:.....	127
2.2. Votar con conocimiento: .....	128
2.3. Consumir éticamente: .....	128
2.4. Invertir éticamente:.....	130
2.5. Involucrarse en política:.....	130
2.6. Asegurarse de que los colectivos cumplen con sus obligaciones:.....	131
2.7. Asumir roles que beneficien a la sociedad:.....	131
2.8. Participar de acciones de beneficencia: .....	132
3. QUÉ PAPEL CABE A LOS ESTADOS.....	133
4. EL PATERNALISMO.....	136
4.1. Introducción:.....	137
4.2. Fundamentos históricos del anti-paternalismo:.....	138
4.2.1. John Locke y la analogía familiar:.....	138
4.2.2. Immanuel Kant y el absolutismo ilustrado: .....	140
4.2.3. John Stuart Mill y la idea de libertad individual:.....	141
4.3. El paternalismo jurídico en el pensamiento de Gerald Dworkin:.....	144
4.4. El accionar del Estado en la lucha contra la pobreza: .....	150
5. LA POBREZA COMO FENÓMENO SIN FRONTERAS.....	153
5.1. Robert Goodin: <i>What is so Special about our Fellow Countrymen?</i> .....	153
5.2. Charles R. Beitz: “Cosmopolitan Ideals and National Sentiment” .....	159
5.3. Martha C. Nussbaum: “Patriotism and Cosmopolitanism” .....	164

## **CAPITULO 6: IMPLICANCIAS PARA LOS ESTADOS EN CUANTO A SU ACTIVIDAD INTERNA. LA EDUCACION.....167**

1. INTRODUCCIÓN.....	167
2. ESTADO Y EDUCACIÓN.....	169
3. EDUCACIÓN Y VALORES.....	171
4. FORMACIÓN CÍVICA.....	176
5. LA CONVENIENCIA DEL ACTUAR VIRTUOSO.....	182
6. LA VISIÓN REALISTA DEL MERCADO.....	186

## **CAPITULO 7: IMPLICANCIAS PARA LOS ESTADOS EN CUANTO A SU ACTIVIDAD EXTERNA. COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y AYUDA AL DESARROLLO. ....193**

1. INTRODUCCIÓN.....	193
2. LA AYUDA AL DESARROLLO COMO PARTE DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO. LA AYUDA OFICIAL AL DESARROLLO. ACLARACIONES CONCEPTUALES.....	194

3. LA AYUDA INTERNACIONAL COMO INSTRUMENTO DEL ESTADO PARA CANALIZAR DEBERES MORALES.....	197
4. BREVE RESEÑA HISTÓRICA DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO. ....	198
5. NACIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LA “TEORÍA DE LA AYUDA”. SUMARIA MENCIÓN A LA “JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA”.....	201
6. VIGENCIA DE LA TEORÍA DEL DESARROLLO. DESARROLLOS RECIENTES. ....	206
7. LA NECESIDAD DE REINVENTAR LA AYUDA INTERNACIONAL. ....	209
8. EL FUTURO DEL ESTADO. ....	214
<b>CAPITULO 8: CONCLUSIÓN GENERAL Y PALABRAS FINALES. ....</b>	<b>215</b>
<b>Bibliografía:.....</b>	<b>221</b>



## **SUMMARY IN ENGLISH**

**Title:** *Global Poverty. The responsibility of individuals and the implications for the State.*

### **Introduction:**

Poverty is one of the most serious problems humanity has been facing for centuries; however, regardless the consensus already reached on the matter, a definite resolution (or at least one that expects to be so) has not yet been found.

Beyond the great efforts made to fight this scourge during the last 40 years, (some of them less isolated than others), the problem continues to increase, showing that the need to deepen the debate, in every aspect, is an urgent and inexcusable need.

The present work states that the basis of the moral responsibility of individuals must be in the center of this discussion and that, based on the conclusions drawn, a redesign of the State must be promoted. It is the responsibility of the State to enforce the moral duties of individuals by means of the appropriate domestic and foreign policies.

### **General Goal:**

- To conduct research on the basis of the moral responsibility of individuals regarding the fight against poverty, and to elaborate a hypothesis regarding a redesigning of the State that would allow the fulfillment of the moral duties.

### **Particular Goals:**

- To analyze the concept of poverty
- To establish the existence of the moral duty of fighting against poverty
- To determine the nature of said duty (or duties)
- To establish and support the role of individuals in the fight against poverty
- To propose policies to redesign the State that are in line with the moral duties of individuals.

### **Synthesis:**

As expressed by many authors, negative duties have a greater binding force on the agents than positive duties. It is worth mentioning that the duty not to damage another person (or to repair any damage caused) is presented as a stronger normative choice for the agent than the duty to simply help somebody in need.

That being the case, to demonstrate that said phenomenon (in this case, poverty) does not happen spontaneously or without intervention, but on the contrary, it is caused by identifiable agents (even in the smallest percentage), would immediately trigger the sense of duty of repairing the damage caused in every moral agent involved in the causing of the action. This is the recurrently underlying idea: It is not the same to help someone in need for the sake of charity or solidarity, than it is to help someone that is in need as a consequence of an agent's actions.

The mere fact of belonging to a society that benefits itself from certain global rules imposed to others, makes each and every individual responsible for the negative outcomes that the system may impose on certain people with a higher degree of financial vulnerability. These global impositions may range from the privileges on credit and natural resources (examples of Pogge) up to the market system that forces a competition in unequal conditions.

On the other hand, those supporting the thesis of positive duties, also promote the idea that there exist strong moral reasons to face poverty as long as an equivalent moral value is at risk. In its vast majority, these authors do not deny the burden of negative duties; they simply do not consider it is necessary to use them to justify the fight against poverty. As Singer does, they also think that poverty is bad per se, and that if someone is in the position of preventing something bad to happen, without sacrificing anything morally equivalent, then this person must do so.

Both theses have been strongly criticized, and they are both explained and analyzed in depth in this work. At the same time, there are intermediate theses to demonstrate that all stances are supplemental more than they are incompatible.

Once the topic of the responsibility of individuals has been developed, the second part of this work analyzes the specific consequences that the responsibility of individuals have for redesigning the functions of a modern state. In fact, if individuals have the moral duty of fighting poverty, in which ways must the State adjust its structures and functions to meet the needs of its people?

This is a necessary methodological path, in the sense that there cannot be moral duties in legal entities (States). Only physical entities can be moral agents.

The goal is to demonstrate that the State is a means to channel individual moral duties, and that it is a function it shall perform by developing policies based on two main pillars: Moral education and international support.

From the perspective of domestic policy, the ethical and civic education of individuals shortens the awareness thresholds of the issue, and reinforces the level of sense of duty of each agent, based on circumstances. The more methodical and systematic the understanding of this scourge, the more integrated the actions from the agents. The earlier the age at which the convenience of well-doing (at least) is assimilated, the better the results of the general interactions of the individuals. A realistic perspective on economy and the market will help individuals with a solid civic formation to feel protagonists and responsible in the change or reform of national or international institutions. At the same time, populist or munificent practices will debilitate in such way that public policies will need to be based on an ethical conception of human rights and not in governments' sole discretions.

It is also time to try start working as a channel for the moral duties of individuals of the population: The activity of the State cannot only be the activity performed at the internal level; it must also be reflected in the external calls to action. Although these external actions are diverse, the present work focuses in specific elements of said action, such as *international cooperation* and *help for development*.

In a world where globalization is a phenomenon as uprooted as irreversible, and where moral cosmopolitanism is accepted as the basis to explain the duties of individuals, the activity of the State must help enforce the moral duties of its people by means of actions that are coordinated and systematized with other international States and organizations.

### **Conclusions:**

The final impression intended by this thesis is not the incompatibility of the theories that explain the moral duties of individuals (positive and/or negative), but rather their potential complementarity. Beyond the analytical development that makes the contrast of each position evident, the exposure of all of them together also reveals points in common (or at least with a potential for coexistence).

It seems clear that the vision of positive and negative duties in relation to the fight against poverty does not exclude one or the other. They can both be assumed as complementary. This will be the case up to the point in which, if poverty responds to different causes (external, natural and voluntary), it will necessarily require different answers and for different reasons. It appears to be evident that when it comes to being responsible for poverty, the agents will have to observe duties of more than one kind.

But, given that individuals in such capacity have a lot less power than the groups to which they belong, when their actions are channeled in groups, they achieve better and more efficient results.

The modern State should be a mechanism or a link by means of which policies citizens can effectively enforce the moral obligations that would otherwise be neglected. Only the State has the power needed to do so at such scale. This should be the center of the 'social function' attributed to all States when trying to provide a basis for it. That is the reason for the redesigning of the State. One suggestion for reusing its power in a profitable manner for the global context.

For this to happen, several activities could and should be done at the internal and external level. Several contextual and extension reasons of this thesis force the

formulation of two proposals, considered to be representative in each area, but by no means exclusive: Moral and civic education at the domestic level, and international assistance at the external level.



## **CAPÍTULO 1: INTRODUCCIÓN.**

### **1. Resumen.**

La presente investigación aborda el problema de la pobreza y los fundamentos de la lucha en su contra desde el punto de vista de la filosofía moral, jurídica y política. Pretende adentrarse en la discusión relacionada al tipo de deber moral en que se basa dicho desafío, con el fin de, a partir de allí, establecer las responsabilidades que caben a los individuos y las consecuencias que esto supone para las funciones de los Estados modernos.

Con este objeto, en una primera parte se expondrán y analizarán por separado los argumentos a favor de los deberes *positivos* y *negativos*.

En un segundo momento, y con fundamento en las conclusiones obtenidas respecto de la responsabilidad de los individuos, se examinarán las consecuencias relativas al diseño de las funciones del Estado moderno.

*PALABRAS CLAVE: Pobreza, deberes positivos, deberes negativos, responsabilidad, derechos humanos, justicia global.-*

### **2. Comentarios introductorios a la tesis.**

#### **Introducción al problema:**

La pobreza es uno de los problemas más graves que desde hace siglos enfrenta la humanidad, pero no obstante el consenso que existe al respecto, una solución definitiva (o al menos con pretensiones de serlo) se hace esperar.

Más allá de los importantes esfuerzos realizados en la lucha contra este flagelo en los últimos cuarenta años (algunos menos aislados que otros) el problema continúa en aumento, demostrando que la necesidad de profundizar el debate –en todos los ámbitos- es urgente e inexcusable.

Cerca de 2.800 millones de personas (equivalente al 46% de la población mundial) viven por debajo de la línea de pobreza que el Banco Mundial establece

en menos de dos dólares diarios. Alrededor de 1.200 millones viven con menos de un dólar por día.<sup>1</sup>

Entre los años 1995 y 2001, las personas desnutridas han aumentado en un promedio de 4.5 millones por año, lo cual significa que 1 de cada 7 personas en el planeta padece hambre o desnutrición. Cada día 50.000 personas mueren por causas relacionadas con la pobreza; más de la mitad son niños menores de 5 años. Por su parte, la brecha entre ricos y pobres no hace más que aumentar: al día de hoy el 16% (que habita en países desarrollados) posee el 81% de la riqueza del mundo, en tanto que el 84% restante (que habita en países pobres) comparte el 19% remanente.<sup>2</sup>

Lo sorprendente es que, en paralelo con este avance de la pobreza, también (al menos hasta el año 2007 y con anterioridad a la “crisis económica internacional”) existió un crecimiento marcado y sostenido de la riqueza y la prosperidad en términos generales.

A partir de estos datos surgen algunas claras inquietudes: ¿Por qué a pesar del aumento de la riqueza aumenta también la pobreza? ¿Puede endilgarse a alguien responsabilidad por la situación? ¿Quién o quiénes pueden ser indicados como responsables? ¿Cuál es el fundamento último de dicha responsabilidad? ¿Qué papel deberían cumplir los Estados en la lucha contra la pobreza y por qué?, etc.

Al respecto, no es un dato menor el desinterés que la mayoría de los ciudadanos de los países desarrollados demuestran en relación con la pobreza global. Thomas Pogge señala cuatro razones elementales invocadas para ignorar la pobreza: 1- prevenir las muertes generadas por la pobreza produciría superpoblación y, por ende, más muertes vinculadas a la pobreza; 2- la pobreza es un problema tan gigantesco que no tiene solución o que al menos no puede solucionarse a un costo razonable para las sociedades ricas; 3- como lo demuestra la historia de la ayuda

---

<sup>1</sup> Pogge, Thomas. *Pobreza en el mundo y derechos humanos*. Paidós Estado y Sociedad. Barcelona. 2002. Pag. 14.-

<sup>2</sup> Gosselin, Abigail. *Global Poverty and Individual Responsibility*. Lexington Boks. Plymouth. 2009 Pag. 1.-

al desarrollo, nada se solucionaría “inyectando dinero al problema”; y 4- la pobreza mundial estaría desapareciendo de todas maneras.<sup>3</sup>

Todas estas razones pueden ser rebatidas con solidez, y un tratamiento adecuado del problema exige la reflexión acerca de las posibles responsabilidades que corresponderían a los individuos en la lucha contra la pobreza y las consecuencias que esto supondría para el funcionamiento de los Estados.

Preguntas de investigación:

- ¿Cuál es el fundamento de la responsabilidad moral de los individuos en la lucha contra la pobreza global?
- ¿Qué implicancia supone esta responsabilidad para el rediseño del Estado?

Preguntas secundarias de investigación:

- ¿Qué es la pobreza?
- ¿Existe un deber de luchar contra ella?
- ¿Cuál es la naturaleza de dicho deber?
- ¿Qué papel deberían cumplir los individuos en esa lucha y por qué?
- ¿Qué papel deberían cumplir los Estados en esa lucha y por qué?

**Hipótesis:** los individuos tienen responsabilidad moral respecto de la lucha contra la pobreza global. El Estado debe rediseñarse para facilitar el cumplimiento de estos deberes y justificar su fin social.

Es importante aclarar que para esta tesis sólo los individuos pueden ser considerados agentes morales y por ende susceptibles de preocupación moral (no así una tribu, una nación, un Estado, etc.). Por esto será imprescindible determinar el tipo de deber que corresponde a los individuos para luego estudiar la especial situación de los Estados y sus funciones básicas (generada indirectamente en razón de sus miembros individuales).

---

<sup>3</sup> Pogge, Thomas. *Op. Cit.* Pag. 19-25.-

Valoración del problema de investigación:

La presente tesis cumple con el objetivo de *originalidad*. Si bien existe abundante literatura en relación a la discusión de deberes positivos y negativos, los artículos y libros existentes no suelen tratar conjuntamente cada una de las posibles soluciones y sus respectivas objeciones (cosa que aquí se pretende realizar). Pero fundamentalmente, la totalidad de los trabajos descuidan el tratamiento de la conexión individuo-Estado luego de haberse decantado por alguna de las soluciones en pugna.

Así, por ejemplo, “Famine, Affluence & Morality” de Peter Singer (1972) fue el primer trabajo que abogó a favor de los deberes positivos, convirtiéndose rápidamente en un verdadero hito de la discusión. Sin embargo, no trató la cuestión de los límites de los deberes positivos, la que posteriormente se convirtió en la principal objeción a esta posición. Algo similar ocurrió por ejemplo con los trabajos *Living High and Letting Die* de Peter Unger (1996) y *The Limits of Morality* de Shelly Kagan (1991), todos continuadores de la línea de Singer.

Por su parte, el antecedente de mayor importancia en relación a los deberes negativos lo conforma *World Poverty & Human Rights* de Thomas Pogge (2002), trabajo que a pesar de su solidez ha recibido al día de hoy gran cantidad de críticas, muchas de ellas todavía sin respuesta.

En relación a la *relevancia* del problema, sobran razones para afirmar la importancia y pertinencia del asunto objeto de estudio. Más allá de los fríos números de la estadística o lo aparentemente abstracto de las discusiones filosóficas, el valor en juego en esta discusión no es otro que la vida de millones de seres humanos. Este estado dañoso no puede prolongarse *sine die* sin que se determine quiénes y por qué deben hacerle frente. Sólo teniendo a mano estas precisiones pueden establecerse mecanismos eficaces y eficientes para la lucha contra la pobreza.

Como se adelantó unos párrafos más arriba, la pobreza configura uno de los grandes problemas que enfrenta y deberá enfrentar la humanidad en su devenir

inmediato. Trabajar sobre las soluciones se presenta al investigador, entonces, como una exigencia urgente.

Los avances hasta hoy:

En la indagación de esta temática, los antecedentes y referentes teóricos se confunden. No debe perderse de vista el hecho de que –como se explicará mejor más adelante–, gran parte de las conclusiones a las que arribará esta tesis provendrán del estudio de los dos grandes posiciones que durante décadas han pujado por imponerse.

Por un lado están los que consideran que luchar contra la pobreza es un deber positivo, en el sentido de un deber fundado en la mera beneficencia o asistencia. De ahí que pueda hablarse del carácter supererogatorio de estos deberes, en tanto que si bien es correcto cumplir con ellos, no lo es no hacerlo. En estos casos el agente moral actúa movido por una íntima convicción de beneficencia.

A su vez, los que proponen la lucha contra la pobreza como deber negativo, aluden al deber de abstenerse de dañar indebidamente a los demás y al deber de reparar los daños que se hayan causado en caso de que así sea. En estas situaciones el agente no actúa movido por la mera asistencia sino por una estricta razón de justicia, en tanto que la pobreza es un estado dañoso que él mismo ha ayudado a provocar (aún cuando la responsabilidad pueda entenderse como infinitesimal).

Como se dejó entrever más arriba, Singer y Pogge son respectivamente los exponentes más relevantes de cada una de estas corrientes.

Singer parte de la idea de que el sufrimiento y la muerte que produce la pobreza son necesariamente malos y que si está en poder de alguien evitar que algo malo ocurra sin sacrificar nada moralmente comparable, entonces debe hacerlo (*ought to do it*).

Alude también por vez primera al problema de la “proximidad”, señalando que, el hecho de que la persona cuyo mal busca evitarse se encuentre lejos, en nada modifica la fortaleza del deber, en tanto que para que este se imponga basta la

facultad de poder evitar que algo malo ocurra sin sacrificar otro bien moralmente equiparable. Asimismo, el hecho de que existan millones de personas en la misma situación que uno (con posibilidad de evitar el mal) en nada modifica la naturaleza del deber.

Razonablemente, una de las cuestiones más discutidas de este argumento tiene que ver con los límites de los deberes positivos. ¿Hasta dónde se extienden? Esto, en tanto que podría darse el caso de que, a fuerza de intentar ayudar a los pobres el agente moral termine cayendo en el mismo estado que intentaba evitar.

Algunos autores, llegan a incluso a discutir que existan tales cosas como los deberes positivos generales.<sup>4</sup>

Por su parte, el argumento de Pogge señala que la mayor parte de la pobreza es producto del orden global imperante, el cual fue impuesto por los países ricos para su propio beneficio. Por ello los ciudadanos de los países ricos, en tanto que se benefician de este orden global, tienen el deber de resarcir a los pobres por el sufrimiento que les provoca un orden que les fue impuesto coercitivamente. De ahí el carácter negativo del deber de combatir la pobreza, en tanto que conforma un mal que los individuos prósperos han contribuido a causar y del cual obtienen beneficio.

Para este autor existe una clara jerarquía de deberes en donde los negativos se imponen por sobre los positivos (“si es que estos existen”). Siempre sería más reprochable contribuir a causar un daño que no evitar su producción.

El pensamiento de Pogge se circunscribe dentro de lo que se conoce como cosmopolitanismo moral, al entender que todas las personas mantienen relaciones morales entre sí. Comparte los tres elementos básicos de todo movimiento cosmopolita: *individualismo* (las unidades básicas de preocupación moral son las personas), *universalidad* (la condición de ser unidad básica de preocupación

---

<sup>4</sup> Ver por ejemplo Nozick, Robert. *Anarchy, State and Utopia*. Basic Books. New York. 1974; Murphy, Jeffrie. *Retribution, Justice and Therapy*. Pallas. London, 1.979; Hardin, Garret. “Carrying Capacity as an Ethical Concept.” En Lucas, George R. (ed.), *Lifeboat Ethics*. Harper & Row. New York, 1976; Fletcher, Joseph. “Feeding the Hungry: an Ethical Appraisal.” También En Lucas, George R. (ed.), *Lifeboat Ethics*. Harper & Row. New York, 1976, etc.

moral corresponde a cada persona) y *generalidad* (esta condición tiene validez global).

Para este autor la pobreza debe ser entendida como una violación severa a los derechos humanos.

Los conceptos clave:

- *Pobreza:*<sup>5</sup> este concepto carece de un contenido pacífico. Como muchos autores reconocen, la pobreza es la condición que dimana de ser pobre, pero lo que exactamente esto supone es eje de un profundo debate. Habitualmente la pobreza es identificada con la desigualdad, pero puede afirmarse que ninguno de estos conceptos subsume al otro y que, además, podrían existir por separado. Es usual también que se distinga entre la pobreza absoluta y la pobreza relativa, y entre la pobreza moderada y la pobreza extrema. La pobreza absoluta es aquella que se mide en base a parámetros objetivos de recursos necesarios para la supervivencia o una vida mínimamente decente. La pobreza relativa, por su parte, es pobreza comparada con la riqueza de otros. A su vez, la pobreza extrema es aquella en donde la persona carece de elementos básicos para la supervivencia (comida, agua, abrigo, etc.). La versión moderada alude a situaciones en donde la persona tiene parte de sus necesidades básicas cubiertas pero de manera muy ajustada, permitiéndole la supervivencia, pero careciendo de la posibilidad de planear a futuro.

En la actualidad la discusión pasa por entender a la pobreza como carencia de recursos (lack of resources) o carencia de capacidades (lack of capabilities). Recursos son los bienes que una persona necesita para sobrevivir o florecer, y van desde la alimentación y el vestido, hasta la educación y el cuidado médico. El principal defensor de esta vertiente es Ronald Dworkin. Pogge adscribe a la misma y a la hora de determinar los bienes necesarios para una persona se apoya en la idea de los derechos

---

<sup>5</sup> Gosselin, Abigail. Op. Cit. Pag. 02.-

humanos.<sup>6</sup> Por otro lado, las capacidades aluden a las libertades y facultades que las personas tienen para realizar determinadas actividades o ser determinado tipo de personas. El impulsor de este pensamiento es Amartya Sen, quien afirma –como se dijo– que la pobreza no es necesariamente consecuencia de la falta de recursos sino de la incapacidad de los pobres para actualizar determinadas capacidades que son importantes para su bienestar.<sup>7</sup>

Para los críticos del enfoque de las capacidades, este no agrega nada nuevo al concepto de pobreza ya presupuesto por la escasez de recursos desde la óptica de los derechos humanos, por ende, sería intrascendente e innecesario. A su vez, los críticos del enfoque de los recursos afirman que este confunde *medio* con *fin*, en tanto que los recursos no configuran aquello que realmente necesitan los pobres para subsistir y florecer, sino que lo efectivamente requerido son las capacidades para adquirir estos recursos y otros elementos que hacen a la vida digna.

La presente tesis no pretende resolver esta discusión, ni tomar partido a favor de una u otra postura (ni tampoco aparece como algo necesario para el desarrollo del trabajo). Siguiendo a Abigail Gosselin puede decirse que ambos análisis ofrecen algo importante al concepto de pobreza, en tanto que toda persona necesita de recursos para sobrevivir, pero también de la capacidad para adquirirlos y utilizarlos.<sup>8</sup>

- *Orden Global*: esta expresión será utilizada en el sentido *institucional* otorgado por Pogge en *La pobreza en el mundo y los derechos humanos*. Vale decir, el conjunto de reglas normativas y de costumbre impuestas por los países desarrollados para el funcionamiento de las relaciones económicas, políticas y sociales a nivel internacional. Este orden se encontraría

---

<sup>6</sup> Ver por ejemplo el desarrollo realizado en Pogge, Thomas. “Can the Capability Approach Be Justified?” *Philosophical Topics* 30, N° 2. 2002, o en el ya citado *Pobreza en el mundo y derechos humanos*. Paidós Estado y Sociedad. Barcelona. 2002.-

<sup>7</sup> Ver por ejemplo, Sen, Amartya. *Poverty and Famines. An Essay of Entitlement and Deprivation*. Oxford University Press. Oxford and New York. 1981, o también *Nuevo examen de la desigualdad*. Alianza Editorial. Madrid. 1995.

<sup>8</sup> Gosselin, Abigail. *Op. Cit.* pag. 3.-

plasmado a través de instituciones como la OMC, el FMI o el BM entre otros, y por tratados internacionales como los de uso del lecho marino o los relacionados a cuestiones ecológicas.

- *Responsabilidad:*<sup>9</sup> Es habitual que este término se utilice haciendo referencia a diferentes significados. Respecto de la pobreza puede hablarse de una utilización retrospectiva (backward looking) o prospectiva (forward looking). Cuando el término se refiere a culpabilidad o causa, se entiende que se está ante la mirada retrospectiva, o sea, ante casos en los que se habla de la existencia de responsabilidad *por* cosas que pasaron en el pasado (una acción que se realizó o un resultado que se produjo). Por otro lado, cuando el término alude a un deber, se está ante la vertiente prospectiva, vale decir, ante situaciones en las que se es responsable *hacia* algo en el futuro (realizar un acto, asegurarse de obtener cierto resultado o modificar una situación). Estas versiones del término no deben entenderse como excluyentes, por cuanto la prospectiva de los deberes suele surgir como consecuencia de la retrospectiva por haber causado daños u obtenido beneficios de prácticas injustas.

A los efectos de esta tesis interesará fundamentalmente la versión prospectiva de los deberes, pero la retrospectiva también será de importancia por cuanto justificará los distintos tipos de deberes (positivos o de beneficencia, negativos o de reparación, etc).

Además no se hablará aquí de la responsabilidad moral de los individuos ricos o aventajados económicamente, sino de los individuos en general.

Finalmente, la distinción propiciada por algunos filósofos entre el significado de los términos deber y responsabilidad, no será tomada en cuenta en este trabajo.

---

<sup>9</sup> Gosselin, Abigail. *Op. Cit.* Pag. 11-12.-

- *Externalidad negativa*: consecuencia negativa e inesperada emanada del funcionamiento de un sistema económico (y aquí extendida a modelo político).
- *Deber negativo*: es el deber que todo individuo tiene de no hacer daño a otro, y en caso de haberlo hecho, la obligación de mitigarlo o repararlo en la medida de lo posible. Pogge, habla del deber de garantizar que la propia conducta no dañe (o perjudique) indebidamente a los demás. Afirma que la fuerza de la razón moral que tiene un agente para no dañar indebidamente a otra persona, no varía en función de la proximidad de la relación que la víctima potencial mantiene con el agente, ni tampoco con la condición de que sea extranjera o compatriota.<sup>10</sup>
- *Deber positivo*: es aquel cuyo contenido es una acción de asistencia al prójimo que requiere un sacrificio cuya existencia no depende de la identidad del obligado ni de la del (o de los) destinatarios(s) y tampoco es el resultado de algún tipo de relación contractual previa.<sup>11</sup> La existencia y límites de los deberes positivos generales está seriamente discutida por parte de la doctrina especializada. Las cinco objeciones que más comúnmente se suelen presentar son: (1) No puede hablarse de deberes positivos generales en tanto que carecen de las notas esenciales correspondientes a todo deber genuino: a) su incumplimiento perjudica a los destinatarios de los mismos, y b) estos últimos tienen derecho a exigir su cumplimiento. (2) Si estos deberes fueran perfectos todos los afectados por su incumplimiento tendrían derecho a exigirlo, generando problemas (en el caso de la pobreza por ejemplo) a raíz de la escasez de recursos y la duplicación de esfuerzos (tesis de la asimetría). (3) Los deberes positivos no pueden ser colocados en un pie de igualdad respecto de los deberes

---

<sup>10</sup> Pogge, Thomas. *La pobreza en el mundo y los derechos humanos*. Paidós Estado y Sociedad. Barcelona. 2002. Pag. 172-173.-

<sup>11</sup> La definición es idéntica a la propuesta por Ernesto Garzón Valdez en “Los deberes positivos generales y su fundamentación”. *Doxa* N° 3, 1986, a la que se le suprimió el adjetivo “trivial” que caracterizaba al sacrificio. La supresión se efectuó por cuestiones metodológicas y para evitar incompatibilidades con las tesis expuestas en el capítulo 3, punto 2 de este trabajo, algunas de las que sugieren deberes positivos generales de alcance ilimitado.

negativos, por cuanto el incumplimiento de un deber positivo por parte de un agente siempre deja abierta la posibilidad de que otro lo cumpla y así se evite el mal, en tanto que la violación de un deber negativo implica de suyo un mal (tesis de la opcionalidad). (4) Aún cuando se admitiera que los que se encuentran en situación de penuria tienen derecho a reclamar ayuda a extraños (o sea, a exigir el cumplimiento de un deber positivo general), si el número de necesitados fuera muy grande y los obligados se comportaran como agentes “mínimamente decentes”, se produciría un “dilema inevitable”. De este modo se destruiría la “estructura básica de la moral individual”, caracterizada por la división de los actos humanos en obligatorios, supermeritorios e indiferentes; por el límite del heroísmo y una amplia zona de comportamientos moralmente indiferentes. (Dilema de Fishkin). (5) Los deberes negativos y positivos no pueden ser equiparados porque poseen una diferencia esencial: los primeros prohíben acciones, los segundos, omisiones.<sup>12</sup>

Estas y otras cuestiones serán analizadas en este trabajo.

#### Relación conceptual:

La breve reseña practicada hasta aquí muestra que la discusión acerca de la existencia y alcance de los deberes positivos continúa hasta nuestros días, constituyendo el problema de la pobreza, uno de los campos de batalla preferidos para efectuar las pertinentes argumentaciones.

En opinión de muchos autores, los deberes morales negativos tienen sobre el agente mayor fuerza obligatoria que los positivos. Vale decir, que el deber de no dañar a otro (o de reparar el daño que se ha causado) se muestra siempre como una opción normativa más fuerte para el agente que la de simplemente ayudar a quien se encuentre en situación de penuria.<sup>13</sup>

---

<sup>12</sup> Garzón Valdez, Ernesto. “Los deberes positivos generales y su fundamentación”. *Doxa* N° 3 1986. Pags. 17-20.-

<sup>13</sup> Ver por ejemplo Thomas Pogge, *La pobreza en el mundo y los derechos humanos*. Ed. Paidós Estado y Sociedad. 2005; Nagel, Thomas. “Poverty and Food: Why Charity is not Enough?” en

Siendo así, demostrar que determinado fenómeno (en este caso la pobreza), no se produce espontáneamente o sin intervención de nadie, sino que por el contrario, posee responsables definibles (aún en porcentaje infinitesimal), acarrearía inmediatamente sobre el razonamiento de cada agente moral involucrado en la causación, el deber de reparar el daño causado. Se insiste en esta idea: no es lo mismo el deber de ayudar a quien pasa penuria por el sólo hecho de ser caritativo o solidario, que el deber de ayudarlo por haber contribuido a causar su estado.

Así, el solo hecho de ser parte de una sociedad que se beneficia de determinadas normas del orden global impuestas a otros, hace responsable a todo individuo por las externalidades negativas que este sistema cause sobre ciertas personas con mayor grado de vulnerabilidad económica. Estas imposiciones del orden global podrían ir desde los privilegios sobre el crédito y los recursos naturales (ejemplos de Pogge) hasta el propio sistema de mercado que obliga a competir en desigualdad de condiciones.

Por su parte, los autores que defienden la tesis de los deberes positivos promueven que existen fuertes razones morales para hacer frente a la pobreza siempre y cuando no deba ponerse en juego un valor moral equivalente. En su mayoría, estos autores no niegan el peso de los deberes negativos, sólo que consideran que no es necesario echar mano a ellos para justificar la lucha contra la pobreza. Al igual que Singer, opinan que la pobreza es algo malo en sí mismo, y que si alguien se encuentra en la posibilidad de prevenir que algo malo ocurra sin sacrificar nada moralmente comparable, entonces tiene que hacerlo.

Las dos tesis han recibido fuertes críticas, que serán explicitadas y analizadas con el debido detenimiento.

Una vez desarrollado el tema de la responsabilidad de los individuos, será tiempo de pasar a la segunda y última parte de esta tesis y analizar las específicas

---

Pogge, Thomas – Moellendorf, Darrel (Eds). *Global Justice*. Paragon House Ed. St. Paul. 2008; Onora O'Neill, "Lifeboat Earth". *Philosophy and Public Affairs*. N° 4. 1974. Todos los que serán analizados más adelante en este trabajo.

consecuencias que la responsabilidad moral de los individuos supondrán para el rediseño de las funciones de un Estado Moderno. En efecto, si los individuos poseen deberes morales de luchar contra la pobreza ¿de qué manera el Estado deberá adecuar sus estructuras y funcionamientos para dar curso a estas necesidades de la población?

El camino metodológico es necesario, en la medida en que no puede hablarse de deberes morales de personas meramente jurídicas (Estados). Sólo las personas físicas pueden ser agentes morales.

El objetivo es demostrar que el Estado posee una función de canalizador de deberes morales individuales, función que deberá asumir mediante el desarrollo de políticas asentadas sobre dos pivotes fundamentales: educación moral y ayuda internacional.

#### Objetivo general:

- Indagar acerca de la responsabilidad moral de los individuos en relación a la lucha contra la pobreza global y teorizar acerca del rediseño del Estado para facilitar el cumplimiento de los deberes morales.

#### Objetivos particulares:

- Analizar el concepto de pobreza
- Establecer la existencia del deber moral de luchar contra la pobreza
- Determinar la naturaleza de ese deber (o deberes)
- Establecer y fundamentar el papel de los individuos en la lucha contra la pobreza global
- Proponer políticas de rediseño del Estado coherentes con los deberes morales de los individuos.

#### Estrategia metodológica:

La presente es una tesis de filosofía política, que intenta responder preguntas y aportar soluciones a su problemática central desde la perspectiva del deber ser.

Desde esta visión deontológica busca determinar la existencia de responsabilidad moral y explicitar sus fundamentos mediante la confrontación lógico-racional. Es en esta búsqueda que se introducirá también en los campos de estudio de la filosofía jurídica y moral, persiguiendo desentrañar interrogantes acerca del obrar humano para preguntarse finalmente de qué manera el Estado puede coadyuvar al cumplimiento de estos deberes.

Por ende esta investigación utilizará la estrategia de investigación documental o uso de documentación. No se analizarán casos (sólo se los utilizará como ejemplos) ni se hará uso de la estrategia de triangulación.

Todo dato o información que abone la presente investigación provendrá de documentos. Si bien, por documentación debe entenderse el conjunto de todas las fuentes gráficas del saber, o sea la masa de documentos de cualquier género, impresos o escritos, en los que el conocimiento se origina, es importante señalar que se utilizarán solamente libros y artículos publicados por revistas y webs especializadas.

Por lo dicho entonces, se hará uso de fuentes primarias, o sea aquellas que contienen los datos en su forma original no abreviada, en lugar de fuentes secundarias, que contienen extractos o resúmenes más o menos amplios.

#### Técnicas de construcción y análisis de los datos:

Los datos que darán entidad a esta investigación surgirán estrictamente mediante el uso de la técnica de investigación documental.

A medida que el relevamiento bibliográfico vaya avanzando, las diferentes fuentes documentales irán siendo ubicadas (catalogadas) dentro de una de las dos (o tres si contempla a la intermedia) vertientes teóricas que intentan dar respuesta el problema de investigación.

Al mismo tiempo, se extraerán de cada documento las principales categorías sobre las que se sustenta el pensamiento de cada autor (y que motivan la inclusión en uno u otro de los grupos teóricos preestablecidos).

Concluida la etapa anterior se dará inicio a la confrontación teórica. Ello así, en la medida de la incompatibilidad existente entre los dos grandes grupos teóricos de la comparación (deberes negativos y positivos). El “tercer grupo” teórico será contrapuesto en un momento ulterior, a modo de síntesis.

En todo momento, la contraposición teórica se valerá del recurso analítico-sintético filosófico.

Se habla de análisis de un concepto en tanto que investigación de los subconceptos con los cuales el concepto en cuestión ha sido construido, o de análisis de una proposición en tanto que investigación de los elementos que la componen. En todos estos casos el análisis se contrapone a la síntesis, la cual es una composición de lo previamente descompuesto. Tal contraposición, no impide usar los dos métodos: el analítico y el sintético, tanto en la ciencia como en la filosofía. En efecto, es opinión muy común que los dos métodos deben ser complementarios: una vez analizado un todo en sus partes componentes, la recomposición sintética de estas partes tiene que dar por resultado el todo del cual se había partido.

Así entonces, mediante un proceso de abstracción conceptual, las diferentes posiciones serán enfrentadas y contrapuestas en distintos niveles de profundidad analítica. De este modo surgirán las falencias y fortalezas de cada teoría, hasta el momento final de optar por desechar uno o más grupos y adoptar otro o una síntesis como conclusión.

Esta conclusión, disparará una serie de reflexiones y consideraciones acerca de implicancias para el rediseño del Estado que pondrán fin al trabajo en una segunda y última parte.

#### Beneficio perseguido por la tesis:

Como se dejó entrever hasta aquí, la presente tesis busca desentrañar la responsabilidad de los individuos y las consecuencias para el rediseño de los Estados frente a la lucha contra la pobreza.

Este objetivo es a su vez un punto de partida –necesario- para la solución del macroproblema. Esto es así en tanto que un problema de la magnitud del de la pobreza global no puede tener principio de solución sin la toma de conciencia del papel que cada uno de los actores desempeña en este teatro.

Numerosos y serios estudios demuestran que el de la pobreza no es un problema insoluble, en tanto y en cuanto exista una acción coordinada y decidida para atacarlo. En palabras de Singer (discutibles), bastaría con transferir el 1% del ingreso anual de los ciudadanos ricos del mundo (unos 600 millones de personas aproximadamente) al segmento más pobre de la población global para poder sacarlos del umbral de pobreza establecido por los baremos del Banco Mundial.<sup>14</sup> No parece esta una medida heroica ni imposible.

Es indudable que algunos de los principales impedimentos para que esto sea posible lo representan el desinterés y la cómoda desidia que muchas personas demuestran a diario, ya sea a través de sus conductas individuales o influyendo en las decisiones de diversas instituciones (muchas de ellas de alcance global).

Esta tesis pretende poner esta situación de resalto.

---

<sup>14</sup>Singer, Peter. “La solución del uno por ciento”. Artículo aparecido en *La Nación*, 1 de julio de 2002.

## **CAPÍTULO 2: POBREZA Y RESPONSABILIDAD.**

### **1. El concepto de pobreza.**

A menudo se entiende a la pobreza como la consecuencia que dimana de la falta de ingresos, y si bien resulta evidente que la ausencia de renta es uno de los factores que con mayor habitualidad incide en su formación, lo cierto es que el concepto encierra una idea bastante más compleja que esa. De ahí entonces que la lucha contra la pobreza no pueda sobrellevarse con meras medidas tendientes a lograr el incremento de los ingresos.

Simplificando en aras a una mayor comprensión, podemos advertir a la hora del intento de conceptualización de la pobreza los siguientes enfoques:

#### **1.1. Enfoque de los ingresos (o de la línea de pobreza):**

Para elaborar el concepto de pobreza bajo este punto de vista cobra vital importancia la llamada *línea de pobreza*. La línea de pobreza es un nivel de ingresos fijado por el Banco Mundial, y a partir del cual se demarcan los límites de la noción bajo estudio. Se trata –indudablemente- del enfoque más utilizado hasta estos días. Ello por varias razones, pero fundamentalmente por el hecho de que el ingreso es una variable unidimensional que permite efectuar estimaciones y cálculos precisos. Además, importante es decirlo, no existe consenso sobre una mejor alternativa.

En la actualidad, la línea de pobreza internacional fijada por el Banco Mundial es de un dólar (u\$s 1) diario por persona, ajustados para tener en cuenta la paridad del poder adquisitivo (PPA). Así entonces, una persona se considera pobre si vive en un hogar cuyo ingreso o consumo es inferior a u\$s 1 al día por persona.<sup>15</sup>

Al respecto es necesario efectuar una aclaración. Cuando se habla de u\$s 1 diario, contrariamente a lo que habitualmente se cree, no se hace referencia a la capacidad adquisitiva que una persona tendría con esta suma en un país pobre, sino a la capacidad de poder adquisitivo de *u\$s 1,25* en los Estados Unidos

---

<sup>15</sup> Conforme Glosario del Banco Mundial en la voz “línea internacional de pobreza”. En la web: <http://www.worldbank.org/depweb/beyond/beyondsp/glossary.html>

durante el año 2005. En otras palabras, una persona sería considerada pobre si tuviera que sobrevivir con menos elementos de los que podría adquirir con u\$s 1,25 en los Estados Unidos durante el año 2005.<sup>16</sup>

Naturalmente, esta concepción es susceptible de gran cantidad de críticas. Entre las más usuales se señalan:

-La línea de pobreza es fijada de manera arbitraria y sin fundamentos, se aleja de la idea ordinaria de pobreza como desnutrición o falta de abrigo, para centrarse en medias estadísticas desapegadas de la realidad. Al respecto Pogge y Reddy proponen una línea de pobreza calculada a partir del ingreso que efectivamente una persona necesitaría para satisfacer sus necesidades o capacidades.<sup>17</sup>

-No tiene en cuenta la brecha existente entre la línea de pobreza y los efectivos ingresos de las personas por debajo de ella. Esto provoca que sean ignoradas las variaciones que se producen por debajo de la línea de pobreza, salvo cuando la transferencia de ingresos entre pobres provoca que alguno supere la línea de pobreza. Sin embargo, es insensible a las transferencias que pueden producirse desde aquellos que están por debajo de la línea hacia aquellos que están por encima (lo cual supone una situación que agrava el fenómeno).

-No refleja la distribución de los ingresos entre los propios pobres.

-Ignora la complejidad de la pobreza al asumirla únicamente como un fenómeno puramente monetario.

-Si bien la línea de pobreza es conveniente para establecer comparaciones de tipo internacional en general es prácticamente imposible crear un *indicador* de pobreza que sea útil para comparaciones *rigurosas* entre países.

---

<sup>16</sup>En 1991 se estimó una línea internacional de pobreza equivalente a 1 US\$ PPA diario a precios de 1985, razón por lo cual la línea se dio a conocer como "1 dólar al día". En el 2000 la línea fue recalculada a precios de 1993, y se fijó en 1,08 US\$ PPA. Posteriormente, sobre la base de los nuevos índices de PPA generados por el Programa de Comparación Internacional de 2005, se determinó un nuevo umbral, de 1,25 US\$ PPA diario.-

<sup>17</sup> Pogge, Thomas & Reddy, Sanjay. "Unknown: The Extent, Distribution and Trend of Global Income Poverty." Mimeo. ColumbiaUniversity. New York. 2003. Pag. 12. Ver réplica de Ravallion, Martin. "How *Not* to Count the Poor? A Reply to Reddy and Pogge." En la web: <http://www.columbia.edu/~sr793/wbreply.pdf>.

## 1.2. Enfoque biológico:

La primera mención y desarrollo de este enfoque se atribuye a un trabajo de principios del siglo pasado elaborado por Rowntree. Se define como pobreza primaria o severa a aquella que resulta de la “ausencia de ingresos suficientes para cubrir las necesidades básicas relacionadas con el mantenimiento de la mera eficiencia física.”<sup>18</sup>

Señala Sen que no sorprende que se hayan utilizado a menudo para definir la línea de pobreza consideraciones biológicas relacionadas con los requerimientos de la supervivencia, por cuanto el hambre es, a las claras, la más notable manifestación de pauperismo.<sup>19</sup>

Los estudios sobre pobreza que se dieron a partir de la década de los años setenta del siglo pasado hasta nuestros días han criticado duramente esta concepción.<sup>20</sup> Se mencionan entre otras críticas:

-Las necesidades humanas son vistas exclusivamente como necesidades físicas, es decir, de alimento, ropa o vivienda, sin contemplar necesidades sociales. Al decir de Townsend las personas no son simples organismos individuales demandantes de fuentes de energía física, sino seres sociales participantes de una compleja red de asociaciones.<sup>21</sup>

-Los requerimientos nutricionales son difíciles de establecer con precisión. Pretender instituir una suerte de paquete nutricional de mínimo es, desde todo punto de vista, una arbitrariedad. Algunas personas han logrado sobrevivir con dietas escasísimas y hasta han logrado umbrales de vida de longevidad.

-Es extremadamente complejo convertir requerimientos nutricionales mínimos en requerimientos mínimos de alimentos. No sólo juegan al respecto la

---

<sup>18</sup> Rowntree, Seebohm. *Poverty, A Study of Town Life*, MacMillan London.1901. Pag. 86.-

<sup>19</sup> Sen, Amartya K.. “Sobre conceptos y medidas de pobreza.” Comercio Exterior, vol. 42, núm. 4, México, abril de 1992. Pag. 02.-

<sup>20</sup> Ver por ejemplo Townsend, Peter. *The Concept of Poverty*. Haineman. London. 1971.-

<sup>21</sup>Townsend, Peter. *The International Analysis of Poverty*. Harvester Wheatsheaf. Hertfordshire, 1993. Pag. 31.-

disponibilidad de determinados alimentos en zonas específicas sino también los hábitos y gustos de la población. La elaboración teórica de dietas básicas ignora los hábitos de consumo de la sociedad con el fin de lograr resultados de bajísimo costo.<sup>22</sup>

-Resulta además difícil definir los requerimientos mínimos para los rubros no alimentarios.

### **1.3. Enfoque de la desigualdad:**

Algunos autores entienden que la pobreza es básicamente un problema de desigualdad, y en lugar de intentar definir y fundamentar una línea de pobreza, prefieren medir la naturaleza y la magnitud de las diferencias entre los estratos más bajos de la escala social y el resto de ellos.<sup>23</sup>

Tal y como reconoce Sen, relacionar el concepto de pobreza con el de desigualdad supone una plausibilidad inmediata. Sin embargo, no pueden dejar de hacerse notar algunas dificultades que complican la relación. De aquí que ninguno de los conceptos subsume al otro.

-Si bien guardan estrecha relación, la pobreza y la desigualdad son problemas distintos: una transferencia de ingresos de un sujeto de estrato social alto a uno medio, *ceteris paribus*, reduciría la desigualdad pero mantendría intacta la pobreza. Asimismo, una idéntica reducción de ingresos de todos los estratos sociales agravaría la pobreza pero mantendría constante la desigualdad.

### **1.4. Enfoque de la privación relativa:**

La idea de privación relativa reconoce su origen en la literatura sociológica sobre pobreza.<sup>24</sup> En líneas generales la misma puede ser definida como la capacidad adquisitiva que tiene un ingreso teniendo en cuenta el lugar geográfico (ciudad,

---

<sup>22</sup> *Ibid.*

<sup>23</sup> Ver Miller S.M. y Roby, Pamela. "Changing Social Stratification" en Townsend, Peter. *The Concept of Poverty*. Haineman. London. 1971.-

<sup>24</sup> Como estudios modelo Sen en *Op. Cit.* recomienda a Townsend, Peter. "Poverty as Relative Deprivation: Resources and Styles of Living" en Wedderburn, Dorothy (ed.). *Poverty, Inequality and Class Structure*, Cambridge University Press. Cambridge. 1974; y Runciman, Walter Garrison. *Relative Deprivation and Social Justice*. Routledge and Kegan Paul. London. 1966.-

país, etc) y las circunstancias que rodean a una persona. Se dice que impide a los afectados participar en la vida de la comunidad que habitan en el mismo grado que el resto. Sen citando a Wedderburn la distingue como “situaciones en las cuales las personas poseen cierto atributo deseable, menos que otras, sea ingreso, buenas condiciones de empleo o poder.”<sup>25</sup> En palabras de Townsend: “La gente posee una privación relativa si no puede obtener suficiente nivel de vida, entendiendo por esta: dieta, amenidades, estándares y servicios, que les permitan ejercer roles, participar en las relaciones y seguir las conductas que se esperan de ellas en virtud de su posición en la sociedad. Si les faltan o le son negados recursos para obtener el acceso a estas condiciones de vida o la vida social plena, puede decirse de ellos que son pobres.”<sup>26</sup>

Respecto a la pobreza relativa, el proceso de privación y empobrecimiento posee ingredientes comunes tanto en sociedades ricas como en sociedades pobres. Si bien en las primeras la crisis no se focaliza tanto la ausencia de elementos necesarios para la subsistencia física, en ambas se aprecia deshonor familiar, ostracismo social e infraestructura desbalanceada.<sup>27</sup>

Ahora bien, se señala que la privación relativa puede ser objetiva o subjetiva. La primera, es aquella en donde un conjunto de personas se encuentra *efectivamente* en condiciones de privación respecto a determinado grupo que se toma como referencia. La segunda, sería aquella en la que un grupo de personas tiene *sentimientos* de privación respecto de otro grupo determinado.

-Una de sus principales dificultades radica en el problema que existe para definir un estilo y nivel de vida cuya imposibilidad de compartir se revele como importante.

-Otra estaría dada por el hecho de que el sentimiento de privación (privación subjetiva) de una persona esté hondamente ligada a sus expectativas, su percepción de lo justo y su visión acerca de quién tiene derecho a disfrutar qué.

---

<sup>25</sup> Sen, Amartya K.. *Op. Cit.* Pag. 03.-

<sup>26</sup> Townsend, Peter. *The International Analysis of Poverty*. Harvester Wheatsheaf. Hertfordshire, 1993. Pag. 36.-

<sup>27</sup> *Ibid.* Pag. 37.-

De ahí que el marco de comparación no sea independiente de la actividad política en una comunidad determinada.

Por lo dicho, la idea que arroja el enfoque de la privación relativa sería complementaria y no sustitutiva del análisis de la pobreza en términos de privación absoluta. Una hambruna, en cualquier caso, se entendería como una situación de pobreza severa sin importar cuál sea el patrón relativo dentro de la sociedad.<sup>28</sup>

### **1.5. Enfoque de los recursos:**

Concibe a la pobreza como falta de recursos (*lack of resources*). Recursos son los bienes que una persona necesita para sobrevivir o florecer, y van desde la alimentación y el vestido, hasta la educación y el cuidado médico.

En líneas generales, siguiendo a Robeyns, pueden distinguirse cinco concepciones distintas de recursos:<sup>29</sup>

a) *Recurso como PBN per capita*: el PBN es el total de ingresos generado por el mercado de producción de un país determinado, luego de deducir los costos de producción. Es una variable muy útil en macroeconomía y cuando demuestra crecimiento suele ser presentada como un avance en la lucha contra la pobreza o una mejora en la calidad de vida.

Se la critica –entre otras cosas- porque no tiene en cuenta cuando la producción económica o las instituciones sociales de un país, con el afán de producir, generan daños al medio ambiente. También se dice que no refleja el producido del mercado informal o impago (como la producción doméstica), o que manifiesta por igual los resultados de la generación de *commodities* que la de armas que se usan para sojuzgar a los pueblos (y generar más pobreza). En cualquier caso, es

---

<sup>28</sup>Añade Amartya Sen en *Op. Cit.*: “Ciertamente existe un núcleo irreductible de privación absoluta en nuestra idea de la pobreza, que traduce los informes sobre el hambre, la desnutrición y el sufrimiento visibles en un diagnóstico de pobreza sin necesidad de conocer antes la situación relativa.”

<sup>29</sup>Robeyns, Ingrid. “Assesing Global Poverty and Inequality: Income, Resources and Capabilities”. Barry, Christian&Pogge, Thomas. (Eds.) *Global Institutions and Responsibilities*.Blackwell. 2005. Pag. 29-45.-

una de las pocas estadísticas disponibles en todos los países y que por ende puede ser utilizada para trabajos comparativos.

b) *Recurso como ingreso neto*: entendiendo al ingreso neto como el ingreso disponible (*disposable income*), o sea aquel que percibe un individuo descontados los impuestos. Distingue entre aquellos que poseen capacidad de ahorro y aquellos que viven en una economía de subsistencia, y a su vez entre cada una de estas categorías. Guarda relación estrecha con el enfoque económico.

c) *Recurso como acceso individual a bienes materiales*: habitualmente utilizado en estudios micro sobre economía del bienestar, pero rara vez en discusiones sobre pobreza global. Se extiende sobre la idea de ingreso neto e incluye a la producción que se genera por fuera del mercado y a los bienes públicos. Ilustra con mayor precisión el ingreso neto.

d) *Recurso según la teoría de Ronald Dworkin*:<sup>30</sup> distingue dos tipos de recursos: los *personales* y los *impersonales*. Los segundos equivalen al acceso individual a los bienes materiales. Los primeros incluyen las ventajas personales que un individuo pueda tener, tanto físicas como mentales (fuerza, inteligencia, etc.).

e) *Recurso según la teoría de los bienes sociales primarios de John Rawls*:<sup>31</sup> serían los recursos que una persona racional presumiblemente desea, más allá de cualquier otra cosa que podría desear. Estos bienes sociales primarios (*social primary goods*) incluyen ingresos, riqueza, libertades, oportunidades y la base social para el auto respeto. Al decir de Robeyns, abarcan las ideas de ingreso neto, algunos derechos humanos civiles y políticos, las oportunidades y la base social del auto respeto; aunque no los recursos personales de Dworkin.<sup>32</sup>

## **1.6. Enfoque de las capacidades:**

---

<sup>30</sup> Dworkin, Ronald. "What is Equality Part 2: Equality of Resources". *Philosophy and Public Affairs*. 1981, 10: 185-246.-

<sup>31</sup> Rawls, John. "Social Unity and Primary Goods". En Sen, Amartya & Williams, Bernard. *Utilitarianism and Beyond*. Cambridge University Press. 1996. 159-186.-

<sup>32</sup> Robeyns, Ingrid. *Op. Cit.* Pag. 34.-

Con el afán de superar las diversas críticas<sup>33</sup> que cada uno de los enfoques descriptos generó en la literatura especializada a lo largo de los años, se gestó el llamado enfoque multidimensional de la pobreza, cuyo principal exponente fue el economista indio Sen.

Contrariamente a lo que habitualmente podría pensarse, la multidimensionalidad del enfoque de las capacidades –como normalmente se conoce a la teoría de Sen– no es una mera suma o aglomeramiento de los lineamientos anteriormente descriptos, sino que supone una profunda concepción de tipo filosófica, que genera multidimensionalidad a partir de la comprometida visión de las capacidades.

Para comprender acabadamente la posición de Sen, es necesario tener presente que su concepción se inicia como una crítica al paradigma económico del utilitarismo (paradigma imperante en las últimas décadas), al que considera un mero consecuencialismo bienestarista.<sup>34</sup> Sen ataca la idea utilitarista de bienestar, en la medida en que esta supone una visión acotada y excluyente de los objetivos de las personas.

Señala Ferullo que “lo que Sen cuestiona es la particular abstracción del *homo economicus* empleada en el quehacer científico tradicional, centrada en la racionalidad instrumental y en el interés individual tomado como móvil único de la acción humana.”<sup>35</sup>

De este modo, el autor bajo estudio critica la visión que afirma que toda persona tiene un orden de preferencias que refleja sus intereses, y que una vez fijados estos, mueven al actor sólo en esa dirección, a la que identifica con el bienestar. Si bien un sujeto que actuare de ese modo podría decirse que actúa racionalmente (sin contradicciones lógicas), para Sen se trataría de un ‘*rational fool*’, en el

---

<sup>33</sup>Si bien el desarrollo de las críticas a cada enfoque exceden en mucho el objeto de este trabajo, se intentó dar aproximaciones a las mismas a lo largo del desarrollo de los puntos 1.1 – 1.5.-

<sup>34</sup> Esta idea fue expuesta en Sen, Amartya K. & Williams, Bernard. *Utilitarianism and Beyond*, New York, Cambridge University Press, 1996, pag. 3-4. La misma alude a que para el utilitarismo las acciones son juzgadas moralmente como buenas o malas dependiendo de sus consecuencias, entendiendo por buenas aquellas que tienden a la obtención del bienestar.

<sup>35</sup>Ferullo, Hugo. “El concepto de pobreza en Amartya Sen”, *Revista Valores en la Sociedad Industrial*, Año XXIV, N° 66, Agosto 2006. Pags. 10-16.-

sentido de que no puede distinguir entre los conceptos de preferencias, bienestar, moralidad, etc.

Por lo demás, tampoco se acepta la idea de que la acción de las personas sólo consista en perseguir un interés individual y egoísta, por cuanto esto supondría desconocer una amplia variedad de ricas motivaciones que –en visión del autor- se encuentran en el origen de los actos humanos.

Por todo esto es que, a la hora de exponer su noción de bienestar, Sen otorga a la idea de libertad un lugar de vital preponderancia, colocándola muy por encima de otros elementos del concepto. “En el pensamiento de Sen, la libertad es el fin principal del desarrollo económico personal y social, además de constituir el principal medio con que cuentan los agentes individuales para conseguir funcionamientos que consideran valiosos.”<sup>36</sup>

Para articular todos estos elementos, el autor hecha mano a los conceptos aristotélicos de potencia y acto, afirmando en definitiva que “la preocupación principal en el análisis de la pobreza es la capacidad para funcionar, antes que los funcionamientos conseguidos.”<sup>3738</sup>

Así, en tanto que los funcionamientos responden a estados actuales, las capacidades aluden a la potencialidad de alcanzar funcionamientos posibles. El ejemplo típico utilizado por Sen para explicitar esta terminología es el de dos sujetos, A y B, que comparten un mismo funcionamiento consistente en pasar hambre. La diferencia estriba en que A lo hace por falta de recursos para adquirir alimentos y B por una convicción religiosa. Así entonces, si bien ambos sujetos poseen un idéntico funcionamiento (y por ende un mismo nivel de bienestar), las situaciones discrepan en cuanto a que la persona B podría perfectamente haber elegido otro estado al que A no está en condiciones de acceder. De esto se colige que B posee mayores capacidades que A.

---

<sup>36</sup>*Ibid.* Pag. 13.-

<sup>37</sup>Sen, Amartya. *Nuevo examen de la desigualdad*. Alianza Editorial, Madrid, 1992. Pag. 128.-

<sup>38</sup>En la terminología de Sen, por *funcionamientos* deben entenderse los modos de hacer y ser o estar que alguien posee actualmente. Es razonable la crítica que propone la traducción del término *functionings* como ‘realizaciones’ en lugar de ‘funcionamientos’, sin embargo, esta última traducción es la que terminó siendo popularizada por los trabajos más conocidos.

Mediante este ejemplo surge clara la importancia de la libertad, vista como capacidad de elegir con autonomía y sin constreñimientos.<sup>39</sup> Refiere Ferullo: “el enfoque de Sen nos lleva a concentrarnos en la vida empobrecida de la gente que carece de la libertad para emprender las actividades importantes que tiene razones para valorar y elegir.”<sup>40</sup>

Vista de este modo, la pobreza aparece como un fenómeno multidimensional, del que forman parte los múltiples funcionamientos que las personas necesitan y valoran, relacionados con la nutrición, la educación, la participación en la vida social, la salud, etc. De manera distinta a lo propuesto por el enfoque monetario, en donde el nivel de ingreso o renta supone un papel vital, en la visión de las capacidades solo reviste un papel –si bien importante- meramente instrumental. El dinero es sólo un instrumento más del cual dimanar las capacidades de las personas.

En palabras del propio Sen: “los recursos son *importantes* para la libertad, y los ingresos son *cruciales* para evitar la pobreza. Pero si nuestra preocupación es en último término la libertad, no podemos, dada la diversidad humana, tratar los recursos como si fueran lo mismo que la libertad. Paralelamente, si nuestra preocupación es la incapacidad de conseguir determinadas capacidades mínimas, por falta de medios económicos, no podemos identificar la pobreza simplemente como lo reducido de los ingresos, sin relación con la variabilidad interpersonal de la conexión entre ingresos y capacidades.”<sup>41</sup>

Las implicancias de esta concepción no son pocas. En primer lugar, cambian drásticamente la manera de identificar y contar a los pobres. En años recientes, la teoría de Sen logró ser receptada por algunos programas del PNUD, lo cual enriquece la visión sesgada que sobre el asunto arrojaban los estudios del BM y el FMI (basados en enfoques puramente monetarios). A partir del enfoque de las

---

<sup>39</sup>Sen tiene en mente tanto la libertad en su faz positiva como negativa. La diferencia es sutil pero no menor. La libertad positiva alude en general a la capacidad de elegir, la negativa a verse libre de constreñimientos o imposiciones. En idioma inglés existe la diferencia entre los términos ‘liberty’ y ‘freedom’, que aluden a ambos tipos de libertad respectivamente.

<sup>40</sup>Ferullo, Hugo. *Op. Cit.* Pag. 14.-

<sup>41</sup>Sen, Amartya. *Nuevo examen de la desigualdad*. Alianza Editorial, Madrid, 1992. Pag. 129.-

capacidades, el desarrollo se entiende como la situación en la que las personas son capaces de hacer más cosas y no sólo de comprar más bienes o servicios.<sup>42</sup>

En segundo lugar, la aceptación de este enfoque supone un cambio profundo a la hora de diagramar e implementar políticas de lucha contra la pobreza.

## **2. La discusión teórica.**

La aparición del enfoque de las capacidades, lejos de poner fin a la discusión la recrudeció y polarizó la disputa, dando lugar en adelante a un enfrentamiento teórico entre los partidarios de los *recursos* y los de las *capacidades*.

Los primeros, a grandes rasgos y como se mostró más arriba, son aquellos que conciben a la pobreza como una falta de recursos (*lack of resources*), entendiendo a éstos dentro de un variado espectro que reconoce orígenes teóricos que van desde Dworkin hasta Rawls. En la actualidad, su principal exponente es Pogge, quien construye su idea de recurso a partir de los lineamientos básicos expresados por Rawls. En este sentido, Pogge entiende a los recursos como aquello que las personas necesitan para funcionar adecuadamente y que deben ser identificados de acuerdo a su importancia para satisfacer necesidades humanas básicas.<sup>43</sup> Su visión de los recursos está íntimamente relacionada a la idea de derechos humanos, de ahí que a la hora de criticar al enfoque de las capacidades refiera al hecho de que este –bien visto– no agrega nada nuevo a la discusión. En rigor de verdad, según Pogge, la supuesta elasticidad y mayor amplitud que la idea de capacidad lograría por sobre la de recurso, proviene de la equivocada comparación teórica generada por una visión sesgada de la teoría de los recursos.<sup>44</sup>

Los partidarios del enfoque de las capacidades, como se expresó en el anterior apartado, conciben a la pobreza como una carencia de capacidades (*lack of capabilities*). Afirman que el enfoque de los recursos confunde *medio* con *fin*, en tanto que los recursos no configuran aquello que realmente necesitan los pobres

---

<sup>42</sup>Mateo Perez, Miguel Ángel. “Las contribuciones de Amartya Sen al estudio sobre la pobreza.” En la web: <http://www.geocities.com/WallStreet/Floor/9680/mateoperezsen.htm>

<sup>43</sup> Pogge, Thomas. “Can the Capability Approach Be Justified?” *Philosophical Topics*, 30. N° 2. 2002.

<sup>44</sup>*Ibid.*

para subsistir y florecer, sino que lo efectivamente requerido son las capacidades para adquirir estos recursos y otros elementos que hacen a la vida digna. Entienden que la imposibilidad o dificultad de medir la falta de capacidades<sup>45</sup>, así como su ambigüedad, no constituyen en sí mismas críticas serias, por cuanto el fenómeno de la pobreza es complejo y no puede ser encarado a través de herramientas creadas para la medición de situaciones precisas.

Este trabajo no pretende resolver la discusión, ni tomar partido a favor de una u otra postura (ni tampoco aparece como algo necesario para el desarrollo del mismo). Una empresa de este tipo supondría desviarse inútilmente del objetivo de esta tesis, además de configurar dicha tarea un esfuerzo enorme que admitiría la confección de otra tesis en sí misma para abordarlo.

Siguiendo a Gosselin puede decirse que ambos análisis ofrecen algo importante al concepto de pobreza, en tanto que toda persona necesita de recursos para sobrevivir, pero también de la capacidad para adquirirlos y utilizarlos.<sup>46</sup> Es además importante tener en cuenta, que –si bien se trata de dos teorías bien diferentes- al situarse lejos de sus versiones radicales, ambas pueden reconocer puntos en común o al menos no contradictorios.

Tal y como señala Robeyns, el hecho de que existan situaciones de pobreza que sólo puedan ser reconocidas por el enfoque de las capacidades, así como escenarios que sólo puedan ser encarados desde el enfoque de los recursos, no significa en absoluto que ambos sean incompatibles, sino, antes bien, complementarios.<sup>47</sup>

### **3. La responsabilidad.**

#### **3.1. La idea de responsabilidad:**

Si bien no lo es el concepto, el término responsabilidad es notablemente reciente. Su primer uso es imputable a la filosofía política y se empieza a hacer frecuente

---

<sup>45</sup> A partir de 1990 el enfoque de las capacidades está específicamente incluido en los Reportes sobre Desarrollo Humano (HDRs) y el Índice de Desarrollo Humano (HDI) del Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas (UNDP).

<sup>46</sup> Gosselin, Abigail. *Op. Cit.* pag. 3.-

<sup>47</sup> Robeyns, Ingrid. *Op. Cit.* 40-41.-

en las lenguas europeas modernas recién a fines del siglo XVIII. Sus primeras apariciones guardaron relación con los debates acerca de los gobiernos representativos, que se empezaban a delinear por aquellos tiempos. Gobiernos en donde los gobernantes debían “responder” ante el pueblo. Así por ejemplo, aludieron a responsabilidad en el sentido indicado los *Federalist Papers* (1787), Edmund Burke (1796), John Stuart Mill (mediados del siglo XIX) y Max Weber (fines del siglo XIX).<sup>48</sup>

Durante el siglo XX el estudio del término se trasladó de la filosofía política a la filosofía moral y el debate se centró en la controversia entre el libre albedrío y el determinismo. La pregunta a resolver era: ¿es una persona responsable por sus actos o la verdad del determinismo elimina esta responsabilidad? El desarrollo de ciertas teorías *compatibilistas* intentó demostrar que ambas posturas no eran excluyentes, y que la responsabilidad podía convivir con la idea de un orden causal en el universo. A esta vertiente se oponía la *incompatibilista*, que entendía la imposibilidad de armonizar estas ideas. De este modo, con algunas variantes se reeditaba en la era moderna la vieja polémica existente entre los estoicos y Epicuro, aunque otorgándole mayor complejidad al asunto, al enrolar al *consecuencialismo* con los primeros y a los seguidores de la teoría de los *merecimientos* (merit-based conception) con los segundos.<sup>49</sup>

La comprensión de este trabajo no hará necesario el desarrollo exhaustivo de ninguna de estas controversias. En principio, cada vez que a lo largo de estas páginas se aluda a la expresión responsabilidad se estará haciendo referencia a responsabilidad individual, y dentro de las posibles responsabilidades que pueden serle endilgadas a un individuo, a la responsabilidad moral. Si bien es cierto que en ocasiones se tratarán cuestiones que tendrán que ver con otros tipos de responsabilidad, como la legal, la política o incluso la colectiva, en todos estos

---

<sup>48</sup> *Internet Encyclopaedia of Philosophy* (Tennessee University at Martin). Entrada “Responsibility”. En la web <http://www.iep.utm.edu/r/responsi.htm>.

<sup>49</sup> *Stanford Encyclopaedia of Philosophy*. Entrada “Moral Responsibility” En la web <http://plato.stanford.edu/entries/moral-responsibility/?ref=Klasistanbul.Com>

casos se darán las referencias y se harán las correspondientes aclaraciones que permitan el acabado entendimiento del tema bajo análisis.

A su vez, al tratar de la responsabilidad de los individuos frente a la pobreza global, sí cobra un mayor protagonismo la distinción moderna efectuada entre la responsabilidad retrospectiva (*backward looking*) y la prospectiva (*forward looking*).

En este sentido, cuando el término se refiere a culpabilidad o causa, se entiende que se está ante la mirada retrospectiva, o sea, ante casos en los que se habla de la existencia de responsabilidad *por* cosas que ocurrieron en el pasado (una acción que se realizó o un resultado que se produjo). Por otro lado, cuando el término alude a un deber, se está ante la vertiente prospectiva, vale decir, ante situaciones en las que se es responsable *hacia* algo en el futuro (realizar un acto, asegurarse de obtener cierto resultado o modificar una situación). Estas versiones del término no deben entenderse como excluyentes, por cuanto la prospectiva de los deberes suele surgir como consecuencia de la retrospectiva por haber causado daños u obtenido beneficios de prácticas injustas.<sup>50</sup>

Asimismo, a una persona sólo se le puede endilgar responsabilidad retrospectiva si en general es responsable prospectivamente de las acciones en cuestión o es responsable antes de que las acciones relevantes hayan sido realizadas. Es decir, se es responsable prospectivamente si se actúa de forma responsable (o irresponsable) y retrospectivamente se le hace responsable de sus acciones.<sup>51</sup>

A los efectos de esta investigación interesará fundamentalmente la versión prospectiva de los deberes, pero la retrospectiva también será de importancia por cuanto justificará los distintos tipos de deberes (positivos o de beneficencia, negativos o de reparación o de justicia institucional, etc).

Por lo demás, es habitual que algunos teóricos planteen la existencia de una engorrosa distinción entre los significados de los términos “responsabilidad” y

---

<sup>50</sup> Gosselin, Abigail *Op. Cit.* Lexington Books. Plymouth. 2.009. Pag. 11-12.-

<sup>51</sup> Gosepath, Stefan. “Responsabilidad por la eliminación de daños morales”. En Cortes Rodas, Francisco y Giusti, Miguel. (Eds.). *Justicia global, derechos humanos y responsabilidad*. Siglo del Hombre Editores. Bogotá. 2007. Pag. 80.-

“deber”, dando a entender que el primero dimana de una visión retrospectiva de responsabilidad fundada en la pura causalidad, y el segundo se halla adscrito a la versión prospectiva de la responsabilidad (en sentido amplio). Esta distinción no será tomada en cuenta a los efectos del desarrollo de este trabajo.

Tal y como propone Gosselin en *Global Poverty and Individual Responsibility*, obra cuya estructura en gran parte es emulada para la confección de la primera parte de este trabajo, lo verdaderamente relevante a los fines de esta tesis es la determinación y el análisis de la naturaleza de la o las respuestas (si es que existen) debidas por los individuos respecto del macroproblema de la pobreza global.

En este sentido se hará uso de la expresión responsabilidad a lo largo de este trabajo.

### **3.2. Los sujetos de la responsabilidad:**

En la mayoría de los casos, cuando se hace referencia a la responsabilidad de los individuos frente a la pobreza global, los autores especializados<sup>52</sup> aluden a que en concreto se trata de la responsabilidad de los individuos ricos o prósperos, aunque se aclara que debe entenderse por tal a todo sujeto que no pueda ser definido como pobre.<sup>53</sup> En este sentido, serían “ricos” todos los sujetos que no padecen las carencias que la pobreza implica, desde el más humilde hasta el más desmesuradamente opulento.

En lo que refiere a esta tesis, esta distinción –salvo mención expresa– no será utilizada. Aquí la responsabilidad del individuo, es simplemente eso: la responsabilidad del individuo, sin importar si se trata del más rico o del más pobre. Por supuesto que las formas y niveles de responsabilidad variarán dependiendo de las circunstancias y características de los individuos, pero en

---

<sup>52</sup> Singer, Pogge, Unger, Rachels y Gosselin, entre otros.

<sup>53</sup>En rigor de verdad la bibliografía refiere a los “*affluent individuals*”. Lamentablemente la expresión inglesa *affluent* no posee una traducción directa al español, en tanto que su correlativo “afluente” no tendría un significado equivalente. Por su parte las expresiones castellanas “rico” o “próspero” son demasiado extremas, para referir el significado de *affluent*, sin perjuicio de lo cual, y a falta de otras mejores, se echará mano en adelante.

principio la existencia de ésta no dependerá del nivel de riqueza de los agentes morales.

Por lo demás, como ya se aclaró más arriba, la referida responsabilidad moral sólo sería imputable a los individuos, partiendo del entendimiento de que los Estados, en su carácter de ficciones jurídicas, no pueden actuar en calidad de agentes morales, porque aunque muchos prediquen que poseen voluntad y órganos decisorios, en rigor de verdad no puede decirse que posean discernimiento, conciencia, ni libertad en cuanto tales.

En cualquier caso, no obstante, cualesquiera sean las responsabilidades (si es que existen) de los individuos frente a la pobreza global, esto supondrá consecuencias determinantes sobre la razón de ser de los Estados, los que llegado el caso deberán replantearse su esencia y funciones para evitar incompatibilidades con las obligaciones morales de los individuos que conforman la población, uno de sus elementos esenciales.

En esta primera parte del trabajo se desarrollarán y analizarán los posibles modelos de responsabilidad de los individuos respecto de la pobreza global. Posteriormente, en base al análisis efectuado de la responsabilidad de los individuos, en una segunda parte el trabajo teorizará respecto de los roles que los Estados modernos deberían desempeñar partiendo de la idea de la responsabilidad de los individuos en relación a la pobreza global.

### **CAPÍTULO 3: LOS DEBERES POSITIVOS.**

#### **1. Los deberes positivos o de asistencia. Introducción:**

Como se dijo a la hora de presentar el capítulo teórico de esta tesis, los deberes positivos serán entendidos a lo largo de este trabajo como aquellos cuyo contenido es una acción de asistencia al prójimo que requiere un sacrificio cuya existencia no depende de la identidad del obligado ni de la del (o de los) destinatarios(s) y tampoco es el resultado de algún tipo de relación contractual previa.<sup>54</sup>

También son llamados *deberes de beneficencia o asistencia*, y en líneas generales suponen ayudar a otro. Precisamente por esto, encuentran justificación dentro de tres de las teorías éticas más importantes: los reconoce la teoría deontológica, tanto como deber imperfecto (en sentido kantiano)<sup>55</sup>, como deber de asistencia vinculado a los derechos humanos. También están justificados por las teorías consecuencialistas, en tanto respetan el principio de hacer que el estado de cosas sea mejor de lo que sería si no se hubiera producido la acción de beneficencia, o aún en su versión utilitarista, por respetar la regla de maximizar la felicidad o el bienestar. Y finalmente, están justificados por la ética de la virtud, por cuanto la beneficencia, o su versión general, la benevolencia, son virtudes y generan comportamientos virtuosos.<sup>56</sup> Por su parte, si bien es cierto que no encuentran justificación en las teorías éticas del libertarismo y el comunitarismo, lo cierto es que aún estas vertientes ven a los deberes positivos como plausibles y apreciables, aunque no obligatorios (vale decir, los reconocen como deberes supererogatorios).<sup>57</sup>

Todas estas corrientes de pensamiento ético comparten una imagen común acerca de la pobreza. En todos los casos, esta es vista como algo malo, negativo o

---

<sup>54</sup>Garzón Valdez, Ernesto. *Op. Cit.* en pag. 22. Ver además nota al pie n° 11 respecto de la supresión de la expresión “trivial” utilizada por Garzón Valdez.

<sup>55</sup>En la teoría ética de Kant son deberes perfectos aquellos que el agente debe cumplir en toda ocasión (como no mentir), en tanto que deberes imperfectos son aquellos que el agente no puede cumplir en toda ocasión (como dar dinero para beneficencia).

<sup>56</sup>Gosselin, Abigail. *Op. Cit.* 21.-

<sup>57</sup>*Ibid.* Pag. 53.-

perjudicial.<sup>58</sup> No importa a través de qué enfoque se conciba a la pobreza, en todos los casos constituirá una carencia que el deber de beneficencia llamará a llenar con lo que sea necesario. Esencialmente el deber positivo entrañará la respuesta de ayudar, asistir o beneficiar.

El deber de ayudar a quienes lo necesitan, al decir de Gosselin, se articula sobre tres pivotes fundamentales: la necesidad, la facultad y el beneficio. En este sentido, lo que hace nacer el deber positivo es la necesidad de la otra persona, y si esta necesidad es suficientemente importante y relevante desde el punto de vista moral, entonces alguien tendrá el deber de asistir, y lo que determina este deber es la facultad o habilidad que alguien tenga para asistir en la situación concreta.<sup>59</sup>

## **2. Algunos modelos de respuesta a la pobreza global fundados en deberes positivos:<sup>60</sup>**

### **2.1. Peter Singer: “Famine, Affluence, and Morality”<sup>61</sup>**

Este artículo apareció publicado por primera vez durante el año 1972 y rápidamente se convirtió en referencia obligada para cualquier discusión sobre pobreza global desde el punto de vista de la filosofía moral.

Según narra el propio Singer en la introducción al artículo, para escribir el mismo se inspiró en la gran hambruna que asoló Bengala del Este (actualmente provincia de Pakistán fronteriza con La India) durante al año 1971, y la falta de reacción coherente asumida por los países occidentales.

Ante estos hechos Singer se pregunta qué implicancia moral tiene esta situación para los individuos que habitan en los países relativamente prósperos, adelanta

---

<sup>58</sup> En el inglés original: ‘harm’ o ‘negative state of affairs’.

<sup>59</sup> Gosselin, Abigail. *Op. Cit.* Pag. 34.-

<sup>60</sup> Los modelos que a continuación se describen no han sido elegidos al azar sino por el consenso que existe acerca de que son los más ilustrativos. Pogge, en la nota nro. 210 de *La pobreza en el mundo y los derechos humanos*, Edición de Paidós Estado y Sociedad del año 2005 (Pag. 301) indica: “Ejemplos representativos de estas líneas de argumentación son Singer, «Famine, Affluence and Morality»; Rachels, «Killing and Starving to Death»; Kagan, *The Limits of Morality*; Unger. *Living High and Letting Die...*”.

<sup>61</sup> Singer, Peter. “Famine, Affluence, and Morality.” *Philosophy and Public Affairs*, vol. 1, no. 1 (Spring 1972), pags. 229-243.-

que la falta de reacción es injustificable y propone la necesidad de modificar el esquema moral habitual que rige la vida de estas personas.

El primer postulado de su argumentación es que el sufrimiento y la muerte por falta de alimento, abrigo o cuidado médico, son algo malo.<sup>62</sup>

Acto seguido, presenta lo que en adelante se conocerá como ‘tesis fuerte’ de Singer: “Si está en nuestro poder evitar que algo malo suceda, sin por ello sacrificar nada de importancia moral comparable, debemos hacerlo.” Aclara que la expresión “sin por ello sacrificar nada de importancia moral comparable”, significa “sin causar nada comparablemente malo, o hacer algo que sea malo en sí mismo, o fracasar en promover un bien moral de importancia comparable al mal que se intenta evitar”. Señala que este principio es tan incontrovertible como el primer postulado. Agrega que, incluso, esta premisa podría ser presentada de un modo calificado, tal como: “Si está en nuestro poder evitar que algo malo suceda, sin por ello sacrificar nada de importancia moral, debemos hacerlo.” Esta segunda versión, sin la expresión “comparable”, es lo que se conoce como la ‘tesis débil’ de Singer.

Recapitulando el autor en un trabajo posterior presenta el argumento de manera abiertamente silogística y casi sin cambios respecto de la tesis fuerte:<sup>63</sup>

*Primer Premisa:* si podemos evitar que ocurra algo malo sin sacrificar nada de importancia comparable, debemos hacerlo.

*Segunda Premisa:* la pobreza absoluta es mala.

*Tercer Premisa:* hay parte de la pobreza absoluta que podemos evitar sin sacrificar nada de una importancia moral comparable.

*Conclusión:* debemos evitar parte de la pobreza absoluta.

---

<sup>62</sup> Admite que pueden existir posturas excéntricas que contradigan esta afirmación, pero señala que las mismas no son serias y no vale la pena perder tiempo en tales refutaciones.

<sup>63</sup>Singer, Peter. *Ética Práctica*. Cambridge University Press. (Segunda Edición en español). Madrid. 2.003. Pag.180/181.-

Tal y como el propio Singer explica, la primer premisa es la premisa moral esencial sobre la cual descansa el argumento, y ha sido presentada de manera tal que pueda ser aceptada sin importar la postura ética acerca de la cual el agente moral comulgue. Por su parte, como lo adelantara en el artículo original, la segunda premisa no debería ser puesta en duda. Y finalmente, la tercer premisa sea quizás la más polémica y pasible de objeciones. Seguramente por esta razón, la versión silogística de *Ética Práctica* alude a que debe evitarse “parte” de la pobreza absoluta. De este modo se pretende eludir la típica crítica de que los esfuerzos de los agentes morales serían fútiles o equivalentes a “una gota en el océano.”<sup>64</sup>

El artículo original presenta el ejemplo –hoy ya un verdadero clásico- del niño que se ahoga en un estanque poco profundo. La formulación es la siguiente: “si camino cerca de un estanque poco profundo y veo un niño ahogándose en el, debo meterme y sacarlo. Esto supondrá embarrar mi ropa, pero eso es insignificante, mientras que la muerte del niño sería presumiblemente algo muy malo.”

Según Singer, si el argumento además de aceptado racionalmente fuera debidamente respetado (cumplido) por todas las personas, aún en la tesis débil, las sociedades y el mundo cambiarían fundamentalmente. Y al respecto señala algunas consecuencias del razonamiento propuesto:

- a) En primer lugar, el argumento no distingue proximidad o distancia en relación a la persona que necesita ayuda. En el ejemplo, no diferenciaría si el niño se trata del hijo de un vecino o un niño bengalí que no se conoce y que está a medio mundo de distancia.
- b) En segundo lugar, tampoco se distingue si uno es la única persona que está en posición de hacer algo para ayudar, o simplemente se es uno más de entre millones que se encuentran en la misma situación.

Singer entiende que el argumento de la distancia / proximidad (a) no necesita mayor defensa. El hecho de que una persona esté físicamente cerca de otra puede

---

<sup>64</sup>*Ibid.* Pag. 181.-

aumentar las probabilidades de que reciba ayuda, pero eso no significa que el agente moral “deba” ayudar a la persona más cercana en reemplazo de otra persona necesitada que se encuentre lejos. Es posible que si una de las personas que necesita ayuda se encuentra cerca el agente moral, éste tenga una mejor posición para juzgar cuáles son sus necesidades y qué puede hacerse para ayudarla (más que a una persona que se encuentra lejos). Si este fuera el caso, habría una razón para ayudar primero a las personas que se encuentran cerca antes que a ninguna otra. Sin embargo, si alguna vez este argumento fue plausible, el auge de las comunicaciones instantáneas y los medios de comunicación modernos han cambiado la situación. Pretender obligaciones morales limitadas en este sentido sería injustificable.

Por su parte, el autor reconoce respecto del argumento de ser o no el único en situación de actuar (b), que existe una diferencia psicológica que hace que un agente se sienta menos culpable de su inactividad si puede apuntar a otros, en situación similar, que tampoco han actuado. Sin embargo, en los hechos esto no fundamentaría una diferencia real en las obligaciones morales que un agente pueda tener.

En este orden de ideas, Singer se opone a que los actos realizados en cumplimiento de estos deberes positivos sean entendidos como actos de caridad o generosidad, o puramente supererogatorios. En su visión, el hecho de que un deber sea positivo no debe entenderse como que sea menos fuerte u obligatorio que otro. Un deber es un deber, y como tal debe cumplirse.

El artículo finaliza con la presentación de algunas objeciones que el propio autor refuta anticipadamente.

Una de estas objeciones señala que la revisión del esquema moral que se propone es demasiado drástica, en tanto que el común de la gente no condena con la misma dureza al que –por ejemplo- roba, que al que realiza gastos suntuosos en lugar de ayudar a aliviar el hambre ajeno. La respuesta del autor es que sus conclusiones se siguen de los principios expresados más arriba, y que mientras estos principios no sean refutados, las conclusiones deberán ser respetadas como tales.

Otra objeción estaría dada por el hecho de que –según muchos creen- no sería conveniente la iniciativa privada para enfrentar la pobreza mundial, por cuanto si los gobiernos vieran que los individuos cumplen con esta tarea, eludirían sus obligaciones al respecto. Según Singer el argumento es precisamente el opuesto, es decir, si los gobiernos observaran que los individuos no otorgan ayuda contra la pobreza, asumirían que esto no es del interés de los ciudadanos y eliminarían la actividad de la agenda estatal.

Finalmente, hay quienes señalan que la ayuda contra la pobreza en realidad no hace más que posponer la inevitable muerte de los pobres, en tanto que el verdadero problema de fondo tiene que ver con la superpoblación y la falta de controles sobre la tasa de natalidad en las regiones más pobres del planeta. La respuesta que da el autor es que, si bien es cierto que la superpoblación es un problema que debe ser atacado con toda seriedad, eso no exime a los agentes morales de las obligaciones que les corresponden de acuerdo a los principios que componen el razonamiento expresado en primer término.

## **2.2. James Rachels: “Killing and Starving to Death”<sup>65</sup>**

En sintonía con el anterior artículo, durante el año 1979, Rachels, por ese entonces profesor de la Universidad de Alabama en Birmingham, publica el ensayo de referencia en la revista *Philosophy*. Tal y como el propio autor lo indica en la parte introductoria del trabajo, su objetivo es demostrar que –contrariamente a lo que muchos filósofos sostenían y sostienen- dejar morir es una falta moral tan grave como matar, o cuando menos, mucho más severa de lo que habitualmente los agentes morales creen.

Planteará además que las “intuiciones morales prerreflexivas” que las personas poseen, más que percepciones de la verdad, a menudo consisten solamente en un cúmulo de prejuicios consecuencia de la ignorancia cultural.

---

<sup>65</sup> Rachels, James. “Killing and Starving to Death”. *Philosophy*. Vol. 54, No. 208. Apr. 1.979. Pags. 159-171.-

En este sentido, la arraigada idea de que matar es peor que dejar morir, no proviene de la sobreestimación que se tiene acerca de lo malo que es matar, sino de la subestimación que se posee respecto de lo malo que es dejar morir.

En este trabajo el autor elabora el famoso ejemplo conocido como “Jack Palance”<sup>66</sup>: En una misma habitación se encuentran Jack Palance -comiendo un sandwich- y un niño con todos los signos de desnutrición (literalmente a punto de morir de hambre). Jack Palance lo observa y continúa indiferente haciendo lo suyo, sin prestar ningún tipo de ayuda al niño. El niño muere.

Ante este ejemplo la reacción general de los agentes morales es calificar a Jack Palance como un “monstruo moral”. Rachels se pregunta: ¿qué diferencia existe entre Jack Palance y las personas que pudiendo prestar ayuda a los niños que mueren de hambre en países lejanos los dejan morir?

Al igual que Singer, este autor entiende que el argumento de la distancia carece de toda relevancia moral: es absurdo suponer que la ubicación de una persona en el mapa la hace merecedora de un tratamiento que no recibiría si estuviera localizada en otro lugar. Por supuesto que si la persona necesitada estuviera ubicada en un lugar de imposible acceso para el agente, éste estaría excusado, pero desde que existen eficientes organismos internacionales de asistencia como UNICEF y OXFAM, este argumento no tiene sentido, en tanto que hacerle llegar ayuda a un niño en África sería casi tan simple como que Jack Palance extendiera la mano y entregara el sandwich al niño del ejemplo.

Tampoco sería consistente el argumento que señala que la diferencia entre el ejemplo de Jack Palance y cualquier otro agente, es que en el primer caso él es la única persona que está en situación de ayudar al niño (porque están en la misma habitación), mientras que el común de las personas se enfrentan a una millonaria y borrosa multitud de necesitados, sin tener la posibilidad de ayudarlos a todos. La respuesta del autor es que el hecho de que un agente aislado no pueda ayudar a

---

<sup>66</sup>Nombre de un actor de cine que durante la década de 1970 encarnó legendarios personajes de “villano” en conocidos largometrajes norteamericanos.

todos los necesitados, de manera alguna lo libera del deber de ayudar a alguno de ellos.

Rachels se opone también al argumento del “cumplimiento”<sup>67</sup>. Este propone que la diferencia de peso entre matar y dejar morir se funda en que, si bien toda persona puede cumplir plenamente con su deber de no matar, nadie puede cumplir por completo con su deber de salvar a todo aquel que lo necesita. Indica que si bien esto puede significar que la clase de gente que tiene la obligación de salvar es menos numerosa que la clase de gente que tiene la obligación de no matar, de esto no se colige que el deber respecto de aquellos a los que se debe salvar sea menos estricto o fuerte.

Seguidamente el autor propone la *tesis de la equivalencia*. Aclara que la misma no implica entender que en toda circunstancia matar y dejar morir son acciones igualmente malas (o buenas), en tanto que habrá especiales circunstancias en que una podrá ser peor (o mejor) que la otra, o viceversa. En este sentido, los principios morales son verdaderos sólo si tienen buenas razones que los fundamentan. Así el primer postulado de la tesis sería:

- a) Si existen las mismas razones a favor y en contra de A, que a favor y en contra de B, entonces las razones a favor de A no son ni más fuertes ni más débiles que las razones en favor de B; por ende A y B son moralmente equivalentes y ninguna es preferible por sobre la otra.

Si matar es malo porque la persona muerta se ha visto privada del bien que era su vida, lo mismo sucede con la persona a la que se ha dejado morir. Las razones brindadas para objetar la acción de matar son aplicables con equivalencia a la acción de dejar morir. Así, el segundo y tercer postulado de la tesis indican:

- b) Existen las mismas razones a favor y en contra de dejar morir que a favor y en contra de matar.

---

<sup>67</sup>En el inglés original se habla de *dischargeability*. Se optó por traducirlo *cumplimiento* para darle coherencia al texto.

- c) Luego, matar y dejar morir son moralmente equivalentes y ninguna es preferible por sobre la otra.

Concluyendo, Rachels afirma que la persistente idea intuitiva de que matar es peor que dejar morir, posee una explicación pura y meramente psicológica. Pero si las intuiciones están equivocadas, ¿qué las fundamenta? Al decir del autor, el fundamento estriba en el egoísmo de los seres humanos. Siempre es más agradable y más cómodo para los ciudadanos prósperos el creer que un deber que puede ser fácilmente cumplido es más importante que otro de cumplimiento (psicológicamente) más complejo. Es decir, el costo de no matar es más bajo que el costo de no dejar morir a aquellos que se pueda salvar. Además, dar equivalencia moral al deber de no dejar morir supondría un cambio en los confortables, lujosos y superfluos estilos de vida tan propios del mundo actual. Finalmente, la supuesta primacía del deber de no matar implica un beneficio potencial para los ciudadanos pudientes dado que estos no están en situación de sufrir una hambruna, pero sí están interesados en que nadie los prive de la vida arbitrariamente.

### **2.3. Peter Unger: “Living High & Letting Die”<sup>68</sup>**

También en la misma línea inaugurada por Singer, durante el año 1996 aparece este libro de Unger, por entonces profesor de la Universidad de New York. La obra, rica en ejemplos y casos prácticos, se convierte rápidamente en un texto clásico para introducción de los estudiantes y discusiones universitarias.

Como una forma de estructurar y dar sentido a las construcciones argumentativas que se suceden a lo largo del texto, el autor realiza una distinción entre dos distintos enfoques en relación a la importancia de la intuición respecto de los valores morales. Así, distingue entre lo que va a dar en llamar enfoque *preservacionista* y enfoque *liberacionista*.<sup>69</sup>

El primero de ellos, entiende que las reacciones que las personas tienen ante casos concretos son un fiel reflejo de sus más profundos compromisos morales (o

---

<sup>68</sup> Unger, Peter. *Living High & Letting Die*. OxfordUniversity Press. New York. 1996.-

<sup>69</sup>En el inglés original: *Preservationism y Liberationism*.

valores morales básicos), de donde –en definitiva- provienen las reacciones intuitivas. De ahí se dice que el *preservacionismo* intenta ‘preservar’ estas apariencias. Por lo dicho, las respuestas de los individuos ante casos concretos deben ser tomadas como datos importantes e indispensables para el estudio de la verdadera naturaleza de los valores morales, y en cierto modo, la moralidad en sí misma.<sup>70</sup>

Por su parte, la visión minoritaria del *liberacionismo* entiende que las respuestas morales intuitivas de la personas ante casos concretos provienen de fuentes muy distintas a sus valores morales básicos, y que por ende, no sólo no los reflejan sino que hasta a veces apuntan en direcciones opuestas a estos. De este modo, mientras que el *preservacionismo* busca preservar las apariencias, el *liberacionismo* intenta liberar a las personas de ellas.<sup>71</sup>

Esta distinción teórica es ilustrada en base a dos casos prácticos de problemática moral que, a lo largo de toda la obra y mediante diversas modificaciones introducidas por el autor, servirán como ejemplo y punto de partida para la discusión.

El primer caso es conocido como “el sobre”. En su casilla de correo una persona encuentra un sobre con remitente de UNICEF. Luego de leer la carta que contiene, la persona llega a la correcta conclusión de que a menos que rápidamente envíe u\$100 al mencionado organismo, alrededor de treinta niños morirán pronto en lugar de vivir muchos años. Sin embargo, y sin perjuicio de la conclusión arribada, la persona tira el sobre (con la carta) a la basura. No envía ningún dinero al organismo internacional, y al poco tiempo treinta niños mueren.

El segundo caso es el del “automóvil de colección”.<sup>72</sup> Una persona posee un automóvil de colección que constituye su mayor orgullo y objeto máspreciado. Invirtiendo mucho tiempo y dinero, esta persona ha logrado que el automóvil esté en un excelente estado, destacándose especialmente el fino y lujoso tapizado de

---

<sup>70</sup> Unger, Peter. *Op. Cit.* Pag. 10-11.-

<sup>71</sup> *Ibid.* Pag. 11-12.-

<sup>72</sup> En el inglés original: *vintage sedan*. Se optó por la traducción “automóvil de colección” buscando una opción coherente en español.

cuero de los asientos. Cierta día, transitando por un camino rural poco concurrido, se detiene en una intersección y escucha una voz que pide ayuda. Se baja del vehículo y al costado de la ruta encuentra a un hombre herido y cubierto de sangre. Este hombre le informa que la herida está en una de sus piernas y que ha realizado un torniquete improvisado sobre la misma para evitar desangrarse. Le informa además que posee conocimientos de medicina, por cuanto estudió dicha carrera durante un par de años hasta que fue expulsado por copiar en un examen. Esto explica su situación indigente y la posesión de la información relativa a que, si bien su vida no corre urgente peligro, si no es trasladado rápidamente a un hospital perderá la pierna. El dueño del vehículo le pregunta qué le ocurrió y el herido le responde que se cortó con alambre de púa mientras ingresaba a una propiedad privada (sin autorización) en su calidad de observador de pájaros. El dueño del automóvil duda: si traslada al herido al hospital el tapizado quedará arruinado por la sangre. Restaurar nuevamente el tapizado tendrá un coste de cinco mil dólares. Decide subirse nuevamente al automóvil y alejarse del lugar. El herido recién consigue ayuda de otro conductor al día siguiente y pierde su pierna.

Según advierte Unger sorprendido, presentados estos casos prácticos al público en general, la mayoría juzga que la conducta del dueño del automóvil de colección fue profundamente incorrecta y execrable. Sin embargo, la conducta de aquel que recibió el sobre, no fue ni siquiera parcialmente incorrecta, y esto, aún cuando a simple vista pueden observarse cinco cuestiones obvias que demuestran que la conducta desplegada por el receptor del sobre ha sido peor que la del dueño del automóvil: 1) El costo financiero requerido en el caso del automóvil de colección es cincuenta veces superior al caso del sobre. 2) En el caso del automóvil las consecuencias negativas de la conducta del conductor sólo pueden ser sufridas por una persona. En el caso del sobre los daños serían sufridos por treinta personas. 3) En el caso del automóvil lo peor que puede pasar es que una persona pierda una *pierna*. En el caso del sobre treinta personas perderían la *vida*. 4) En el caso del automóvil el herido es una persona con educación superior y que puede presumirse como responsable de su propia situación. En el caso del sobre los niños no pueden ser responsabilizados por la situación que sufren. 5) En el caso

del automóvil el herido habría sufrido el daño realizando una conducta prohibida (ingreso a propiedad privada sin autorización). Nada similar ocurre en el caso del sobre.<sup>73</sup>

En este orden de ideas, ya desde un comienzo, sería difícil de comprender con qué fundamento el *preservacionismo* juzga la conducta desplegada por el agente en el caso del automóvil de colección como peor que la desplegada en el caso del sobre. Unger entiende que a esta conclusión errónea se arriba a través de una serie de confusiones –muchas de origen puramente psicológico- que explica a lo largo de la obra y que se resumen seguidamente.

1) *Cercanía física, cercanía social, información directa e impacto de la experiencia*: serían cuatro ‘diferencias’ que habitualmente se exponen para justificar la mayor gravedad de la conducta en el caso del automóvil de colección. La primera de ellas es la referida a la *cercanía física*: en el caso del automóvil el herido está a tan solo unos metros, mientras que en el caso del sobre los niños están a miles de kilómetros de distancia. Ante esto, el autor responde que la fortaleza de una obligación moral no disminuye –en absoluto- con la distancia física.

La segunda diferencia es la de la *cercanía social*: en el caso del automóvil el herido es un compatriota del dueño del coche, mientras que en el caso del sobre los niños son extranjeros. Unger contesta que si bien podría darse cierta excepción para el caso de que el herido sea un familiar cercano o un amigo (cosa que igual debería discutirse) no es eso lo que sucede en el ejemplo, razón por cual pretender una diferencia fundada en la cercanía social (en los casos bajo análisis) es abiertamente contraria al sentido común.

Otra diferencia sería la referida a la *información directa*: en el caso del automóvil la necesidad del herido es percibida directamente por el agente, mientras que en el caso del sobre la información es proveída indirectamente por un reporte efectuado por una persona que se desconoce. El autor responde que tampoco aquí existe un argumento a favor de la mayor gravedad del primer caso, por cuanto si bien la

---

<sup>73</sup> Unger, Peter. *Op. Cit.* Pag. 26-27.-

información en el ejemplo del sobre es indirecta, el agente tiene plena certeza (lo sabe a ciencia cierta) de que si no envía el dinero los niños morirán. Toda otra distinción resulta irrelevante.

Finalmente se habla de la diferencia que alude al *impacto de la experiencia*. Muy similar a la anterior, en el caso del automóvil, el estado de necesidad del herido es aprehendido por el agente a través de la propia experiencia, cosa que no sucede en el caso del sobre. También esta sería una mera impresión psicológica que no puede ser admitida por el sentido común, ni mucho menos servir de fundamento para una distinción moral.

2) *La idea del desastre futuro*: se sostiene que si se evita que los niños mueran prematuramente, estos crecerán y tendrán más niños, lo que generará un aumento de la población que terminará amplificando el mismo problema que se intentaba combatir. De este modo, tirar el sobre a la basura sería bueno, o por lo menos, no sería malo. Unger -al igual que Singer- sostiene que este argumento es falaz desde todo punto de vista. Y no sólo desde el enfoque puramente argumentativo (por cuanto el problema de la superpoblación puede atacarse con métodos específicos), sino porque la propia experiencia ha demostrado que la disminución de la mortalidad infantil genera estabilización poblacional.<sup>74</sup>

3) *Salvador potencial único y salvadores potenciales múltiples*: se argumenta que en el caso del automóvil de colección la conducta del agente fue incorrecta por cuanto era el único potencial salvador del herido, mientras que en el caso del sobre existen salvadores potenciales múltiples. El autor responde que este argumento es contrario al sentido común, en tanto que en el caso del sobre el agente conoce la consecuencia de su omisión, pero además conoce que si bien es cierto que existen múltiples salvadores potenciales, lo más probable es que estos no actúen.

4) *El argumento de los gobiernos*: señala que un individuo, por más bienintencionado que sea, salvo el caso de un billonario, puede hacer muy poco

---

<sup>74</sup>*Ibid.* Pag. 37. El autor cita al respecto un ensayo de Amartya Sen titulado “Population: Delusion and Reality”.

para contribuir en el caso de los niños referidos en el ejemplo del sobre. Sin embargo, a través de los impuestos, los gobiernos podrían hacer lo necesario para paliar el problema. Además, esa es de por sí una tarea que corresponde a los gobiernos y por ende no estaría mal que el agente no ayude. Una vez más Unger responde que esto no justifica la inactividad del agente desde el momento en que sabe que su omisión tendrá como consecuencia la inexorable muerte de los niños. Y además, que si bien es cierto que la ayuda es una tarea que corresponde a los gobiernos por su capacidad operativa, lo cierto es que no lo hacen o lo hacen de forma ineficaz. En ambos casos, la incorrecta conducta del gobierno tampoco justifica la inactividad dañosa del agente.

5) *El individuo y la multitud*: se afirma que los niños necesitados del ejemplo del sobre son una multitud tan vasta que hacen que el agente se sienta impotente, en tanto que cualquier acción suya devendría fútil. Por el contrario, no sucedería lo mismo con el herido del caso del auto de colección, que es un solo individuo. El autor replica que este argumento también es falaz, por cuanto así como el herido señalado en último término es un solo individuo, también lo es *cada uno* de los niños del caso del sobre.

6) *El problema permanente y el problema solucionable*: se señala que por más que el agente realice la donación en el ejemplo del sobre, y por más esfuerzo que haga, el problema de la hambruna infantil existirá durante años, si es que alguna vez se soluciona. Por el contrario, en el caso del automóvil de colección, si el agente traslada el herido al hospital el problema quedará definitivamente solucionado. El autor responde que esto último no es cierto. En rigor de verdad, el herido en la pierna, es uno de los tantos heridos en la pierna que existen en el mundo, y por ende –en todo caso- es parte del *problema permanente del mundo*. De este modo, si los niños son parte de un problema permanente, entonces también lo es el herido.

7) *Emergencias y horrores crónicos*: este argumento afirma que en el caso del auto de colección hay una emergencia, cosa que no sucede en el ejemplo del sobre. Unger aduce que es cierto que en el primer caso existe una emergencia,

pero que no puede decirse que no ocurra algo similar en el ejemplo del sobre. Por el contrario, si se tienen en cuenta todas las circunstancias que rodean a ambos casos, puede advertirse que hasta el momento del accidente el observador de pájaros no había tenido una vida tan desgraciada (más allá de algunas situaciones puntuales), mientras que los niños de la hambruna vivieron toda su vida en una situación de *horror crónico*, lo cual hace su caso tan o más grave que el primero.

8) *Urgencia*: se dice que en el caso del automóvil de colección existe una verdadera urgencia: si el herido no es trasladado de inmediato al hospital, perderá la pierna. No ocurriría algo igual con los niños del ejemplo del sobre. El autor responde que la urgencia moral no es menor en el último caso, en tanto que existen miles de niños en situación de serio riesgo y se producen miles de muertes diarias por deshidratación y enfermedades, por lo cual la urgencia en estos casos es permanente.

9) *El argumento del conocimiento*: sostiene que en el caso del automóvil de colección el agente conoce de antemano a la persona que va a ayudar, mientras que en el caso del sobre el agente desconoce a quiénes salvará de una muerte prematura. Unger replica con un ingenioso ejemplo: aún en el caso de que el sobre contuviera información precisa o hasta la fotografía del niño al que se aplicará la ayuda, seguramente la reacción del agente hubiera sido la misma. En cualquier caso, el no conocer de antemano al sujeto de la ayuda en nada disminuiría la fortaleza del deber moral a favor de la solución preservacionista.

10) *Dinero, bienes y servicios*: este razonamiento propone que la diferencia entre ambos casos radica en el hecho de que en el ejemplo del automóvil de colección lo que se requiere del agente es un *servicio* que implica la utilización de un *bien* de su propiedad, mientras que en el caso del sobre lo que se requiere al agente es *dinero*. Unger responde que la única diferencia entre ambas situaciones estriba en el impacto psicológico que suele generar en las personas, siempre más dispuestas a proveer de bienes o servicios que dinero, al que se vincula habitualmente con actos de caridad que no está mal rechazar. Sin embargo, no existiría una diferencia moralmente relevante entre las situaciones descriptas.

#### 2.4. Shelly Kagan: “*The Limits of Morality*”<sup>75</sup>

Sin la simplicidad de los ensayos de Singer y Rachels, y lejano al entretenido desarrollo de los argumentos de Unger, Kagan aboga por la tesis de los deberes positivos en medio de una obra compleja, mediante la que pretende una refutación de la moral ordinaria.

Kagan se dice defensor de una posición a la que denomina *extremismo moral*, la que propone que los agentes deben llevar a cabo todas aquellas acciones –no prohibidas- de las que razonablemente se suponga devendrán las mejores consecuencias de entre todas las posibles.<sup>76</sup>

Como contrapartida de esta posición, Kagan sitúa a la *moral ordinaria*. Ésta, a diferencia de la anterior, reconoce ciertas situaciones de excepción en las que el agente, en lugar de buscar el mejor resultado posible, podrá buscar el beneficio de sus propios intereses.

Una de estas situaciones de excepción está configurada por las *opciones*, es decir, casos en los que no obstante la mayor consecuencia beneficiosa de determinado acto, este deja de ser obligatorio por tratarse de una acción con un costo demasiado alto para el agente. Debido a este “costo excesivo”, el agente tendrá la opción de favorecer otros intereses de su preferencia. En definitiva, al existir opciones, no es que la moral ordinaria no permita que los agentes realicen sacrificios extremos en pos de obtener las mejores consecuencias, pero en sentido estricto, estos actos no les son requeridos de manera obligatoria.

La segunda situación de excepción está configurada por las *restricciones*, o sea, la aparición de prohibiciones respecto de ciertos actos, aún cuando de estos puedan esperarse las mejores consecuencias.

En las antípodas del extremismo moral, Kagan sitúa a la posición que denomina *minimalismo moral*. Esta postura estaría a su vez integrada por el *egoísmo* (creencia de que ninguna obligación moral existe por encima de los intereses

---

<sup>75</sup> Kagan, Shelly. *The Limits of Morality*. Clarendon Press. Oxford. 1989.-

<sup>76</sup> También podría señalarse esta posición como *consecuencialismo extremo*.

propios), el *nihilismo* (afirmación de que todo está moralmente permitido) y el *libertarianismo extremo* (que reconoce la validez de las restricciones, pero niega la existencia de una obligación moral de prestar ayuda).

En este sentido el autor plantea que la moral ordinaria se encuentra atacada por sus dos flancos, debiendo defender su posición tanto de los extremistas como de los minimalistas, o admitir su derrota.

Una crítica común hacia el extremismo moral por parte de los *moderados* (tal y como Kagan llama a los partidarios de la moral ordinaria) es que este obliga a los agentes a realizar esfuerzos gigantescos que rápidamente los agotan y menoscaban su situación personal. Al decir del autor, esto no sería así, por cuanto el extremismo no obligaría a los agentes a realizar actos de ese tipo, sino solamente a actuar de manera tal que se genere la mayor cooperación posible en pos del bienestar general y de acuerdo a sus talentos particulares. Así, el extremismo no pretende que el agente descuide su bienestar personal y el de su familia, pero plantea que una vez satisfechos estos requerimientos, el principio de la búsqueda de los mejores resultados generales no puede ser desdeñado. Los moderados por su parte, entienden que las opciones y restricciones entran en escena precisamente luego de que los agentes han cubierto sus obligaciones respecto de sí mismos y sus familias.

Al igual que los autores anteriormente expuestos, Kagan entiende que el hecho de que ciertas *intuiciones* aparenten apoyar la visión de la moral ordinaria, esto en modo alguno constituye un argumento sólido para pretender su validez.

El principal problema de la moral ordinaria radica en poder justificar las razones acerca de las opciones y las restricciones. Esta necesidad de justificación se hace aún más imperiosa si se tiene en cuenta que los propios moderados reconocen razones –en ciertas circunstancias- para promover el mayor bien. Entonces ¿por qué en general *no* y en algunos casos *si*?

Kagan propone el siguiente ejemplo: un edificio se encuentra en llamas, dentro del mismo se hallan atrapados un niño y un pájaro. Sin estar obligado a hacerlo –

según los cánones de la moral ordinaria- una persona decide arriesgarse e ingresar al edificio para intentar el rescate. Una vez dentro, advierte que no puede salvar a ambos y, en medio del apuro, toma la jaula con el pájaro y lo salva.

Según el autor, en casos como este los propios moderados coincidirían que el agente ha obrado mal. Si bien no estaba obligado a ingresar al edificio en llamas, una vez dentro debería haber salvado al niño, porque –aunque no lo digan- ya puesto en dicha situación estaba obligado a promover el bien mayor.

Incluso habría algunos casos en que la moral ordinaria ordenaría al agente promover el bien mayor no obstante la existencia de algún costo que el agente no desea enfrentar. Al respecto Kagan propone el ejemplo del niño que se ahoga en el estanque poco profundo: el agente está obligado a rescatarlo por más que no desee asumir el costo de embarrar sus ropas o pescar un resfriado.

Indudablemente la forma más simple de justificar las anomalías puestas al descubierto por los ejemplos citados sería asumir la tesis del extremismo moral, lo cual equivaldría a que los moderados reconozcan su derrota. En lugar de ello, estos últimos proponen –como ya se dijo- que si bien existe la obligación de promover el bien, esta obligación no es absoluta, sino que admite excepciones a modo de contrapeso y que hacen permisible al agente abstenerse de buscar el mejor resultado. Por ello se dice que para los moderados la obligación de promover el bien es una razón *pro tanto*. Según el autor, una razón *pro tanto* debe distinguirse de una razón *prima facie*, en tanto que esta última puede parecer una razón pero luego resultar no serlo, mientras que la primera *es* una razón, con peso real, aunque que pueda no ser decisiva en ciertos casos.<sup>77</sup>

Otra inconsistencia que la moral ordinaria posee en dichos de Kagan está dada por el hecho de que, invariablemente, un sistema moral que posee opciones que *permiten* la producción del daño, también estaría compuesto por opciones que

---

<sup>77</sup> Algunos autores, como Singer, no realizan esta distinción y muestran las expresiones como equivalentes: "...una razón *pro tanto* es aquello que los filósofos, desde Ross, reconocen como una razón "prima facie". Una razón que sienta ciertas bases para la actuación pero puede ser contradicha por otras razones." Ver: Peter Singer. "A Refutation of Ordinary Morality." *Ethics*, Vol. 101, No. 3. (April, 1991). Pags. 625-633. The University of Chicago Press.

permitirían *hacer* daño. Esto se produce a raíz del argumento de los “costos” que los agentes pueden tener en cuenta a la hora de decidir sus acciones. En esta línea de razonamiento, si el agente puede abstenerse de prevenir un daño porque ello le implicaría un costo demasiado alto, por la misma razón podría no refrenarse de provocar un daño si esto le significara un costo inaceptable. Esta sería otra situación que los moderados no podrían explicar.

### **3. Discusión en torno a los deberes positivos generales:**

#### **3.1. Las objeciones más frecuentes en contra de los deberes positivos generales:**

Los deberes positivos generales enfrentan una serie de objeciones de variada raigambre, las que sintéticamente pueden resumirse y exponerse como sigue:<sup>78</sup>

a) Los deberes positivos generales no configuran deberes en el sentido estricto del término. Según esta objeción, todo deber en cuanto tal supone necesariamente dos características esenciales que no están presentes en los deberes positivos generales: (i) el incumplimiento de un deber en sentido estricto perjudica a los destinatarios de los mismos, y (ii) los destinatarios de un deber tienen derecho a exigir su cumplimiento.

Nada de esto sucedería con los deberes positivos generales, en donde por el contrario, si bien su cumplimiento beneficia, nadie tiene derecho a exigirlo. Es decir, ante una persona en situación de necesidad, el agente moral podrá decidir si prestar su ayuda o no (y sería algo bueno si lo hace), pero el individuo en situación de penuria no tendría un derecho para exigir esta ayuda.

b) Si los deberes positivos generales fueran deberes perfectos, toda persona en situación de necesidad o penuria tendría un derecho contra los demás entes (individuales o colectivos) para exigirles el cese de su estado dañoso. Esto supondría dos inconvenientes insalvables: el primero, la inexistencia de recursos suficientes desde el punto de vista empírico para atender la totalidad de estos

---

<sup>78</sup> Garzón Valdez, Ernesto. *Op. Cit.* Pags. 17-20. El desarrollo de todo el presente punto toma esta bibliografía como estructura vertebral.

reclamos. El segundo, (aún si estos recursos existieran) lo conformaría la ineficaz superposición de esfuerzos que tendría el caos como resultado. Esto último se conoce como “tesis de la asimetría”.

La “asimetría” devendría de su comparación con los deberes negativos generales. Respecto de estos, la superposición de esfuerzos no se produce en el caso de que los agentes cumplan masivamente con su deber. Por el contrario, la eficacia es producto de este cumplimiento masivo y unánime (por ejemplo, el deber negativo de no matar a determinada persona se cumple si todos los agentes se abstienen de hacerlo. No hay aquí duplicación de esfuerzos).

c) La tercera objeción es la que se conoce con el nombre de “tesis de la opcionalidad”. Señala que los deberes positivos generales no pueden ser equiparados a los deberes negativos generales por el hecho de que el incumplimiento de uno de los primeros por parte del agente obligado deja siempre abierta la posibilidad de cumplimiento por parte de otro agente, mientras que en el caso de los deberes mencionados en segundo término, el no cumplimiento implica un mal *per se*. En palabras de Trammell: [...] “Si y mata a x, es seguro que x no vivirá, pero si y deja de salvar a x, algún otro puede tener la opción de salvar a y.”<sup>79</sup>

d) Otra discusión se plantea en torno al llamado “dilema inevitable” o “dilema de Fishkin”.<sup>80</sup> Esta objeción indica que, aún admitiendo que todo aquel que se encuentra en situación de necesidad tiene un derecho a exigir el cese de la misma mediante el cumplimiento de un deber positivo general, la gran cantidad de necesitados (y por ende de necesidades a satisfacer) producirían la destrucción de la estructura básica de la moral individual. Esto, partiendo de la idea de que a su vez los obligados se comportarían como agentes “mínimamente decentes”. El problema que plantea este dilema se debate fundamentalmente entre los defensores de los deberes positivos generales de alcance limitado. Cuanto más extrema sea la posición asumida respecto del alcance de los deberes positivos

---

<sup>79</sup> Trammell, Richard L. “Saving Life and taking life” en *Journal of philosophy*, Vol. 72. 1975. Pag. 135. Cita extraída de Ernesto Garzón Valdez, *Op. Cit.* Pag. 18.-

<sup>80</sup> Fishkin, James. *The Limits of Obligations*. New Heaven. 1982.-

generales menos polémica provocará la tesis de Fishkin, en tanto que se asumirán como naturales las posturas propias de héroes o santos. Sin embargo, esta posición no es la habitual.

Naturalmente, la división de la estructura básica de la moral individual caracterizada por actos obligatorios, supererogatorios y puramente indiferentes, así como el límite del heroísmo y una amplia zona de comportamientos indiferentes, resultaría desdibujada si se admitiera la validez de algo semejante a los deberes positivos generales. En efecto, si estos fueran aceptados aún en la versión mínima de “sacrificio trivial” que plantea Garzón Valdez, tarde o temprano la reiteración de estos sacrificios “insignificantes” eliminaría el límite del heroísmo y reduciría a la nada la zona de indiferencia. El clásico ejemplo plantea que donar \$100 para la ayuda contra el hambre es un sacrificio trivial, pero las sucesivas donaciones de \$100 por parte del mismo agente irían cada vez menoscabando más su situación personal, hasta que pasaría irremediablemente de la condición de agente moral ordinario a héroe. “Si un agente dado se enfrenta con un número suficientemente grande de situaciones que determinan obligaciones, los intereses que están en juego para el agente, aunque sean pequeños en relación con cada acto exigido, pueden acumularse hasta llegar a derribar cualquier construcción razonable del límite del heroísmo y de la robusta esfera de la indiferencia. Los recursos, el tiempo, los esfuerzos y los intereses sacrificados sumarán en un cierto punto, más de lo que razonablemente puede haber sido demandado como una cuestión de obligación.”<sup>81</sup>

En definitiva, el dilema en cuestión plantea la incompatibilidad entre las suposiciones fundamentales de la moral y la validez de los deberes positivos generales. Uno de los dos debe ser eliminado por el agente.

e) La última impugnación a la tesis de los deberes positivos generales que se trae a colación tiene su punto de partida en la idea de que existe una diferencia esencial entre estos y los negativos. Los últimos prohíben acciones, los primeros omisiones.

---

<sup>81</sup>Fishkin, James. “Las fronteras de la obligación”. Doxa N° 3. 1.986. Pag. 75.-

Sobre esta distinción se argumenta que las acciones reprochables suponen siempre una intención maligna, mientras que las omisiones tienen su génesis en la mera apatía o desinterés del agente. Así, aunque el resultado sería el mismo (por ejemplo: la muerte) siempre sería peor enviar un cargamento de comida envenenada a los hambrientos de un país extranjero que simplemente omitir la ayuda (pudiendo hacerlo).

Se entiende que la acción es “más causa” del resultado que la omisión, en tanto que si el agente no hubiera existido, sencillamente no habría actuado y con ello los damnificados evitarían el resultado dañoso (al menos por esa causa). Por su parte, y siempre en base a la idea de opcionalidad explicada anteriormente, la omisión en todo caso posibilitaría la acción beneficiosa de algún otro agente (aunque no se produjera). Iniciar la cadena causal que produce el daño es siempre más reprochable desde el punto de vista moral que simplemente no interrumpirla.

Además, las acciones censurables siempre producen efectos secundarios más negativos que las omisiones. Por ejemplo, matar produce mayor inseguridad en la comunidad a la que pertenece la víctima.

Finalmente, se dice que para que exista una omisión es necesario que preexistan ciertas expectativas deónticas o empíricas, lo que limita en mucho el catálogo de las posibles omisiones e impide una comparación real con los deberes negativos generales.

### **3.2. Algunos intentos de refutación de las objeciones:**

No obstante la fortaleza que a priori demuestran los argumentos en contra de la validez de los deberes positivos generales, las refutaciones a cada uno de ellos no tardaron en aparecer en la doctrina especializada. En adelante se expondrán las mismas en idéntico orden de presentación y tomando como base la misma bibliografía para lograr mayor coherencia.<sup>82</sup>

a) Al decir de Garzón Valdez, la primera objeción se construye sobre una distinción conceptual errónea: entender que el cumplimiento de un deber positivo

---

<sup>82</sup>Garzón Valdez, Ernesto. *Op. Cit.* Pags. 20-31.-

es un beneficio o un favor extra que se le otorga a la persona auxiliada y en virtud de la cual ésta goza de una posición mejor que la que tenía antes de empezar a sufrir el mal o situación dañosa. En este sentido, el dañar no debe entenderse únicamente como empeorar un estado actual sino también como no impedir un daño cuando el agente está en posición de hacerlo, sin que ello le suponga un sacrificio mayor. En palabras del autor: “No existe diferencia entre el daño que causa la violación de un deber positivo y la de un deber negativo siempre que se trate de un mismo bien (por ejemplo la vida) y se den las mismas condiciones de motivación, intención o posibilidad de actuar y de omitir.”<sup>83</sup>

Aceptar esta diferencia conceptual equivaldría a aceptar que quien se abstiene de dañar a otro lo está beneficiando, lo cual sería absurdo, por cuanto no dañar no debe ser entendido como una muestra de generosidad del agente.

Por lo demás, el hecho de que el destinatario del deber positivo no esté determinado, en nada afecta la fuerza del mismo. El autor plantea que esto vale no sólo para los deberes positivos generales sino también para los especiales. Ilustra la situación con el ejemplo del bañero: si un bañero advierte que varias personas se ahogan y no puede salvarlas a todas, tiene no obstante el deber positivo especial de salvar a las que pueda, aunque no sea de forma determinada, y desde luego, no podrá en este caso declarar que ha realizado un acto de beneficencia respecto de las personas a las que sí salvó o que nadie podría haberlo obligado a la acción de salvataje dado que los destinatarios de la acción eran indeterminados.

b) El argumento empírico en contra de los deberes positivos generales no es sustentable. Sólidos trabajos han demostrado que el problema del hambre y el pauperismo en el mundo no se deben a la falta de alimentos sino a inconvenientes relacionados con la distribución de la propiedad.<sup>84</sup>

---

<sup>83</sup> *Ibid.* Pag. 20.-

<sup>84</sup> Ver por ejemplo: Sen, Amartya. *Poverty and Famines – An Essay on Entitlement and Deprivation*. Oxford, 1982; y Collins, Joseph y Moore Lappé, Frances. *Food First – Beyond the Myth of Scarcity*. San Francisco. 1977. Citados por Ernesto Garzón Valdez en *Op. Cit.* Pag. 22. En la misma línea: Collins, Joseph; Moore Lappé, Frances y Rosset, Peter. *World Hunger: Twelve Myths* Grove Press. Second Edition. New York, 1998.

En lo que se refiere a la duplicación caótica de esfuerzos, se aduce que dicho argumento olvida que atento a que los destinatarios de la ayuda y los que deben prestarla son muchos, es fundamental y necesaria la división del trabajo y la organización acerca de las responsabilidades.

c) Tampoco la tesis de la opcionalidad sería defendible. Ello, por cuanto en relación a los deberes positivos indivisibles, sería insólito que los obligados pretendieran excusarse por su incumplimiento en la posibilidad de que otro cumpliera con el deber, en la medida en que todos los obligados lo están por igual. Si un número  $x$  de agentes, póngase por caso diez, están en situación de salvar a una persona con una simple acción, no podrán alegar que su responsabilidad moral es de un décimo ( $1/10$ ). Esto sería incoherente.

Otro es el caso de las obligaciones positivas divisibles o de situaciones que requieren una especialización profesional para prestar ayuda (por ejemplo el citado caso del bañero), en donde la tesis de la opcionalidad directamente carece de toda aplicación dadas las particulares condiciones.

En definitiva, no puede afirmarse sin más que en las situaciones de incumplimiento de deberes positivos el daño sea menos probable, por cuanto ello dependerá de cada caso en particular.

d) También el “Dilema de Fishkin” podría ser refutado. Para ello se deberían aceptar las siguientes reglas: (i) Todo agente que mediante un sacrificio trivial esté en posición de evitar la producción de un daño o contribuir a superarlo tiene la obligación moral de hacerlo, sin que a tal efecto sea relevante la existencia de una relación contractual previa o la identidad de los receptores de la obligación. (ii) La realización de sacrificios triviales no es inmediatamente continua sino temporalmente limitada. Es decir que luego de ejecutar uno de estos actos el agente poseerá un tiempo de recuperación antes de la realización del próximo. En este tiempo deberá recobrar la situación (en todo sentido) que detentaba antes del acto. (iii) En los casos de deberes positivos divisibles nadie está moralmente obligado a compensar las inacciones de otros obligados. (iv) Nadie está obligado a realizar un sacrificio trivial cuando el requirente de ayuda está en condiciones de

superar por sí mismo la situación de penuria. (v) Los sacrificios triviales de los agentes obligados deberán estar coordinados en base a los principios de división del trabajo y especialización.

Al decir de Garzón Valdez, el razonamiento de Fishkin se funda en dos errores conceptuales que son a la postre los que terminan generando el dilema. El primero consiste en vincular sin más la nota de generalidad de un deber con la simultaneidad o la reiteración sin pausa de su cumplimiento. El segundo, no distinguir entre los términos económicos de “cambio de escala” y “cambio de intensidad”.

El hecho de que un deber sea general (aplicable a una generalidad de casos) no significa que deba cumplirse simultáneamente cada vez que se presenten los eventos. El factor tiempo es determinante en el cumplimiento de los deberes positivos generales por cuanto estos suponen la ejecución de una acción. Es evidente que cuando se presentan dos o más casos en donde debe actuarse, la ejecución simultánea no será posible. Pero ello no modifica el carácter abierto de la obligación sino solamente las condiciones de su cumplimiento. En este sentido la simultaneidad más que conducir a un dilema torna imposible la ejecución del acto e impide hablar de “deber” en sentido estricto.

En el pensamiento de Fishkin un sacrificio trivial es igual a otro, sin reparar en que la reiteración de una misma acción durante un lapso de tiempo genera un aumento de la intensidad del esfuerzo requerido al agente que la realiza, y que por ende, el “costo” de cada acción es distinta. Fishkin cree que sus sacrificios triviales son unos iguales a otros, pero en realidad, no lo son. En palabras del autor: “El «dilema de Fishkin» se revela aquí como un seudodilema ya que en realidad sólo se puede llegar al límite del heroísmo y a la sobrecarga que destruye la «estructura básica de nuestra moral individual» si se viola el presupuesto del que parte Fishkin, es decir, que el contenido de la obligación es siempre el mismo: un sacrificio trivial.”<sup>85</sup> Es entonces el cambio de intensidad en el esfuerzo que realiza el agente lo que lo empuja al heroísmo y el cumplimiento de la obligación

---

<sup>85</sup> Garzón Valdez, Ernesto. *Op. Cit.* Pag. 25.-

trivial que se le exigía en un principio. Resulta claro que si el agente actúa en cumplimiento de la regla (ii) no se produciría el aumento del esfuerzo reseñado, en tanto que la pausa propiciada por la regla le supondría la recuperación al estado originario.

Algo idéntico sucedería si el aumento no se produjera en el esfuerzo sino en otras variables relacionadas al agente, como por ejemplo los recursos. En estos casos se habla de “cambio de escala”, y también serían neutralizados mediante la pausa de recuperación de la regla (ii). Si se tienen en cuenta estas disquisiciones, uno de los cuernos del dilema resulta eliminado, y con él la controversia.

A su vez la regla (iii) parte de la idea de que los agentes no son individuos aislados sino que interactúan con grupos cuyos integrantes poseen las mismas obligaciones. En este sentido, nadie está obligado a compensar los incumplimientos de otros agentes, por cuanto esto pondría en cabeza de los infractores la idea de que su participación no es necesaria en tanto que siempre habrá otro obligado que cumpla con la parte que le correspondía. Ello, sin contar que de este modo se impondrían cargas extras a los obligados que ya están cumpliendo, lo cual aparece como inaceptable.

Por último, la regla (iv) es una réplica al argumento de la haraganería de Locke,<sup>86</sup> y la regla (v) tiene por objeto disminuir el costo del cumplimiento de las obligaciones y aumentar la eficacia de la ayuda.

e) Finalmente, la objeción que distingue entre acción y omisión también podría ser replicada. En rigor de verdad, el elemento intencional no configura una diferencia esencial entre acciones y omisiones. En lo que hace a la responsabilidad moral, no habría diferencias entre acción intencional y omisión intencional.

Afirma Garzón Valdez: “Es falso sostener que la acción es «más causa» del resultado que la omisión. Cuando una omisión completa el contexto de las

---

<sup>86</sup>Para Locke los pobres que no trabajaban eran simplemente haraganes que trataban de vivir de los demás.

condiciones necesarias para la producción de un evento y las vuelve suficientes, es tan causa como la acción que inicia la cadena causal.”<sup>87</sup>

Por otro lado, concluir que el catálogo de omisiones posibles es interminable porque no requiere tiempo, es confundir omisión con no hacer. Sólo pueden omitirse aquellas acciones que pueden realizarse, razón por la cual el listado de omisiones es exactamente tan largo como el de acciones.

La responsabilidad moral respecto de las acciones intencionales es la misma que la de las omisiones intencionales, por cuanto los efectos que cada una produce no son distintos. Para ilustrar esta situación el autor recurre al ejemplo del pulmón artificial, demostrando que es una conducta tan reprochable desconectarlo como no conectarlo y provocar con ello la muerte de una persona.

En última instancia, para que pueda hablarse de omisión es necesario que previamente exista una obligación para el agente, pero esto es precisamente lo que niegan aquellos que proponen la diferenciación entre deberes negativos y positivos en tanto omisiones y acciones.

### **3.3. Réplicas a las refutaciones:**

Los argumentos propuestos en el apartado anterior en favor de la tesis de los deberes positivos generales limitados han sido asimismo fuente de una serie de réplicas.

Se dice que los conceptos de daño y beneficio –a pesar de su apariencia- revisten una complejidad que habitualmente no es tenida en cuenta, en particular en lo que tiene que ver con sus sentidos descriptivo y normativo, así como con la indeterminación de la idea de *status quo ante*. Según Bayón<sup>88</sup>, normalmente, para establecer la idea de daño o beneficio se suele recurrir a una presentación puramente *descriptiva* de dos estados de cosas, en donde simplemente se compara si el segundo es mejor, peor o igual que el primero, para establecer si ha habido un beneficio, un daño o sólo la ausencia de un daño respectivamente. Según el autor

---

<sup>87</sup> Garzón Valdez, Ernesto. *Op. Cit.* Pag. 27.-

<sup>88</sup> Bayón, Juan Carlos. “Los deberes positivos generales y la determinación de sus límites.” *Doxa*. N° 3. 1986. Pags. 35-54.-

citado, el problema radica en la arbitrariedad a la que se echa mano para establecer el *status quo ante* (o sea, el primer estado de cosas para la comparación), el cual algunas veces se fija (suponiendo un caso de daño) en un momento anterior al comienzo del padecimiento del mal y en otro al anterior a la recepción del beneficio. La solución para esta arbitrariedad dependería de los *derechos* y *deberes* presentes en el caso. Concluye: “...en consecuencia, «daño» y «beneficio» funcionan como conceptos *normativos*: no se tiene el deber de actuar porque la abstención provoca un daño, sino que la abstención provoca un daño *si* se tenía el deber de actuar.”<sup>89</sup>

Bayón propone entonces distinguir entre los sentidos descriptivo y normativo de “dañar”.<sup>90</sup> Cuando por acción u omisión se afecta el interés de una persona, se le habrá causado un daño, pero no todo “daño” será “agravio”, sino sólo en aquellas ocasiones en que el afectado tenía un derecho a que se evitara la afectación de su interés.

Así, el hecho de que se admita que puede causarse un daño por omisión, no implicaría una equivalencia inmediata entre los fundamentos de los deberes negativos y positivos, por cuanto respecto de estos últimos aún habrá que probar la existencia previa de un deber de asistencia referido al caso concreto.

Otra cuestión estaría dada por la aparente falta de fundamentación del límite “trivial” del sacrificio, que propone la tesis de los deberes positivos generales limitados. Este altruismo mínimo, si bien coherente para la moralidad positiva general, no lo sería para una moralidad crítica. Trazar el límite entre los actos obligatorios y supererogatorios en lo trivial de un sacrificio aparece como una decisión arbitraria. Sin embargo, superar el umbral del sacrificio trivial lleva nuevamente el problema al dilema de Fishkin, que es precisamente aquello de lo que se intenta escapar.

---

<sup>89</sup> *Ibid.* Pag. 38.-

<sup>90</sup> La terminología es tomada por Juan Carlos Bayón, *Op. Cit.*, Pag. 38, de Feinberg, Joel. *Harm to Others (The Moral Limits of the Criminal Law)*. Oxford University Press. 1984 (El inglés del original refiere a “harm” y “wrong” que el autor opta por traducir como “daño” y “agravio”).

Como si esto fuera poco, la vaguedad de los términos “trivial” y “sacrificio” tampoco ayudaría al análisis de la cuestión y caería fácilmente dentro de una paradoja sorites.

Bayón propone superar muchas de estas críticas con la utilización del término *autonomía*, entendiendo a esta como la “...capacidad de optar libremente entre planes de vida alternativos.”<sup>91</sup> En este sentido la autonomía personal estaría detrás de la determinación de los límites de los deberes positivos generales. La autonomía que una persona posee estaría ligada a la limitación de la autonomía de sus semejantes, y por ende, los límites de los deberes positivos no devendrían del ajuste entre razones de bienestar general y razones de autonomía, sino simplemente entre razones de autonomía del propio agente y sus semejantes.

Otro comentario crítico tiene que ver con el status causal de las omisiones y su relación con los juicios de responsabilidad.<sup>92</sup>

Señala Francisco Laporta: “Para determinar, por tanto, si las omisiones son o no son causa es preciso contar con la delimitación precisa de los siguientes elementos: (a) Un conjunto de *condiciones relevantes* coherentes con y simultáneas a ... (b) ...una *acción* a realizar que, en virtud de... (c) ...una *conexión nómica* produce... (d) ...la evitación de un cierto estado de cosas.”<sup>93</sup>

Ciertamente, en casos en donde la interacción del agente y el beneficiario está claramente individualizada (situaciones denominadas comúnmente *face to face*), como el ejemplo de Singer del niño que se ahoga en un estanque, es fácil para el agente establecer con precisión los tres primeros elementos (a, b, y c) que generan la conclusión (d). Si el agente no saca al niño del estanque o habiéndolo agarrado lo suelta, es fácil inferir que el niño se hundirá y morirá ahogado. Pero el problema se hace mucho más complejo en circunstancias en donde las interacciones son múltiples o –aún peor- masivas, como el problema del hambre global. En estos casos el esquema de pasos sucesivos expresado se hace difícil de

---

<sup>91</sup>Bayón, Juan Carlos. *Op. Cit.* Pag. 52.-

<sup>92</sup>Laporta, Francisco J. “Algunos problemas de los deberes positivos generales”, *Doxa*. N° 3. 1986. Pag. 53-63.-

<sup>93</sup>*Ibid.* Pag. 57.-

establecer para el agente, por lo que no resultaría extraño entender en base al ‘sentido común’ que las acciones son más causa que las omisiones.

En estos procesos la omisión del individuo forma parte de un complejo entramado de omisiones de otros millones de agentes, de donde resulta prácticamente imposible determinar si ha sido la omisión del primero la verdadera causante del resultado dañoso. Ello, sin olvidar que de la misma manera sería también casi imposible establecer qué acción o sacrificio habría que llevar a cabo para evitar el mal previsiblemente resultante de la omisión en cuestión.

Uno de los problemas que quedan al descubierto con lo dicho radica en que se vuelve borroso el límite entre responsabilidad causal y responsabilidad moral. Advierte Laporta: “Cuando se atribuye un resultado causal a una omisión se acepta una norma que afirma que, regularmente, la realización de un tipo de acciones evita esa clase de resultados. Pero esas normas o ‘regularidades’ implícitas en los enunciados causales son diferentes de las maneras que se aceptan en los juicios de adscripción de responsabilidad moral o jurídica.”<sup>94</sup> Claramente, en los casos de responsabilidad moral por omisión, las normas son juicios normativos que imponen como obligatoria determinada acción. Por esto, resulta cuando menos llamativo para la razón cuando se intenta establecer una conexión aparentemente sólida entre una omisión causal poco precisa (como en el caso de las hambrunas) y la consecuente responsabilidad moral que podría estar ligada a ella. En palabras del autor citado: “...se construye la responsabilidad moral como la pura yuxtaposición de responsabilidades individuales.”<sup>95</sup>

#### **4. Limitaciones de la aplicación de la teoría de los deberes positivos generales al problema de la pobreza global:**

Si bien en su mayoría los modelos descriptos al tratar el punto 1.2 de este capítulo aluden a ciertos problemas u objeciones que normalmente se denuncian respecto de la teoría de los deberes positivos de alcance general aplicada a la cuestión de la

---

<sup>94</sup>*Ibid.* Pag.60.-

<sup>95</sup>*Ibid.*-

pobreza global, no resulta redundante volver a mencionar algunos de ellos de manera un tanto más ordenada.

Dejando de lado los argumentos en contra de la justificación de los deberes positivos, los cuales fueron adecuadamente expuestos en los apartados anteriores, pueden mencionarse los siguientes:

a) Justificación insuficiente de la conexión entre el agente y el receptor: Indeterminación del portador del deber. El problema de la distancia.

Esencialmente sugerido por Laporta en el apartado anterior, y reseñado por Singer, Rachels y Unger en los puntos correspondientes de este capítulo, la objeción acerca de la insuficiente conexión entre el agente moral y el receptor de la ayuda constituye una de las típicas objeciones a la aplicación de la teoría de los deberes positivos generales al problema de la pobreza global.

La indeterminación del agente obligado a prestar la ayuda, y la eventual lejanía geográfica del receptor de la misma, colocarían a los agentes actuantes en situación de realizar actos apreciables desde el punto de vista moral, pero no obligatorios (es decir, supererogatorios).

Según afirma Gosselin, los argumentos referidos a la insuficiente conexión entre agente y receptor pueden ser presentados de dos formas.<sup>96</sup>

La versión propia del *libertarianismo* afirma que no existe vínculo deóntico entre el agente titular del deber y el receptor de la ayuda, por la ya mencionada razón de que no es posible establecer o determinar a ciencia cierta a quién corresponde la obligación de actuar. Se entiende que *alguien* debe actuar, pero no se puede precisar quien. Para el *libertarianismo*, los únicos derechos que son tales, son aquellos en donde puede distinguirse claramente el titular responsable de los mismos. Por esta razón, todo intento de reconocer derechos genéricos o *erga omnes* queda desestimada de antemano.

Por su parte el *comunitarismo* entiende que la debilidad de la conexión entre agente y receptor se debe a la excesiva distancia entre ellos (obviamente no caen

---

<sup>96</sup> Gosselin, Abigail. *Op. Cit.* Pag. 38-40.-

dentro de esta objeción las situaciones *face to face*). Al igual que en el caso anterior, ayudar a extraños lejanos puede ser asumido como una acción moralmente apreciable, pero no obligatoria, cayendo también aquí la actitud de los agentes dentro de los actos supererogatorios. Más adelante al tratar acerca de los deberes negativos se desarrollará *in extenso* este tema, en particular la diferencia (si es que puede predicarse tal cosa) entre los receptores de ayuda nacionales y extranjeros.

b) *Peligro de perpetuar el daño a través de la intervención activa. El problema del paternalismo.*

Se dice que la participación activa para prestar ayuda genera el peligro de perpetuar el daño fortaleciendo las estructuras que generan pobreza. Según esta visión los actos benéficos de los agentes mantienen a los receptores en situación de vulnerabilidad, impidiéndoles mejorar su posición y propiciando la permanente separación entre débiles y poderosos. De esta manera, la pobreza lejos de verse reducida se vería acrecentada.

Una de las formas en que esto se produciría sería a través del llamado *paternalismo*. Los enfoques que defienden la tesis de los deberes positivos generales en relación a la lucha contra la pobreza tienden a sugerir (como ya se vio) que aquellos en posición de ayudar están obligados a hacerlo, muchas veces sin siquiera tener en cuenta los deseos de los receptores de la ayuda. En este sentido el paternalismo consistiría en que las decisiones acerca de qué ayuda es necesaria, qué situación debe ser evitada o revertida, o qué condición debe ser transformada, corresponden siempre a uno de los extremos de la relación, concretamente al agente obligado, quien siempre se encuentra en una posición de mayor poder y privilegio que el receptor, cuya opinión es desestimada.

Visto de este modo el paternalismo afecta la autonomía de los individuos y la libre determinación, generando dependencia y marginalidad. Pero además, el paternalismo muchas veces produce un daño extra, al desconocer los verdaderos intereses de los necesitados o las peculiaridades de determinadas idiosincrasias y culturas.

Los intentos extremos de oposición al paternalismo han llegado a proponer la *no intervención* como conducta básica, aunque algunos autores creen encontrar en el *diálogo* entre las partes una solución intermedia exitosa.<sup>97</sup> Más adelante se tratará en este trabajo la cuestión del paternalismo con mayor profundidad.

c) *Inadecuada conceptualización de la pobreza.*

Asimismo, los modelos de lucha contra la pobreza fundados en deberes positivos partirían de una inadecuada conceptualización. En efecto, al identificar a la pobreza como un mero estado negativo de cosas (*bad state of affairs*) se omitiría la consideración de factores causales y estructurales que inciden fuertemente sobre la producción de aquella. De esta manera, la pobreza no sería más que una especial condición detentada por los receptores de ayuda, respecto de los cuales, los agentes obligados, carecen de toda relación.

Al entender a la pobreza como el mero resultado de la mala suerte, el aislamiento, los desastres meteorológicos, las epidemias o los conflictos armados, se dejaría de lado no sólo el factor humano del asunto, sino que se quitaría atención a las acciones culpables de otros agentes que contribuyen a la producción del daño.<sup>98</sup>

Es de esperar que aquellos que no son pobres tengan algún grado de implicancia en la situación de aquellos que sí lo son. Sin embargo, promoviendo ideas como la del párrafo anterior conseguirían escapar de la correspondiente carga de responsabilidad. En el capítulo siguiente se tratará este tema con mayor precisión.

---

<sup>97</sup>*Ibid.* Pag. 44-45.-



## **CAPÍTULO 4: LOS DEBERES NEGATIVOS.**

### **1. Los deberes negativos. Introducción:**

Como se expresó a la hora de desarrollar el capítulo teórico, los deberes negativos suponen la obligación de no dañar a otro, y, en caso de haberlo hecho, comprenden el deber de mitigar o reparar el daño causado.

Su formulación, simple y concisa, es desde todo punto de vista ajena a las polémicas y discusiones que la noción de deber positivo encarna, tal y como se dejó entrever en el capítulo anterior. En efecto, toda disputa posible concerniente a la obligatoriedad de ayudar a un tercero en determinada circunstancia es dejada de lado al tiempo de aceptar que no se debe dañar a otro.<sup>99</sup>

En este sentido, la idea de deber negativo, aparece como principio o axioma, tanto a nivel moral como jurídico, cristalizada en el viejo postulado del derecho romano: *alterum non laedere*.

A la hora de aplicar este tipo de deber al fundamento de la lucha contra la pobreza global, siguiendo a Gosselin, pueden distinguirse dos grandes grupos de teorías formales: las que hablan de *deberes de retribución* y las que refieren a *deberes de justicia institucional*.<sup>100</sup>

Los deberes de retribución suponen –a diferencia de los deberes positivos en general- una mirada histórica centrada en la causación de la pobreza. Esta sigue siendo una situación dañosa constituida por la falta de bienes básicos para sobrevivir o la carencia de capacidades relacionadas a la facultad de adquirir estos bienes, pero ante todo, se trata de una situación dañosa generada por el accionar culpable (faulty action) de agentes determinados. En definitiva, lo que hace de la

---

<sup>99</sup> Ver un interesante y meduloso análisis del debate “vivir vs. dejar morir” o su versión “dañar vs. ayudar” en Kamm, Frances M. *Morality, Mortality*, Volume II (Rights, Duties and Status). Oxford University Press. New York. 1996.

<sup>100</sup> Abigail Gosselin, en *Op. Cit.* habla de ‘duties of redress’ y ‘duties of institutional justice’. Es importante aclarar que la autora estudia ambas categorías de deberes por separado, sin emparentarlas o relacionarlas dentro de una clase general de deberes negativos. Dicha decisión metodológica es asumida enteramente por el autor de esta tesis y será explicitada en el desarrollo del trabajo.

pobreza un problema, no es el estado dañoso que esta representa (bad state of affairs) sino que aquello que la provoca es injusto.<sup>101</sup>

Se dice por ello que los deberes de retribución son una forma de la justicia correctiva, en tanto que violado el deber neutral de abstención de causar daño -que todo agente tiene- surge el deber de retribución ante aquel o aquellos que sufrieron el daño en cuestión. Por lo dicho, quedaría a priori fuera de esta categoría la pobreza provocada -a nivel individual- por mala suerte, malas decisiones o defectos propios de ciertas personas, como así también por ejemplo - a nivel social- aquella causada por desastres naturales como terremotos, inundaciones o sequías.

Por su parte, los deberes de justicia institucional, conciben a la pobreza como el resultado de la injusta distribución de recursos económicos y políticos. A su vez, cuando la pobreza es considerada dentro de un contexto consecuencialista, es vista como una “vulnerabilidad sistemática” y tratada como un estado de cosas dañoso. Por otro lado, cuando es entendida dentro de un contexto de derechos humanos, la pobreza es vista -naturalmente- como una violación a los mismos.

Es, en cualquier caso, una concepción enrolada a la idea de justicia distributiva, y así como los deberes de retribución fundaban la responsabilidad del agente en su accionar culpable, en el caso de los deberes de justicia institucional los deberes de los agentes se fundan en el hecho de que estos se benefician de esta distribución injusta. Es decir, los agentes que se benefician a partir de esta distribución injusta tienen deberes de justicia institucional de hacer que estas prácticas institucionales sean más justas.<sup>102</sup>

## **2. Deberes de retribución:**

El modelo de responsabilidad fundado en deberes de retribución, es un modelo arraigado fundamentalmente a la filosofía del derecho, en tanto que la responsabilidad moral se funda en una conexión causal entre el agente y el daño.

---

<sup>101</sup> Gosselin, Abigail. *Op. Cit.* Pag. 6-7.-

<sup>102</sup> *Ibid.* Pag. 10-11.-

Aquí el daño es el resultado de una acción (u omisión) culpable imputable al agente moral.

En efecto, la teoría general de la responsabilidad jurídica explica con facilidad el modelo de deberes de retribución. Gosselin, citando a Coleman, reseña que esta responsabilidad puede ser entendida como el acaecimiento de los riesgos o la producción de las pérdidas que relaciona a los productores de los mismos con las víctimas. Los daños o las pérdidas deben ser absorbidos por alguien. Cuando una víctima sufre un daño o una pérdida, puede absorber ella misma el costo o demostrar la responsabilidad del supuesto productor. Si este último es hallado responsable, entonces está obligado a compensar los daños o pérdidas, lo que constituye el deber de retribución. Por supuesto, esto es simple en aquellos casos en que los daños son producidos de manera intencional y más o menos directa, pero se vuelve complejo en casos en donde se presentan densos entramados de explicaciones causales que producen confusión. En estos casos es difícil establecer quién debe soportar los costos del daño: parece injusto para la víctima que los ha sufrido, pero también para el supuesto productor cuya participación causal no se logra percibir con claridad.<sup>103</sup>

En este modelo de responsabilidad la pobreza es entendida como la violación de un derecho. Eso genera críticas en el sentido de que fácilmente puede colegirse que gran parte de la pobreza responde a causas ajenas a la acción culpable de agentes determinados, pero a la vez, es esta misma simplicidad la que hace que el modelo sea atractivo, sobre todo para el pensamiento libertariano.

Desde luego, el modelo de deberes de retribución, puede enfrentar sin problemas las críticas que se le hacían al modelo fundado en los deberes positivos (o deberes de beneficencia, en la terminología de Gosselin), los que en todo momento requerían la intervención activa de agentes-neutrales (sin relación con la causa de la pobreza).

---

<sup>103</sup> Gosselin, Abigail. Op. Cit. Pag. 66. Cita a Coleman, Jules. *Risks and Wrongs*.. Cambridge University Press. Cambridge. 1.992. Pag. 382.-

Al decir de libertarios y utilitaristas, esto provocaría una inaceptable restricción a la libertad y por ende una injustificable afectación a los proyectos de vida. Ciertamente, desde este punto de vista, toda concepción imparcial de responsabilidad se interpondría ante el natural devenir de los proyectos de vida de los agentes. Por ello, una visión de responsabilidad fundada sobre la idea de agentes-relacionados (relacionados con la causación de la pobreza) esquivaría esta crítica y por ende la tornarían –a priori- aceptable.<sup>104</sup>

Esto es consecuencia de que el libertarismo concibe a la libertad como algo negativo. Es decir, una persona sería libre si nadie la compele o coarta a actuar de una manera distinta a la que había decidido, lo cual contradice de lleno la visión positiva de la libertad que defienden aquellas teorías que enarbolan la idea de que la lucha contra la pobreza se funda en deberes positivos. Esta contradicción implica el enfrentamiento entre las ideas de *intervención* y *no interferencia*.

En efecto, los deberes de beneficencia o asistencia, requieren activa intervención de los agentes, o sea, compelen a estos a *hacer* algo para contrarrestar la pobreza, y los hace tan responsables por lo que *hacen* como por lo que *no hacen*. Quienes se oponen a esta posición la critican por entender que una persona es sólo responsable por lo que *hace mal*, como sería, por ejemplo, robarle a los pobres, pero no es responsable por lo que *no hace*, como sería no darles dinero (o cualquier cosa que necesiten). Esto, en el entendimiento de que las personas pueden hacer todo aquello que deseen, siempre y cuando no afecten la libertad de los otros de hacer lo mismo. Estos derechos se conocen como derechos de libertad o seguridad, o también como derechos de no interferencia (*liberty rights, security rights, o non interference rights*).

Al decir de Gosselin los derechos de no interferencia implican dos tipos de deberes. Por un lado, los deberes de abstención (*duties of forbearance*), que pueden ser cumplidos por los agentes mediante el simple mecanismo de no actuar,

---

<sup>104</sup>En este trabajo se utilizan las expresiones *agentes-neutrales* y *agentes-relacionados* en el sentido en que lo hace Derek Parfit, es decir, los primeros son aquellos que ante determinada situación poseen “fines morales comunes”, en tanto que, distintos agentes poseerían diferentes fines morales en el caso de ser agentes-relacionados. Ver: Parfit, Derek, *Razones y Personas*. Antonio Machado Libros. Madrid. 2004. Pag. 96-97.-

y consisten básicamente en evitar que se produzca un daño a través de la violación de los derechos de no interferencia de otra persona. Todo sujeto está obligado a cumplirlos y a la vez puede invocarlos. Son universales e imparciales, y desde la terminología kantiana, deberes perfectos. A las claras, refieren a agentes-neutrales en los términos reseñados.

Pero a la vez los derechos de no interferencia implican la existencia de deberes de retribución, que tienen por objeto rectificar el daño que haya sido provocado mediante la violación de derechos de no interferencia ajenos. Naturalmente, refieren a agentes-relacionados, en tanto que aluden a daños concretos producidos por agentes específicos e identificables.<sup>105</sup>

Esta es, sin duda, la teoría que –como ya se dijo- mejor encaja dentro de las pretensiones libertarianas, aunque al mismo tiempo no pueda negarse su limitado ámbito de aplicación a nivel teórico, y aún cuando pueda argüirse que los derechos de beneficencia mediante su cumplimiento favorecen al crecimiento y fortalecimiento de libertades, es impensado que argumentos de este tipo sean aceptados por los defensores del libertarianismo.

Ciertamente que no en todos los casos el resultado dañoso generador de pobreza es fácilmente imputable a un agente. Existen situaciones en que no es simple determinar cuál o cuáles han sido las causas de determinado efecto (es decir, de qué forma la pobreza fue causada). Esto, por cuanto las causas a veces no sólo son múltiples sino *sobredeterminadas*. Pero además, a estos aspectos de complejidad debe sumarse el que el observador o analista causal no siempre cuenta con toda la información necesaria, u otorga (o resta) valor a determinado factor basado en conocimientos o experiencias personales sesgadas, lo que convierte este análisis en una mezcla de tarea detectivesca y discusión epistemológica.<sup>106</sup>

En muchos casos, los factores múltiples de causación de pobreza podrían no sólo potenciarse unos a otros sino también sobredeterminar la existencia de pobreza. Se dice que existe sobredeterminación cuando en la producción del resultado

---

<sup>105</sup> Gosselin, Abigail. *Op. Cit.* Pag. 67-69.-

<sup>106</sup> *Ibid.* Pag. 76-78.-

coactúan de manera conjunta múltiples factores capaces de producir cierto resultado. Así entonces, se hablará de sobredeterminación independiente cuando dos o más eventos ocurren independientemente el uno del otro y no necesariamente al mismo tiempo, siendo cualquiera de ellos *per se* capaz de producir cierto resultado, pero en donde sólo uno es el verdadero productor por haberse generado antes (aunque muchas veces la actuación conjunta de los factores produzca exacerbamiento del resultado). Por otro lado, la sobredeterminación vinculada es el fenómeno en que dos o más eventos ocurren *en relación* a otro en orden a producir el mismo resultado. Así, si un evento falla siempre hay otro que garantiza la producción del resultado que el primero habría producido. Esto explica aquellos casos en que un agente actúa de determinado modo por entender que si no lo hace otro lo hará en su lugar. También explica los casos de comportamientos asociados a determinados roles (casos de personas que “sólo seguían órdenes”).<sup>107</sup>

Asimismo, es importante mencionar que existen una serie de factores que pueden considerarse agravantes o atenuantes de responsabilidad en relación a los deberes de retribución. Sin ánimo de ser exhaustivos pueden señalarse los siguientes:<sup>108</sup>

-*La ignorancia*: configura uno de los factores a los que tradicionalmente se alude para justificar la disminución de responsabilidad. Algunos autores señalan que la ignorancia podría actuar como una excusa cuando no es razonable esperar que una persona posea el conocimiento relevante para advertir el efecto de sus acciones, su relevancia moral y posibles acciones alternativas.<sup>109</sup> Otros entienden que sólo es necesaria la capacidad general para adquirir información relevante acerca de la significancia moral y consecuencias posibles de una acción. Es decir, que la posesión actual de este conocimiento no es necesaria a los efectos de la responsabilidad moral.<sup>110</sup> En este trabajo se impondrá la segunda postura indicada,

---

<sup>107</sup> *Ibid.*-

<sup>108</sup> *Ibid.* Pags. 78-89.-

<sup>109</sup> *Ibid.* Pag. 80.-

<sup>110</sup> Honore, Tony. “Responsibility and Luck: The Moral Basis of Strict Liability”. *Responsibility and Fault*. Hart Publishing. Oxford. 1999. Pag. 29.-

y esta cuestión adquirirá entidad al tratarse el tema de la “educación” en un capítulo posterior.<sup>111</sup>

En cualquier caso, la ignorancia acerca de cómo las acciones de un agente afectan a otros es la excusa más común utilizada para tratar de mitigar la responsabilidad. Así, y más allá de la discusión teórica planteada en el párrafo anterior, resulta claro que cuanto más grande es el daño, y/o más grande la posibilidad de que este se produzca, mayor será la probabilidad de que el agente posea el conocimiento necesario acerca de las consecuencias de sus acciones. Aquellos agentes que decidan actuar sin más, en lugar de reflexionar o interesarse acerca de las ulteriores consecuencias de sus actos, a las claras cargarán con una mayor responsabilidad que otros.

-*La intención*: alude a las razones que un agente tiene para actuar. Por supuesto, es muy difícil de desentrañar y determinar, y por ende constituye una cuestión controversial. Sin embargo, es razonable entender que diferentes formas de intención supondrán diferentes formas y grados de responsabilidad (existirá mayor responsabilidad cuando el efecto del acto sea el específicamente perseguido que cuando la consecuencia del acto pueda reputarse accidental). Más allá de esto, y en consonancia con la idea de “conocimiento potencial” aceptada más arriba, es importante advertir que lo que hace que un agente moral sea un *agente* propiamente dicho no son solamente sus caracteres de voluntad o control, sino todos los aspectos que rodean a su condición de racional (con todas las posibilidades que esto implica).

-*La evitabilidad del daño*: otra típica forma de entender la existencia de una disminución de responsabilidad radica en la idea de “inevitabilidad del daño”. En efecto, generalmente se acepta sin más la idea de que los agentes son aquellos que poseen *control* sobre sus actos. En este sentido, si ellos no son capaces de cambiar la dirección de los eventos por su propia voluntad, parece difícil creer que tengan control y por ende puedan ser endilgados de responsabilidad respecto de cierto resultado. Sin embargo, esta afirmación (más que nada intuitiva) no puede ser

---

<sup>111</sup> El capítulo 6 trata sobre el rol clave del Estado en la educación moral y cívica.

aceptada sin reparos. Parecería injusto exigir a un agente que no pudo evitar el daño la obligación de repararlo, pero sin duda mucho más injusto sería exigir a la propia víctima la necesidad de absorberlo (y más cuando el daño en sí supone la violación de un derecho humano). Así, aunque a veces la inevitabilidad pueda ser tomada como un factor de “disminución” de responsabilidad, no podría ser tomada una excusa absolutoria. Como en otros casos, será necesario analizar la situación concreta, teniendo en cuenta el acto y sus efectos.

*-Tipos de acción:* Otro factor que habitualmente se menciona como importante a la hora de establecer el grado de responsabilidad de un agente refiere al *tipo* de contribución causal que efectúa respecto del daño, la clase de acción que realiza o deja de realizar y la relación entre la acción y la relevancia del proceso causal. Algunos autores creen que sólo puede considerarse responsables a los agentes que *inician* la cadena causal que termina con el efecto dañoso.<sup>112</sup> Desde ya que la idea de “inicio” o “punto de partida” (starting point) de la cadena causal es en la mayoría de los casos algo muy difícil –cuando no imposible- de determinar. A veces impulsar el acaecimiento de un evento que ya estaba determinado a ocurrir es más relevante que “iniciarlo”, o tomar una decisión para actuar puede ser más relevante que de hecho realizar la acción.

Lo que hace que la distinción de la relevancia moral entre distintos tipos de actos aparezca como dificultosa tiene su razón de ser en la asunción de la equivocada idea de que por un lado está la acción humana y por otro algo así como el “curso de los eventos” (como si fueran dos cosas que pueden darse por separado). Por eso, más allá de distinciones metafísicas acerca de la causación y los tipos de acción, lo que es verdaderamente relevante respecto de la responsabilidad moral tiene que ver con las acciones u omisiones que eran *esperadas* de los agentes en determinadas circunstancias.

*-Expectativas sociales:* las expectativas sociales proveen de un contexto para describir la naturaleza de las acciones que los agentes llevan a cabo, y cómo estas

---

<sup>112</sup> Ver por ejemplo Foot, Philippa. “Killing and Letting Die”. *Killing and Letting Die*. Bonnie Steinbock & Alastair Norcross (Eds.). Fordham University Press. New York. 1984. Pags. 280-289.-

aumentan o disminuyen la responsabilidad. Así como los utilitaristas equiparan la acción con la omisión, y los libertarios niegan la relevancia moral de las omisiones, existe una posición intermedia que considera que las omisiones son relevantes cuando no cumplen con las expectativas sociales acerca de lo que se debe o no se debe hacer.

Respecto de esta idea es importante aclarar, que las expectativas sociales son estándares que muchas veces carecen de normatividad moral. Es decir, no hay razón para aceptar los mismos como algo dado o establecido sin evaluarlos minuciosamente. Puede haber muy buenas razones para modificarlos. Las expectativas sociales deben ser respetadas sólo en la medida en que estén justificadas, y en ese caso, lo que fundamentará la acción del agente no será la expectativa social, sino su justificación.

Las expectativas sociales se organizan en base a los fines de una comunidad, y son determinadas específicamente por los miembros de esa comunidad. Obviamente, es razonable pensar que en la mayoría de los casos estos estándares son establecidos –no por cualquier miembro- sino por los miembros o grupos dominantes de una sociedad. De ahí la crítica de “conservadurismo” que muchas veces se le achaca al modelo de responsabilidad fundado en deberes de retribución, al que se le atribuye defender un *status quo* pseudonormativo que en ocasiones contribuye a perpetuar prácticas injustas.

### **3. Deberes de justicia institucional:**

También llamada *responsabilidad política* y emparentada con la idea de *deberes cívicos*, los deberes de justicia institucional ven a la pobreza como el resultado de la injusticia institucional o estructural.

Como se adelantó más arriba, este modelo se justifica en la necesidad de mejorar las que se reconocen como prácticas injustas. Por ello, dado que se identifica a la pobreza como algo que emana de prácticas institucionales problemáticas, los agentes que viven bajo estas instituciones poseen el deber de hacerlas más justas.

En este sentido, se asemejan a los deberes de retribución en cuanto que suponen la actuación de *agentes-relacionados* y proveen a estos de razones particulares para actuar, en razón de la posición que cada uno ocupa dentro de la institución (a diferencia de la posición imparcial y universal de los *agentes-neutrales* concebida por los deberes de beneficencia).

Un agente que obtiene una ganancia inmerecida a partir de una institución injusta, tiene el deber de compensar por ese beneficio a aquellos que padecen los efectos negativos de la misma institución. Por ello sin embargo, el marco de desarrollo de la idea de los deberes de justicia institucional es la justicia distributiva y no la correctiva como sucede con los deberes de retribución. En el caso de estos últimos la justicia supone la idea de corregir daños que no deberían haberse producido, y reparar los intereses dañados de las personas afectadas, en lo posible llevando las cosas al estado en que se encontraban con anterioridad a la producción del daño (si esto no es posible procederá la compensación). La justicia distributiva por su parte, no intenta retornar las cosas a su estado anterior sino que pretende fijar estándares para una distribución más justa de los ingresos.

Este aspecto distributivo de la justicia institucional es compartido con varios modelos de responsabilidad fundados en deberes positivos, otorgando un marco para entender qué tipo de acción supone la responsabilidad y cuál es su propósito. En particular los modelos basados en los derechos humanos, o los de corte consecuencialista, entienden a la responsabilidad como una forma de establecer estándares justos de distribución de ingresos. En el caso de los derechos humanos la justicia requiere simplemente satisfacer estos derechos esenciales de las personas, de modo tal que la responsabilidad implica realizar las acciones que sean necesarias para lograr este objetivo. Para el consecuencialismo la justicia requiere la obtención de suficientes o mejores estados de cosas, de ahí que la responsabilidad suponga la realización de acciones en este sentido.<sup>113</sup>

Si bien la idea de *beneficio* es importante para ambos tipos de modelos, en los modelos basados en deberes positivos lo que justifica la responsabilidad de un

---

<sup>113</sup> Gosselin, Abigail. *Op. Cit.* Pag. 113.-

agente es la posibilidad que tiene de crear ganancias o beneficios para aquellos que se encuentran en posición de necesidad. Por su parte, en los modelos de justicia institucional, lo que justifica la responsabilidad del agente es la ganancia o beneficio que éste obtiene de prácticas injustas. En el primer caso se está ante un dador de beneficios, mientras que en el segundo se habla de un receptor. En este sentido el rol del *beneficio* en los modelos de justicia institucional es análogo al de los modelos de retribución, en tanto que en estos últimos quien carga con la responsabilidad es aquel que provocó un daño, mientras que en el segundo se trata de quien sistemáticamente recibe beneficios de una institución que produce daños a terceros.

Como ya se ha dicho anteriormente, aplicar la idea de responsabilidad al problema de la pobreza global supone, en general, un desafío y una dificultad. En la mayoría de los casos esto radica en la costumbre intuitiva de identificar la responsabilidad con un agente específico, además de resultados esperados e intencionados. Sin embargo, como se vio hasta aquí, en algunos casos la pobreza global posee causas inesperadas o no intencionadas directamente. Cuando se habla de responsabilidad sobre eventos en donde los individuos han tenido poco control o en donde las acciones personales parecen ser irrelevantes, el concepto de responsabilidad empieza a desdibujarse. Es precisamente en este contexto en el que la responsabilidad fundada en deberes de justicia institucional cobra mayor relevancia, haciéndose fuerte donde otros mostraron flaquezas (al menos a priori).

En efecto, los que adscriben a esta posición, entienden que el modelo de los deberes positivos (si es que tal cosa existe) no logra explicar las relaciones entre los ricos y los pobres globales. En este orden de ideas, los deberes positivos o de beneficencia no advierten que la pobreza dimana de las mismas estructuras institucionales que favorecen la riqueza (que hace posible la beneficencia). Por ello, las acciones requeridas para cumplir la responsabilidad en uno y otro modelo difieren. De hecho, algunas de las acciones promovidas en razón de los deberes positivos son consideradas perjudiciales, en tanto ayudarían a perpetuar las instituciones injustas. Ciertamente, puede que ayuden a satisfacer las necesidades

inmediatas de los pobres, pero nada harían por cambiar el estado actual de aquello que en su visión provoca la pobreza.

Los seguidores del modelo de justicia institucional también objetan la aplicación del modelo de retribución, fundado en la idea de responsabilidad causal y atribución de culpa. Entienden que dado que el origen de la pobreza es mayormente institucional los factores causales son casi indistinguibles. Si la injusticia es provocada por la acción conjunta de individuos, sin intención efectiva de provocarla y sin que puedan prever los resultados de su accionar, se haría difícil identificar las causas de la pobreza para asignar responsabilidad. Por ello, en general, quienes aceptan la posición de justicia institucional entienden que argumentar sobre la ‘intencionalidad’ es algo innecesario, cuando lo que se busca –en definitiva- es lograr instituciones más justas. La participación y el beneficio en instituciones injustas serían más que suficientes para asignar responsabilidad.

En este contexto, el tipo de responsabilidad que los individuos tendrían en razón de su participación en instituciones injustas dependería de varios factores. Dos de ellos (proporcionalidad de beneficios y tipos de beneficio) tendrán en cuenta la posición que un individuo ocupa respecto de la institución de la cual se beneficia. Los cuatro últimos (intencionalidad de beneficio, tipo de daño, evitabilidad de beneficio e ignorancia) observarán la relación entre el individuo y el daño experimentado por otros como producto de las prácticas institucionales.<sup>114</sup>

*-Proporcionalidad del beneficio:* resulta claro que en este modelo las personas más ricas poseen más responsabilidad que las de clase media o menores recursos. Desde el punto de vista consecuencialista, en primer lugar, porque poseen más y mejores medios para enfrentar a la pobreza (dinero y poder), pero además porque el mantenimiento del *status quo* los beneficia más que a ninguna otra clase de personas. En cualquier caso, debe aclararse que la responsabilidad no radica en la posesión de los recursos o capacidades, sino en el hecho de haberlos obtenido *a expensas* de otros. De ahí que aquellos que posean riqueza, poder o privilegios en menor cantidad (aún ínfimas) también poseen una responsabilidad proporcional.

---

<sup>114</sup>*Ibid.* 125-132.-

*-Tipos de beneficio:* La posición social de cada agente también lo sitúa en una posición diferente respecto del empobrecimiento de otros. En efecto, beneficiarse de la injusticia supondría contribuir a ella. Esto puede hacerse de diversas formas: a) más allá del rol que el agente jugó en la causación, puede favorecer a perpetuar la injusticia, evitando su restauración; b) también pueden hacerlo alentando a otros a mantener las prácticas injustas; y c) tomando ventajas respecto de los más vulnerables, empeorando de este modo su situación y obteniendo con ello provecho. Pero no sólo por estas vías un agente se beneficia de una institución injusta: debe también aceptarse que a través de toda ganancia, aún sin intención o conocimiento de estar participando, y hasta sin tener otra opción, el agente se aprovecha de la institución injusta. Por ello, el agente que no tiene conocimiento de su participación en una institución injusta, ante todo, tiene la responsabilidad de aprender acerca de ella. Luego, deberá intentar reducir su participación. Y como esto último generalmente no puede lograrse en un todo, deberá –desde su posición- luchar por el cambio de la institución hacia una posición más justa (educando a otros, participando en campañas políticas, etc.).

*-Intencionalidad del beneficio:* quienes critican el modelo de justicia institucional suelen argüir que sólo aquellos que se benefician *intencionalmente* de la injusticia que padecen otros poseen responsabilidad. Aquellos que obtienen beneficio accidentalmente no tendrían responsabilidad dado que no han contribuido a su beneficio.

Sin embargo, la ausencia de intención no libera de responsabilidad a aquellos que obtienen beneficio. En todo caso, se estará ante situaciones de responsabilidad sin culpa (o dolo), pero de responsabilidad al fin.<sup>115</sup> En los casos de responsabilidad accidental lo relevante no son los objetivos del agente, sino la relación entre el agente y el resultado de su acción. Esto es lo que justifica la compensación. En definitiva, así como todo daño que afecte un derecho de otro (wrongful harm) es suficiente fundamento para endilgar responsabilidad en un modelo de deberes de

---

<sup>115</sup> Gosselin habla de “strict liability” o “liability without fault”. Estaríamos, en definitiva, ante algo similar a la “responsabilidad objetiva” prevista por la legislación civil argentina.

retribución, asimismo la obtención de beneficios injustificados es suficiente para asignar responsabilidad en un modelo de justicia institucional.

*-Tipo de daño:* hay quienes argumentan que ciertas prácticas que se aprovechan de la vulnerabilidad de otros no son injustas en la medida en que –al mismo tiempo– provocan beneficios para aquellos que son afectados. Sin embargo, toda práctica que aprovecha la vulnerabilidad de otro es injusta, con independencia de los daños o beneficios que genere para las personas de cuyas desventajas se toma provecho. En cualquier caso, el beneficio intencional a costa de la vulnerabilidad de otro, es entendido como explotación (aún si la persona explotada obtiene algún beneficio de ello). Los derechos tienen en cuenta la dignidad y la agencia de las personas, y no hay beneficio que pueda justificar la violación de los derechos humanos.

*-Evitabilidad del beneficio:* existe también la creencia de que el agente carece de responsabilidad en aquellas situaciones en que no puede evitar la obtención de beneficios por parte de las instituciones injustas. Esto ocurriría en el caso de la mayoría de los ciudadanos comunes, que viven bajo determinados gobiernos o determinados regímenes económicos que les generan beneficios. Aún así, no se ve afectado el deber de compensar por los beneficios obtenidos, trabajando para modificar las instituciones e intentando que sean más justas. Al decir de Pogge, no está mal obtener beneficio de las instituciones injustas, siempre y cuando se actúe consecuentemente para tratar de modificarlas.<sup>116</sup> Por esto, para que surja este deber, no es necesario que el agente comulgue o acepte el lineamiento de las instituciones en cuestión, sino que basta con que viva bajo sus condiciones.

*-Ignorancia:* como se dijo al tratar sobre el modelo de retribución, la más común de las excusas que los individuos presentan para disminuir su responsabilidad es la que se funda en la ignorancia de los agentes respecto de las externalidades negativas de las instituciones que los benefician. En efecto, nadie supone que sea simple adquirir este tipo de información en detalle, más aún, cuando en muchos casos las propias instituciones promueven fuertes campañas de ocultamiento o

---

<sup>116</sup> Pogge, Thomas. “Severe Poverty as a Violation of Negative Duties”. *Ethics & International Affairs*. 19. N° 1. March, 2005. Pag. 55-83.-

desinformación sobre estas cuestiones. En cualquier caso, los agentes poseen el deber de informarse todo cuanto puedan acerca de los efectos de las instituciones que los amparan, aún con información marginal o hipotética, para que esta pueda actuar como advertencia moral de las acciones. A medida que las personas van adquiriendo más información es esperable de ellas la asunción de ciertos comportamientos, y aún cuando en muchos casos les sea imposible evitar los efectos dañosos de las instituciones, conservarán la obligación de informar y advertir a otros, presentar quejas ante sus representantes, promover cambios en la medida de sus posibilidades, etc.

#### **4. Algunos modelos de respuesta a la pobreza global fundados en deberes negativos:**<sup>117</sup>

##### **4.1. Onora O’Neill: “Lifeboat Earth”**<sup>118</sup>

Los modelos que proponen la lucha contra la pobreza global fundados en deberes negativos son, como se dijo más arriba, los menos. En el artículo bajo estudio O’Neill argumenta sobre la idea de que las personas tienen derecho a no ser privadas de sus vidas injustificadamente, y que aquellos que están en posición de evitar o posponer las muertes por hambre poseen el deber de hacerlo. En el mismo sentido, si quienes poseen este deber no lo cumplen, son responsables por esas muertes.

El artículo comienza con dos preguntas concatenadas: si en un futuro cercano millones de personas mueren por hambre ¿Tendrán aquellos que sobrevivan responsabilidad por esas muertes? Y si así fuera: ¿Hay algo que la gente deba hacer ahora o a partir de ahora para evitar la responsabilidad por las muertes injustificadas durante los años de hambruna?

---

<sup>117</sup>Los modelos que a continuación se presentan, al igual que los expuestos respecto de los deberes positivos, poseen su razón de ser. Los dos primeros: “Lifeboat Earth” de Onora O’Neill y “Poverty and Food” de Thomas Nagel, son sugeridos por Pogge en la nota N° 210 ya reseñada en la referencia al pie N° 60 de este trabajo. A su vez, *La pobreza en el mundo y los derechos humanos* de Thomas Pogge, por ser uno de los trabajos emblemáticos que representan esta corriente de pensamiento. Finalmente, *Basic Rights* de Henry Shue, sugerido por el Director de esta tesis.

<sup>118</sup> O’Neill, Onora. “Lifeboat Earth”, originalmente publicado en *Philosophy & Public Affairs*, N° 4, 1974, pags. 273-292. Para la confección de este trabajo se consultó el texto en Pogge, Thomas – Moellendorf, Darrel (Eds). *Global Justice*. Paragon House Ed. St. Paul. 2008. Pags. 1-20.-

Para dar respuesta a estos interrogantes la autora comienza por fijar algunos postulados sobre los que desarrollar su teoría. Asume que toda persona tiene derecho a que no la maten.<sup>119</sup> Sin embargo, no sería este un derecho absoluto, por cuanto existen situaciones que lograrían justificar ciertas muertes. Se refiere a las muertes inevitables y a las muertes por defensa propia.

Las primeras –como su nombre lo indica- son aquellas causadas por la acción de una persona y que no pueden ser evitadas. Dentro de estas pueden distinguirse dos situaciones: primero, la del sujeto que mata ignorando algún dato relevante a la hora de tomar (o dejar de tomar) determinada decisión. Por ejemplo: el maquinista que mata a la persona que se arroja a las vías del tren sin poder prever que esto ocurriría. La otra situación es aquella en la cual, si bien el agente cuenta con información acerca de la futura producción de la muerte, a la hora de tomar una decisión no puede evitarla. Por ejemplo: *A* posee una enfermedad muy contagiosa y mortal. Debe encontrarse (y por ende contagiar) con *B* o con *C*, pero no puede evitar ver a alguno de los dos. Necesariamente deberá decidir (y en cierto modo justificar) con cual hacerlo. Estos últimos serán los casos que interesarán a los efectos del desarrollo del argumento inicial.

Por otro lado, el derecho a no ser muerto también puede diluirse ante situaciones de defensa propia. De hecho, la defensa propia sería un corolario del derecho a no ser muerto, y por supuesto, si *A* tiene derecho a no ser muerto, es natural que los terceros deban defender el derecho de *A*. Dicho en pocas palabras, la defensa propia es el derecho de actuar para prevenir muertes. Si un agente tiene derecho a que no lo maten, entonces necesariamente tiene derecho a evitar que otros pongan en peligro su vida, pero por supuesto, sólo podrá a su vez poner en riesgo la vida de los terceros en la medida en que estos amenacen la suya. Del mismo modo, si cada persona tiene derecho a que no la maten, entonces todo agente debe –en lo posible y para fortalecer el derecho a no ser muerto- hacer algo para evitar que cualquier persona ponga en riesgo la vida de otra. Y ciertamente, podrá poner en riesgo la vida de los agresores sólo en la medida en que estos sean una amenaza

---

<sup>119</sup>Si bien en español sería más correcto hablar de “derecho a vivir”, la formulación positiva de esta expresión haría perder gran parte del sentido correspondiente al original “right not to be killed”.

real para la vida de la persona que es protegida. A las claras –al decir de O’Niell- no se trata de un deber de beneficencia, sino de un estricto deber de defender el derecho de otro a no ser muerto.

Por lo demás, este derecho a actuar para prevenir muertes, es realizable contra todo aquel que ponga en riesgo la vida de una persona, ya sea de manera intencional o no.<sup>120</sup>

Dicho todo esto, es tiempo de ingresar al caso del “bote salvavidas”, sobre el que se plantearán las diversas discusiones que hacen al núcleo del artículo. La autora nuevamente comienza efectuando algunas distinciones y aclaraciones. En primer lugar, el bote salvavidas –que contiene seis sobrevivientes de un naufragio- podrá tener dos niveles posibles de aprovisionamiento: (1) En el primer caso las provisiones son suficientes para sobrevivir hasta el momento del rescate. Ya sea porque el bote está cerca de la costa, o porque posee equipos para producir agua dulce, para pescar, etc. El bote con este nivel de aprovisionamiento será identificado como *bote bien equipado*. (2) En el segundo caso, las provisiones son –desde todo punto de vista- insuficientes para mantener con vida a los seis sobrevivientes del naufragio. Este bote será identificado como *bote mal equipado*.

En un *bote bien equipado*, todo los náufragos tienen posibilidad de sobrevivir hasta ser rescatados, de manera tal que la muerte de ninguno de ellos a mano de otro u otros podrá ser tenida como justificada (en los términos explicados más arriba), salvo que pueda invocarse una situación de *defensa propia*.

A continuación O’Niell plantea dos casos hipotéticos: (1A) En un *bote bien equipado* A amenaza con envenenar la reserva común de agua. Ante esto, B dispara y mata a A. Posteriormente B declara: “era él o nosotros. Si le permitía seguir adelante con sus planes nos hubiera colocado en una situación de *bote mal equipado*, en virtud de la cual todos o alguno de nosotros hubiera muerto. Fue defensa propia.” (1B) En un *bote bien equipado*, con seis náufragos a bordo, B,

---

<sup>120</sup>El artículo utiliza en esta parte la terminología de Robert Nozick referida a las *amenazas inocentes* (innocent threats), es decir “alguien que inocentemente es agente causal en un proceso en donde podría convertirse en agresor para el caso de haber optado convertirse en un agente de este tipo.”

*C, D, E y F* deciden negarle alimentos a *A*, quien como consecuencia muere. En este caso, no pueden invocar *defensa propia*, ni tampoco decir que no causaron la muerte, por cuanto de otro modo *A* no habría muerto. A las claras se está ante un caso de violación del derecho que toda persona tiene a no ser muerta por otra u otras.

En un *bote mal equipado* no todos los náufragos podrán sobrevivir, de modo tal que alguna o algunas muertes podrán ser justificadas. El problema estriba en que muchas veces la muerte inevitable no refiere a ninguna persona en particular.

Se presentan a continuación otros cuatro casos para discusión: (2A) En un *bote mal equipado* *A* está muy enfermo y necesita una ración adicional de agua, la que de por sí es escasa e insuficiente para los seis náufragos. Los otros cinco ocupantes del bote deciden no darle a *A* nada de agua y *A* muere de sed. Si bien era cierto que si *A* bebía no todos sobrevivirían, también es evidente que a *A* -más que habersele dejado morir-, fue muerto por los otros. Es decir que, si bien los recursos eran escasos y la muerte de alguno era inevitable, no era el caso específico de *A*, el que podría haber sobrevivido de haber tomado el agua que le correspondía. (2B) En un *bote mal equipado* con seis sobrevivientes dentro, hay escasez de agua, la que indefectiblemente sólo será suficiente para mantener con vida a cuatro de náufragos. Por lo dicho, entre todos eligen un método de selección justo (como podría ser un sorteo) y seleccionan dos personas que no beberán. Estas personas mueren. Tampoco aquí los sobrevivientes podrán invocar que simplemente dejaron morir a los seleccionados, por cuanto al haber tenido todos el mismo derecho a sobrevivir, resulta claro que los seleccionados fueron muertos por los otros. Sin embargo, en la medida en que el método de selección haya sido justo, las muertes serían justificables. (2C) El siguiente es un caso idéntico al anterior, pero en donde los seleccionados en lugar de ser privados de agua hasta la muerte piden que les disparen. Tampoco en este caso -y por razones obvias- los sobrevivientes podrán argüir que simplemente dejaron morir a los seleccionados por cuanto claramente los mataron. Sin embargo, también aquí podrán argumentar la justificación de las muertes en la medida en que el método

de selección haya sido justo. (2D) El último caso también es igual al (2B), pero aquí los seleccionados se rebelan y los otros les disparan y los matan. También en este ejemplo estaríamos ante muertes justificadas, pero la justificación no tendría que ver con el método de dar muerte, ni con la cooperación de los seleccionados, sino nuevamente con la justicia del método elegido para seleccionar.

Presentados estos ejemplos, O’Niell afirma que si bien aparentemente no nos encontramos todos los días ante situaciones en las que se deba matar o morir para obtener acceso a bienes escasos, día a día esta comienza a ser la situación de la humanidad como tal en todo el globo. Muchos refutarán esto diciendo que el bote del ejemplo es pequeño y la Tierra extensa, y que en el bote las personas están una frente a otra mientras que en la Tierra la gente que muere –por ejemplo- de hambre está a miles de kilómetros de distancia. Que como mucho se está violando su discutible derecho a *no ser dejados morir*, pero que en modo alguno se los está matando. Por su parte la autora afirma que *B* viola el derecho de *A* a no ser muerto aún cuando: (i) *B* no actúe solo; (ii) La muerte de *A* no sea inmediata; (iii) no sea seguro que *A* o cualquier otro morirá como consecuencia de la acción de *B*; y (iv) *B* no tenga la intención de matar a *A*. Y agrega que esta violación del derecho de *A* se produce en cualquiera de estos casos por separado, o aún cuando se den todos juntos.

En este sentido, el *bote salvavidas Tierra* que da nombre al artículo, se asemeja a un bote con compartimentos especiales para los pasajeros de primera clase, en donde a la vez, se encuentran almacenados el agua y los alimentos para la supervivencia de todos. Así, aún en la suposición de que estuviéramos ante un *bote bien equipado*, al tener algunos el control sobre los medios de supervivencia, lo tienen indirectamente también sobre la supervivencia de los que no lo tienen. De este modo, el ejercicio del control sobre estos medios, puede causar la muerte (por hambre o sed) de aquellos que no lo poseen.

A su vez, en un *bote mal equipado*, en donde se sabe que -en cualquier caso- algunos morirán por insuficiencia de medios de supervivencia, aún así habrá

muertes que no podrán ser consideradas inevitables, sino que serán homicidios, algunos justificados y otros no.

En situaciones de suficiencia o abundancia, como las del *bote bien equipado*, no obstante ocurre que muchas personas son muertas por las decisiones de distribución que otras toman. Si bien la demostración o completa comprensión de la cadena causal que provoca las muertes es muchas veces altamente compleja, aún así, en los casos en que sea posible reconocer los resultados dañosos, los agentes están obligados a apoyar (y promover) las políticas que eliminen o aminoren estos resultados. Sólo aquellos agentes que estén completamente seguros de su aislamiento absoluto respecto del sistema que provoca las muertes pueden afirmar que no les cabe un deber de apoyar y promover estas políticas. Pero como se dijo, las cadenas causales en el mundo moderno son tan complejas que será difícil afirmar la existencia de un real aislamiento.

#### **4.2. Thomas Nagel: “Poverty and Food, Why Charity is not Enough”<sup>121</sup>**

En este renombrado artículo publicado en 1977, Nagel plantea que el problema de la distribución de alimentos es parte de la discusión que versa sobre la justicia distributiva en sentido amplio. No obstante ello, el asunto de los alimentos merece un tratamiento especial, por cuanto ellos constituyen el elemento más básico necesario para la subsistencia del hombre. Siendo lo último a lo que un individuo está en condición de renunciar, se entiende que se está ante un problema específico (y que requiere una atención de este tipo) más allá del marco abstracto y teórico de la desigualdad en general.

Cuando la desigualdad entre distintos grupos humanos indica que uno de ellos está en riesgo por hambre o inanición, el autor entiende que se está en presencia de una “desigualdad radical”. Esta situación existe cuando quienes ocupan el estrato más bajo de la sociedad se encuentran en estado de extrema necesidad,

---

<sup>121</sup>Nagel, Thomas. “Poverty and Food, Why Charity is not Enough”, originalmente publicado en *Food Policy; The Responsibility of the United States in the Life and Death Choices*. Brown, Peter & Shue, Henry. (Eds.). New York. The Free Press. 1977. Pags. 54-62. Para la confección de este trabajo se consultó el texto en Pogge, Thomas –Moellendorf, Darrel (Eds). *Global Justice*. Paragon House Ed. St. Paul. 2008. Pags. 49-59.-

mientras que los que ocupan el más alto, disfrutan de una vida de gran lujo y confort, con el agravante de que el excedente de bienes y suministros permitiría que los que ocupan el lugar más bajo salgan de esta situación extrema sin que los del más alto modifiquen sustancialmente su estándar de vida.<sup>122</sup>

Así, la distribución mundial de alimento encuadra dentro de la idea de desigualdad radical, en tanto que la capacidad productiva global podría modificar la situación de los más desaventajados en el corto plazo sin prácticamente alterar la situación de los mejor posicionados. Por supuesto, no se necesita enarbolar un principio de igualdad demasiado fuerte para aceptar que esto está mal y que cualquier mejora en la situación de los más desaventajados sería una mejora al sistema en general.

Sin embargo, aceptar que la desigualdad radical es algo malo, no suele ser suficiente. Si los más ricos hubieran “robado” su riqueza a otros, la cosa sería menos controversial, en tanto que la redistribución se limitaría a rectificar errores o daños del pasado (como lo sostienen los que buscan las causas de la pobreza en el colonialismo).

Para el autor, sería un gran avance intentar teorizar sobre la desigualdad radical partiendo de la idea de que la desigualdad no proviene de errores o daños del pasado. Según Nagel, hay algo malo en un sistema internacional de economía de mercado que permite que algunos mueran de hambre mientras otros disfrutan de la opulencia, aún cuando estos últimos no hayan robado a nadie y cuando los resultados no queridos sean producto del libre juego de la oferta y la demanda. Aún cuando nadie pueda ser acusado de ‘hacer algo malo’, el sistema que permite estos resultados es moralmente reprochable. Ciertamente, el principio moral que nos manda a no dañar a otros es importante, pero allí no se agotan las condiciones morales de la interacción personal.<sup>123</sup>

La respuesta natural ante este tipo de postulados es que el problema debe enfrentarse a través de la “caridad”, concretamente de países ricos hacia países

---

<sup>122</sup> Nagel, Thomas. *Op. Cit.* Pag. 50.-

<sup>123</sup> *Ibid.* 51-52.-

pobres, fundando la ayuda en la idea de “generosidad” de los ricos sobre los bienes cuya propiedad detentan.

El autor rechaza esta propuesta y entiende que la caridad es una respuesta poco satisfactoria, principalmente, por dos razones: 1) la caridad otorga al mismo sujeto que la practica la potestad de decidir cuándo su “sacrificio” ha alcanzado el nivel de acto supererogatorio. 2) No pone en discusión ni abre el debate sobre la legitimidad de los derechos que los ricos detentan sobre los bienes que se les solicita “donar”. Es decir, no discute la legitimidad del dominio, ni del proceso que lo produjo.

Al decir de Nagel, cuando la desigualdad radical persiste y se reproduce a través de varias generaciones, entonces el sistema de instituciones políticas y económicas que lo permite debe ser revisado críticamente. Todo sistema nacional o internacional de propiedad es una institución con características morales, dentro de la cual existen mecanismos de adquisición, intercambio, presión impositiva y transferencias que determinan cuando alguien tiene, adquiere o pierde el título sobre algo. Todo esto debe ser objeto de permanente revisión crítica.

Un sistema en que nadie engaña, fuerza o roba a otro aún puede ser moralmente reprobable cuando la desigualdad radical emerge sistemáticamente a su amparo, causada por arbitrarias diferencias de nacimiento entre las personas, endeudamiento y acceso a los recursos. Toda sociedad que falle en combatir estas influencias permite la existencia de un sistema de propiedad ilegítimo, cuyas condiciones legales de legitimidad son moralmente cuestionables.<sup>124</sup>

Así las cosas, la propiedad no es una institución de valor neutro. Al igual que las instituciones políticas o judiciales, posee o carece de legitimidad. El libre funcionamiento del mercado, gobernado enteramente por la ley de la oferta y la demanda, no constituye una institución de propiedad justificada en la medida en que permita ciertos resultados. Si existieran correcciones o arreglos alternativos que reduzcan esta desigualdad sin dañar la producción, entonces el sistema actual imperante es ilegítimo. La caridad en la ayuda internacional siempre será

---

<sup>124</sup>*Ibid.* 54.-

provechosa en la medida en que ataque la desigualdad, pero sin duda no es la solución ideal.

El principal problema estriba en que no existe un actor internacional capaz de imponer a nivel global estas condiciones de cambio. Y por cierto, nada sucederá – señala el autor- hasta que los países ricos decidan que una mejora en las condiciones económicas del resto del mundo les es provechosa, decisión que siempre entrañará un riesgo en la medida en que la mejora económica supone también el “empoderamiento” de nuevos actores internacionales.

En este sentido, si bien la ayuda exterior no es el mejor método para combatir la desigualdad radical, es el mejor método disponible en este momento. Hasta tanto no se encare la discusión crítica del sistema imperante, la ayuda tendrá como objetivo próximo el de intentar independizarse de las influencias políticas, aspirando a convertirse en verdaderamente humanitaria, esto es estar dirigida a los necesitados en razón de su derechos humanos cualquiera sea su relación con el donante.

#### **4.3. Henry Shue: “*Basic Rights*”<sup>125</sup>**

Si bien el objeto de este trabajo publicado originariamente en el año 1980 no era precisamente abogar a favor de los deberes negativos como fundamento de la lucha contra la pobreza global, en su agudo intento por explicitar la idea de derechos básicos, Shue presenta argumentos que se condicen con el tema objeto de este apartado.

Como lo explica en la introducción al texto, el autor pretende demostrar que la distinción académica que separa los derechos humanos en civiles y económicos, dándole primacía a los primeros por sobre los segundos, es errónea y carece de sentido. Si lo que se busca verdaderamente es justificar una política exterior que defienda los derechos humanos fundamentales allí donde se encuentren amenazados, entonces habrá que comenzar reconociendo que la clasificación posee problemas, por cuanto algunos de los derechos considerados económicos (y

---

<sup>125</sup> Shue, Henry. *Basic Rights*. Princeton University Press. Princeton (NJ). 1996 (Second Edition).

por ende de “inferior” importancia) son en realidad vitales para la existencia y el desarrollo humanos.

Para comprender su visión sobre los llamados “derechos básicos”, es importante conocer la concepción del autor en relación a los derechos, en general. Para Shue, un derecho es la base racional para una demanda justificada. No peticiones, ni reclamos, sino demandas. Por ello, cuando un derecho es reconocido, no es necesaria ninguna forma de gratitud, y por la misma razón, cuando un derecho es violado, se genera indignación.<sup>126</sup> Un derecho no es el derecho a ejercer un derecho, sino un derecho a otra cosa, como alimento o libertad.

En este sentido, estar “garantizado” socialmente es el aspecto más importante de un derecho en general. Un derecho es una demanda justificada hacia otras personas para que estas dispongan y mantengan ciertas “medidas” que garanticen el ejercicio de la esencia de un derecho, aún cuando (y sobre todo cuando) uno carece –por sí solo- del poder para tomar las medidas que garanticen el ejercicio en cuestión. Normalmente estas medidas asumirán la forma de leyes, pero otras veces podrán tratarse de costumbres o hasta de tabúes.<sup>127</sup>

Así, los derechos son demandas justificadas por garantías sociales contra amenazas comunes en virtud de las cuales ciertas personas están obligadas a crear o preservar instituciones que garanticen el ejercicio de aquello que los individuos tienen derecho de disfrutar. Si bien es imposible precisar –en este contexto- a qué instituciones en particular se refiere la idea (por cuanto estas dependerán del lugar y el tiempo, entre otras cosas), lo central es el deber de fundar o mantener medidas o instituciones efectivas que eviten la privación o turbación de los derechos que corresponden a las personas.<sup>128</sup>

---

<sup>126</sup>*Ibid.* pag. 14-15.- Allí el autor manifiesta comulgar con la concepción de *derecho* de Joel Feinberg (legal rights) y de Wesley Hohfeld (claim-rights).

<sup>127</sup> El término “medidas” se utiliza como traducción de “*arrangements*”, vocablo que el autor manifiesta haber elegido por el carácter neutro que le permite evadir ciertas discusiones filosóficas.

<sup>128</sup>Más adelante se advertirá el cercano parentesco de esta idea con la “teoría institucionalista” de Thomas Pogge, y por ende la relevancia de este texto en defensa de la idea de deberes negativos como fundamento de la lucha contra la pobreza global.

Los derechos básicos son el mínimo razonable que cualquier persona puede demandar del resto de la humanidad. O según las bellas y contundentes palabras de Shue, son “la moral de las profundidades”.<sup>129</sup>

En otras palabras, los derechos básicos reciben este nombre porque si no se puede disfrutar de estos tampoco se puede disfrutar de ningún otro. Aunque por ello no debe entenderse que los derechos básicos sean más valiosos o intrínsecamente más satisfactorios de disfrutar que los demás derechos. Simplemente, lo que se intenta decir es que son “básicos” en tanto que cualquier pretensión de disfrutar de otro derecho que implique el sacrificio de un derecho básico será contraproducente y autofrustrante, cortando toda posibilidad desde su misma raíz.

En este sentido, sin lugar a duda, el *derecho a la seguridad* es un derecho básico. En efecto, toda persona tiene derecho a no ser asesinada, torturada, violada o asaltada de cualquier forma. Resulta claro que nadie puede disfrutar plenamente de ningún derecho supuestamente protegido por la sociedad si a la vez es amenazado con ser asesinado, violado o atacado. En ausencia de seguridad física las personas son incapaces de disfrutar de ningún otro derecho.

Aunque algo más controversial, también es un derecho básico el *derecho a la subsistencia*, entendida como la mínima seguridad económica que implica poder disfrutar de aire puro, agua potable, comida, abrigo y refugio adecuados, así como una salud pública de carácter preventivo. Shue aclara que por derecho a la subsistencia no debe entenderse que cada bebé recién nacido necesitado de una cirugía a corazón abierto tenga derecho a exigirla, pero tampoco puede admitirse que una persona posea una esperanza de vida no superior a los 35 años por falta de una dieta adecuada.

El derecho a la subsistencia debe ser entendido como un derecho a “por lo menos” subsistir, con independencia de otros y más amplios derechos económicos que toda persona pueda poseer. Si bajo los sistemas de propiedad se les prohíbe a las personas “tomar” aquello que necesiten para sobrevivir sin pagar un precio y estas no pueden pagarlo ¿están legitimadas a recibir lo necesario para su subsistencia

---

<sup>129</sup> Shue, Henry. *Op. Cit.* Pag. 18.-

del resto de la humanidad que no posee su subsistencia amenazada? La respuesta de Shue es afirmativa, e indica que el fundamento es el mismo que se expresó más arriba para justificar a la seguridad como un derecho básico. Aún más, hasta podría afirmarse que el derecho a la subsistencia es más básico que el de seguridad en tanto que las personas cuya seguridad se encuentra amenazada —si poseen libertad— quizás puedan pelear contra sus agresores para defenderse. Por el contrario, quienes carecen de elementos esenciales como el alimento, poco o nada es lo que pueden hacer por mejorar su situación.

Así las cosas, cuando la muerte y las enfermedades graves puedan ser prevenidas por políticas sociales, la protección de cualquier derecho humano supondrá la eliminación o la reducción de las deficiencias que afectan los elementos esenciales de la subsistencia. Al ser un problema serio y general, es un problema de la sociedad toda.<sup>130</sup>

No basta con que la seguridad o la subsistencia sean situaciones gozadas “de hecho” por las personas. El autor indica la necesidad de contar con *derechos* a la seguridad y a la subsistencia, lo que implica que los mismos estén garantizados por la sociedad toda. Esto por cuanto los derechos básicos no son respecto a los demás derechos simples medios para un fin. La seguridad y la subsistencia son en la terminología de Shue *necesidades inherentes*, es decir que no son un medio para disfrutar de otro derecho, sino que forman una parte elemental, necesaria e inherente de cualquier otro derecho cuyo ejercicio se pretenda. Así, y según los propios ejemplos del autor bajo estudio, la seguridad no es un medio para ejercer el derecho a reunión, sino que conforma una parte elemental de este.

Es importante aclarar que la garantía social que el ejercicio de un derecho supone (básico o no básico) siempre se encuentra referida a “amenazas comunes” y no a cualquier amenaza contra el ejercicio de los derechos. La aclaración es válida para evitar caer en el error del “exceso”, es decir, pretender que la garantía social debe extenderse hasta cubrir amenazas que superan la normalidad de la vida de las personas acorde el tiempo que les toca vivir. Según Shue, tanto la seguridad como

---

<sup>130</sup>*Ibid.* Pag. 25.-

la subsistencia son propensas a ser concebidas dentro de este marco de error por exceso. Así, nadie está legitimado a reclamar la garantía social contra amenazas inerradicables como las enfermedades graves, los accidentes o la propia muerte. Si alguien tiene derecho a ejercer *x*, y para eso es necesario ejercer *y*, entonces también tiene derecho a *y*, pero la necesidad debe ser estudiada de manera analítica y según cada caso. Hoy existen muy pocas excusas para permitir la muerte de alguien por malaria, pero no ocurre lo mismo –por lo general- con el cáncer. Puede que esto cambie en el futuro, pero lo que interesa es la situación actual.<sup>131</sup>

Finalmente y respecto de los deberes que son correlativos a todo derecho, el autor pone de resalto que contrariamente a lo que la mayoría parecería pensar (y como a través de un argumento de hecho se señaló más arriba) los derechos de seguridad no poseen preeminencia sobre los de subsistencia. Esta creencia dimana de emparentar o identificar a los primeros con deberes negativos y a los segundos con deberes positivos. En efecto, muchas personas asocian la idea de seguridad a la de deber puramente negativo de abstención, a la vez que relacionan el concepto de subsistencia con el de deberes positivos, de acción o asistencia. A la vez, proclaman que esta diferencia entre el carácter negativo o positivo de los deberes es una razón suficientemente buena para otorgar preponderancia a los primeros por sobre los segundos.

Para Shue la significancia moral –si es que alguna existe, tal como expresamente lo aclara- entre los derechos (y sus correlativos deberes) negativos y positivos estriba en la significancia moral que se le desee asignar a la diferencia entre acción y omisión. El argumento que considera a los derechos de subsistencia como de segundo orden frente a los de seguridad se funda en la idea de que garantizarlos es más complejo o “costoso”, en tanto que la defensa de los mismos supondría una engorrosa trama de acciones, frente a la mera abstención de dañar que implicaría garantizar los derechos de seguridad (por ende, debería darse

---

<sup>131</sup>*Ibid.* Pag. 32-34.-

mayor importancia a garantizar los segundos, dado que es algo más fácil y menos costoso de hacer para el Estado).

El autor bajo estudio entiende que esta asimilación entre derechos de seguridad/deberes negativos y derechos de subsistencia/deberes positivos es absolutamente errónea. Plantea y desarrolla argumentos para demostrar que esta “tipología pura” no existe como tal, por cuanto garantizar la seguridad supone además de la abstención del daño directo la realización de costosísimas campañas (acciones) por parte del Estado, por ejemplo para desbaratar el crimen organizado o lograr que los adictos a las drogas se recuperen. Nada de esto se logra con simples abstenciones, en tanto que acciones como estas son vitales para maximizar la seguridad en una sociedad moderna. Asimismo, Shue demuestra que garantizar los derechos de subsistencia no sólo supone el cumplimiento de deberes positivos de acción (como podrían ser una política de subsidios a ciertos sectores o asistencia directa a la gente que vive en la calle), sino que también supone –y en un grado importante- el ejercicio de deberes negativos de abstención, como lo es mantener un sistema de derechos que asegure la libertad e igualdad de oportunidades para todos los habitantes. Por lo demás, si de costos se trata, agrega que es mucho más costosa una campaña masiva contra la drogadicción que la sanción de un paquete normativo.<sup>132133</sup>

#### **4.4. Thomas Pogge: “La pobreza en el mundo y los derechos humanos”<sup>134</sup>**

Este trabajo del autor de origen alemán y luego nacionalizado estadounidense constituye –sin lugar a dudas- la expresión más renombrada y contundente a favor de los deberes negativos como fundamento de la lucha contra la pobreza global.

*Primeras preguntas:*

---

<sup>132</sup> *Ibid.* 35-38.-

<sup>133</sup> No obstante lo dicho hasta aquí, y si bien resulta claro que la posición de Shue frente a los deberes positivos y negativos no es tan polarizada como la propuesta por otros autores, se entiende que la sola inclusión de la idea de deberes negativos en el andamiaje de su teoría justifica su inclusión en este capítulo.

<sup>134</sup> Pogge, Thomas. *La pobreza en el mundo y los derechos humanos*. Paidós Estado y Sociedad. Barcelona. 2002. Originalmente publicado en inglés bajo el título *World Poverty and Human Rights*, también durante el año 2002, por Blackwell Publishers, Oxford.

Ya en la introducción al texto Pogge plantea dos grandes preguntas que funcionarán como hilo conductor a lo largo de los ocho capítulos que componen la obra. Estas preguntas son: (1) ¿Cómo es posible que la pobreza extrema persista en el mundo a pesar de los enormes progresos económicos, tecnológicos y los valores morales ilustrados de la civilización occidental dominante? Y (2) ¿Por qué razón los ciudadanos prósperos de los países occidentales no hallan preocupante - como mínimo- que un mundo en gran medida dominado por ellos otorgue posiciones de partida y oportunidades tan deficientes e inferiores a tantas personas?<sup>135</sup>

Aclara que la respuesta a la segunda pregunta servirá de gran ayuda para responder a la primera. Es que en opinión del autor la pobreza extrema persiste debido a que nadie siente que su erradicación sea moralmente imperiosa. Quienes poseen un mayor conocimiento de los datos relevantes, al parecer, no los hallan lo suficientemente alarmantes para proponer las correspondientes discusiones. Y esto, por cuanto la situación y los intereses de cada individuo afectan severamente los juicios que se derivan de los propios valores morales. “Inconscientemente al menos, las personas tienden a interpretar sus valores morales en su propio favor y tienden a seleccionar, representar y conectar los hechos de manera que les resulte más fácil establecer los juicios concretos que desean”.<sup>136</sup>

Pero antes de adentrarse en la cuestión de las *escapatorias a la moralidades*, corresponde exponer la posición del autor en relación a la concepción de los derechos humanos.

#### *La concepción interaccional de los derechos humano:*

Según la concepción de Pogge, toda persona posee necesidades básicas que redundan en la exigencia de bienes básicos. Un sano criterio de justicia exigiría para estos bienes básicos las siguientes características o limitaciones: (1) la lista de bienes básicos sólo deberá incluir aquellos realmente esenciales y fundamentales para promover o hacer realidad una vida valiosa; (2) Los bienes

---

<sup>135</sup> *Op. Cit.* Pag. 15.-

<sup>136</sup> *Op Cit.* Pag. 17.-

básicos deben estar limitados cualitativa y cuantitativamente a una porción *mínimamente adecuada*. (Ej. Si bien los alimentos configuran una necesidad básica la realización de una vida valiosa no requiere el consumo de manjares); (3) Antes que lo bienes en sí mismos lo que las personas necesitan es tener *acceso* a ellos <sup>137</sup>; y (4) Dado que no es posible crear instituciones que garanticen a todas las personas afectadas un acceso absolutamente seguro a los bienes que necesitan, los bienes básicos deberían estar limitados probabilísticamente.<sup>138</sup>

Para el autor, de estas necesidades básicas dimanar los derechos humanos. Respecto de ellos, lo verdaderamente novedoso surge a partir de su llamada teoría *institucionalista*. Esta se distingue de la típica concepción *interaccional* en virtud de la cual la titularidad de un derecho humano por parte de X suponía la mera obligación de todos los demás actores de abstenerse de privar a X de dicho derecho. Según el enfoque institucionalista “la responsabilidad por los derechos humanos de una persona recae sobre todos aquellos, y sólo aquellos, que participan con esa persona del mismo sistema social. A todos aquellos corresponde colectivamente la responsabilidad de estructurar ese sistema de manera que todos sus participantes tengan un acceso seguro a los objetos de sus derechos humanos.”<sup>139</sup> De este modo, la protección de los derechos humanos se entiende como una responsabilidad conjunta tanto de los gobiernos como de sus ciudadanos.

Este enfoque respeta la concepción libertaria que entiende que los derechos humanos suponen deberes negativos, pero a la vez, ensancha el ámbito de aplicación de estos deberes. “La fuerza normativa que para mí poseen los derechos humanos de los demás estriba en que no les debo imponer, ni ayudar a mantener, instituciones sociales coercitivas en las que no tengan un acceso seguro a los objetos de sus derechos humanos. Violaría este deber si, con mi participación, ayudase a mantener un orden social en el que tal acceso fuese

---

<sup>137</sup> Esta idea pareciera tomar el concepto de “libertad” en la misma forma asumida por Amartya Sen a la hora de explicitar su concepto de pobreza.

<sup>138</sup> Pogge, Thomas. *Op. Cit.* Pag. 57-58.-

<sup>139</sup> *Ibid.* Pag. 92.-

inseguro, un orden en el que por ejemplo se privase a las mujeres del derecho a voto, o se maltratase a los empleados domésticos.”<sup>140</sup>

Cuando la organización coercitiva de una sociedad priva a alguien de un derecho humano, todos los demás ciudadanos son responsables por cuanto en alguna medida han ayudado y ayudan a mantener este tipo de organización coercitiva (aunque más no sea pagando sus impuestos). En estos casos, se incumple con el deber negativo que todo derecho implica para los restantes agentes, obligándolos a “no cooperar con el mantenimiento de ese orden a menos que estos agentes compensen su colaboración, protegiendo a las víctimas del orden impuesto o trabajando para su reforma. Quienes violan este deber comparten la responsabilidad por los perjuicios (acceso inseguro a las necesidades básicas) que causa el orden institucional injusto de que se trate.”<sup>141</sup>

Vistas las cosas de este modo, el derecho humano expresado –por ejemplo- por el artículo 25 de Declaración de Derechos Humanos no significa que cada individuo deba satisfacer las necesidades básicas de las demás personas, sino ante todo, el deber de asegurar la no imposición, o, en su caso, modificación del orden coercitivo impuesto que permite tales situaciones.

*Las escapatorias en las moralidades:*

Bajo este título Pogge se ocupa de los llamados *códigos morales contraproducentes*. Estos serían aquellos que ofrecen incentivos (razones) para la realización de una conducta reprochable a la luz del propio código.

La idea del autor es plantear la interrogante respecto de si este tipo de ‘moralidades’ merecen ser revisadas o repensadas. La respuesta es obviamente afirmativa.

“Existe una escapatoria sólo cuando se da una conexión estrecha, en un doble sentido, entre el código y la reprochabilidad de la conducta incitada por éste. En primer lugar, el incentivo pertinente debe ser un incentivo ideal, de manera que

---

<sup>140</sup>*Ibid.*

<sup>141</sup>*Ibid.* 93.-

pueda decirse que el código guía al agente hacia la conducta reprochable. En segundo lugar, la conducta que incita debe ser reprochable en si misma en lugar de serlo debido a los efectos que ésta pueda provocar, aunque sean previsibles.”

142

La cuestión de las escapatorias en las moralidades interesa especialmente en lo relativo a los *acuerdos sociales*, o sea aquellos que regulan las relaciones entre un abogado y su cliente, entre familiares, en las iglesias, en los Estados, etc. Al respecto existe la idea arraigada de que aquel que participa de un ‘acuerdo social’ y actúa en nombre de otros miembros o el grupo entero, puede deliberadamente perjudicar con su accionar a otras personas, aún cuando tal accionar aparezca como terminantemente prohibido si tuviera que ser realizado en defensa de sus propios intereses. Esto precisamente porque determinados acuerdos sociales suponen habitualmente una *reducción unilateral de responsabilidad moral* hacia aquellos que quedan afuera de los mismos.

Pogge ofrece el ejemplo de la remodelación del bloque de apartamentos. Una persona posee un bloque de departamentos alquilados desde hace décadas por personas que ya son ancianas. Tiene certeza de que una remodelación de los mismos (para convertirlos en más lujosos y espaciosos) le generará una renta varias veces superior, sin embargo, sabe que los ancianos no podrán pagar esos alquileres y se verán obligados a dispersarse por la ciudad en busca de nuevos hogares, perdiendo con ello la relación social trabada, que constituía el valor máspreciado de su vejez. La persona siente que moralmente no puede hacer esto, razón por la cual decide contratar una abogada para que “administre las propiedades de la manera más profesional y eficiente posible”. Por supuesto, la primera medida tomada por la abogada es iniciar la remodelación de los apartamentos, obligando de este modo a los ancianos a desperdigarse por la ciudad.

Surge la pregunta: ¿Por qué la preocupación moral que se les debe a los inquilinos debe variar dependiendo de si la remodelación es encarada por el propietario o por

---

<sup>142</sup>*Ibid.* Pag. 104.-

la abogada? De este modo se demuestra la inconsistencia de la moralidad en cuestión y la invalidez del acuerdo social. Ambos deben ser revisados.

*Universalismo moral y justicia económica global:*

Para el autor se habla de que una concepción de la justicia social es universalista si:

1-impone a todas las personas un idéntico sistema de principios morales elementales.

2-estos principios asignan los mismos beneficios morales fundamentales (derechos, libertades, etc) y las mismas cargas (deberes, responsabilidades, etc).

3-estos beneficios y cargas fundamentales “se formulan en términos generales de modo que no se privilegie ni se perjudique de manera arbitraria a personas o grupos determinados.”<sup>143</sup>

Es importante recalcar lo establecido por el punto 3. Las discriminaciones en razón de los principios fundamentales deben ser justificadas en caso de existir.

Así entonces, cuando se trata de establecer los derechos y responsabilidades morales fundamentales que las personas tienen respecto del orden económico global y nacional respectivamente, es común escuchar respuestas muy diferentes en relación a uno y otro orden. Esta diferencia en el juicio moral, aparece desde todo punto de vista como arbitraria, en tanto que no se intenta justificación alguna de esta discordancia.

Existe una evidente discrepancia entre el criterio mínimo de justicia económica que se aplica a nivel nacional y el que se aplica a nivel global. El universalismo moral requiere que se proporcione a esta discrepancia una justificación razonable y coherente.

La idea de muchos ciudadanos ricos de que el orden económico global es justo es errónea por dos motivos. 1-Un orden económico justo debe permitir que las reglas sociales sean modificadas pacíficamente por una amplia mayoría de aquellos a

---

<sup>143</sup>*Ibid.* Pag. 124.-

quienes se les imponen; y 2- Toda pobreza evitable que amenace la vida debe evitarse.<sup>144</sup>

Para Pogge, quienes proponen y defienden este doble criterio poseen la carga de la prueba y están obligados a dar razones del mismo: “...la razón *moral* resulta primordial: debemos a los pobres globales una explicación de por qué nos consideramos autorizados a imponerles un orden económico global que viola las condiciones morales mínimas que nosotros mismos establecemos para la imposición de cualquier orden económico nacional. (...) Nosotros, los países prósperos y sus ciudadanos, seguimos imponiendo un orden económico global bajo el cual, pudiendo evitarse, millones de personas mueren cada año por causas relacionadas con la pobreza. Si este orden económico se impusiese a una sociedad nacional lo consideraríamos una grave injusticia. Debemos considerar la imposición del orden global actual como una grave injusticia, a no ser que tengamos una razón plausible para introducir un conveniente doble criterio. Pero tal razón no existe.”<sup>145</sup>

El autor da algunos ejemplos acerca de cómo se impone este orden global injusto. Los más conocidos son: el privilegio internacional sobre el préstamo y el privilegio internacional sobre los recursos naturales.

(i) El privilegio internacional sobre los recursos refiere a que cualquier grupo que controle los medios de coerción predominantes dentro de un país es reconocido como el gobierno legítimo a nivel internacional, con el poder legal de conferir derechos de propiedad válidos sobre los recursos de su país. Explicaciones nacionales como la del *Dutch Disease*<sup>146</sup> tienen incluso fundamento en elementos propios del contexto global como el que aquí se menciona.

---

<sup>144</sup> *Ibid.* 128-129.-

<sup>145</sup> *Ibid.* Pag. 144-145.-

<sup>146</sup> Teoría que propone que la abundancia de recursos naturales en un país tiende a causar un mal gobierno y alienta la toma del poder por parte de grupos violentos. Ver Wantchekon, Leonard. “Why Do Resource Dependent Countries Have Authoritarian Governments”. Documento de trabajo. Yale University. Disponible en la web <http://www.yale.edu/leitner/resources/docs/1999-11.pdf>

(ii) El privilegio internacional sobre los préstamos por su parte alude a que cualquier grupo que detente el poder de gobierno dentro de determinado territorio tiene autorización para solicitar préstamos internacionales, imponiendo de ese modo a su país el cumplimiento forzoso de una obligación internacional.

Estos son dos ejemplos típicos de formas de funcionamiento propias del actual orden global. Estas formas de funcionamiento, al decir del autor, son impuestas a los países pobres por los gobernantes de los países ricos, los que a su vez actúan en representación de sus ciudadanos; de ahí la responsabilidad moral de estos últimos.

#### *Las fronteras del nacionalismo:*

Bajo este título Pogge se refiere al nacionalismo en un doble sentido: corriente y sofisticado.

En el nacionalismo corriente, los ciudadanos y gobiernos muestran más preocupación por el desarrollo del propio Estado y compatriotas que por el desarrollo de Estados y ciudadanos extranjeros. Supone en definitiva, dar prioridad a los intereses de los compatriotas frente a cualesquiera otros. Propone dos ejemplos para demostrar la incoherencia de esta tesis:

a) si una *funcionaria pública* a la hora de llenar una vacante para un puesto de trabajo otorgara prioridad a sus parientes o amigos, esto sería mal visto y reprobado por la sociedad. No ocurre esto sin embargo a la hora de dar primacía a los intereses de los compatriotas ¿por qué? Es cierto que la funcionaria le debe lealtad a su Estado, pero no es menos cierto que se la deba también a su familia. Abogar por la idea de que la funcionaria pública, por el hecho de serlo, posee razones para actuar ‘a favor’ de su Estado equivale precisamente a reconocer la validez de una doble moralidad. La calidad de funcionario no provee al argumento de razones excluyentes.

b) El segundo ejemplo es conocido como *equilibrio de las reglas del juego*. Señala básicamente que si los jugadores de un equipo de fútbol supieran que el

partido que están por disputar se encuentra amañado, seguramente no disfrutarían del mismo y reprobarían la actitud de los que lo amañaron.

La pregunta que se plantea a partir de esto es: ¿por qué se reprueba la actitud de los que dentro de la nación desequilibran en su favor las reglas de juego y se aplaude a los que lo hacen en el ámbito internacional? Fundamenta esto último enumerando casos en los que se advierte fácilmente que la diplomacia de los países poderosos utiliza diversas presiones para obtener tratos provechosos para sí mismos y negativos para los países de menos recursos y experiencia. Advierte que los representantes deben estar sometidos a las mismas restricciones legales y morales que los representados, en tanto que lo contrario supondría una incoherencia.<sup>147</sup>

Por su parte, el nacionalismo sofisticado refiere a las situaciones en las que los ciudadanos y los gobiernos muestran más preocupación por la justicia y la injusticia dentro de su propio Estado, que por la justicia y la injusticia en el exterior. Señalan que no nos deberíamos preocupar por la justicia global hasta tanto haber alcanzado la justicia doméstica.

En muchos casos esto es indefendible y para comprender esta afirmación debe ingresarse nuevamente en el terreno de los deberes negativos y positivos.

Pogge parte de la idea de que existen razones para denunciar que los deberes negativos (no dañar a otros) son de mayor peso que los positivos (beneficiar a otros). En su visión, matar a una persona es algo más grave que no haberla salvado (siempre y cuando no haya sido el propio agente el que colocó a esta última persona en la situación mortal, claro está). Para el autor, si pudiera establecerse una jerarquía de deberes, se diría que los negativos encabezan la lista, seguidos de las diversas formas de positivos. Dentro de los positivos, siempre estarían primero los deberes de asistir a los familiares, amigos, allegados o compatriotas, y, agotados estos, recién podría pasarse a la asistencia de foráneos. Ahora bien, esto siempre y cuando –como se dijo- la causa del mal no sea el propio agente, porque en tal caso su conducta sería reprobable. Otorga un

---

<sup>147</sup> Pogge, Thomas. *Op. Cit.* Pags. 157-158.-

ejemplo debidamente ilustrativo: a nadie sorprendería que ante un *accidente de tránsito* en que un vehículo embiste a varios niños que cruzan la calle, uno asistiera en primer lugar a sus propios hijos. Sin embargo, la actitud sería vista como reprobable si el causante del accidente fue uno mismo.

De este modo, Pogge señala que siendo la pobreza global la consecuencia de un orden internacional impuesto a los pobres con responsabilidad directa de cada uno de los ciudadanos de los países ricos, la lucha contra la misma se convierte en un deber de tipo negativo. Debe enfrentársela por haberla causado y no por una mera asistencia basada en un deber positivo. Por esta razón, la idea de preocupación prioritaria por la “justicia nacional” por sobre la internacional carece de sentido.

## **5. Críticas a la postura de los deberes negativos como fundamento de la lucha contra la pobreza global.**

Si bien el argumento de los deberes negativos es defendido por una serie de autores, la representatividad de Pogge dentro de este grupo genera que las críticas contra su teoría sean asumidas como críticas al argumento en su conjunto. Entre sus múltiples críticos<sup>148</sup>, destaca por su perspicacia Cohen, profesor de la Universidad de Stanford, cuyos principales lineamientos (y la posterior respuesta de Pogge) se exponen a continuación.

### **5.1. Joshua Cohen: “Philosophy, Social Science, Global Poverty”<sup>149</sup>**

Para Cohen, la fuente de la pobreza extrema y los remedios que deberían combinarse para aliviarla, no están del todo claros, aunque Pogge guste de presentar un panorama distinto. El autor bajo estudio pone en entredicho la llamada “tesis fuerte” de Pogge, es decir, aquella que proclama que: “la mayor parte del problema de la pobreza global podría ser eliminado mediante

---

<sup>148</sup> Ver críticas a Pogge en: *Thomas Pogge and His Critics*. Jaggard, Alison M. (Ed.). Polity Press. 2010. Allí, además del trabajo de Cohen que seguidamente se comenta pueden hallarse artículos de Kok-Chor Tan, Neera Chandhoke, Jiwei Ci, Erin Kelly y Lionel K. McPherson, Leif Weinar y Charles W. Mills, todos en similar línea crítica a la representada por Joshua Cohen.

<sup>149</sup> Cohen, Joshua. “Philosophy, Social Science and Global Poverty”, en *Thomas Pogge and His Critics*. Allison Jaggard (ed.). Polity Press. 2010. Pags. 18-45.-

modificaciones menores del orden global, que a su vez supondrían mínimas reducciones de ingresos para los ricos.”<sup>150</sup>

Cohen manifiesta no ver razones para realizar tamaña afirmación. No sólo “modificaciones menores” y “mínimas reducciones” son expresiones que dejan mucho margen conceptual para la discusión, sino que tras la idea de “orden global” no existe un sistema bien definido en absoluto. En este sentido, la tesis fuerte es puramente especulativa y carente de evidencia demostrable.

Para el autor, las utopías son parte importante de la filosofía política, pero no pueden reducirse a meras expresiones de deseo o inventos más o menos creativos, sino que deben respetar exigencias intelectuales que muestren que lo ideal es a la vez realizable, merecedor de razonables esperanzas y posible desde el punto de vista de la naturaleza humana y las condiciones sociales que tocan vivir. Todo “científico” deberá esforzarse por identificar el caso bajo estudio, sus causas y la magnitud de los efectos, así como los beneficios reales de su propuesta y los costos de llevarla adelante. Aclara que si bien la filosofía política abreva en la ciencia social, no es ciencia social *stricto sensu*. En este sentido, a menudo ocurre que los científicos sociales caricaturizan a la filosofía política como un simple producto de la creatividad, a la vez que los filósofos políticos maltratan a la ciencia social restándole importancia a la exploración seria de la brecha entre la hipótesis creativa y el caso científico.<sup>151</sup>

Cohen reconoce que el llamado orden global (más allá de la ya mencionada imprecisión conceptual) *podría* jugar un rol substancial respecto de la pobreza mundial, pero de esto no se colige que *necesariamente* sea así, ni mucho menos que suponga una justificación para la ya mencionada tesis fuerte. Al decir del autor, Pogge partiría de una idea equivocada, al contraponer su tesis fuerte a una supuesta “explicación puramente doméstica” de la pobreza, que, en rigor de verdad, nadie ha hecho suya. Para Pogge, aún cuando la pobreza de un país pueda ser enteramente explicada por factores domésticos, aún así el orden global

---

<sup>150</sup>*Ibid.* Pag. 19.-

<sup>151</sup>*Ibid.* Pag. 21.-

explicaría parte de sus causas o de los remedios necesarios para erradicarla. Cohen entiende que esta afirmación entraña cierta inconsistencia lógica, por cuanto existe una gran brecha entre decir que esa *podría* ser la explicación y decir que *es* la explicación. Para este autor, la misión del investigador es establecer a ciencia cierta si esta mera posibilidad puede ser afirmada como un hecho incontrovertible, cosa que a su juicio, Pogge está lejos de hacer con los argumentos del privilegio sobre los recursos naturales y los préstamos. Estos serían argumentos endebles y simplistas, incapaces de explicar una cuestión tan compleja como la del problema abordado.<sup>152</sup>

Por ello, frente a la tesis fuerte, Cohen propone una “tesis convencional” que afirma que *parte* de la pobreza global podría ser eliminada mediante cambios en el orden global que no supondrían menoscabo a nivel moral. Esta posición es marcadamente diferente a la tesis fuerte que indica que *la mayor parte* de la pobreza global podría ser eliminada mediante *modificaciones menores* del orden global que supongan una *mínima reducción* de ingresos para los ricos.

En lugar de argumentar que los cambios en las instituciones o reglas podrían aliviar significativamente la pobreza mundial (y que esa intervención es urgente desde el punto de vista moral), Pogge afirma que los ricos del mundo están dañando a los pobres, dándole de ese modo primacía al mandato moral que ordena no dañar por sobre el que compele a aliviar el sufrimiento remediable. En este orden de pensamientos –afirma Cohen- la razón para salvar al niño que se ahoga en el estanque del ejemplo propuesto por Singer sería: “Ud. debe salvar al niño por más que no lo haya empujado, porque Ud. apoyó la reducción de impuestos municipales referidos al Departamento de Parques, motivo por el cual ahora hay menos guardaparques que puedan salvar al niño, de lo que se colige que Ud. lo está dañando.” La respuesta debería ser mucho más simple: “¿Qué importa quien empujó al niño al estanque? Si el niño se está ahogando y puede ser salvado sin mayor esfuerzo, entonces Ud. debe hacerlo o reconocerse cómplice de esa

---

<sup>152</sup>*Ibid.* Pags. 22-25.-

muerte.” Según el autor bajo estudio, la tesis fuerte carece de practicidad e importancia esencial para hacer frente a este tipo de cuestiones.<sup>153</sup>

Además, la generalidad de las expresiones “orden global” y “pobres globales” desconoce cuestiones relevantes que hacen a la geografía política de la pobreza (localización de la pobreza extrema y las diferentes trayectorias de desarrollo y variación institucional de cada una de estas localizaciones), obstaculizando con ello los diagnósticos puntuales y los posibles remedios a ser aplicados.

Ciertamente, la potencia de la tesis fuerte se vería reducida si se aceptara que todos los países podrían tener éxito en la lucha contra la pobreza modificando sus propias instituciones y políticas. ¿Por qué este éxito no se podría dar a nivel global? Al fin y al cabo países como Corea del Sur, Taiwan o India –entre otros– lo lograron. Para Pogge esta afirmación sería errónea, o en todo caso sólo aceptaría que las actuales reglas del orden mundial permiten –eventualmente– el éxito de *algunos* países. El hecho de que *algunos* lo hayan logrado no significa que *todos* puedan lograrlo. Aceptarlo sería caer en una falacia por asociación.<sup>154</sup> Pero incluso si se lo forzara a aceptar que el éxito podría alcanzar a todos los países que modificaran de cierta forma sus políticas e instituciones, Pogge diría que esto también habría sucedido independiente de las reformas o aún sin llevarse a cabo las reformas, en la medida en que se modificara el orden global como lo propone la tesis fuerte.<sup>155</sup>

Cohen entiende que estas cuestiones ponen una vez más de resalto que no existe razón para asumir a la tesis fuerte como diferente a la tesis convencional por él planteada. Nadie duda de que ciertas modificaciones en las políticas e instituciones de los países pobres incidirían benignamente respecto de la

---

<sup>153</sup> *Ibid.* Pag. 28.-

<sup>154</sup> En el texto original citado por Cohen, Pogge se refiere a una “*some-all fallacy*”. En realidad, hubiera sido más correcto referirse a una *falacia por asociación* (tal y como aquí se tradujo o *association fallacy* en el idioma original). Se trata de una falacia formal inductiva que afirma que las cualidades de un objeto específico se corresponden con las de un grupo general, mediante una relación intrascendente. En este caso el grupo general sería “países” y la cualidad “reducción de la pobreza”.

<sup>155</sup> Ver explicación más desarrollada sobre la tesis de los “efectos independientes” y de las “instituciones endógenas” en Cohen, Joshua *Op. Cit.* Pags. 22-24.-

reducción de la pobreza, pero no puede permitirse –sin más- un argumento simétrico que afirme que ciertos cambios en las instituciones globales incidirán benigneamente sobre la pobreza de los países afectados *aún* si estos mantuvieran inalteradas sus instituciones y políticas, y conservaran su entramado de corrupción y opresión. El autor bajo estudio entiende que esta afirmación simétrica sería irresponsable, además de inválida desde el punto de vista científico. En su visión, las reglas globales no explican las instituciones domésticas.

## **5.2. Thomas Pogge. “Responses to the Critics”<sup>156</sup>**

En opinión de Pogge, las críticas de Cohen son especialmente útiles por dos razones: 1) en primer lugar porque sus opiniones expresan una reacción contra sus teorías que se han dado de forma bastante habitual, sobre todo en los Estados Unidos. Esto es, que las referencias a la responsabilidad individual fundada en deberes negativos son exageradas e injustificadas, construidas con argumentos endeble y colocados de una forma particular para generar verosimilitud en ciertos círculos intelectuales. 2) Pero además de expresar esta opinión común, la utilidad extra de las críticas de Cohen se demuestra en el intento que realiza por justificarlas de forma seria y elaborada.

Como respuesta a las críticas Pogge analiza por separado seis puntos aclaratorios:

(a) *La pobreza global*: se trata de un problema innegable (tampoco lo ha negado Cohen). Alrededor de un cuarto de la población mundial tiene en riesgo su vida por causas relacionadas a la pobreza. Más de mil millones padecen desnutrición crónica, más de dos mil millones carecen de acceso a medicinas adecuadas, más de ochocientos millones no poseen agua potable y mil seiscientos millones carecen de energía eléctrica, entre otros datos significantes.<sup>157</sup>

(b) *El orden global*: una de las principales características del llamado orden global es que a cualquier persona o grupo que detenta el poder efectivo dentro del territorio de una nación se le reconoce la representación del pueblo,

---

<sup>156</sup> Pogge, Thomas. “Responses to the Critics” en *Thomas Pogge and His Critics*. Allison Jaggar (ed.). Polity Press. 2010. Pags. 175-244.-

<sup>157</sup> *Ibid.* Pag. 177.-

reconociéndosele por ende, la capacidad para comerciar recursos naturales, tomar préstamos o firmar tratados. Según Pogge, si bien para Cohen la distinción entre factores domésticos y globales no es muy relevante en el contexto de su diagnóstico moral sobre la pobreza global, sí lo es para él en el marco de la *tesis fuerte*. Esto, por cuanto en la idea de *tesis fuerte* puede rastrearse el origen de la pobreza global hasta el diseño mismo de las instituciones internacionales, de las cuales los ciudadanos prósperos del mundo serían responsables. No es que los ciudadanos ricos hagan poco o mucho por ayudar a los pobres, sino que literalmente les están provocando un daño. Ahora bien, aclara Pogge que más allá de buscar factores internos o externos de causación de la pobreza, lo que realmente importa y sobre lo que debería discutirse, es sobre los factores que son diseñados, controlados e impuestos por los gobiernos de los países prósperos en nombre de sus ciudadanos.

(c) *Los deberes negativos*: Si las instituciones globales frente a alternativas razonables continúan produciendo pobreza y sufrimiento, y además son impuestas por la fuerza a quienes más las sufren, no existe razón para modificar o retractarse de la *tesis fuerte*. Invitar a la gente a enfrentar la pobreza desde el punto de vista de los deberes positivos difícilmente dará resultado, en tanto que deliberada o inconscientemente los ciudadanos prósperos se organizan para vivir física y mentalmente alejados de la pobreza. No es suficiente con pedir “ayuda” a estas personas, sino que es necesario demostrarles que sus representantes actúan rutinariamente de un modo perjudicial para los más damnificados y en mayor riesgo. Sin duda la confrontación del problema desde la óptica de los deberes negativos producirá mejores resultados.

(d) *La erradicación de la pobreza*: Pogge reconoce que los factores que producen la pobreza son varios, sin embargo, su tesis propone que el orden global es uno de los principales, a punto tal que corregido la pobreza podría reducirse a la mitad. Si bien su interés es hacia el futuro (forward looking), admite que la visión retrospectiva de Cohen (backward looking) en relación a la conformación del

orden global desde los años ochenta sería de utilidad para visualizar las reformas necesarias.

(e) *Sinergias*: Es cierto que cualquier modificación del orden global debe tener en cuenta y con especial cuidado las sinergias que por vía directa o indirecta son favorecidas por la globalización y las complejas interrelaciones del ámbito internacional. Más allá de esto, la tesis de Pogge permanece firme en que existe al menos una reforma o una combinación de reformas del orden global que traería aparejada la disminución de la pobreza a la mitad.

(f) *Evidencia*: Si bien es correcto afirmar que no existe evidencia dura a favor de la tesis fuerte, es innegable que existe preponderancia de evidencia a favor de su aceptación antes que de su rechazo. No debe confundirse la ausencia de evidencia con evidencia sobre la ausencia de responsabilidad. Y mucho menos cuando esta supuesta evidencia es provista por aquellos mismos que podrían aportar más (como el caso del Banco Mundial).<sup>158</sup> Pogge reafirma para su trabajo un doble sentido práctico: por un lado, propiciar la realización de mejores y más profundos estudios científicos sobre la cuestión, y segundo, concientizar a los ciudadanos acerca de la enorme posibilidad de que su teoría sea acertada.

Pero además, según el autor, no sólo Cohen se concentra en la crítica a la reforma del sistema de comercio internacional sin tener en cuenta poderosa evidencia a favor de su posición (como los informes del UNCTAD), sino que a la vez omite por completo referirse a otras reformas propuestas por Pogge, como las reglas globales que rigen la extracción de recursos o las patentes para medicinas. Al decir de Pogge, no caben dudas de que estas reglas fueron diseñadas por los países ricos y en su propio provecho, y eso es algo sobre lo que su crítico –deliberadamente- omite referirse.

Pero existe otra información llamativamente omitida por Cohen en su crítica, y esto es, el incremento de la desigualdad en base a los datos proporcionados por el propio Banco Mundial. La pretendida reducción de la pobreza en países como China o India, sólo es factible de ser afirmada en base al criterio de pobreza de

---

<sup>158</sup>*Ibid.* Pag. 181.-

U\$D 1,25 diarios propuesto por el Banco Mundial. Si se asumiera un criterio más realista, como podría ser el de U\$D 2 diarios, se observaría claramente que la pobreza en estos países ha aumentado.<sup>159</sup>

---

<sup>159</sup>*Ibid.* Pag. 188-190.-

## **CAPÍTULO 5: LOS DEBERES MORALES Y SU PROYECCIÓN HACIA EL ESTADO.**

### **1. La calidad no excluyente de los deberes positivos y negativos en la justificación de la lucha contra la pobreza.**

Si bien opuesta desde el punto de vista teórico y conceptual, en los hechos, la visión de los deberes positivos y negativos respecto del agente moral y el problema de la pobreza, no es excluyente una de otra. Por el contrario, ambas posiciones podrían ser tomadas como complementarias respecto del ataque al macro problema.

Es que la pobreza, a menudo, es el resultado de diferentes causas y por ende requiere diversas respuestas y por distintas razones.

En este entendimiento, es sensato pensar que a la hora de enfrentar responsabilidades respecto de la pobreza los agentes deban dar cumplimiento a deberes de más de un tipo. Ciertamente, configura una respuesta demasiado rígida y simplista suponer que la pobreza tiene un origen monocausal, cabiéndole por ende las mismas críticas a las teorías que presentan un solo tipo de deber como sustento de la lucha contra el flagelo (aunque en modo alguno esto suponga restarle mérito a los significativos avances científicos y filosóficos que entrañan).

Así, si bien no puede dudarse del lugar preponderante que hoy por hoy detenta la posición representada por Pogge en el contexto académico de la discusión, es asimismo provechoso prestar atención a otros comentarios de carácter constructivo que al respecto se han efectuado.<sup>160</sup>

Una visión complementaria y no excluyente entre los deberes positivos y negativos, así como un intento de avanzar sobre la posición de Pogge fue la presentada por Gilabert durante el año 2005.<sup>161</sup>

---

<sup>160</sup> Además de las críticas de Cohen presentadas en el capítulo anterior, son relevantes y útiles las de Charles W. Mills en su trabajo "Realizing (Through Racializing) Pogge" y Leif Weinar en "Realistic Reform of International Trade in Resources", ambas publicadas en el ya mencionado volumen *Thomas Pogge and His Critics*, Edited. By Alison M. Jaggar, Polity Press. 2010.

<sup>161</sup> Gilabert, Pablo. "The Duty to Eradicate Global Poverty: Positive or Negative?" *Ethical Theory and Moral Practice*. Vol. 7, No. 5. (January 2005). Pag. 537-550. Springer. 2005.-

Según este autor, Pogge plantea que los ciudadanos prósperos del mundo poseen la obligación de *erradicar* la pobreza, no fundados en un deber positivo de beneficencia, sino por haber violado el principio de justicia que ordena no dañar injustamente a otros mediante la imposición de un orden global coercitivo que afecta sus derechos humanos. Es decir, se asume el argumento de que la obligación de *erradicar* la pobreza se asienta sobre los ciudadanos prósperos sólo en cuanto son responsables de su existencia.

De aquí se sigue necesariamente la siguiente pregunta: ¿son los ciudadanos ricos los responsables de la existencia de *toda* la pobreza en el mundo? Gilabert responde en sentido negativo mediante dos enunciados de trabajo: (i) Hay causas endógenas de pobreza extrema que no pueden ser exclusivamente explicadas a partir del eventual impacto provocado por el sistema económico global; y (ii) No se erradicaría –necesariamente– toda la pobreza global deteniendo o modificando las prácticas que producen daño ni compensando el daño por estas provocado.

Más allá del buen intento argumental de Pogge para refutar la “explicación nacionalista” de la pobreza, esta no sería suficiente para enfrentar una “explicación pluralista”, en razón de la cual aún si los ciudadanos prósperos del mundo son responsables de gran parte de la pobreza, no son *completa y exclusivamente* responsables por esta.<sup>162</sup>

Para enfrentar esta posición Pogge se ve obligado a forzar el concepto de deberes negativos, llevándolo al ya mencionado marco institucional. De este modo, al decir de Gilabert, la noción de deber negativo colapsa y se tiñe de matices propios de los deberes positivos. Esto, en tanto que la obligación del agente no se agota en evitar privar a los otros del acceso a los bienes básicos, sino que además debe asegurar a los pobres el acceso a este tipo de bienes *protegiéndolos* de toda privación posible y *ayudándolos*, creando condiciones institucionales que aseguren el pleno ejercicio de su derecho de subsistencia.

Sin duda, este esfuerzo argumental de Pogge se funda en la idea de que no sólo los deberes negativos tienen mayor peso que los positivos y son menos

---

<sup>162</sup>*Ibid.* Pag. 541.-

controvertidos, sino que además únicamente los deberes negativos pueden – estrictamente hablando- ser deberes de justicia.<sup>163</sup>

Para Gilabert sin embargo, si el objetivo es erradicar completamente la pobreza global, habría que hacer espacio en la teoría para ubicar también a los deberes positivos. Es que, si bien no controvierte que los deberes negativos tengan más peso que los positivos, eso no significa que estos últimos no puedan ser considerados también deberes de justicia en sentido estricto. En efecto, llevar al hospital (cuando nadie más puede hacerlo) a una persona que se encuentra tirada en la calle por haber sufrido un accidente, o pagar los impuestos para que sean redirigidos a la atención de personas discapacitadas congénitas, no serían simples deberes de caridad o asistencia del agente, sino estrictos deberes (positivos) de justicia. Aquellos que no los cumplieran podrían ser compelidos o castigados por los órganos de justicia en razón del incumplimiento. Seguidamente, si se acepta la existencia de deberes positivos de justicia a nivel doméstico, nada impide aceptar también su existencia a nivel internacional.

De este modo, toda concepción de justicia internacional que pretenda la erradicación de la pobreza global, requiere reconocer algún lugar en el escenario principal a los deberes positivos. Satisfacer deberes negativos no es garantía para la eliminación del problema aún cuando pudiera demostrarse que las causas de la pobreza provienen del impacto de políticas dañinas impuestas por los ciudadanos ricos del mundo. El resarcimiento de daños promovido desde la visión de los deberes negativos podría ser suficiente para arrimar justicia a determinados sujetos en un tiempo determinado (t1). Pero dadas las indiscutibles diferencias sociales y naturales, es esperable que algunas personas, en otro momento de tiempo (t2), serán incapaces de mantenerse a flote aún en el nuevo contexto social si no se incluyera de manera permanente la idea de deberes positivos de ayudar a aquellos que están en necesidad.<sup>164</sup>

---

<sup>163</sup> Salvo que el deber se origine en una relación causal previa (Ej. Lazos familiares, contratos, etc).

<sup>164</sup> Gilabert, Pablo. *Op. Cit.* Pags. 546-547.-

Como se dijo más arriba, cuando de erradicar la pobreza global se habla, es importante tener en cuenta –al menos a grandes rasgos- que la pobreza puede tener origen diverso, a saber: (a) provocada por agentes externos; (b) provocada por causas naturales (inundaciones, sequías, etc); y (c) autoprovocada o voluntaria (por causas religiosas, creencias, etc). La inclusión de los deberes positivos en el contexto general de la teoría, permitiría responder por los casos (b) además de por los (a), e incluso por los (a) cuando el propio agente no sea el provocador externo sobre quien recaiga la responsabilidad causal de la pobreza.<sup>165</sup>

## **2. Qué pueden hacer los individuos.**

Ahora bien, dado este complejo escenario en donde tanto los deberes negativos como los positivos se presentan como de cumplimiento necesario<sup>166</sup> para el agente a los efectos de encarar la lucha contra la pobreza, ¿qué es realmente lo que un individuo puede hacer, dado que su capacidad de agencia es tan limitada?

Es que, además de la falta de información, es habitual también que los agentes se sientan sobrepasados por el amplísimo espectro de conductas que podrían llevar adelante para responder al problema. Así, tanto la carencia de conocimiento como el exceso del mismo (o, puntualmente, de posibilidades) afecta el eventual accionar de los individuos. Y, si bien los filósofos a veces tienden a ignorar estas cuestiones por entenderlas ajenas a la temática filosófica, las cuestiones empíricas y motivacionales deben ser tenidas en cuenta en tanto que son relevantes para la moral por constituir guías de comportamiento, y por ende, aplicables a la vida real. A menudo, cuestiones epistemológicas y/o psicológicas conforman el verdadero motor de las conductas. Aún así, el problema sigue siendo la selección y priorización de las conductas adecuadas para un comportamiento apropiado. Sobre esta cuestión Gosselin ensaya una serie de sugerencias a título puramente

---

<sup>165</sup> *Ibid.* Pag. 547.-

<sup>166</sup> Se prefirió el uso de la expresión “cumplimiento necesario”, antes que “obligatorio”, para eludir la problemática existente en relación a los deberes positivos, oportunamente expuesta en el capítulo 3.-

ejemplificativo, pero que perfectamente reflejan la dirección de las posibles conductas a asumir.<sup>167</sup>

### **2.1. Educarse y educar a los demás:**

Lo más importante que un individuo puede hacer para enfrentar sus obligaciones es educarse acerca de la pobreza, aprendiendo cuáles son las necesidades de las personas y cuáles sus conexiones con el funcionamiento de la sociedad y la política. La concientización respecto de que la pobreza entraña un problema moral y de justicia, y de que cada individuo conforma un agente moral con alguna responsabilidad, es la precondition necesaria para cumplir con toda otra obligación relacionada a la pobreza global.

Más allá de la dificultad que toda autodidaxia supone, la faceta simple de la educación sugerida implica en primer término estar informado acerca de lo que ocurre en el mundo. En una era en donde la información es asequible a todos, no debe evitarse el consumo de información internacional o sobre economía, de la que sin dificultad puede conocerse la situación de los grupos sociales menos aventajados.

Está claro que la educación es un proceso continuo y que no puede ser “agotado” en ningún momento. Sin embargo, lo importante es lograr que el proceso no se detenga. A mayor conocimiento, mayor conciencia adquirirá el individuo acerca de su responsabilidad causal, estructural o puramente humana respecto del problema de la pobreza.

El siguiente paso luego de educarse, es proceder a la educación de otros. En efecto, mientras el individuo se educa, advierte la debilidad de su eventual accionar aislado, por lo que educar a otros en el mismo sentido se convierte en un deber político crucial.<sup>168</sup>

Educar a otros supone hacerlo tanto a nivel privado como público, ya sea a través de conversaciones informales con gente conocida, o creando un grupo de

---

<sup>167</sup> Gosselin, Abigail. *Op. Cit.* Pags. 172-192. Se tratan las propuestas en el mismo orden sugerido por la autora.-

<sup>168</sup> *Ibid.* Pag. 174.-

discusión en un entorno académico. Al decir de la autora, no se trata de una prédica paternalista, sino de compartir información y promover el debate, para que el tema no abandone el tapete ni pierda su relevancia. Por lo demás, educar a otros es una importante forma de modificar las expectativas sociales acerca de cómo los individuos o los entes colectivos deben actuar.

## **2.2. Votar con conocimiento:**

El siguiente paso lógico es que los individuos utilicen su conocimiento sobre pobreza con fines políticos y económicos, tanto a la hora de votar como a la hora de consumir. La posibilidad (u obligación, según el caso) de votar, además de un derecho político entraña para Gosselin un deber moral. Esto, en tanto que la democracia supone una forma de gobierno en la que los individuos comparten el poder y tienen voz respecto de las leyes y políticas que un gobierno implementará. Si muchos individuos votaran equivocadamente, la democracia misma se vería afectada.

En este sentido, los votantes deben informarse acerca de las propuestas de los candidatos en asuntos relacionados a la pobreza. No sólo respecto de políticas de asistencia para aquellos que se hallan en situaciones de pobreza extrema, sino también –y fundamentalmente–, en relación a las reglas que regularán las transacciones comerciales a nivel interno y externo, el funcionamiento del sistema de salud, las patentes y la propiedad intelectual, o el sistema de justicia criminal, sólo por mencionar algunos aspectos.

## **2.3. Consumir éticamente:**

Consumir éticamente supone consumir con responsabilidad. En la mayoría de los países desarrollados la cultura del consumo impulsa a sus habitantes a consumir desenfrenadamente. Esta situación también es impulsada por los gobiernos, con la idea de mantener la economía en movimiento y crecimiento. Cada transacción de los individuos aumenta el PBI, el que luego es exhibido como un signo de la salud de la economía. Esto a su vez crea una distorsión de objetivos en los habitantes de

países menos aventajados, quienes identifican el bienestar con un tipo de consumo que intentan emular aunque les es técnicamente imposible en muchos casos.

Estrictamente hablando, el consumo desenfrenado (en particular de las personas prósperas) es nocivo para los pobres por dos cuestiones: (1) en primer lugar porque los bienes de consumo dependen de los recursos naturales para su conformación material y manufactura, de modo tal que el aumento de los niveles de consumo implica disminución y deterioro de recursos naturales, y por ende, del medio ambiente en general. Desde aquí, el nexo entre pobreza y daño ecológico es innegable: los pobres tienen menos posibilidades de escapar a la contaminación, de descontaminar el agua o curarse de las enfermedades, sencillamente porque no pueden relocalizarse o acceder a ciertos servicios con la misma facilidad que las personas con recursos. (2) En segundo lugar porque los individuos de bajos recursos juegan un rol relevante en la extracción de recursos naturales y confección de elementos de consumo, en donde muy habitualmente son víctimas de la explotación a través de su mano de obra barata, propiciada a su vez por la desesperación y la necesidad de supervivencia.

En este escenario, si bien la responsabilidad del consumidor aparece como minúscula, es innegable que la acción conjunta de millones de consumidores provoca –la mayoría de las veces– resultados graves e indeseados.

Consumir éticamente puede asumir varias formas. La más habitual o largamente difundida es la que propone el consumo de ciertos productos (con distintivos o marcas) que suponen un compromiso de los fabricantes o distribuidores para apoyar la lucha contra ciertas enfermedades o situaciones sociales dañosas. Este tipo de consumo genera en los individuos la idea de una “ciudadanía activa”, que bien vista no es tal. Es que, al proceder de este modo, se continúan ignorando los factores causales y estructurales que contribuyen a la pobreza.<sup>169</sup> La lucha contra

---

<sup>169</sup>*Ibid.* Pag. 178.- Gosselin trae a colación la expresión de Bono Vox (cantante del grupo irlandés de rock pop U2) quien se refiere a estas conductas –en apoyo a las mismas– como *punk capitalism*. Para la autora estos comportamientos no son tan éticos como parecen, dado que en muchos casos el precio de los productos (con distintivos) especiales aumenta debido al supuesto porcentaje de la suma que es donada, con lo que la donación termina siendo realizada en un 100% por el consumidor y no por la empresa.

el problema termina siendo objeto de marketing y publicidad como cualquier otro bien o servicio, cuando asuntos de esta importancia deberían ser atendidos en razón de su urgencia moral.

Si el problema es generado por el exacerbado (e irracional) nivel de consumo, entonces lo que debería intentarse es reducirlo. No consumir lo innecesario, usar varias veces todo aquello que sea posible, reciclar y –en la medida de lo posible– conocer el origen de los productos para –racionalmente– poder elegir uno por sobre otro. Es decir, los individuos deben repensar su relación con el consumo.<sup>170</sup>

#### **2.4. Invertir éticamente:**

Las inversiones que los individuos hagan como accionistas de empresas<sup>171</sup> tienen tanta importancia como el consumo de bienes y servicios. Cada accionista, por minoritario que sea, es dueño de una parte de la compañía y ocupa cierto rol dentro de la misma. Precisamente por esto, posee voz y tiene derecho a opinar sobre la dirección de la empresa. En este sentido los individuos deberán utilizar este derecho para guiar la empresa hacia decisiones éticas compatibles con el objeto obvio de obtener mayores ganancias.

Una forma de invertir éticamente sería elegir compañías que lleven adelante programas de responsabilidad social de reconocida solvencia. Otra forma sería evitar la inversión en empresas que se conozca que producen daños al ambiente o utilizan mano de obra infantil, solo por dar algunos ejemplos.

#### **2.5. Involucrarse en política:**

Los deberes políticos no se agotan en el voto, y si bien esta actividad entraña una enorme importancia (ya explicada más arriba), lograr la verdadera diferencia supone implicarse a nivel estructural en la política con el objeto de cambiar las instituciones.

---

<sup>170</sup> La idea del consumo ético es evitar el consumo irracional. De ningún modo la expresión pretende sugerir la vida monacal o de austeridad espartana para los agentes. Por lo demás, está claro que ciertos niveles de consumo mínimo son necesarios para la salud de la macroeconomía.

<sup>171</sup> Se utiliza el término “accionista” en sentido amplio, en referencia a quien es dueño de una porción de una empresa sin importar el tipo jurídico puntual. La expresión en inglés *shareholder* no tiene una traducción específica al español técnico jurídico.

Actividades de este orden serían mantener contacto con los candidatos y funcionarios respecto de asuntos relacionados a la pobreza, trabajar con grupos de *lobby* para instalar y acercar a los políticos proyectos de ley, trabajar en campañas políticas buscando la elección del mejor candidato y hasta postularse personalmente para algún cargo en pos del objetivo de fondo.

A mayor actividad dentro de la política, mayor será el poder del individuo en este ámbito.

### **2.6. Asegurarse de que los colectivos cumplen con sus obligaciones:**

Los individuos poseen también responsabilidades respecto de los colectivos de los que forman parte, para asegurarse que éstos cumplen con las obligaciones que les competen.

A lo largo de su vida los individuos integran una serie de colectivos, como la familia, el trabajo, un club, la comunidad, una nacionalidad o una ciudadanía. En todos el individuo ocupa un rol y está obligado a ejercerlo de la manera más ética posible. Cuando una acción injusta está asociada a ese rol, debe intentar modificarlo. Asimismo, cuando una acción o política injusta es asociada al grupo del que forma parte, el individuo está obligado a hacer todo lo que esté a su alcance para lograr que los que toman las decisiones las modifiquen.

Por supuesto, el espectro de estos deberes relacionados a los roles es diferente a la mayoría del de los demás. Como se dijo, los individuos poseen deberes perfectos de no producir daños respecto del rol que ejercen, pero a la vez poseen deberes imperfectos de no permitir que los colectivos que integran generen acciones injustas.

### **2.7. Asumir roles que beneficien a la sociedad:**

Además de los deberes que los individuos tienen como consecuencia de los múltiples roles que ocupan en la vida, poseen también el deber de asumir otros roles específicos en la sociedad con el fin de luchar contra la pobreza. A través de estos el individuo podría enfrentar la parte de responsabilidad que le toca desde lo institucional o cívico.

Los roles en cuestión son aquellos que contribuirían a la justicia social, asegurando el cumplimiento de los derechos humanos o tratando de hacer a las instituciones más justas. Gosselin menciona como ejemplos trabajar como voluntario en un comedor o refugio para personas sin recursos, efectuar tareas comunitarias en hospitales o centros públicos de salud, u ocupar el directorio de una organización benéfica.

Por supuesto, se está también aquí ante un deber de espectro imperfecto, en tanto que ninguna persona puede agotar por completo el cumplimiento de este tipo de deberes. Y desde luego, el deber sería más grande para aquellas personas que posean mayor tiempo y energía disponible.

### **2.8. Participar de acciones de beneficencia:**

Finalmente (y más allá de las discusiones presentadas en capítulos anteriores), según muchos aceptan, los individuos poseen deberes de beneficencia que emanan de su sola condición de agentes morales. Consisten en ayudar a otros donde y cuando sea necesario, en la medida de sus posibilidades.

También aquí se está ante un deber de espectro imperfecto, dado que el nivel de necesidad existente en todas las sociedades es tan grande que hace imposible a los agentes morales neutralizarlo por completo a través de su accionar.

Si bien la beneficencia no es la actividad más importante de las enumeradas hasta aquí, eso no quita que igualmente sea relevante, dado que muchas agencias y organizaciones que eficazmente luchan contra la pobreza dependen de los aportes y donaciones de los particulares. Es cierto que la erradicación de la pobreza depende además de la actividad de los Estados y de lograr instituciones más justas, pero hasta que eso sea operativo (o se torne real y efectivo), gran parte de la batalla seguirá siendo librada por las agencias y organizaciones privadas de ayuda.

No existe individuo que justificadamente pueda manifestarse imposibilitado de participar en este tipo de acciones. Además de dinero, puede aportarse tiempo,

energía, discusión, difusión y una amplia gama de variantes, todas las que a la postre contribuirían a conseguir el objetivo.<sup>172</sup>

### **3. Qué papel cabe a los Estados.**

Luego de la enumeración de posibles acciones individuales desplegada hasta aquí surge con claridad que la actividad de los agentes no se limita –como algunos con simpleza suelen pensar- a la entrega de dinero para ayuda. Es más, esta actividad (aunque importante) es una de las de menos significancia respecto de las posibles conductas a llevar a cabo. La mayor responsabilidad de los individuos radica en las acciones que suponen un cambio en la distribución de poder, para que aquellos que producen daño directo o favorecen el funcionamiento de las instituciones que lo provocan sean neutralizados.

Dado que los individuos poseen mucho menos poder en su calidad de tales en comparación con los colectivos de los que forman parte, cuando sus acciones son canalizadas a través de estos suponen siempre un resultado más eficiente y visible. De aquí que la responsabilidad de los agentes individuales no pueda ser ignorada a la hora de diseñar la función y actividades del Estado del futuro.<sup>173</sup>

De entre todos los colectivos que un individuo puede integrar, el más poderoso y a la vez ineludible es el Estado. Todo individuo se encuentra adscripto a un Estado, lo quiera o no y a la vez no existe Estado que pueda ser concebido sin el elemento esencial denominado habitualmente como “población”.

La llamada Teoría del Estado a la hora de identificar los componentes esenciales de cualquier Estado suele enumerar cuatro elementos: territorio, población, organización jurídico-política (a veces llamada *gobierno*) y soberanía (este último

---

<sup>172</sup> No se desconoce la existencia de un nutrido grupo de críticas en contra de la beneficencia. Si bien es cierto que la misma mal otorgada puede favorecer la actitud pasiva de los propios receptores o del Estado, o puede afectar el sistema general de impuestos y política social, o puede encubrir las verdaderas causas del problema, difícilmente pueda decirse que la beneficencia en sí misma es algo malo. Es autocontradictorio manifestar que la beneficencia en sí es mala.

<sup>173</sup> Este trabajo no tiene por objeto realizar “Teoría del Estado”, entendida como justificación teórica de estos, sino simplemente, proponer un rediseño a futuro del Estado que pueda satisfacer los requerimientos básicos de los agentes morales que componen su población.

a veces no es incluido), y es la interrelación entre estos elementos la que despliega la significancia del concepto.

Hauriou afirma que el Estado es “...la agrupación humana, fijada en un territorio determinado y en la que existe un orden social, político y jurídico orientado hacia el bien común, establecido y mantenido por una autoridad dotada de poderes de coerción.”<sup>174</sup> Con sutiles diferencias, las distintas definiciones clásicas de Estado dejan entrever la existencia de los mencionados elementos esenciales. Es previsible que la noción de verdadero interés para este apartado sea la de población, puesto que en efecto, la idea es demostrar la importancia (aunque parezca innecesario hacerlo) que el elemento humano implica para el Estado. Dice Bidart Campos que “...la población o elemento humano consta de hombres que en su convivencia, forman grupos, asociaciones, instituciones, etc., y se relacionan en interacciones y procesos sociales.”<sup>175</sup> No hay Estado posible sin población, y mucho menos podrá hablarse de población sin personas; sin seres humanos con obligaciones morales.

En este marco de ideas, es muy importante comprender que el Estado es para las personas y no las personas para el Estado. Refiere el último autor: “...el pueblo es ante todo el elemento por obra del cual el Estado se constituye y funciona como sujeto de derecho; no hay dualismo entre pueblo y Estado; si aparece hay crisis del Estado.”<sup>176</sup> El Estado es para las personas, y el gobierno propiamente dicho (la parte de aquel encargada de velar por el orden) tiene el mandato, la orden, el imperativo emanado del elemento esencial humano de guiar la sociedad hacia el bien común del que hablaba Hauriou. Y si bien el bien común puede ser expresado de muchas maneras (dependiendo de la postura iusfilosófica asumida), no debería ser aceptable (luego de lo visto en los capítulos 2, 3 y 4) una visión que prescindiera del bienestar que para cualquier persona implica sentirse en una situación de ‘rectitud moral’ (cualquiera sea la posición moral asumida por el

---

<sup>174</sup> Hauriou, Andre. *Derecho Constitucional e Instituciones Políticas*. Ed. Ariel. Bs.As. 1.980. Pag. 118.-

<sup>175</sup> Bidart Campos, Germán. *Manual de Derecho Constitucional Argentino*. Ed. Ediar. Bs.As. 1.981. Pag. 92.-

<sup>176</sup> *Ibid.* Pag. 107.-

agente). De aquí es que deba aceptarse la idea de que si bien el Estado no tenga ‘obligaciones morales’ por las razones ya mencionadas en la introducción de este trabajo, tampoco debería posponer en su accionar el funcionar como canalizador del cumplimiento de las obligaciones morales de las personas que componen su elemento esencial de mayor valor.

En este sentido aparece como perfectamente razonable el sugerir que en el rediseño de un Estado moderno, este debería servir de mecanismo o nexo a través de cuyas políticas puedan los ciudadanos dar cumplimiento efectivo a sus obligaciones morales, que de otro modo quedarían insatisfechas. Podría opinarse que no es ésta una actividad que corresponda al Estado, sin embargo, nadie más tiene el poder suficiente para hacerlo a la escala en que es requerido. Este debería ser el centro de la ‘función social’ que se le atribuye a todo Estado al intentar darle un fundamento.<sup>177</sup>

Para probarlo, basta con suponer la actividad que el Estado podría desplegar respecto de cada una de las sugeridas para los individuos.

Para comenzar, y más allá del nivel de apertura del sistema educativo en cuestión, los Estados controlan gran parte del contenido básico de los programas educativos que se desarrollan dentro de sus territorios. En este contexto, ninguna dificultad supondría incluir la temática en los correspondientes currículos, y alivianar la tarea de autodidaxia y difusión requerida a los individuos, tanto para sí como respecto de otros. Tratándose de una cuestión innegablemente ética, podría ser abordada independientemente de aristas ideológicas y/o religiosas que suelen provocar polémicas. Siendo un asunto relacionado directamente a la moral de los individuos que conforman su población, los Estados harían bien en reconocerlo y proceder en consecuencia.

La inclusión de temas vinculados a la pobreza en los programas oficiales de educación situaría oficialmente el asunto en el centro del debate público permanente, movilizándolo de este modo a los partidos políticos a incluir propuestas

---

<sup>177</sup>Heller, Hermann. *Teoría del Estado*. Ed. Fondo de Cultura Económica. México. 1.977. Pag. 217 – 234.-

afines en sus plataformas. Esto ayudaría a los individuos a votar éticamente, a la vez que provocaría participación política en agentes que de otro modo se mantendrían marginados de dicho ámbito. Al mismo tiempo, las fuerzas políticas que asuman el gobierno de cada Estado, fortalecidas en el marco de esta relación dialéctica, tenderían a generar programas de acción exterior que no se riñan con los intereses morales de sus ciudadanos. Cuestiones como la ayuda oficial al desarrollo o la asunción de compromisos internacionales (como los del “Milenio”), serían necesariamente debatidos.

Asimismo, se desarrollarían políticas de motivación e incentivación respecto de la responsabilidad empresaria, lo que ayudaría a los individuos e inversores a consumir e invertir éticamente. Finalmente, el arraigo del debate social y la consecuente “concientización” del problema, producirían actividad proactiva de los individuos en los roles sociales que les toquen, así como un aumento de la participación en actividades de asistencia.

Por supuesto, para que este tipo de acciones requeridas en el marco del rediseño de los Estados sean posibles, deberán enfrentarse importantes críticas y objeciones previas, como las correspondientes al paternalismo y a la justificación de la ayuda extra fronteras.

#### **4. El paternalismo.**<sup>178</sup>

Necesariamente todo trabajo que pretenda proponer reformas en la actividad del Estado con el fin de propender al cumplimiento de deberes individuales debe abordar la crítica del llamado paternalismo.

Es que, como se sugería al finalizar el apartado anterior, la discusión respecto de la intromisión del Estado en la vida de los individuos no ha perdido, ni perderá vigencia, en tanto que encarna la esencia misma de la idea de libertad. De ahí

---

<sup>178</sup> Para la confección de este apartado resultó de especial utilidad (en el diseño de su estructura y parte del contenido) la tesis doctoral del Dr. Macario Alemany García, titulada *El concepto y la justificación del paternalismo*, dirigida por los catedráticos Manuel Atienza y Juan Ruiz Manero, publicada en la web de la Universidad de Alicante: <http://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/9927/1/Alemany%20Garc%C3%ADa,%20Macario.pdf>

entonces que por cuestiones metodológicas sea conveniente efectuar de antemano al análisis de la cuestión.

Si como algunos piensan la vida en sociedad es una imposición de la naturaleza humana en donde el derecho interviene para asegurar la convivencia restringiendo ciertos procesos de libertad, entonces donde hay derecho (entendido como actividad estatal), necesariamente habrá cierto grado de intervención o “violencia” sobre la actividad de los agentes.<sup>179</sup>

Y si bien es indudable que la vida de los individuos se encuentra permanentemente restringida e intervenida por el Estado, toda sugerencia en pos de una reforma en la actividad estatal obliga –como se dijo- al tratamiento de este tema.

#### **4.1. Introducción:**

El término *paternalismo* es de origen anglosajón y empezó a usarse como tal alrededor del siglo XIX. En su primera acepción es definida por el Diccionario de Lengua Inglesa de Oxford como: “el principio y la práctica de la administración paternal; el gobierno como un padre; la pretensión o el intento de suplir las necesidades o regular la vida de una nación o comunidad de la misma forma que un padre hace con sus hijos”.<sup>180</sup>

Por su parte, el Diccionario de la Real Academia Española lo define como: “tendencia a aplicar las formas de autoridad y protección propias del padre en la familia tradicional a relaciones sociales de otro tipo; políticas, laborales, etc.”.

En un primer momento el término se utilizó para aludir a lo que luego se conoció con la expresión de *paternalismo industrial*. Refería a la serie de cuidados y prácticas que los patrones imponían a sus trabajadores con el objeto de mejorar la condición de vida del proletariado. En este contexto, la relación entre el patrón y el obrero era asimilada a una relación familiar, en donde existía una suerte de tutela del primero por sobre el segundo.

---

<sup>179</sup> Andruet, Armando S. “Libertad, violencia y derecho: Un encuentro desde la autonomía personal y la realización democrática.” Revista Foro de Córdoba; N° 100. 2005. Pag. 17/59.-

<sup>180</sup> Oxford English Dictionary. Oxford Clarendon Press. Oxford. 1970. T. VII. Voz ‘*Paternalism*’.

La significación del término es asumida por la sociología clásica influenciada por esta última acepción. Bobbio y Matteucci definen al paternalismo como: “una política social, tendiente al bienestar de los ciudadanos y del pueblo, que excluye la directa participación de los mismos: es una política autoritaria y al mismo tiempo benévola, una actividad asistencial para el pueblo, ejercida desde arriba, con sus métodos puramente administrativos.”<sup>181</sup>

Recién en la segunda mitad del siglo XX el término comienza a ser asumido como tal por la filosofía y en particular por la filosofía del derecho. La versión actual de la Enciclopedia de Filosofía de la Universidad de Stanford aporta una significación general y lo define como: “la interferencia de un Estado o un individuo sobre otra persona, contra su voluntad, bajo la idea y con la motivación de que la persona interferida estará mejor o será protegida de algún daño.”<sup>182</sup>

En este sentido puede decirse que si bien el término ‘*paternalismo*’ es relativamente moderno, su idea esencial es muy antigua. En efecto, la intervención de sujetos u organizaciones sobre la libertad o autonomía de otros individuos con fines más o menos benévolos es un hecho constatable y de vieja data. No ha de extrañar entonces el rechazo que estas ideas intervencionistas generaron en los primeros autores del individualismo y el liberalismo modernos.

A continuación una breve reseña sobre algunos de ellos.

## **4.2. Fundamentos históricos del anti-paternalismo:**

### **4.2.1. John Locke y la analogía familiar:**

En su obra “Primer ensayo sobre el gobierno civil”<sup>183</sup>, Locke expuso sus argumentos contra el paternalismo. Es innegable que la principal motivación en el desarrollo de su trabajo fue la de rebatir las ideas concernientes al “derecho divino de los reyes”, representada en ese momento por Filmer, quien pretendía la

---

<sup>181</sup> *Diccionario de política*. Ed. Siglo XXI. Madrid. 1982. Pag. 1193-1194. Voz “paternalismo” en Bobbio Norberto y Matteucci, Nicola. (cita tomada de Alemany García, Macario. *Op. Cit.* Pag. 13).

<sup>182</sup> *Stanford Encyclopedia of Philosophy*. Voz: ‘paternalism’. En la web:

<http://plato.stanford.edu/entries/paternalism/>

<sup>183</sup> Locke, John. *Dos ensayos sobre el gobierno civil*. Ed. Austral. Madrid. 1997.-

justificación de la monarquía absoluta mediante los principios de derecho divino, teología natural y autoridad paternal.

La obra de Filmer, *El patriarca*<sup>184</sup>, fue publicada por primera vez en el año 1680, y en razón de la gran difusión que alcanzó, Locke se vio “obligado” a trabajar en su refutación en lugar de concentrarse en la disputa con quien se consideraba su “enemigo natural”: Hobbes.

Pero, a decir verdad, el trabajo de Filmer careció de solvencia desde un primer momento, convirtiéndose en un sencillo desafío para la capacidad de ironía y sarcasmo de Locke. Al decir de George Sabine: “...el libro de Filmer era un anacronismo incluso en la época en que fue escrito. Era una polémica contra los dos enemigos del poder regio, jesuitas y calvinistas (...). En vez de basarse en la autoridad de la Escritura, trató de demostrar que el poder del monarca es «natural», y para conseguir esto lo hacía derivar de la autoridad natural de los padres. Dicho en pocas palabras, Adán fue el primer rey y «los actuales reyes son, o deben considerarse, como herederos suyos». La endeblez de este «deben considerarse», no pasó inadvertida a ninguno de los críticos de Filmer. Como por derecho de primogenitura sólo puede haber en cada momento un heredero de Adán, y como nadie sabe quién sea ese heredero, la conclusión debe ser la de que todo poder regio es ilegítimo.”<sup>185</sup>

Filmer lleva su argumento hasta la hipérbole, justificando el poder absoluto de los monarcas en la idea de que son padres de los súbditos, siguiendo un parentesco en línea recta desde el primer hombre y pasando por cada uno de los reyes que han existido y existirán. Por ello, el poder del padre es ilimitado y sólo encuentra valladar en la propia conciencia.

Para Locke, el poder político tiene como único fundamento el consenso. Ni el padre posee el poder de un rey, ni el rey posee el poder de un padre. Así, el argumento paternalista cae por varias razones. En primer lugar porque el llamado

---

<sup>184</sup> Filmer, Robert. *El patriarca*. Colección Universal. Calpe. Madrid. 1920.-

<sup>185</sup> Sabine, George H. *Historia de la teoría política*. Fondo de Cultura Económica. México. 1994. Pag. 394-395.-

“poder del padre”, es en realidad, un poder compartido, es decir el poder del padre y la madre. Es que la madre, al decir de Locke, participa tanto o más que el padre en el cuidado y crianza de los hijos (por lo que correspondería hablar del *poder de los progenitores*). Pero además, el poder paternal tiene un carácter esencialmente *transitorio*. Es un error considerar a los ciudadanos en situación permanente de minoridad. Pensar de ese modo afectaría uno de los pilares fundamentales del pensamiento de Locke: el individualismo, es decir, la creencia de que toda persona adulta posee voluntad, discernimiento y entendimiento para tomar decisiones por sí mismo.

Finalmente, debe destacarse que para Locke, los derechos en la relación entre padre e hijo, tienen su origen en los propios derechos del niño. Desde que nace el padre está obligado a cuidarlo y protegerlo, y estos derechos y obligaciones dimanar de la propia existencia del niño, sin poder ser anteriores.

#### **4.2.2. Inmanuel Kant y el absolutismo ilustrado:**

Con posterioridad al intento de justificar el poder de los monarcas a través de su origen divino, surgió otra corriente de pensamiento con visos de mayor sofisticación y que, en los hechos, intentaba fundar el *accionar* de los reyes antes que el *origen* de su poder.

Esta visión, conocida como absolutismo ilustrado, no pretendía justificar el poder mediante su supuesto origen sagrado, sino demostrando que los actos de los monarcas eran justos y benevolentes, y que era esa justicia y benevolencia la que justificaba el poder en sí mismo. En definitiva, la legitimación de poder ya no descansaba en la tradición, sino en las manos de aquellos que poseían el conocimiento.

En cualquier caso, la situación también podía ser perfectamente abarcada por la idea de la analogía paternalista. No ahora por el poder superior del padre en cuanto a su fuente, sino porque el padre es quien posee mayor entendimiento y conocimiento, y por ende puede guiar mejor al hijo –ignorante e inseguro- hacia el

fin pretendido. El pueblo es como un niño y debe ser guiado por quien ejerce el gobierno con prudencia y sabiduría.

Kant critica fuertemente esta concepción del poder, por cuanto afecta severamente la libertad de las personas, quienes pasan a ser sujetos pasivos de la voluntad del monarca. Este sería –a juicio del autor- el mayor despotismo imaginable. Si los súbditos carecen de libertad, carecen de todo derecho.<sup>186</sup>

A las claras la posición anti paternalista de Kant es coherente y armoniosa con su filosofía práctica.

Si para el absolutismo ilustrado el individuo es un sujeto egoísta y el Estado un medio para alcanzar la felicidad, Kant concibe al hombre como un ser ético poseedor de libertad y voluntad, limitándose el Estado a ser un ente cuyo objeto es posibilitar el orden jurídico y la convivencia. En la terminología del autor, deja de ser un imperativo categórico para convertirse en un imperativo hipotético, cuya validez depende de si el hombre desea aquello para cuya consecución sirve.

En Kant, el paternalismo estatal equivale –en definitiva- a la intervención coactiva sobre la libertad del individuo con el objeto de promover su felicidad, cuestión que se riñe con el imperativo categórico de la razón práctica que manda a considerar a las personas como fines en sí mismos y no como medios para un fin distinto.

#### **4.2.3. John Stuart Mill y la idea de libertad individual:**

Durante el año 1859 Mill publica su famosa obra *On Liberty*, cuyo objeto según palabras del propio autor “...no es el llamado libre arbitrio, sino la libertad social o civil, es decir, la naturaleza y los límites del poder que puede ejercer legítimamente la sociedad sobre el individuo, cuestión que rara vez ha sido planteada y casi nunca ha sido discutida en términos generales, pero que influye profundamente en las controversias prácticas del siglo por su presencia latente, y

---

<sup>186</sup> Kant, Immanuel. *En defensa de la Ilustración*. Ed. Alba. Barcelona. 1999. Pag. 261.-

que, según todas las probabilidades, muy pronto se hará reconocer como la cuestión vital del porvenir.”<sup>187</sup>

Para el autor, el llamado triunfo de las repúblicas democráticas, lejos de poner fin a la discusión acerca de las intervenciones del Estado en la vida de los individuos, la recrudece. Esto, en tanto que ahora será necesario prevenir y poner límites a la más sutil (y peligrosa) “tiranía de las mayorías”.

Mill propone establecer un principio “destinado a regir las relaciones de la sociedad con el individuo en lo que tengan de compulsión o control...”, y seguidamente formula el postulado que a la postre se convierte en inicio inexorable de casi toda investigación seria sobre la cuestión del paternalismo: “Este principio consiste en afirmar que el único fin por el cual es justificable que la humanidad, individual o colectivamente, se entrometa en la libertad de acción de uno cualquiera de sus miembros, es la propia protección. Que la única finalidad por la cual el poder puede, con pleno derecho, ser ejercido sobre un miembro de una comunidad civilizada contra su voluntad, es evitar que perjudique a los demás. Su propio bien, físico o moral, no es justificación suficiente. Nadie puede ser obligado justificadamente a realizar o no realizar determinados actos, porque eso fuera mejor para él, porque le haría feliz, porque, en opinión de los demás, hacerlo sería más acertado o más justo.”<sup>188</sup>

Por supuesto que los menores de edad y aquellas personas que carecen de plenas facultades quedan exentas del principio propuesto.

De este modo, el autor plantea la separación del ámbito de los actos que se refieren a uno mismo, frente a los que se refieren a los demás. Respecto de los primeros –aclara- sólo por excepción será tolerada la intervención, cuando el mal que una persona se provoque a sí mismo afecte negativamente los intereses de otros y siempre que exista una “obligación precisa y determinada” hacia los afectados y que no es cumplida.<sup>189</sup> Igualmente cuando una persona se incapacite

---

<sup>187</sup> Mill, John Stuart. *De la libertad*. Alianza Editorial. Madrid. 2001. Pag. 57.-

<sup>188</sup> *Ibid.* Pag. 68.-

<sup>189</sup> *Ibid.* Pag. 161. “Si por ejemplo, un hombre se hace incapaz de pagar sus deudas a causa de su intemperancia o extravagancia, o habiendo contraído la responsabilidad moral de una familia, llega

por su conducta estrictamente personal para el cumplimiento de un deber definido y que incumba a otros miembros de la sociedad.<sup>190</sup>

Pero más allá de estas disquisiciones, Mill entiende que el paternalismo debe ser rechazado por cuanto supone un permanente peligro el admitir circunstancias en las que es legítimo inmiscuirse en la esfera privada del individuo, ya sea para evitarle daños o para promover su felicidad. Según el autor la coacción nunca es un medio pertinente para obligar a personas adultas a cuidar de sí mismas (la educación y la propia experiencia siempre serían mejores métodos), y esto sin contar que en ciertos sujetos alentaría la rebeldía ante la ley. Pero además porque en la generalidad de los casos toda intervención de lo público sobre lo privado del individuo esconde una innegable carga de *perfeccionismo*. Sería ingenuo pensar que, admitida la posibilidad de inmiscuirse en lo privado, el Estado (o la mayoría) no aprovecharía para imponer un único plan de vida o modelo de conducta. En casi todos los casos, más que intervención paternalista lo que se constata es una intromisión perfeccionista de la moral social dominante.

Según el autor la opinión de la mayoría tiene tantas posibilidades de estar equivocada como la de la minoría, dado que en tales casos la opinión de la mayoría significa, como mucho, “la opinión de unos cuantos respecto a lo que es bueno o malo para otros; y con frecuencia, ni siquiera esto representa, porque lo público pasa, con la más perfecta indiferencia, sobre el placer y la conveniencia de aquellos mismos cuya conducta censura, y no considera sino su propia preferencia.”<sup>191</sup> Así entonces, puede decirse que cada individuo es el mejor juez de sus propios intereses.

---

a ser, por la misma causa, incapaz de mantenerla o educarla, será merecidamente reprobado y puede ser justamente castigado; pero lo será por el incumplimiento de sus deberes hacia su familia o sus acreedores, no por su extravagancia.”

<sup>190</sup>*Ibid.* “Nadie puede ser castigado simplemente por estar embriagado; pero un soldado o un policía lo serán por estarlo en servicio.”

<sup>191</sup>*Ibid.* Pag. 164.-

### 4.3. El paternalismo jurídico en el pensamiento de Gerald Dworkin:

Durante el año 1971, G. Dworkin publica su artículo “Paternalism”<sup>192</sup>, que en adelante se convertirá en punto de partida de toda la discusión moderna sobre el tópico.

El autor pone en entredicho la extensa tradición anti paternalista reinante hasta el momento, demostrando con ejemplos claros y sencillos que gran parte de la legislación imperante en Occidente tenía (y tiene) un fundamento paternalista, y que –lejos de ser abiertamente rechazada- era (y es) aceptada y justificada como razonable por el grueso de la sociedad.

El artículo toma como punto de inicio los principios establecidos por Mill y mencionados anteriormente: la autoprotección o el evitar daños a terceros son, *a veces*, justificación suficiente para la intervención; por otro lado, el bien del propio agente no configura *nunca* justificación para medidas paternalistas. El objetivo del trabajo es considerar la validez de esta segunda afirmación mediante el análisis de las objeciones concernientes a las intervenciones sobre la autonomía de las personas.<sup>193</sup>

Seguidamente señala a modo de ejemplo de intervenciones paternalistas las normas que obligan a los motociclistas a utilizar casco, el castigo penal para el suicidio, la prohibición de los duelos, la prohibición de ciertas formas de juego, la regulación relativa al consumo de cierto tipo de drogas sin prescripción médica, la exigencia de una licencia para el ejercicio de ciertas profesiones, etc.

Dworkin agrega que, no obstante haber definido al paternalismo como la interferencia en la libertad de acción de las personas por su propio bien, tal y como el último ejemplo lo demuestra, la clase de personas cuyo bien se protege

---

<sup>192</sup> La primera edición de este artículo aparece publicada en Wasserstrom, R. A. (Ed.). *Morality and the Law*. Wadsworth Publishing Co., Belmont. 1971. Pag. 107-126. Para la confección de este apartado se utilizó la versión que aparece en Laslett, Peter & Fishkin, James (Eds.) *Philosophy, Politics and Society*. Yale University Press. New Haven. 1979, la que contiene leves correcciones respecto del original.-

<sup>193</sup> Dworkin, Gerald, “Paternalism”. En Laslett, Peter & Fishkin, James (Eds.) *Philosophy, Politics and Society*. Yale University Press. New Haven. 1979. Pag. 78.-

no siempre coincide con aquella cuya libertad fue interferida.<sup>194</sup> Esto da pie a la distinción de dos tipos de paternalismo: el *puro*, para aquellos casos en donde la restricción de la libertad coincide con la identidad de la persona cuyo bien se protege, e *impuro*, para los casos en donde no se produzca esta igualdad. Destaca que la particularidad de esta segunda subclasificación radica en que la persona que sufre el daño que genera la intervención paternalista lo podría haber evitado de haberlo deseado.<sup>195</sup>

Para terminar de delinear su idea de paternalismo, el autor manifiesta la necesidad de distinguirlo de lo que puede simplemente ser considerado una legislación benevolente (ej. La prohibición de superar ‘x’ número de horas en una jornada laboral). En estos casos, el bien que se persigue es reconocido por aquellas personas para la cuales se pretende, mientras que no ocurriría eso (ese reconocimiento) en los casos de paternalismo.<sup>196</sup>

Al analizar la posición de Mill, llama la atención a Dworkin lo que se presenta como una prohibición absoluta de parte de aquel con respecto al paternalismo. Es que, en efecto, la idea de que el individuo es el mejor juez de sus propios intereses no parece ser fácilmente aceptada para todos los casos. En todo caso, es polémica y no del todo probada.

En igual sentido opinaban –incluso– otros utilitaristas, como Stephen, para quien la generalidad de los adultos no conocía con seguridad sus propios intereses, ni tenía la disposición de perseguirlos contra toda compulsión.<sup>197</sup> También Hart, para

---

<sup>194</sup>*Ibid.* Pag. 81.-

<sup>195</sup>*Ibid.* Pag. 82. El autor da dos ejemplos para distinguir un caso de paternalismo impuro de otro que no puede ser considerado paternalismo, según la afirmación realizada. Si se prohibiera la producción de cigarrillos para prevenir enfermedades de los fumadores, estaríamos ante paternalismo impuro, dado que se restringe el derecho de las tabacaleras para propiciar el bien de terceros que bien podrían decidir no fumar. Distinto es el caso en donde se regula la cantidad de polución que tal o cual industria puede lanzar a la atmósfera. Esto no podría ser evitado por quienes componen la sociedad cuyo bien se pretende.

<sup>196</sup> El lector podría creer entonces que el ejemplo de la prohibición de producción de cigarrillos es erróneo porque el bien –aunque quizás no deseado– es conocido por los fumadores. No ocurría esto a fines de los años 60 y principios de los 70 en donde no existía información precisa, masiva y consensuada acerca del efecto del tabaco sobre la salud.

<sup>197</sup>*Ibid.* Pag. 84-85. Allí el autor cita a Stephen, James Fitzjames. *Liberty, Equality, Fraternity*. Henry Holt & Co. New York. 1873. Pag. 24.-

quien la idea de que los adultos son los mejores jueces de sus intereses aparecía no menos que como “fantástica”.<sup>198199</sup>

El mismo Mill –continúa Dworkin- en otro de sus trabajos termina ofreciendo ejemplos que contrarían el principio de autonomía. En su obra *Principios de economía política*<sup>200</sup> reconoce dos situaciones en donde los individuos no serían los mejores defensores de sus intereses. Esto sucedería: 1) respecto de cosas de gran importancia y utilidad que no refieren a cuestiones de la vida ordinaria, cuya escases es menos percibida allí donde más se requiere. “Aquellos que más necesitan ser mejores y más sabios, usualmente son los que menos lo desean, y si lo desearan, serían incapaces de encontrar por sí mismos el camino para alcanzarlo.”<sup>201</sup> 2) Una segunda excepción se daría cuando la decisión que deba tomarse es irrevocable y no produzca efectos en el tiempo presente, sino en un futuro de mediano o largo plazo.

En ambos casos Mill no refiere a una prohibición absoluta de intervención por parte del Estado, sino a una importante presunción respecto a la conveniencia de la no intervención. Hay sí, sin embargo, un caso en donde Mill reconoce un ejemplo de excepción a favor de la intervención, y se trata concretamente de la legislación que prohíbe a los individuos venderse como esclavos. Es que la esclavitud hace que las personas pierdan la capacidad de elegir y tomar decisiones, lo que constituye la base de todo su sistema. Por ello, si una persona se vendiera a sí misma como esclava, abdicaría de su libertad y ya no podría volver a

---

<sup>198</sup> *Ibid.* Pag. 85. El autor cita a Hart, Herbert L. A. *Law, Liberty and Morality*. Stanford University Press. Stanford. 1963. Pag. 32.

<sup>199</sup> Más allá de las objeciones expuestas por G. Dworkin en el trabajo bajo estudio, es interesante notar que esta posición sigue siendo defendida (y con mayor radicalización) al día de hoy. En su reciente trabajo *Against Autonomy*, Sarah Conly propone defender a las personas de sí mismas, por ejemplo, prohibiendo directamente la venta de cigarrillos, las grasas *trans* u obligando a los individuos a ahorrar. Es que la “autonomía”, bien entendida, no sería algo tan valioso como se cree. Dejar que las personas se causen daño, no sería respetar la autonomía, sino una justificación de la “inhumanidad”. Ver Conly, Sarah. *Against Autonomy*. Cambridge. Cambridge University Press. 2013.-

<sup>200</sup> El autor cita el trabajo de Mill titulado *Principles of Political Economy*. Vol. 2. Collier and Sons. New York. 1900. Pag. 448.-

<sup>201</sup> Dworkin, Gerald. *Op. Cit.* Pag.86.-

ejergerla, por lo que la intervención del Estado para prohibir este tipo de contratos estaría justificada.

Precisamente en la búsqueda de justificar con alguna objetividad los casos de intervención estatal, Dworkin comienza su argumento con la noción de paternalismo ejercido sobre los menores, sobre el que poca o ninguna objeción existe. Esto ocurre debido a la falta de facultades emocionales o cognitivas debidamente desarrolladas que les impiden tomar decisiones completamente racionales. Esta intervención tendrá como único límite moral la idea de *consentimiento futuro*, lo que equivale a la idea de que llegados a la plenitud de facultades los niños aprobarán como acertada la intervención de sus padres o tutores.<sup>202</sup>

Este mismo razonamiento en ocasiones es utilizado como justificación a la intervención sobre individuos cronológicamente adultos pero que resultan incapaces en algún aspecto y se consideran en situación análoga a los niños. Al interferir sobre estas personas se estaría –en definitiva- haciendo aquello que ellos harían si fueran plenamente capaces.

Este tipo de explicaciones, se conocen como teorías de la “voluntad real”, terminología que el autor considera peligrosa y prefiere desechar. Es que para Dworkin, la única manera aceptable de intentar establecer los límites de un área de paternalismo justificado, es a través de la idea de *consentimiento*.

Dicho esto el autor analiza un par de ejemplos, como el de Ulises y las Sirenas (Ulises ordena a sus marineros atarlo al mástil de la embarcación y no hacerle caso a ninguna petición hasta que concluya el canto hechizante de las Sirenas, del que no desea privarse), aclarando que no es este el tipo de casos que cuyo estudio se pretende, en tanto que aquí existe un consentimiento genuino sobre una restricción específica. Agrega que: “...no es el consentimiento acerca de medidas específicas sino el consentimiento a un sistema de gobierno dirigido por

---

<sup>202</sup>*Ibid.* 88-89.-

gobernantes elegidos, con el entendimiento de que podrían actuar para la salvaguarda de nuestros intereses de ciertas maneras limitadas.”<sup>203</sup>

El autor sugiere que dado que todas las personas son (o deberían ser) conscientes de sus deficiencias cognitivas y emocionales, y de su ignorancia, es prudente y razonable poseer “pólizas de seguro social”, en donde la forma y alcance de las interferencias deberán ser necesariamente discutidas, dado que aquí no se estaría ante acciones específicas sino ante “cheques en blanco” otorgados a quienes ejercen el gobierno del Estado. Dicho esto, Dworkin se centra en identificar las condiciones que “...hacen plausible suponer que personas racionales podrían llegar a un acuerdo para limitar su libertad aún cuando los intereses de otras personas no estén afectados.”<sup>204</sup>

En este caso, su punto de partida lo conforman aquellos bienes que cualquier persona juzgaría necesarios para perseguir su propio bien (ej. la salud). El autor afirma que individuos plenamente racionales estarían de acuerdo en que la obtención de estos bienes debería ser promovida aún cuando al tiempo de la restricción (dichos bienes) no sean reconocidos como tales por los individuos afectados.<sup>205</sup>

Ahora bien, más allá de la objetividad del valor de estos bienes, no puede negarse que el acuerdo entre individuos podría verse afectado por la *competitividad* de ciertos bienes entre sí (ej: si bien la salud posee valor objetivo, un testigo de Jehová podría preferir la muerte antes que recibir una transfusión de sangre, a la que considera una sustancia impura).

Esto podría superarse –sostiene Dworkin- si los individuos completamente racionales aceptaran intervenciones paternalistas para aquellos casos en que se ha sopesado irracionalmente el valor de un bien. Sin embargo, ¿cuándo podría decirse que efectivamente un individuo ha otorgado irracionalmente valor a un bien por más objetivo que sea? Para responder a esta pregunta el autor distingue

---

<sup>203</sup>*Ibid.* Pag. 90.-

<sup>204</sup>*Ibid.* Pag. 90-91.-

<sup>205</sup>*Ibid.* Pag. 91.-

entre: 1) *errores valorativos*, en donde el individuo asigna incorrectamente valor a determinado bien (ej. considera más relevante la molestia de colocarse el cinturón de seguridad que el valor salud o vida que promueve); y 2) *debilidad de la voluntad*.<sup>206</sup> en donde el individuo falla a la hora de actuar en concordancia con sus preferencias o deseos, por pereza, temeridad o la razón que fuere (ej. el individuo reconoce la importancia del cinturón de seguridad pero en la práctica no lo utiliza).<sup>207</sup>

Entre estos dos modelos de comportamiento irracional el autor considera más sencillo mantener el acuerdo (para la intervención) entre individuos completamente racionales en el segundo caso, dado que allí no se impone coactivamente un bien a alguien, en tanto que el bien ya es reconocido. En el primer caso se debería analizar hasta qué punto el error cognitivo omite la consideración de evidencia para conformar la convicción. (Ej. distinto es el caso de quien se lanza al vacío porque piensa que flotará, que el de aquel que deliberadamente lo hace sabiendo que caerá. La intervención en el primer caso estaría claramente justificada y podría ser discutida en el segundo).

Dworkin finaliza el artículo señalando factores que cumplirían un papel importante a la hora de consentir restricciones de corte paternalista: a) en primer lugar, las *decisiones que impliquen cambios irreversibles*. Existen situaciones en las cuales es difícil o imposible retornar las cosas al estado previo a la toma de cierta decisión. En particular, algunos de estos cambios harían imposible tomar decisiones racionales en el futuro (por ejemplo el uso de drogas física o psicológicamente adictivas). En estos casos la intervención paternalista funcionaría como una póliza de seguros contra decisiones potencialmente peligrosas e irreversibles. b) Otro factor estaría conformado por las *decisiones tomadas bajo extrema presión psicológica o sociológica* (por ejemplo el suicidio). Relacionado al factor anterior, en este caso también se estaría ante situaciones en las que las decisiones son tomadas sin pensar con claridad o de manera demasiado

---

<sup>206</sup> La expresión “debilidad de la voluntad” fue tomada de la tesis de Macario Alemany García (op. cit.) y no es incluida en el texto referenciado de Gerald Dworkin.

<sup>207</sup> Dworkin, Gerald. *Op. Cit.* Pag. 92.-

apresurada. El autor propone forzar periodos de espera o de “enfriamiento”, con apoyo psicológico de profesionales. c) Por último, menciona las decisiones cuyas consecuencias suponen peligros insuficientemente comprendidos o apreciados (por ejemplo el hábito de fumar).

Si bien Dworkin reconoce que la mención anterior no es taxativa ni acabada sino meramente orientativa, admite que la aceptación a intervenciones paternalistas siempre será más sencilla cuando se trate de preservar y promover la capacidad de los individuos para considerar racionalmente y tomar sus propias decisiones. Pero por supuesto, en todos los casos de legislación paternalista, la carga de la prueba acerca del daño que se pretende evitar (y su posibilidad de ocurrencia) estará a cargo de las autoridades.

#### **4.4. El accionar del Estado en la lucha contra la pobreza:**

En la parte final del apartado 5.3 se sugirieron algunas acciones que el Estado podría desplegar para alivianar o colaborar con las tareas propuestas a cargo de los agentes individuales con el objeto de encarar desde lo fáctico la lucha contra la pobreza. Se planteó asimismo, que para poder poner en marcha estas actividades el Estado debería enfrentar algunas objeciones conceptuales, entre las que estaba la frecuente “acusación” de paternalismo.

El breve resumen del pensamiento de importantes autores realizado hasta aquí pone de resalto –en primer lugar- que la significación del término paternalismo es, cuando menos, discutida y que el desarrollo conceptual evolucionó como fruto de una realidad cambiante.

Como pudo verse, si bien habitualmente se hace un uso peyorativo o crítico del término, en modo alguno esto supone que se trate de un concepto de contenido valorativo.<sup>208</sup> Además, existen una serie de clasificaciones que ayudan a mostrar distintos puntos de vista desde los que analizar la significación del término. Puede hablarse de paternalismo duro o blando, según si la persona cuya autonomía se vea afectada actúe sin o con conocimiento de cierto peligro que se intenta evitar.

---

<sup>208</sup>*Stanford Encyclopedia of Philosophy*. Voz: ‘paternalism’ .*Ibid.*

Amplio o estrecho, según la restricción sea causada por cualquier persona o ente, o sólo por el Estado. Débil o fuerte, según se intervenga sobre la acción de alguien que esté equivocado desde lo fáctico o desde lo valorativo. Puro o impuro, según si la restricción opera sobre la misma persona cuyo bien se pretende o sobre un tercero. Moral o bienestarista, según si la restricción persigue perfeccionismo moral o simple bienestar.<sup>209</sup>

Así las cosas, quien pretenda la utilización del término, en primer lugar deberá aclarar si hace uso de su significación peyorativa o crítica, y en su caso, por qué. Pero además, deberá luego especificar la ubicación del contexto utilizando las clasificaciones (que sólo a modo de ejemplo) se han enumerado. De este modo, la “acusación” paternalista –si bien no se neutraliza- se hace cuando menos más compleja y exigente.

Pero yendo incluso a los autores desarrollados en este capítulo, dejando a un lado las posturas de Locke y Kant, las cuáles eran rígidas y absolutas como producto de su tiempo, es dable observar que los estudios más importantes e icónicos de dos etapas históricas (Mill y G. Dworkin) dejan hendidias que otorgan sustento a la actividad que en este trabajo se pretende del Estado.

En el caso de Mill, si bien en varios pasajes de su obra da a entender la idea de oposición absoluta a las intervenciones paternalistas, lo cierto es que, por lo menos en un caso reconoce no estar ante una prohibición tajante. En efecto, si bien la esencia de su posición contempla el hecho de que nadie es mejor juez de sus intereses que el propio individuo, admite dos circunstancias en que esto podría no ser así: a) respecto de cosas de gran utilidad y elevadas, ajenas a la vida ordinaria y cuya falta más se siente allí donde menos se necesita (ej. la cultura para los más ignorantes); y b) cuando el agente decide irrevocablemente lo que será mejor para él en un futuro lejano y distante.

Precisamente dentro de esta segunda excepción podrían enrolarse las actividades sugeridas para el Estado al final del punto 5.3, algunas de las que serán tratadas *in extenso* en los capítulos siguientes (como lo concierne a la educación o la

---

<sup>209</sup>*Ibid.*

ayuda exterior). Aún cuando se pretendiera calificar a estas actividades como paternalistas, no podría desconocerse que consisten en medidas tendientes a atacar un macro problema de alcance global que inexorablemente provocará en el futuro inconvenientes de todo tipo que afectarán –de una u otra forma y para mal- la vida de los agentes (aún los más aislados). En este sentido es perfectamente razonable suponer que el individuo cuya autonomía se restrinja (por ejemplo mediante un impuesto especial o la prohibición de alguna acción específica) realmente no alcance a comprender el bien mayor que a mediano y largo plazo se persigue, y que necesariamente redundará en su beneficio.

También en el trabajo de Dworkin podría encontrarse justificación a la intervención estatal pretendida. Para aquellos que consideren las intervenciones del Estado como paternalistas, se estaría ante situaciones de paternalismo impuro (las restricciones se aplican sobre personas distintas a aquellas a las que se intenta beneficiar), las que de por sí también encuentran razón de ser en el principio de daño a terceros. En efecto, teorías construidas sobre la idea de deberes negativos, como la *institucional* de Pogge, encajarían a la perfección en este contexto, en tanto que las restricciones se justificarían por cuanto en ejercicio de su libre autonomía estos agentes producen un daño a terceros y este daño debe repararse.

Pero además, también habría justificación a partir de la idea de que personas racionales consentirían las restricciones en la medida en que estas salvaguarden la obtención de bienes esenciales futuros. Como se dijo más arriba en relación al pensamiento de Mill, es indudable que la existencia de grandes niveles de pobreza extrema supondrá un problema cuyas consecuencias negativas afectarán de un modo u otro a la totalidad de la población mundial. Así, los sujetos racionales (que a su vez reconocen sus deficiencias cognitivas y emocionales) considerarán racional y prudente otorgar este tipo de facultades a los representantes electos de su sistema de gobierno.

Finalmente, otros analistas del trabajo de Dworkin, podrán directamente señalar que este tipo de intervenciones ni siquiera consisten en formas de paternalismo impuro, en tanto que uno de los requisitos que el actor exigía para esta categoría

era que los propios damnificados pudieran haber evitado el daño en caso de haberlo deseado (cosa que evidentemente no puede decirse de aquellos que enfrentan situaciones de pauperismo).

## **5. La pobreza como fenómeno sin fronteras.**

Otra de las objeciones que se planteaban a la intervención del Estado al finalizar el punto 5.3 tenía que ver con la justificación al accionar extra fronteras. En efecto, existen fuertes y fundadas objeciones a la idea de la actuación estatal más allá de sus límites con el objeto de combatir la pobreza en territorio de otros países.<sup>210211</sup> Esta es, en definitiva, la conocida disputa entre el nacionalismo y el cosmopolitanismo moral, la que puede resumirse en el siguiente cuestionamiento: ¿existen deberes de carácter especial entre las personas que poseen una misma nacionalidad?

Seguidamente –y con el objeto de enfrentar las objeciones- se expondrán algunas teorías a favor del cosmopolitanismo moral.

### **5.1. Robert Goodin: What is so Special about our Fellow Countrymen?<sup>212</sup>**

En este artículo aparecido por primera vez en el año 1988 Goodin plantea que existen deberes *generales* respecto de todas las demás personas por el sólo hecho de serlo, y otros de carácter *especial*, que se tienen respecto de individuos particulares en razón de alguna relación particular con el agente. Entre estos últimos suelen contarse los deberes para con la familia, amigos, alumnos, pacientes y también compatriotas.

En efecto, si bien la filosofía moral moderna posee como notas características la universalidad y la imparcialidad (en el sentido de que no puede existir favoritismo

---

<sup>210</sup> Aunque pueda resultar redundante es importante aclarar que aquí nos referimos a la intervención basada en razones éticas y no políticas, aunque en algún punto estas cuestiones terminen interaccionando.

<sup>211</sup> Ver por ejemplo: Hurka, Thomas. “The justification of National Partiality” en *Global Justice*, Pogge, Thomas & Horton, Keith (Eds.). Paragon House. Saint Paul (MN). 2008. Pag. 379/404. También Miller, David, “The Ethics of Nationality”. En Brooks, Thom (Ed.). *The Global Justice Reader*. Blackwell Publishing. Malden (Cal.). 2008. Pag. 284-305. O el clásico Sidgwick, Henry. *The Elements of Politics*. Mc Millan. London. 1919.-

<sup>212</sup> Goodin, Robert E. “What is so Special about our Fellow Countrymen?”. En Brooks, Thom (Ed.). *The Global Justice Reader*. Blackwell Publishing. Malden (Cal.). 2008. Pag. 263-283.-

respecto de una persona o un grupo a la hora de dar cumplimiento a los deberes morales), el conocimiento intuitivo y vulgar demuestra que existen deberes especiales que ligan a personas particulares entre sí. Cómo estos deberes especiales encajan con las ideas de universalidad e imparcialidad, es el problema a resolver.

Si bien por deberes especiales suele entenderse la dispensa de un *mejor* trato, el autor aclara que –al menos en el caso de los compatriotas- esto puede llegar a consistir también en un trato menos favorable o escrupuloso que el que debe dispensarse a un no nacional.

Ciertamente, si bien habitualmente se asume que los compatriotas tienen prioridad a la hora de la asistencia por parte de un Estado<sup>213</sup>, es notable advertir que existen casos en donde los foráneos reciben un trato mejor o menos riguroso que el que se otorga a los propios nacionales. Por ejemplo: a) los nacionales pueden ser reclutados forzosamente por el ejército en caso de guerra, aún si se encuentran en el extranjero. No podría ocurrir eso con los foráneos. b) El Estado puede aplicar impuestos sobre sus ciudadanos, aún si estos residen fuera del país. Sin embargo, no puede aplicarse impuestos sobre extranjeros que residen fuera por actividades que desarrollan fuera. c) Puede represarse o desviarse el curso de un río que nace y muere dentro del territorio de un país, aún cuando esto perjudique a cierto número de ciudadanos. Sin embargo, esas acciones no pueden llevarse a cabo si el río traspone fronteras internacionales y afecta a ciudadanos extranjeros. d) Un Estado puede autorizar la realización de actividades contaminantes dentro de su territorio, como por ejemplo la emisión de gases tóxicos provenientes de alguna actividad industrial. No podría hacerlo si estos gases cruzaran la frontera y afectaran a ciudadanos extranjeros. e) De acuerdo a la ley internacional, un Estado puede tratar a sus ciudadanos con arbitrio, siempre dentro de un marco de discreción. No puede hacerse eso con los extranjeros dentro del territorio, cuyas

---

<sup>213</sup> En los ejemplos que siguen, Goodin se refiere a *Estado* como equivalente a comunidad nacional.

personas y bienes deben ser protegidos de acuerdo a los estándares ordinarios de civilización.<sup>214</sup>

Estos ejemplos y otros muchos, demuestran –según el autor- que la cuestión es bastante más equilibrada de lo que intuitiva y vulgarmente puede pensarse en relación al trato de los nacionales y los extranjeros.

Una de las formas que se utilizan para intentar justificar los deberes especiales, es –según Goodin- señalar que las relaciones especiales “magnifican” deberes morales preexistentes. Es decir, que simplemente tornan más rigurosos ciertos deberes que todos poseen de manera debilitada o latente. O dicho de otro modo, las relaciones especiales entre el agente y ciertas personas tornan perfectos deberes que a priori se presentan como imperfectos (por ejemplo, estaría mal dejar morir de hambre a alguien, pero sería especialmente malo si esa persona fuera un compatriota).

Sin embargo, para el autor el argumento no es válido. Si los deberes especiales fueran meros magnificadores de deberes preexistentes, entonces la magnificación debería darse de manera simétrica, tanto en su faz positiva como negativa. En lo referido a la relación entre compatriotas, si bien es cierto que esto ocurre en la primera faz mencionada, no ocurre con la segunda.

En la dimensión positiva hay ciertos bienes que se proveen a los compatriotas y que no se proveen (o se niegan) a los extranjeros, como por ejemplo el derecho al voto, a poseer ciertas propiedades y la protección de sus personas y sus bienes en el extranjero, entre otros. Para estos casos el modelo “magnificador” sería apropiado.

Sin embargo, en la faz negativa, no existe tal correlación. Como los ejemplos de más arriba lo demostraron (a, b, c, d y e) es posible y hasta legítimo aplicar cargas a los compatriotas que no pueden ser aplicadas a los extranjeros. De esto se colige

---

<sup>214</sup> Goodin, Robert. E. *Op. Cit.* Pag. 263.-

que el efecto magnificador sobre estos deberes negativos resulta en relación a los no nacionales, pero no así para los compatriotas.<sup>215</sup>

Una segunda vía para intentar la justificación de los deberes especiales es la que afirma que las relaciones especiales “multiplican” deberes preexistentes. Es decir, que las relaciones especiales -además de hacer más fuertes los deberes generales que se tienen respecto de ciertas personas con las que el agente posee la relación- *multiplican* o crean nuevos deberes por encima de los generales que se tienen respecto de cualquier persona.

Por razones muy similares a las expresadas en relación al primer modelo, Goodin rechaza también este argumento. Si bien es cierto que el modelo puede explicar el especial trato para los nacionales en la faz positiva, tampoco -al igual que el anterior- logra dar respuesta al debilitamiento que se produce en la faz negativa, tal y como se pusiera de resalto en párrafos anteriores. Lejos de simplemente crear nuevos deberes negativos entre compatriotas, esa relación especial pareciera eliminar algunos deberes negativos que se deben a otra gente en general. No encajaría eso dentro de lo que es definible como un acto de “multiplicación”.<sup>216</sup>

Un camino realista a la hora de intentar explicar el por qué del fortalecimiento de los deberes positivos y el debilitamiento de los negativos entre los connacionales consiste -según el autor- en aceptar el modelo de la “sociedad de beneficio mutuo”.

En efecto, es importante advertir que las relaciones de carácter especial a las que se aludió más arriba, son de doble vía. Atan al agente con la persona en cuestión, y a esta con el agente. Cada uno se beneficia del otro a través de estas cargas extra que no le son debidas a todas las personas en general: de ahí el fortalecimiento de los deberes positivos. Pero a la vez, cada uno sufre cargas extra, que suponen el debilitamiento de los deberes negativos. En la terminología de Goodin, estas cargas extra pueden aplicarse sobre personas en razón de la relación especial que las une (en este caso la nacionalidad común) por la sencilla razón de que

---

<sup>215</sup>*Ibid.* 268.-

<sup>216</sup>*Ibid.* 269.-

constituyen el *precio justo* por cierta valiosa asistencia que reciben. Es decir, el sufrimiento ocasional es el precio justo a pagar por los beneficios que derivan de prácticas más amplias. Por supuesto, está claro que los beneficios que se obtienen por tener deberes positivos aumentados es mayor que el coste de tener deberes negativos (hacia ellos) disminuidos.

Es en este sentido que los modelos de magnificación y multiplicación terminan siendo reducidos a la idea de una “sociedad de beneficios mutuos”, en donde a los extranjeros no debe dañarse, pero tampoco asistirse, contrariamente a lo que sucede con los nacionales. Es razonable –a la luz de este modelo- que si los extranjeros no participan del coste tampoco puedan obtener beneficios.

Sin embargo, el autor presenta algunas críticas a esta explicación. En primer lugar, decidir quién es ciudadano y quién no es una cuestión bastante contingente y arbitraria, que se agrava en el caso de los extranjeros residentes, por poner un ejemplo. Asimismo, el caso de los ciudadanos naturales severamente incapacitados (por ejemplo por una grave enfermedad) supone una inconsistencia, por cuanto en esta rigurosa lógica quien no carga con los sacrificios no puede disfrutar de los beneficios. Además, podría pensarse que las cargas se deben exclusivamente a aquellas personas que a su vez benefician al agente, y a nadie más, cosa que en los hechos no sucede.<sup>217</sup>

Presentados y criticados estos tres primeros modelos, Goodin propone el suyo, al que denomina de “responsabilidad asignada”. Según el autor, las explicaciones anteriores tratan a los deberes especiales como si tuvieran existencia y fuerza moral independiente, cosa que comienza negando. Para él, los deberes especiales son meros deberes generales de la comunidad asignados a agentes en particular (de ahí el nombre del modelo). Su vigor deriva pura y exclusivamente de la fuerza moral de los deberes generales, lo cual tiene como consecuencia práctica la posibilidad de que esa potencia pueda ser anulada (en circunstancias especiales) por dichas consideraciones de carácter general.

---

<sup>217</sup>*Ibid.* 272.-

Ahora bien, dentro de los deberes generales que todos poseen, algunos son asignados a personas específicas, a veces de manera natural, y otras por designación social. Por ejemplo, si un agente camina por el borde de un estanque en donde se ahoga un niño y no hay nadie más que pueda salvarlo, surge que este agente posee la asignación de dicho deber especial. Por otro lado, si el niño se ahogara en un balneario público, el deber especial recaería sobre el bañero salvavidas, en razón de una asignación social.

Es importante advertir que en este último caso, la persona sobre la que recae el deber especial no ha sido elegida de manera indiferente, sino debido a que posee cualidades naturales para dicha tarea, además de haber sido preparada para ello. Tan es así, que si no fuera competente para la tarea en cuestión, podría ser reemplazada por otra persona.

De este modo se colige que muchos deberes generales que corresponden a todos los agentes son subdivididos y asignados a personas determinadas, ya sea buscando la eficiencia de la división de trabajo, la especialización o intentando mitigar la falta de información que provoca el cumplimiento deficiente.<sup>218</sup>

Al decir de Goodin, los límites territoriales de un país, cumplen una función idéntica. Los deberes que el Estado (o más precisamente sus funcionarios) tienen para con sus nacionales, no son especiales en ningún sentido. Son los mismos deberes generales que cualquiera tiene para con todo el mundo, con la diferencia de que los límites territoriales imponen sobre el Estado la responsabilidad especial de descargarlos respecto de las personas cuya nacionalidad comparten.

Aclara el autor que la nacionalidad no es en absoluto un concepto indiferente, en tanto que supone razones históricas y psicológicas que aglutinan a la gente, pero en modo alguno se la puede considerar fuente de deberes especiales. Ocurre que a los Estados se les asigna la mencionada responsabilidad especial de cuidar los intereses de sus propios ciudadanos, en tanto que nadie podrá hacerlo mejor.

---

<sup>218</sup>*Ibid.* 274.-

Este modelo solucionaría el problema del anterior (beneficios mutuos) en relación a los inválidos y otras personas que no generan beneficio para la sociedad, por cuanto no es que la promoción de sus intereses no corresponda a nadie, sino que, por el contrario, pertenece a todos de manera general pero se asigna al Estado para que de manera especial (con su especialización y recursos) dé cumplimiento a dichos deberes.

Además, agrega el autor, este modelo neutralizaría la lógica del beneficio mutuo en relación a la posibilidad de compartir recursos con otras naciones. Según el modelo mencionado en último término esto sería razonable sólo si a su vez el Estado que transfiriera recursos o asistencia obtuviera algún beneficio. Para el modelo de asignación, las responsabilidades especiales de los Estados tienen su fuente en meras cuestiones administrativas y de organización, sin fundamentos de fuerza moral, por lo que si se advirtiera que un Estado es incapaz de descargar sus responsabilidades eficazmente, necesariamente debería ser asistido por otro.

Goodin concluye señalando que los límites importan, pero no los límites que demarcan países, sino los que demarcan personas. Los límites de los países sólo tienen por objeto relacionar o emparentar un individuo con un protector. Lo que realmente importa desde el punto de vista moral son las personas y el deber general que todos tienen para con ellas.<sup>219</sup>

## **5.2. Charles R. Beitz: “Cosmopolitan Ideals and National Sentiment”<sup>220</sup>**

En este trabajo publicado en el año 1983, Beitz parte de la idea expuesta por Sidgwick en relación al conflicto existente entre los ideales nacionalistas y cosmopolitanistas respecto de la organización política.<sup>221</sup>

De acuerdo al ideal nacionalista, la política exterior debe promover los intereses de un determinado grupo de seres humanos unidos por el lazo de la nacionalidad. Por su parte, el cosmopolitanismo propone que esta acción debe estar destinada a

---

<sup>219</sup> *Ibid.* 276.-

<sup>220</sup> Beitz, Charles R. “Cosmopolitan Ideals and National Sentiment”. En Thomas Pogge & Horton, Keith. *Global Ethics*. Paragon House. St. Paul (MN). 2008. Pag. 107-117.-

<sup>221</sup> Sidgwick, Henry. *The Elements of Politics*. Mc Millan. London. 1919.-

promover los intereses de todos los seres humanos por igual, sin necesidad de distinción de nacionalidades u otras características.

Según Beitz, si bien Sidgwick aceptaba que el cosmopolitanismo era el ideal del futuro, defendía la postura nacionalista, a la que destacaba como el punto de partida del conocimiento moral que deviene del sentido común de todas las personas.<sup>222</sup>

En este artículo Beitz aclara que no intenta abogar a favor de la visión cosmopolitana (la que considera debidamente probada y desarrollada en otro de sus trabajos<sup>223</sup>), sino explicar por qué el ideal nacionalista se encuentra tan arraigado al pensamiento general, incluso luego de que la esencia del cosmopolitanismo haya sido debidamente expuesta.

El autor comienza aclarando que la posición nacionalista no supone ignorar por completo los intereses de los extranjeros, sino, ante todo, dar un tratamiento distinto respecto del que se le otorga a los intereses de los nacionales. Parafraseando a Shue, señala que el nacionalismo se sustenta en la idea de que “los compatriotas tienen prioridad”. Dicho esto, el autor indica que como en todo principio en donde se establece un tratamiento diferenciado, corresponde encontrar un fundamento moral que justifique las iniquidades.<sup>224</sup> Por ello, comienza criticando las posiciones consecuencialista y contractualista que intentan justificar lo que se conoce como “egoísmo nacional” o *raison d'état*.

Para Beitz, el consecuencialismo, emparentado a la posición de Sidgwick, presenta argumentos poco persuasivos. De manera análoga a los esfuerzos efectuados para justificar la prioridad de los intereses individuales, todo consecuencialismo propone premisas empíricas dudosas y estándares de valores excéntricos (como por ejemplo la igual distribución de recursos naturales y talentos). Una muestra evidente estaría dada por las objeciones de Sidgwick a la inmigración abierta. En efecto, éste plantea que la inmigración abierta no sería un

---

<sup>222</sup> Beitz, Charles. *Op. Cit.* Pag. 107.-

<sup>223</sup> Beitz, Charles. *Political Theory and International Relations*. Princeton University Press. 1979.-

<sup>224</sup> Beitz, Charles R. “Cosmopolitan Ideals and National Sentiment”. En Thomas Pogge & Keith Horton, *Global Ethics*. Paragon House. St. Paul (MN). 2008. Pag. 109.-

beneficio para la humanidad por cuanto destruiría los esfuerzos de los Estados para mantener la cohesión interna, lograr el crecimiento de la cultura y preservar el orden y la integridad de los procesos políticos domésticos.

Según Beitz, si la expresión “un beneficio para la humanidad” fuera tomada seriamente y en profundidad, no sería posible aceptar que los beneficios otorgados a determinados ciudadanos sean mayores o más importantes que los que podrían derivar de la distribución de la riqueza resultante de la adhesión a políticas cosmopolitanistas.

Un mejor fundamento para la tesis de la prioridad es la ofrecida por la teoría contractualista de Rawls. Según el autor bajo estudio, Rawls parte de asumir que las sociedades nacionales son esquemas de cooperación social autosuficientes, en donde la membrecía –en la posición originaria- queda restringida a los compatriotas aún después de que los principios de justicia distributiva han sido elegidos. De este modo la aplicación del principio de diferencia queda acotado a las sociedades nacionales y las responsabilidades hacia los extranjeros se fundan únicamente en la ley internacional (por ejemplo en el principio de no intervención) y los deberes naturales (por ejemplo en el principio de ayuda mutua).<sup>225</sup>

Beitz entiende que la membrecía en la posición originaria debe ser global antes que nacional, porque las sociedades nacionales no son autosuficientes como algunos pretenden. Más aún, el sistema global de comercio e inversiones, dotado de tratados e instituciones internacionales constituiría un esquema de cooperación social en términos rawlsianos. Por ende, los principios de justicia deberían –en primer lugar- aplicarse a todo el mundo.<sup>226</sup>

---

<sup>225</sup> Si bien se trata de un tema que excede largamente a este trabajo y más aún al apartado concreto en desarrollo, es interesante advertir los intentos interpretativos que existen respecto de esta posición de “La teoría de la justicia” de Rawls. Al respecto (como una visión distinta) es recomendable la lectura de Seleme, Hugo Omar. “El peso del deber de asistencia a pueblos foráneos frente a las exigencias de justicia doméstica”. Revista *Diánoia*. Vol LII. Número 59. Noviembre de 2007. Pag. 97-126.-

<sup>226</sup> Beitz, Charles. *Op. Cit.* Pag. 110.-

El autor admite que su crítica carecería de fundamento si el esquema de instituciones globales propuesto fuera de imposible realización, pero aclara que dicha construcción institucional sí es posible. Así, limitar el espectro de aplicación de los principios a las sociedades nacionales (bajo la idea de que la cooperación internacional no existe al día de hoy) arbitrariamente favorecería al *status quo*.<sup>227</sup>

Pero además de las críticas a las posiciones consecuencialista y contractualista, Beitz efectúa también diatribas contra lo que considera una postura más “fundacional”, entendiéndola por esta aquella que promueve la prioridad de los compatriotas aún cuando esto no pueda ser justificado por ningún principio de igualdad o igual tratamiento.

Al respecto y citando a Nagel, el autor menciona que estas posturas pretenden la existencia de una analogía similar a la que permite a cualquier individuo vivir libremente su vida en pos de sus objetivos y preferencias sin estar sometido a la obligación de lograr los mejores resultados para los demás. De este modo, se entendería que los Estados pueden permanecer neutrales ante disputas externas y legítimamente favorecer a su población sin importar la consecuencia que esto pueda generar sobre otras.

Para dar respuesta a este argumento, Beitz distingue dos grupos de explicaciones teóricas: 1) las que enuncian que la prioridad para los compatriotas estaría fundada en razones de los Estados *análogas* a las que corresponden a la moralidad privada; 2) las que enuncian que la prioridad para los compatriotas estaría fundada en razones de los Estados *idénticas* a las que corresponden a la moralidad privada.<sup>228</sup>

El autor desestima las explicaciones del primer grupo tildándolas de poco realistas y románticas, en tanto que la pretendida analogía sencillamente no es posible. Los Estados no pueden ser caracterizados como poseedores de identidad separada que persiguen proyectos y compromisos propios. No existe concepto de *agencia nacional* análogo al de *agencia personal* que otorgue sentido a algo similar a una

---

<sup>227</sup>*Ibid.* 111.-

<sup>228</sup>*Ibid.* 113.-

“independencia del punto de vista nacional” (cosa que sí puede predicarse respecto de los individuos).

Por su parte, las teorías del segundo grupo tampoco serían plausibles. Si los individuos tienen derecho a evitar algunos sacrificios que la moral impersonal impone en orden a perseguir sus propios intereses, entonces los gobiernos podrían no requerirles tales sacrificios. Es decir que hay una cota superior al costo que un Estado está moralmente requerido a soportar en orden a perseguir objetivos cosmopolitanistas. Esta cota superior define el grado de prioridad que un gobierno podría acordar respecto de los intereses de sus compatriotas. Pero esta prioridad estaría limitada desde dos fuentes: (i) el permiso que los individuos poseen para favorecerse a sí mismos cuando es necesario proteger sus más importantes proyectos personales, es limitado. Nadie podría escapar a la obligación de hacer un gran bien a los demás en aras a evadir un sacrificio trivial para el propio agente. Este límite en el permiso personal se verá también reflejado en el permiso nacional.

La otra fuente (ii) refiere a la diferencia entre el sacrificio individual y el sacrificio grupal. Todo sacrificio personal superior al de aquellos que han sacrificado menos coloca al agente en una situación de inferioridad. Cuando los sacrificios se imponen a una población completa, el problema deja de existir. De este modo los Estados podrían reclamar a su población más de lo que estos como individuos estarían dispuestos a demandar de sí mismos cuando la persecución de un objetivo cosmopolitanista requiriera un sacrificio de su parte.

Pero si el fundamento moral no alcanza a justificar la idea de prioridad tan arraigada en el sentido común general, ¿de dónde surge la influencia de esta tesis? En la parte final del artículo bajo estudio Beitz plantea que se trata de meras construcciones sociológicas y psicológicas. Estas encuentran su explicación en la idea de *lealtad compartida*, la que innegablemente existe entre connacionales, y es un sentimiento real pero que no posee fundamento en la moral impersonal. Otra explicación está dada por el *perfeccionismo*, bajo la idea de que la perfección

buscada en la vida personal también puede ser alcanzada en una suerte de vida comunal, pero, en todo caso, la falta de fundamento es idéntica.

### **5.3. Martha C. Nussbaum: “Patriotism and Cosmopolitanism”<sup>229</sup>**

Originalmente publicado en el año 2002 el artículo plantea que la relevancia moral y política, así como el orgullo exacerbado y la especial identificación con una nacionalidad, lejos de servir de fundamento a tales motivaciones, entraña un particular peligro respecto de los bien entendidos fines del patriotismo.

En efecto, una idea sana de patriotismo supondría la búsqueda de unidad nacional, en el marco de las ideas de justicia e igualdad, fin que en palabras de la autora bajo estudio posee una relación mucho más estrecha con la postura del cosmopolitanismo.

Nussbaum critica los intentos por delimitar conceptualmente qué implica pertenecer a tal o cual nacionalidad (en su artículo se habla de la nacionalidad estadounidense) en base a religiones, razas o historias compartidas, pero dejando siempre de lado la idea de humanidad en común.

Según la autora, los defensores del nacionalismo suelen argüir que el compromiso con la protección de los derechos humanos debe formar parte de toda política nacional, y que eso es suficiente para crear un vínculo entre todas las naciones. Nussbaum rechaza esta posición e indica la necesidad de educar a las personas bajo la idea de que primero son ciudadanos del mundo y recién en segundo lugar pertenecen a alguna nacionalidad. Es lo que denomina *educación cosmopolita*.<sup>230</sup>

Gran parte del fundamento del artículo se basa en las enseñanzas de Diógenes el Cínico y sus seguidores de la escuela estoica, reseñados desde la visión de Diógenes Laercio.<sup>231</sup> El filósofo griego se llamaba a sí mismo *kosmou politês* (ciudadano del mundo), entendiendo que es la “comunidad mundial”, antes que la nacional, el fundamento de las obligaciones de los agentes. De hecho, pensar

---

<sup>229</sup> Nussbaum, Martha C. “Patriotism and Cosmopolitanism”. En Brooks, Thom (Ed.). *The Global Justice Reader*. Blackwell Publishing. Malden (Cal.). 2008. Pag. 306-314.-

<sup>230</sup> *Ibid.* 308.-

<sup>231</sup> Diógenes Laercio. *Vidas de los más ilustres filósofos griegos II*. Ed. Folio . Barcelona. 2002.-

como un ciudadano del mundo, es una invitación a alejarse de la comodidad del patriotismo y los sentimientos fáciles, poniendo a la justicia y lo bueno como norte de la vida.

El lugar de nacimiento de una persona no es más que un accidente, de ahí que los estoicos sugirieran reconocer a la humanidad “allí donde se encuentre”, identificándola a partir de sus ingredientes fundamentales que son la razón y la capacidad moral.

Para la autora la posición de los estoicos era radical, al proponer que la primera alianza de cada individuo no debía darse con ningún gobierno ni poder temporal, sino con la comunidad moral conformada por la humanidad toda.<sup>232</sup> Por ello, la verdadera educación cívica era aquella que propiciaba los valores de la “ciudadanía mundial”, cosa que era asequible desde tres niveles: primero, porque una educación de este tipo generaba autoconocimiento y ayudaba a que cada agente se viera reflejado en la mismidad del otro. En segundo lugar, porque esta clase de educación ayuda inexorablemente a resolver los problemas de la comunidad. Para los estoicos, la mayoría de los conflictos de este tipo tenían origen en la posición recalcitrante de nacionalistas y partisanos. Por último, la educación cosmopolita era valiosa intrínsecamente, por cuanto reconocía el valor real de las personas, así como sus aspiraciones de justicia y bienestar.<sup>233</sup>

En este marco Nussbaum propone cuatro argumentos en pos de la educación cívica a favor de la “ciudadanía mundial”, en lugar de la “ciudadanía democrática o nacional”:

*-Mediante la educación cosmopolita se aprende más sobre uno mismo: la educación basada en la idea de la nacionalidad como algo moralmente relevante, a menudo conduce a la equivocada idea de que lo que es un mero accidente de la historia sea tomado como algo vinculado a la altura moral de cierta comunidad. Al*

---

<sup>232</sup> Para la autora esta idea esconde la versión seminal del “reino de los fines”, presentada muy posteriormente por Immanuel Kant.

<sup>233</sup> Nussbaum, Martha. *Op. Cit.* pag. 309.-

conocerse el agente en el reflejo del otro se puede desentrañar lo que es verdaderamente esencial y profundo.

*-Se logra resolver problemas que requieren cooperación internacional:* es importante que a temprana edad los niños comprendan que –les guste o no- viven en un mundo en donde los destinos de todas las naciones se encuentran íntimamente vinculados en lo que refiere a los bienes básicos y la supervivencia. Sin importar la posición ideológica, una deliberación inteligente sobre ecología y producción de alimentos requiere de planeamiento global y el reconocimiento de que el futuro es compartido.

*-Se reconocen obligaciones morales del resto del mundo que de otro modo no serían reconocidas:* Si realmente se piensa que todos los hombres fueron creados iguales y poseen idénticos derechos inalienables, entonces también existe un requerimiento moral que exige a los agentes a actuar en consecuencia. En este sentido, la educación debe –necesariamente- reflejar esos valores.

*-Se argumenta coherente y consistentemente acerca de valores universales:* Si se otorga a los límites territoriales un peso moral relevante a la hora de juzgar la humanidad se recae en una idea contradictoria e hipócrita. La educación cosmopolita debe demostrar a los niños que lo que los mayores pregonan es producto de una convicción y no un mero discurso vacío.<sup>234</sup>

---

<sup>234</sup>*Ibid.* Pag. 312.-

## **CAPITULO 6: IMPLICANCIAS PARA LOS ESTADOS EN CUANTO A SU ACTIVIDAD INTERNA. LA EDUCACION.**

### **1. Introducción.**

Al sugerir las acciones que podían ser desplegadas por los individuos a la hora de intentar dar cumplimiento a sus deberes morales, se remarcó en primer término la necesidad de educarse y educar a otros acerca de la pobreza y las diversas circunstancias que rodean a sus víctimas y a los propios agentes morales que deben enfrentarla. Como allí se dejó entrever, más allá de la plausible actitud de aquellos que propenden a la autodidaxia, se señaló que la intervención del Estado en estas actividades –por su poder y significancia- sería de importancia determinante para aproximarse a la consecución del objetivo.

En efecto, en la totalidad de los países, el control sobre el contenido básico de los programas de educación está en manos del Estado. Precisamente por esta razón, tiene a su alcance la posibilidad (y por ende obligación, en los términos expresados) de otorgar al agente (individuo que compone su población) la información y formación necesarias para que pueda dar cumplimiento a sus deberes, y a la vez, atacar un problema que afecta a todos y que –en versiones radicales- amenaza la existencia del propio Estado.

En este sentido, la formación ética y cívica de los individuos, acorta los plazos de concientización del problema, a la vez que refuerza el grado de percepción del deber que cada agente –según sus circunstancias- pueda tener. Cuanto más metódica y sistemáticamente se comprenda la magnitud del flagelo, más mancomunada será la acción de los agentes. Cuanto a más temprana edad se asimile la (aunque más no sea) conveniencia del actuar virtuoso, mejores resultados se obtendrán de la interacción general de los particulares. Una visión realista sobre la economía y los mercados, contribuirá a que los individuos formados con solidez cívica, se sientan protagonistas y responsables en el eventual cambio o reforma de las instituciones nacionales o internacionales. Al mismo tiempo, perderán fuerza las prácticas populistas o meramente dadas, presentándose la necesidad de que las políticas públicas tengan fundamento en

una concepción ética de los derechos humanos y no en la mera discrecionalidad de los gobernantes.

En sí misma, la discusión acerca de la necesidad o no de incluir valores en el contenido de la educación básica deviene estéril, en tanto que la educación *per se* trata de la formación de un tipo de persona y de una configuración de valores, por cuanto educar es poner en juego una determinada filosofía. Debajo de toda teoría de la educación subyace una filosofía de la educación.<sup>235</sup>

Para finalizar esta introducción, y con el objetivo de delimitar el ámbito de posibles críticas es necesario realizar dos aclaraciones. La primera, tiene que ver con el innegable contraste que existe entre la urgencia del problema (pobreza extrema) y el largo plazo que toda reforma educativa supone para rendir frutos. Sobre esta cuestión debe decirse que esta propuesta educativa en modo alguno supone la única actividad interna a llevar adelante por el Estado en la lucha contra el flagelo. A las claras el Estado debe seguir brindando asistencia y acciones paliativas y desarrollando programas sociales de todo tipo. Lo que este trabajo pretende es identificar un elemento que se juzga clave para transformar *profundamente* la dinámica en un futuro de largo plazo. De ahí que este capítulo haga hincapié únicamente en esta cuestión.

La segunda aclaración tiene que ver con la aparente estrechez del tratamiento del tema: “pobreza y educación”. No puede desconocerse la amplitud de dicho ámbito de investigación, sobre el que existen cientos de publicaciones de la más diversa índole. La educación para fortalecer habilidades, la educación para generar profesiones, la educación sobre derechos laborales, etc., son todos ítems perfectamente amoldables a la cuestión general. Más allá de esto, el hilo conductor de este trabajo estriba en los deberes de los individuos y la mejor forma de asimilación de los mismos en el rediseño del Estado. Por eso precisamente, este capítulo se centrará en los temas educación en valores y civismo y no en tantos otros que podrían ser comprendidos bajo la idea general.

---

<sup>235</sup> Quintana Cabanas, Josep. M. “Concepto de filosofía de la educación.” *Revista española de pedagogía*. Nro. 40. Pag. 157. 1982.-

## 2. Estado y educación.

Durante la Edad Media y hasta bien iniciada la Edad Moderna, el Estado se mantuvo completamente ajeno a la problemática de la educación básica, la que se consideraba un monopolio eclesiástico supraestatal. No sucedía lo mismo con la educación superior, por cuanto –aún siendo la Universidad fundamentalmente competencia de la Iglesia- presentaba un notable interés por parte del Estado, dada su incidencia en la formación de los cuadros dirigentes.<sup>236</sup>

Producto del crecimiento de la actividad estatal en todos los ámbitos, es que durante el siglo XVIII empiezan a notarse signos de la intervención del Estado al nivel de la educación básica. Esto era predecible en el marco de la idea del Estado absoluto, pero los verdaderos cambios comenzarán a hacerse patentes luego de la Revolución Francesa y -sobre todo- con la irrupción del *liberalismo*, que pretende moralizar al Estado, limitarlo y frenar su poder.

Esta nueva concepción ideológica asume al Estado como una organización política destinada a garantizar los derechos (ahora considerados) naturales e inalienables de los individuos. Junto a estos derechos naturales se reconocen también libertades públicas que conciernen al individuo como sujeto de la vida política: son los llamados derechos cívicos o políticos, base del futuro régimen democrático. El Estado liberal no demora en comprender la necesidad de contar con ciudadanos ilustrados para hacer posible el nuevo régimen. Paradójicamente, en este marco de creciente separación entre lo público y lo privado, entre la sociedad y el Estado, en donde se busca ante todo la protección del individuo frente al poder, la intervención en la educación lejos de disminuir, alcanza proporciones desconocidas hasta ese momento.<sup>237</sup>

Como enseña Puelles Benitez, esto fue consecuencia directa de la nacionalización de los bienes eclesiásticos. Estando la beneficencia y la educación en manos de la

---

<sup>236</sup> Puelles Benitez, Manuel de. “Estado y Educación en las Sociedades Europeas”. *Revista Iberoamericana de Educación*. Nro. 1. Biblioteca Digital OEI. 1993. En la web: <http://www.rieoei.org/oeivirt/rie01a02.htm>

<sup>237</sup> *Ibid.*

Iglesia, luego de la Revolución pasaron directamente al control del Estado. Si bien esto ocurre con posterioridad a la Revolución, se trataba de un viejo anhelo de los representantes de la Ilustración.

Sin embargo, las ideas de los revolucionarios y la Ilustración no eran del todo coincidentes. Ambos deseaban la intervención de Estado en la educación, pero la segunda la pretendía gratuita y universal para todo el pueblo sólo respecto de la etapa elemental, mientras que educación superior y onerosa únicamente para los estratos sociales más altos. Esta concepción triunfa en un primer momento, pero en la segunda etapa de la Revolución se termina imponiendo la idea jacobina que consagra a la educación (sin distinguir entre elemental y superior) como un derecho y necesidad de todos los ciudadanos.<sup>238</sup>

Más allá de estas cuestiones, en los años que siguen la educación se mostró como un excelente instrumento de cohesión social y nacional. Todos los Estados de Occidente crearon sistemas educativos nacionales asignándoles diversas funciones (asimilación de culturas en América y consolidación de la conciencia nacional en Europa). De esta forma el Estado liberal crea en todos los países “...un sistema donde los fines de la enseñanza son establecidos por los representantes de la nación reunidos en el Parlamento –definición que será más auténtica conforme se vaya extendiendo el sufragio a lo largo del siglo-, dotado por las autoridades estatales de una ordenación académica que regula los diversos niveles educativos con sus correspondientes planes de estudio, configurado en general con bastante homogeneidad, financiado con fondos públicos, y, finalmente, secularizado, es decir, entregado a las decisiones y competencia de los poderes públicos.”<sup>239</sup>

La asimilación de la educación a un *derecho social* es el fruto de una larga evolución del Estado liberal, en donde –como se dijo- no se requiere la limitación del Estado sino su intervención activa. Esta concepción va a consolidarse con la constitución del estado de bienestar, donde al Estado ya no se le exige no hacer, sino que se le pide actuar para que las libertades públicas no desaparezcan.

---

<sup>238</sup>*Ibid.*

<sup>239</sup>*Ibid.*

### 3. Educación y valores.

En el marco de lo reseñado hasta aquí, una de las principales implicancias para un Estado que reconoce la necesidad de funcionar como canalizador del cumplimiento de los deberes morales de los individuos que componen su población, es intervenir concienzudamente en la introducción de valores específicos en los programas de educación. Indudablemente, estos valores deberían estar relacionados a los macro problemas que la sociedad enfrenta y que amenazan su subsistencia (pobreza, contaminación, corrupción, etc.).

Todo programa educativo que se precie de tal comienza con la formulación de las metas educativas pretendidas, y es allí mismo donde el Estado debe actuar con la fuerza de la autoridad que representa y la calidad técnica de los especialistas a su cargo. Es importante tener en cuenta que si bien en la mayoría de los casos los objetivos educativos de todos los países contienen menciones a la transmisión de ciertos valores, estos muchas veces no pasan de meras declaraciones que luego no llegan a ponerse en práctica mediante mecanismos efectivos.

Aunque a la hora de hablar de formación valoral se acepta que la familia es el espacio privilegiado para lograrlo, por su carácter masivo y su impacto social, la escuela adquiere un rol preponderante y necesario en la ecuación. Es que los valores no se desarrollan en los individuos en forma automática como fruto natural de la evolución. Demandan un proceso educativo metódico, sistemático e intencionado para la obtención del desarrollo cognoscitivo y la ulterior definición de principios morales.<sup>240</sup>

Por lo demás, y como ya se dijera en la introducción de este capítulo, no hay tarea educativa que pueda prescindir de la dimensión valoral o axiológica. Es inevitable que la escuela transmita valores, en tanto que intentar no hacerlo sólo termina resultando en la impresión de una falsa neutralidad.<sup>241</sup>

---

<sup>240</sup> Schmelkes, Sylvia. “La formación de valores en la educación”. En la web [http://biblioteca.itam.mx/estudios/estudio/letras45-46/texto03/sec\\_1.html](http://biblioteca.itam.mx/estudios/estudio/letras45-46/texto03/sec_1.html)

<sup>241</sup> Ravela, Pedro. “Educación para la Democracia y los Derechos Humanos”. *Educación y Derechos Humanos*. Marzo, año II, n°23, p. -6.1988. Citado por Sylvia Schmelkes en *Op. Cit.*

Más allá del objeto planteado por este trabajo, la principal razón aludida a la hora de bregar por la educación en valores está dada por la perplejidad humana ante los vertiginosos cambios sociales ocurridos en la última era. Por ello se dice que la formación valoral se presenta como una clara exigencia de la sociedad al sistema educativo.<sup>242</sup>

Los cambios sociales y culturales impulsados por el avance científico y tecnológico han jugado un papel preponderante en la crisis de los esquemas de valores y de los sistemas de creencias de la sociedad actual. La transformación producida en el mundo occidental a partir del siglo XIX fue su puntapié inicial, en la medida en que sociedades mayoritariamente rurales modificaron sus formas de vida producto de la industrialización y el desarrollo de la urbanización.<sup>243</sup> Como consecuencia de esto, el férreo control moral ejercido hasta el momento por la familia, la escuela y la Iglesia sobre la juventud comenzó a relajarse sin que ninguna otra institución tomara el lugar.<sup>244</sup>

A su vez, en la primera parte del siglo XX surgieron nuevas oposiciones de carácter ideológico que contribuyeron a desprestigiar lo axiológico de la educación moral. Ésta, confundida por muchos con la educación religiosa, era considerada anacrónica y vetusta. Por su parte, los avances científicos de la época produjeron una sensación de optimismo exacerbado, llegando a instalar la idea de que el conocimiento científico y el pensamiento crítico eran suficientes para enfrentar y vencer todos los problemas de la humanidad.

Posteriormente, el Estado liberal trajo consigo la ampliación de los derechos y libertades individuales, perdiéndose el sentido de la obediencia y sumisión a la ley y la autoridad instituida. El individualismo hedonista se enfrentó entonces a las antiguas tradiciones, y los maestros y representantes de las instituciones temieron ser criticados si defendían las normas, generándose como consecuencia

---

<sup>242</sup> Schmelkes, Sylvia. *Op. Cit.*

<sup>243</sup> Ver *in extenso* Coombs, Philip Hall. *La crisis mundial de la educación*. Ed. Península. Barcelona. 1993.-

<sup>244</sup> Parra Ortiz, José María. “La educación en valores y su práctica en el aula”. *Tendencias Pedagógicas*. Nro. 8. 2003. Pag. 70-75. En la web [http://www.tendenciaspedagogicas.com/Articulos/2003\\_08\\_04.pdf](http://www.tendenciaspedagogicas.com/Articulos/2003_08_04.pdf)

indiferencia moral, política y educacional. En definitiva, el discutirlo todo generó inseguridad axiológica en algunos puntos básicos que debían regir la vida social.<sup>245</sup>

Esta crisis de valores afectó severamente a todos los agentes y fuerzas sociales, pero adquirió su forma más dramática en la escuela, en donde los tradicionales valores de la educación cristiana (generosidad, caridad, honestidad, etc.) fueron enfrentados por la visión realista de un sistema socioeconómico que –en sus externalidades negativas- premiaba la avaricia y el afán de poder.<sup>246</sup>

El detonante final de la crisis se produce en los campus universitarios de Europa y EEUU como consecuencia del “Mayo francés” y la carga de subversión de la sociedad y de los valores que lo sustentaban. A raíz de esto, los Estados de Occidente asumieron el desafío de intentar reintroducir la educación en valores en los respectivos currículos, adaptándola cada uno a las circunstancias políticas, socio-históricas y culturales del momento.

Al decir de Parra Ortiz: “En estas nuevas propuestas de educación en valores se observa una tendencia muy generalizada a prescindir de los grandes valores antropológicos y espirituales y considerar tan sólo aquellos valores que garantizan una convivencia democrática...”. Según el mencionado autor, junto a estos valores se debió incluir la enseñanza de valores que conforman el patrimonio común de la humanidad, para superar así la estrechez de miras culturales y promover el desarrollo de una sensibilidad cultural cosmopolita.<sup>247</sup>

Recientes estudios basados en encuestas demuestran que valores como el altruismo, la solidaridad o el orden político se encuentran muy por debajo de otros de corte individualista (bienestar laboral, salud o vida cotidiana gratificante) en las sociedades de occidente.<sup>248</sup> Según señala Elzo Imaz, recién en cuarto lugar

---

<sup>245</sup> *Ibid.*

<sup>246</sup> Lauwerys, Joseph. *Some Thoughts on Moral Education*. Essex Conn. Consejo Internacional del Desarrollo de la Educación. 1978. Citado por Parra Ortiz, José María en *Op. Cit.* Pag. 72.-

<sup>247</sup> Parra Ortiz, José María. *Op. Cit.*

<sup>248</sup> Elzo Imaz, Javier. “La educación del futuro y los valores”. En Megías, Eusebio (Dir.). *Valores sociales y Drogas*. FAD. Madrid. 2004. Pag. 55.- El ranking a grandes rasgos se compone así: 1)

aparecen en el *ranking* los valores relacionados al orden político, el respeto por las normas o el respeto por la autoridad, y si bien no hay una brecha tan importante con los de tono individualista, sí marcan una separación importante con los valores de posterior ubicación, como el altruismo y la solidaridad (los que ocupan el quinto lugar en el *ranking* de la investigación).<sup>249</sup> El séptimo y último corresponde a las cuestiones religiosas y políticas.

El citado autor indica la necesidad de dar un salto desde la tolerancia activa a la solidaridad. En este objetivo debe hacerse hincapié a la hora de pergeñar los fines del currículo educativo del futuro y propender al involucramiento y la acción efectiva de la juventud. Para Elzo Imaz un rasgo central de los jóvenes en la actualidad es su “implicación distanciada” respecto de los problemas y de las causas que dicen defender. Salvo grupos muy reducidos no puede decirse que el ecologismo o la lucha contra la pobreza sean batallas permanentes del ideario juvenil. En este sentido, existiría un hiato, una brecha entre los valores finalistas a los que todos los jóvenes adhieren y los valores instrumentales que se utilizan para alcanzar los primeros, y sin los cuales todo lo demás corre el riesgo de reducirse a un discurso vacío. Estos últimos estarían conformados por las ideas de esfuerzo, autorresponsabilidad, compromiso, participación, abnegación, trabajo bien hecho, etc. En conclusión: solidaridad. Por lo dicho entonces, es indispensable e ineludible que la educación en valores insista más sobre los de carácter instrumental y aborde con mayor fortaleza el campo de las exigencias y los deberes que el de los derechos.<sup>250251</sup>

Pero además, en la planificación de la educación del futuro el Estado no podrá agotar el esfuerzo de transmisión de valores en la mera faz formal (la que se lleva

---

buenas relaciones familiares; 2) búsqueda de bienestar; 3) vida cotidiana gratificante; 4) orden social; 5) altruismo o preocupación por los otros; 6) autonomía; 7) religión y política.-

<sup>249</sup> Esta mención importa a los fines de este trabajo en tanto que los encuestados relacionaron las ideas de altruismo y solidaridad con “preocuparse por lo que ocurre en otros lugares del mundo”, o “hacer cosas para mejorar mi barrio o comunidad”.

<sup>250</sup> Elzo Imaz, Javier. *Op. Cit.* Pag. 7-8.-

<sup>251</sup> No debe por ello entenderse que la educación sobre los derechos debe disminuir o ser debilitada a futuro. Por el contrario debe mantenerse con fuerza y ser mejorada. Lo que se pretende es que la idea de “derechos” no obnuble la de “deberes”, tal y como algunos estudios demuestran ocurre entre la población joven. De ahí la necesidad de hacer especial hincapié en estos últimos.

a cabo en centros de educación que otorgan títulos o diplomas), sino que deberá extenderse e influir en ámbitos no formales (organizaciones, sindicatos, partidos políticos, etc.) y al nivel del aprendizaje informal (complemento natural de la vida cotidiana). Y no sólo en una primer etapa de la vida de los agentes, sino a lo largo de toda su existencia.

Al respecto se expidió el *Informe Delors*, elaborado por la Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI, presidida por Jaques Delors y presentado a la UNESCO durante el año 1996, con el título *La educación encierra un tesoro*.

El informe, que se iniciaba con el párrafo: “Frente a los numerosos desafíos del porvenir, la educación constituye un instrumento indispensable para que la humanidad pueda progresar hacia los ideales de paz, libertad y justicia social”, mencionaba la necesidad de implantar la educación durante toda la vida en el seno de la sociedad. “Es la idea de educación permanente la que ha de ser al mismo tiempo reconsiderada y ampliada, porque además de las necesarias adaptaciones relacionadas con las mutaciones de la vida profesional, debe ser una estructuración continua de la persona humana, de su conocimiento y sus aptitudes, pero también de su facultad de juicio y acción. Debe permitirle tomar conciencia de sí misma y de su medio ambiente e invitarla a desempeñar su función social en el trabajo y la ciudad.”<sup>252</sup>

Esta educación para toda la vida permite ordenar distintas etapas del desarrollo de las personas, preparar transiciones, diversificar y valorizar las trayectorias. Comenzaría con los elementos básicos del aprendizaje, indispensables para sobrevivir, desarrollar con plenitud las capacidades, vivir y trabajar con dignidad, mejorar la calidad de vida y perfeccionar la toma de decisiones; pero continuaría con un permanente enriquecimiento social que favorecería la inserción social y la relación con los demás.<sup>253</sup>

---

<sup>252</sup> Delors, Jaques (Pres.) *La educación encierra un tesoro*. Ed. Santillana. Ediciones Unesco. 1996. Pags. 14-15. Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la educación en el siglo XXI.

<sup>253</sup> *Ibid.* 18-19.-

Para que este tipo de reformas tengan éxito, el Informe continúa diciendo que será indispensable la interacción de tres grandes agentes institucionales: en primer lugar la comunidad local, compuesta por padres, directores de establecimientos educativos y docentes. En segundo lugar: las autoridades públicas. Por último: la comunidad internacional.

Sin perjuicio de la necesaria interrelación mencionada, a los efectos de este trabajo (y en el contexto de lo desarrollado en este capítulo) interesa fundamentalmente la actividad del Estado. Al respecto y en consonancia con lo dicho hasta aquí, la Comisión señaló que al elemento político le compete la fundamental misión de plantear los objetivos de interés general que corresponden a la educación, por cuanto en esta se juega el futuro y puede contribuir a mejorar la suerte de todos. Será entonces la autoridad pública la encargada de plantear opciones, y tras lograr la concertación de los interesados, definir una política pública que trace las orientaciones correspondientes, introduciendo las adaptaciones necesarias.<sup>254</sup>

#### **4. Formación cívica.**

La formación o educación cívica jugará un papel preponderante en esta planificación.

En sentido amplio se dice que la educación cívica está compuesta por todos los procesos que afectan las creencias de la gente, sus compromisos, capacidades y acciones como miembros actuales o miembros prospectivos de una sociedad.<sup>255</sup>

La educación cívica no necesita ser deliberada o intencional (si bien aquí se hará hincapié en su faz intencional), en tanto que las instituciones y comunidades propias de toda sociedad transmiten normas y valores, aún sin proponérselo. Es, definitivamente, un proceso que se desarrolla (o debería desarrollarse) durante toda la vida del individuo.

---

<sup>254</sup> *Ibid.* 23-26.-

<sup>255</sup> Stanford Encyclopedia of Philosophy. Entrada con la voz "Civic Education". En la web: <http://plato.stanford.edu/entries/civic-education/>

Fuera de estas disquisiciones, la realidad demuestra que en los hechos, este tipo de formación se ha limitado a encasillarse en el rango de una materia más dentro del currículo educativo formal, sin mayor implicancia o preponderancia sobre otras, y sin medir el verdadero impacto social que supone como planificación estratégica.

Las últimas décadas del siglo XX mostraron una pérdida de interés en las cuestiones empíricas relacionadas a la formación cívica, las que recién comenzaron a retomar relevancia en los primeros años del nuevo siglo. En tiempos recientes muchos estudios y programas educativos detectaron importantes efectos y hoy se afirma que ciertas prácticas formativas, como la discusión de temas controvertidos, el trabajo de campo o la reflexión pueden influir favorablemente sobre los estudiantes, en general.<sup>256</sup>

Existe consenso para afirmar que la educación para una ciudadanía activa, democrática, solidaria y responsable es la gran tarea de los sistemas educativos actuales. En sociedades desiguales, la formación de ciudadanos libres, cultos y solidarios conforma la principal estrategia para –a través del compromiso de la sociedad toda- superar la pobreza y la marginación. Es la educación en valores y la consecuente formación cívica la que favorece al fortalecimiento de las instituciones democráticas, el desarrollo de las personas, el ejercicio de una ciudadanía responsable y el desarrollo económico y social del pueblo. De ahí que el objetivo final deba ser conseguir una educación que dé respuesta satisfactoria a las demandas sociales inaplazables.<sup>257</sup>

A tenor de lo dicho, la educación cívica deberá redoblar su esfuerzo a la hora de intentar la formación política del ciudadano. Pero como se dijo, no un mero ordenamiento político formal, sino aquel que lleva a la internalización y expresión

---

<sup>256</sup> *Ibid.*-

<sup>257</sup> Marchesi, Alvaro. En Preámbulo de *Educación, valores y ciudadanía. Metas educativas 2021: La educación que queremos para la generación de los bicentenarios*. Toro, Bernardo y Tallone, Alicia (Coords.). OEI. Fundación SM. Madrid. 2008. Pag. 13-15.-

práctica de los principios que sustentan los derechos humanos y la democracia en cualquier sociedad. Entre otros:<sup>258</sup>

1) Ser ciudadano es tener un proyecto ético y de participación. Implica la facultad –interaccionando con otros- de conservar o modificar la sociedad en que se vive, convirtiendo la dignidad y los derechos humanos del otro en asuntos vinculados a la responsabilidad personal como agente. Supone comprender que el orden social es una creación humana, y que como tal puede transformarse si afecta a los demás como externalidad negativa.

2) El principal vehículo para lograr la participación es a través de las organizaciones. Estas son las reglas de juego o limitaciones que los propios individuos crean para regir o estructurar la interacción en la sociedad. Se dice que definen el conjunto de comportamientos de los individuos, reduciendo la incertidumbre. Es a través de las organizaciones que los miembros de la sociedad definen su futuro. Si las mismas no permiten –por la razón que fuere- que todos los individuos proyecten de esta forma, entonces deben ser modificadas por la participación activa.

3) La autorregulación, la gobernabilidad y la protección de los derechos son producto de la organización. Cuantas mas organizaciones integre un individuo mayor será su posibilidad de actuación ciudadana, en tanto que mayor incidencia social tendrán sus interrelaciones y mayor protección sus derechos. Si alguien pretende violar el derecho de quien pertenece a varias organizaciones, toda una red se pondrá en actividad para defenderlo. Por eso la falta de organización genera pobreza y exclusión.

4) Los valores ciudadanos se reflejan en la construcción de lo público. No debe confundirse lo público con lo estatal, sino con aquello que conviene a todos por igual. De ahí que desde una visión ética una sociedad se considere más equitativa cuantos más bienes públicos pueda construir y gestionar. Por ello es importante

---

<sup>258</sup> Toro, Bernardo. “Participación y valores ciudadanos. Tesis para la formación política del ciudadano”. En *Educación, valores y ciudadanía. Metas educativas 2021: La educación que queremos para la generación de los bicentenarios*. Toro, Bernardo y Tallone, Alicia (Coords.). OEI. Fundación SM. Madrid. 2008. Pag. 23-28.-

que en todo proceso de formación cívica se aprenda a conocer y a saber producir los bienes públicos esenciales, es decir aquellos que hacen posible la dignidad humana (salud, vivienda, transporte, educación, comunicaciones, servicios públicos, etc.).

5) La educación cívica debe enfocarse especialmente en los nuevos valores emergentes de la participación democrática del siglo XXI: la solidaridad, el cuidado y la compasión. La solidaridad: entendida como la capacidad de trabajar en conjunto para alcanzar metas. El cuidado: de sí mismo, de los demás y fundamentalmente del planeta, emerge como el fundamento de la sostenibilidad. Y la compasión: como la posibilidad de prevenir, evitar o disminuir el sufrimiento propio y ajeno.<sup>259260</sup>

Para lograr este objetivo de fortalecer la formación cívica el Estado deberá analizar y luego hacer uso de las formas o herramientas modernas especialmente utilizadas para este tipo de educación. Entre las más mencionadas en la actualidad pueden señalarse:<sup>261</sup>

a) *Aprendizaje a través del servicio*: el trabajo de los estudiantes en la comunidad produce que estos lleven las experiencias y observaciones del servicio al ámbito académico, y a la vez que usen las investigaciones y discusiones de clase para trasladarlas a la experiencia externa. Es importante que los estudiantes conozcan íntimamente las condiciones económicas, ocupacionales, físicas e históricas de los sectores sociales para poder utilizar esta información como un importante recurso en su educación.

La evidencia empírica sugiere que la educación a través de la práctica es la más efectiva a la hora de bregar por la formación cívica, por cuanto los estudiantes

---

<sup>259</sup> *Ibid.* Pag. 28.-

<sup>260</sup> No se trata de omitir la mención a la igualdad, la fraternidad o la autonomía, sino de poner especial reparo en la transmisión de estos valores que aparecen como relegados frente a todos los demás y que aparecen como claves a la hora de atacar el problema central de este trabajo.

<sup>261</sup> La enumeración de formas modernas de educación cívica sigue la estructura propuesta por la Enciclopedia de Filosofía de la Universidad de Stanford (Stanford Encyclopedia of Philosophy. Entrada con la voz "Civic Education". En la web: <http://plato.stanford.edu/entries/civic-education/>). El contenido de los *ítems* fue revisado y en algunos casos ampliado por el autor de este trabajo.

responden más y mejor ante experiencias que tocan sus emociones y sentidos de manera directa. Pero además, la educación mediante servicio ayuda a darle un real sentido a la formación cívica, la que a falta de contacto inmediato con la realidad tiende a convertirse en un cúmulo de derechos que llevan a un entendimiento pasivo de algo que es eminentemente práctico.

Por último, si se dice que la democracia depende del servicio que los ciudadanos se prestan unos a otros y de desarrollar hábitos y redes de preocupación recíproca, entonces es fundamental impulsar a los estudiantes a tomar parte del aprendizaje – desde el primer instante- mediante el servicio y la experiencia.

b) *Acción cívica*: la acción cívica supone una participación que va más allá de servir, votar, trabajar o escribir cartas de lectores. Implica asistir y participar en reuniones políticas, organizar protestas u obtención de fondos, proponer iniciativas legislativas juntando firmas, fundar clubes políticos y discutir con otros acerca del valor de lo público. Quienes apoyan esta posición entienden que va más allá del mero aprendizaje a través del servicio, el que arrojaría una mirada demasiado estrecha sobre la ciudadanía, favoreciendo una distinción no democrática entre servidores y servidos.

c) *Educación cívica a través de la discusión*: para todos los casos en que se abogue a favor de una democracia deliberativa, el núcleo de la educación cívica debería estar conformado por el aprendizaje a través de la discusión con otros acerca de los problemas públicos. En este sentido, la pedagogía más eficiente estaría dada por la discusión de temas de actualidad, con la participación de un moderador (normalmente, el docente).

d) *La escuela como comunidad*: esta posición propone que no hay mejor lugar para la educación cívica o política que la propia escuela, la que debe ser entendida como la propia comunidad del estudiante. Con este objeto debe impulsarse la cultura democrática dentro de la misma escuela, facilitando la preparación de los estudiantes hacia la participación política, pero a la vez creando un ambiente que moldee las relaciones con los adultos y con sus propios pares. El propio modo de

funcionamiento de la escuela sería en sí la mejor forma de enseñanza para el alumno, exhibiendo los mismos valores que se intentan transmitir.

Quienes defienden este método entienden que las lecciones tradicionales impartidas en clase con libros y discusiones no están conectadas con la toma de decisiones y los asuntos que afectan realmente a la comunidad. Esta forma de instrucción disminuye las posibilidades de los estudiantes de comprender la problemática real al ser muy ajenas a sus experiencias y, de hecho, inhibir su participación activa.<sup>262</sup>

Una forma práctica de lograr lo propuesto por este método pedagógico sería permitir que los estudiantes tomen decisiones reales acerca del funcionamiento de la escuela que afecten el día a día de toda la comunidad escolar, por ejemplo: cuestiones de disciplina, mantenimiento del edificio, problemas de sexismo o racismo, etc. De este modo, se asumiría la escuela como una comunidad embrionaria, en la que el alumno, mientras es miembro, siente que participa y contribuye efectivamente. Esto podría materializarse mediante escuelas experimentales en donde los alumnos “gobiernan” conjuntamente con padres y docentes. En grados menores mediante centros de estudiantes y la creación de asociaciones voluntarias dentro de la propia escuela.

e) *Pedagogía de liberación*: esta postura critica la pedagogía clásica en tanto todo su andamiaje descansa sobre la figura del maestro o profesor. Respecto de la educación cívica esto sería inaceptable, en cuanto obliga a los estudiantes a memorizar y repetir ideas, frases y fórmulas sin entender su verdadero significado. Según Freire, impulsor de este movimiento, el proceso de enseñanza clásico convierte a los estudiantes en receptáculos o contenedores que deben ser llenados por el profesor, tornándose en meros depósitos en donde alguien ajeno impone cosas. Al igual que Dewey, Freire entiende que el conocimiento proviene

---

<sup>262</sup> Dewey, John. *Experience and Education*. New York. Collier / Macmillan. 1976 (1938). Pag. 19.-

de la invención y reinención, y de la interrogación perpetua que los seres humanos libres hacen en el mundo que habitan.<sup>263</sup>

De este modo, la *pedagogía de liberación*, plantea el problema del posicionamiento de la educación, proponiendo que el maestro o profesor deje de ser el centro del sistema, para ocupar un lugar mucho más parecido al del alumno, en donde tanto el alumno aprende del maestro, como el maestro del alumno, en el marco de una educación fundada en la experiencia y que otorga poder al estudiante.

Es precisamente este poder el que lo libera de la *opresión*, mediante la crítica y discusión de su propio origen. La *liberación* es entonces una praxis que no se agota en el activismo, sino que debe ser combinada con una seria reflexión, a través del diálogo con los otros que se encuentran en la misma posición.<sup>264</sup> Es este diálogo crítico y liberador, también conocido como *círculo cultural* (en su terminología) el corazón de la pedagogía de Freire, en donde un grupo reducido de alumnos (12-25) participan de un diálogo de intercambio, en el cual el maestro participa como uno más, a lo sumo guiando el decurso de la conversación, pero sin implantar verdades mediante un método *opresor*.<sup>265</sup>

##### **5. La conveniencia del actuar virtuoso.**

Necesariamente la formación en valores y cívica deberá incluir en el currículo elementos que permitan combatir la ilegalidad en general y la corrupción en particular, flagelos que permanentemente conspiran e interactúan para la creación y aumento de la pobreza.

Para ello debe poder transmitirse la idea de que la transgresión de normas supone necesariamente (aunque más no fuera de manera mediata) un perjuicio para el agente transgresor y la comunidad toda, pero además, que el actuar virtuoso lejos de suponer un sacrificio y una renuncia a cierto beneficio, es conveniente y

---

<sup>263</sup> Freire, Paulo. *Pedagogy of the Oppressed*. Continuum. New York. 2006. Pag. 72-79.-

<sup>264</sup> *Ibid.*-

<sup>261</sup> *Ibid.*-

redituable en un contexto general en que los demás miembros de la sociedad compartan y prevean esta conducta.

Existe un vínculo innegable entre la anomia o tendencia irrefrenable de una sociedad a no cumplir con las normas y la pobreza. Así puede verse reflejado en los índices de percepción de corrupción publicados año tras año por la organización Transparencia Internacional: los países más pobres, son también aquellos en donde opera la mayor ilegalidad.<sup>266</sup>

Pero además, tal y como medulosos estudios lo demuestran, no deja de ser sorprendente y contradictorio –desde el análisis objetivo- que esta tendencia anómica refiera preferentemente a no cumplir con aquellas normas que tienden a buscar un beneficio para el individuo, en cuanto que ciudadano y actor necesario de acciones colectivas.<sup>267</sup>

Surge entonces necesariamente la pregunta: ¿qué razón puede llevar a un individuo autointeresado y racional a incumplir con normas que –al menos mediatamente- lo beneficiarían? Evidentemente, la creencia de que el marco normativo violado, lejos de haber sido instituido para su beneficio, lo ha sido para su perjuicio o para evitarle mayores beneficios.

Desde este punto de vista, la ley que impide –por ejemplo- aceptar un soborno, es una norma que impide al individuo obtener un beneficio (por ejemplo económico) para sí. También lo son las leyes que impiden al funcionario recibir regalos u obsequios, y asimismo las normas que obligan a presentar una declaración jurada que se hará pública. Todas esas normas ‘impiden el beneficio’ del individuo sobre el que recae la obligación.

Naturalmente, esta argumentación es falaz y ostensiblemente incompleta. Ello, por cuanto razonar de este modo, implica atomizar a los sujetos en su simple faz de individuos puramente egoístas, en desmedro de su condición de ciudadanos

---

<sup>266</sup><http://cpi.transparency.org/cpi2013/results/>

<sup>267</sup>Nino, Carlos. *Un país al margen de la ley*. Ariel. BsAs. 2.005. Llama a este tipo de anomia como ‘boba’, en el sentido de que la norma que se incumple es precisamente aquella que pretendía un bienestar para el agente sobre el que pesaba la obligación, de manera que al violar la norma, éste se perjudica, aunque sea mediatamente.

miembros de una sociedad y sometidos a las normas de organización impuestas por un Estado democrático.

La vida en sociedad supone para todo individuo la sujeción a una serie de normas (sociales, legales y hasta morales) a las que necesariamente debe someterse – muchas veces- incluso por encima de las que le son dictadas desde su propio egoísmo y autointerés. Sólo de esta manera se evita la desintegración de la sociedad y se alcanza el progreso.

Esta conducta sin embargo, no se consigue de modo natural y espontáneo en el individuo, sino por el contrario, mediante un proceso gradual y metódico de aprendizaje, mencionado en los puntos anteriores de este capítulo.

La creencia de que un Estado liberal no debe inculcar el desarrollo de virtudes cívicas en sus ciudadanos, sino simplemente liberar los intereses adquisitivos de las clases medias, para que los fines egoístas y las pasiones se ordenen de tal modo que las acciones realizadas sobre ellos produzcan resultados socialmente beneficiosos<sup>268</sup>, es muy discutible. En opinión de Nino, sólo es posible salir de la trampa de la anomia mediante la transformación de las preferencias de los individuos (por incentivos positivos o negativos), o mediante la adopción espontánea y desinteresada de normas morales.<sup>269</sup> Esto sólo es factible, como ya se dijo, mediante la educación cívica o normativa. De este modo un individuo autointeresado puede asumir una norma moral y aceptarla –no por otra cosa- que por su propio mérito (no como un fin para otra cosa). Quien así actúe se comportará de acuerdo a los preceptos morales aún cuando en alguna ocasión su actitud vaya en contra de sus propios intereses.<sup>270</sup>

Pero la importancia de la cuestión no termina en lo dicho, por el contrario, tiene allí su puntapié inicial. Esto así, en la medida en que cuando una persona se comporta con respeto y sujeción a normas morales y cívicas, se convierte en un

---

<sup>268</sup> Galston, William. *Civic Education and the Liberal State*. Citado por Nino en *Op. Cit.* pag. 234.-

<sup>269</sup> Nino, Carlos. *Op. Cit.* pag. 235.-

<sup>270</sup> Baurmann, Michael. *El mercado de la virtud*. (Trad. Ernesto Garzón Valdez). Gedisa. Barcelona. 1.998. Pag. 73, citado por Malem Seña, Jorge F. “Corrupción, normas morales y educación.” En la web en [http://www.aafd.org.ar/archivos/16\\_jornada\\_Malem\\_Senia\\_Jorge\\_F.pdf](http://www.aafd.org.ar/archivos/16_jornada_Malem_Senia_Jorge_F.pdf). Pag. 7.-

instrumento para “influenciar a otras personas.”<sup>271</sup> Malem Seña, siguiendo a Baurmann afirma: “Se inicia así un proceso de circularidad causal, donde un comportamiento moral genera como respuesta un comportamiento de igual calidad moral, lo que a su vez provoca un nuevo movimiento moral. Tales participantes se identificarán mutuamente como agentes morales y tenderán a cooperar entre sí.”<sup>272</sup>

La sujeción en sí misma a las normas, particularmente aquellas que contradicen los intereses egoístas del agente (es decir a las que ‘racionalmente’ no elegiría someterse) entrañan el verdadero valor y ventaja para el decisor. ¿Por qué habría de suceder esto? Naturalmente por el hecho de que ese agente se convierte en predecible (en el buen sentido) para quienes interactúan con él. Señala Baurmann: “las otras personas (...) pueden *prever* que en determinadas situaciones aquel habrá de comportarse de acuerdo con la disposición, *independientemente* del hecho de que este comportamiento, en esa situación, beneficie o perjudique sus intereses. Una sujeción normativa disposicional posibilita la predicción de que, bajo ciertas circunstancias, un actor *no* actuará como un maximizador situacional de utilidad sino como lo prescribe alguna norma.”<sup>273</sup>

En efecto, existen numerosas situaciones en las cuales los efectos *útiles* de la sujeción a las normas superan claramente las consecuencias secundarias ‘perjudiciales’ de supuestas pérdidas de utilidad. El respeto a las normas puede amedrentar enemigos, garantizarle a un socio la cooperación pretendida o transmitir firmeza al adversario en una negociación. Esto en tanto que –como se dijo- los demás pueden partir del hecho de que en determinadas situaciones actuará incluso en contra sus propios intereses inmediatos. Precisamente esta *expectativa* de los adversarios o socios del hipotético agente es lo que le asegura ventajas que no podría obtener si conservara su *libertad* ilimitada de decisión.<sup>274</sup>

---

<sup>271</sup> Malem Seña, Jorge F. *Op. Cit.* Pag. 9.-

<sup>272</sup> *Ibid.* Pag. 10.-

<sup>273</sup> Baurmann, Michael. *Op. Cit.* Pag. 94.-

<sup>274</sup> *Ibid.* Pag. 96.-

Este comportamiento por parte de los agentes se convierte en un instrumento específico de influencia frente a otras personas. Su razón de ser consiste en comprometerse frente a otros y así orientar el comportamiento de los demás en una determinada dirección, lo que termina siendo en beneficio del propio actor. Esta forma de comportamiento sujeto a la potestad de las normas supone un actuar virtuoso en los términos descritos por Baurmann. “La práctica de una virtud crea utilidad para el individuo virtuoso *exclusivamente* a través de la *reacción* de otras personas frente a su virtud. La utilidad posible de una virtud surge siempre *indirectamente*: o bien porque otras personas temen esta propiedad en la medida en que puede ser peligrosa para ellas, o porque la aprecian en la medida en que beneficia sus propios intereses, donde la especial peligrosidad o utilidad de las virtudes para los demás consiste justamente en que, en una situación concreta, las acciones virtuosas son realizadas sin consideración de los intereses del actor.”<sup>275</sup>

De este modo, el ejemplo, se constituye en una forma de educación moral (o cívica o normativa) por excelencia. Así como en materia económica la teoría de Adam Smith propiciaba que la libertad de fuerzas individuales generaba bajo ciertas condiciones una situación provechosa a nivel colectivo a través de la “mano invisible”, en igual medida, la aprehensión de valores morales y cívicos, requiere la participación necesaria del “pie invisible”<sup>276</sup> de la educación.

Por supuesto que la educación promovida no se acaba con el ejemplo. Los docentes normales deberán ser reentrenados con este objeto, la Constitución Nacional deberá ser enseñada de modo no dogmático, se deberá demostrar el daño que produce la inobservancia de las normas, explicar la razón de ser de las instituciones, etc.

## **6. La visión realista del mercado.**

Previo a iniciar el desarrollo de este último apartado del capítulo es relevante poner de resalto que, como surge de las páginas anteriores, hasta aquí se ha

---

<sup>275</sup> *Ibid.*

<sup>276</sup> Al respecto ver: Graf Lambsdorff, Johann. *The Institutional Economics of Corruption and Reform*. Cambridge Press. Cambridge. 2008.

mencionado en varias oportunidades –directa y tangencialmente- la importancia de la educación y la “amenaza” que el mercado supone según ciertos puntos de vista. Estos párrafos finales pretenden reforzar la idea de que es importante que el Estado intervenga en la educación, a la vez que una crítica de carácter *general* al mercado es infundada.

El currículo de formación en valores y cívico debe también promover un debate serio entre los educandos en pro de una visión realista del mercado. Un análisis profundo acerca del funcionamiento del mercado y sus externalidades positivas y negativas contribuirá a que las nuevas generaciones se involucren con protagonismo y responsabilidad en la eventual reforma de las instituciones nacionales e internacionales.

Una imagen objetiva del mercado debe mostrar que el mismo no encarna la causa de todos los males, como tampoco supone la solución a todos los problemas de una sociedad moderna. Atiborrarlo de regulaciones no garantiza la neutralización de sus consecuencias nocivas, como tampoco dejarlo completamente libre asegura la consecución del bien común. Simplemente habrá ámbitos en donde las leyes encargadas de regir las interrelaciones personales serán distintas a las meras leyes del mercado, y en donde la eficiencia y el menor costo no aparecerán como los valores más importantes a la hora de la toma de decisión de un agente.

Cuando sobre el final de la Guerra Fría el pensamiento mercantil comenzó a adquirir su mayor prestigio, los propios valores del mercado tomaron un protagonismo inusitado en muchos aspectos de la vida social. Esta era de “triumfalismo del mercado”, como la llamó Sandel, consolidó la idea de que este constituía el medio fundamental y excluyente para alcanzar el bien de la sociedad. Sin embargo, la reciente crisis financiera internacional puso en duda este principio, demostrando que los mercados carecían de la capacidad para repartir el riesgo de manera razonable, a la vez que instaló el debate sobre el papel de la moral en el funcionamiento general del sistema.<sup>277</sup>

---

<sup>277</sup> Sandel, Michael J. *Lo que el dinero no puede comprar*. Debate. Buenos Aires. 2013. Pags. 13-14.-

Surgen así las preguntas: ¿Pueden los valores mercantiles gobernar todos los aspectos de la vida social? ¿Poseen los mercados límites morales? Y fundamentalmente: ¿Hay cosas que el dinero no puede comprar? Esta pregunta cobra especial relevancia por dos motivos: la desigualdad y la corrupción.

Naturalmente, en un mundo en donde todo se compra y se vende, tener recursos económicos entraña una diferencia capital. En este contexto, la vida resulta difícil para aquellos con poco dinero. Si la abundancia supusiera solamente la posibilidad de adquirir bienes de lujo, nada de grave habría en ello. Pero cuando los recursos son el único medio para adquirir salud, agua potable o seguridad, entonces la posesión o no de riqueza cobra una especial significancia. Es en este sentido que la “mercantilización de todo” promueve el crecimiento de la desigualdad.

En segundo lugar, es dable afirmar que poner un precio a las cosas buenas de la vida puede corromperlas, en tanto que los mercados no solo distribuyen bienes, sino que también expresan principios y actitudes respecto de las cosas que se intercambian. Así, no es cierto que los mercados no afecten a los bienes objeto de intercambio, sino que por el contrario, muchas veces dejan en ellos su marca. ¿Qué valores deben protegerse y cuáles no? ¿qué cosas no deben ser consideradas mercancía y por ende estar fuera del mercado?<sup>278</sup>

La respuesta a estos planteos sólo puede ser alcanzada a través de un debate político que debe iniciarse y centrarse en el mismo seno del sistema educativo, en donde sin pruritos se vuelva a discutir en términos de moralidad sobre algunas externalidades del sistema. Si bien buena parte del atractivo de los mercados radica en no emitir juicios de valor sobre las preferencias que satisfacen, la discusión deberá llevarse a cabo para frenar y revertir algunas de sus consecuencias dañosas. Al decir de Sandel: “Esta actitud de abstención de todo juicio relativo a valores está en el corazón del razonamiento mercantil y explica gran parte de su atractivo. Pero nuestra reluctancia a emplear argumentos morales y espirituales, junto con nuestra aceptación de los mercados, nos ha hecho pagar

---

<sup>278</sup>*Ibid.* Pag. 16-18.-

un alto precio: ha drenado el discurso público de toda energía moral y cívica, y ha contribuido a la política tecnocrática, de mera gestión, que hoy aqueja a muchas sociedades.<sup>279</sup>

Es por esto que el debate educativo debe centrarse en impedir el desplazamiento de las normas no mercantiles (morales) a manos de las mercantiles. La mentada libertad fundamento del funcionamiento del mercado supone que los intercambios realizados por dos partes benefician a ambas sin perjudicar a ningún tercero. A las claras esto no ocurre en todos los casos, sobre todo cuando las normas del mercado se extienden a ámbitos de la vida tradicionalmente regidos por normas de otro tipo. En muchos casos puede demostrarse que el aumento de incentivos de tipo económico con el objeto de obtener determinado fin hace que este se retraiga o no se produzca (sobre todo cuando los llamados *bienes públicos* se encuentran en juego).<sup>280</sup>

La tendencia de los mercados a desplazar normas no mercantiles supone una preocupación por razones monetarias y éticas. En el primer caso porque los incentivos económicos terminan diluyendo normas sociales como la virtud cívica, poniendo un elevado precio a aquello que naturalmente es gratuito (y por ende aumentando el costo). Desde lo ético porque considerar las normas morales y cívicas como métodos rentables de motivar a los agentes es ignorar el valor intrínseco de esas normas. Es que cuando las personas se comprometen en una actividad que consideran intrínsecamente valiosa, pretender entregarles dinero a cambio de la realización de esa misma actividad debilita su motivación al depreciar y desplazar su interés intrínseco. Este desplazamiento constituye una de las anomalías más importantes de la economía, poniendo en duda su ley

---

<sup>279</sup> *Ibid.* Pag. 21.-

<sup>280</sup> La obra citada de Sandel es rica en situaciones prácticas sobre el particular. Por ejemplo se menciona el caso de los habitantes de un pueblo suizo que estaban dispuestos a albergar residuos tóxicos próximos a su ejido en el marco de una actitud de altruismo cívico, pero rechazaron la moción cuando se les ofreció un incentivo económico. O el caso de los grupos de estudiantes israelíes enviados a obtener donaciones para buenas causas, en donde la mayor recaudación la obtuvo el grupo que sólo fue incentivado con un discurso cívico, en contra del que obtenía un porcentaje de las donaciones.

fundamental según la cual la elevación de los incentivos monetarios aumenta la producción.<sup>281</sup>

El currículo educativo de un Estado que refleje la necesidad de cumplimiento de deberes de sus integrantes debe promover este tipo de debates, alentando el ejercicio de valores morales y cívicos, en el entendimiento de que la virtud es algo que se cultiva en la práctica, y que, como un músculo, se atrofia en caso de desuso. Cuando las normas del mercado exceden de lo puramente económico y pretenden la dirección de toda la vida social, las virtudes languidecen perdiéndose todo poder de neutralización sobre los efectos nocivos de aquel.

Precisamente respecto de la nocividad de los mercados es importante aclarar que todo mercado puede llegar a tornarse nocivo, no sólo aquellos que *per se* se presentan como discutibles o rechazables (como por ejemplo el mercado de órganos humanos). Satz identifica cuatro parámetros a partir de los cuales puede determinarse la nocividad de una mercado individual. Los dos primeros tienen que ver con las consecuencias del mercado en particular, en caso de que produzcan resultados *extremadamente dañosos para los individuos*, o *extremadamente dañosos para la sociedad*. Los otros dos apuntan a las causas u origen del mercado, y son la *vulnerabilidad* y la *debilidad de agencia*.<sup>282</sup>

En efecto, algunos mercados generan resultados extremadamente dañosos para los individuos (tanto a los que participan de el como a terceros). Tan negativas son sus consecuencias que producen rechazo y condena en cualquier situación, privando a las personas de los medios mínimos necesarios para una existencia decente (como por ejemplo un mercado de granos cuya operatoria produce hambrunas porque los individuos no pueden afrontar sus precios).

Además de estos, existen otros que generan resultados extremadamente dañosos para la sociedad toda, en su conjunto. La operatoria de estos mercados puede destruir el marco social necesario para que las personas interaccionen como

---

<sup>281</sup> *Ibid.* Pag. 97- 130.-

<sup>282</sup> Satz, Debra. *Why Some Things Should not be for Sale*. Oxford University Press. New York. 2010. Pag. 94.-

iguales, en tanto que ciertos protagonistas del mercado poseen una necesidad imperiosa y vital de cierto que bien que posee (y quizás monopoliza) otro de los protagonistas. Esto crea situaciones de servilismo y aceptación pasiva de status quo (esto da pie por ejemplo al mercado del trabajo infantil).<sup>283</sup>

Por otro lado, en relación a los parámetros de nocividad que tienen que ver con los causas u origen del mercado, existen algunos que se caracterizan por la gran asimetría de conocimiento y agencia entre los propios participantes. Si bien la *eficiencia de Pareto* asume que todos los agentes poseen completo conocimiento acerca de las consecuencias de sus acciones, y plena información sobre los bienes que se intercambian, la realidad demuestra que existen numerosos mercados en donde esto está muy lejos de ocurrir. Si bien es cierto que todo mercado real supone información imperfecta, en algunos casos este hecho termina generando resultados extremadamente dañosos (sobre todo cuando transcurre mucho tiempo entre el inicio y el fin de la transacción, como por ejemplo en el mercado de madres sustitutas).<sup>284</sup>

Finalmente algunos mercados desnudan la extrema vulnerabilidad subyacente de ciertos individuos que participan de él. Cuando las personas interactúan en el mercado con muy poca variedad de recursos, o poca capacidad para comprender los términos de las transacciones, son vulnerables a los demás y corren severo riesgo de ser explotadas. La vulnerabilidad extrema hace que muchos acepten términos de transacción que en otra situación jamás aceptarían.<sup>285</sup>

Cuando uno o varios de los parámetros expresados hasta aquí –ya sea en relación a las consecuencias o a los orígenes- se destaca por encima de un valor mínimo, se está ante un mercado nocivo en los términos de Satz, en cuyo caso y como ya se dijo más arriba, lejos de la inocuidad, no sólo deja su marca sobre el bien objeto de la transacción, sino que también afecta las relaciones de las personas al más profundo nivel.

---

<sup>283</sup>*Ibid.* Pag. 95.-

<sup>284</sup>*Ibid.* Pag. 96-97.-

<sup>285</sup>*Ibid.* Pag. 97.-

Los debates sobre el mercado, y sobre todo a nivel educativo, deberán tener en cuenta esta explicación analítica de la nocividad, a la hora de sugerir soluciones para cada caso. Así, si el problema es la debilidad de agencia en determinado mercado, deberán fomentarse medidas para aumentar la información. Si el problema es la vulnerabilidad podrían sugerirse medidas de redistribución del ingreso o mercados alternativos de provisión de ciertos productos. Finalmente, si bien la regulación es en muchos casos la solución para estas externalidades negativas, en algunos será necesario el debate sobre la prohibición de ciertos mercados, eludiendo las inefables acusaciones sobre la afectación de la libertad, en tanto que la libertad no sólo es aquella que debe imperar sobre las transacciones del mercado, sino también aquella con la que los individuos ingresan a interaccionar en el propio mercado.<sup>286</sup>

---

<sup>286</sup>*Ibid.* 104-105.-

## **CAPITULO 7: IMPLICANCIAS PARA LOS ESTADOS EN CUANTO A SU ACTIVIDAD EXTERNA. COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y AYUDA AL DESARROLLO.**

### **1. Introducción.**

A la hora de intentar servir como canalizador de los deberes morales de los individuos que conforman su población, la actividad del Estado no puede acotarse a la que se desarrolle a nivel interno, sino que necesariamente debe también reflejarse en la llamada acción exterior.

Si bien esta acción exterior es variada y diversa, tal y como se hizo a la hora de explicitar la actividad interna, este trabajo se centrará en un primer momento en elementos específicos de la acción en cuestión, como ser –en este caso- la *cooperación internacional* y la *ayuda al desarrollo*. En un segundo momento el capítulo explorará nuevos paradigmas y recomendaciones relativas a la ayuda exterior en general.

En un mundo en donde la globalización es un fenómeno afianzado y sin retorno, y en donde el cosmopolitanismo moral es aceptado como argumento para el fundamento de los deberes de los individuos (ver punto 5.5. de este trabajo), la actividad del Estado deberá coadyuvar al cumplimiento de estos deberes por medio de acciones sistemáticas y coordinadas con otros Estados y organismos internacionales.

En efecto, más allá de la afirmación meramente dogmática que para algunos implique, no puede a nivel institucional desconocerse, por ejemplo, el contenido del artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos: “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.” O, para el caso, el artículo 26 del Pacto de San José de Costa Rica:

“Los Estados Partes se comprometen a adoptar providencias, tanto a nivel interno como mediante la cooperación internacional, especialmente económica y técnica, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura, contenidas en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, reformada por el Protocolo de Buenos Aires, en la medida de los recursos disponibles, por vía legislativa u otros medios apropiados.”

Si los ciudadanos de los países firmantes se obligaron de este modo (u otro semejante) mediante sus representantes, es lógico pretender que los Estados desplieguen no sólo hacia el interior sino también hacia el exterior una política coherente.

## **2. La ayuda al desarrollo como parte de la cooperación internacional al desarrollo. La ayuda oficial al desarrollo. Aclaraciones conceptuales.**

Puede decirse que la cooperación internacional, en cuanto política especializada, obtiene su justificación a partir de los siguientes presupuestos:<sup>287</sup>

- Las relaciones económicas entre los países del mundo, dejadas a su arbitrio y dinámica normal, no garantizan el desarrollo de las áreas o países atrasados.
- No existe ningún organismo internacional con la suficiente fuerza ejecutiva para imponer una política que logre equiparar el desequilibrio causado por el mercado en su libre accionar.
- El desarrollo sólo puede lograrse a partir de una política firme y deliberada de transformación económica y social (sin desconsiderar la lógica del funcionamiento del mercado como marco en que se desempeñan las relaciones económicas internacionales).
- La cooperación internacional desempeña una función suplementaria y accesoria (pero no por ello contingente) respecto de las diversas políticas de

---

<sup>287</sup>Alonso, José Antonio. *La cooperación internacional para el desarrollo: ámbito y configuración*. CIDEAL. Madrid. 1.994. Pags. 223 – 228.-

desarrollo adoptadas por los países afectados. No va en contra de la decisión, ni intenta sustituir la voluntad de los pueblos afectados. Sólo pretende complementar sus recursos y buscar mayor eficacia en base a su particular experiencia.

De esto se desprende, entre otras cosas, que la cooperación internacional, si bien es una parte especializada de la política exterior de un país, no por ello prescinde - en razón de sus características específicas- de una autonomía innegable. Al decir del especialista español en temas de cooperación Alonso, la política de cooperación tiene entre sus principales caracteres:<sup>288</sup>

- La búsqueda de un objetivo definido: que no es otro que la promoción del desarrollo, lo que delimita tanto los instrumentos de su composición como el ámbito geográfico de actuación.
- En razón del objeto que persigue (el desarrollo), su eficacia sólo puede medirse a mediano y largo plazo. Además, por lo mismo, sólo una política firme y mantenida en el tiempo es capaz de lograr resultados tangibles.
- Teniendo al desarrollo de terceros países como objetivo, la eficacia de la política de cooperación no puede medirse por el “retorno” o beneficio que cause al país oferente. No puede ser este un parámetro para la comprobación de su eficacia.

Corresponde aquí empezar a realizar una distinción entre los conceptos de cooperación internacional y ayuda internacional al desarrollo. Dice Alonso: “...en ambos casos nos referimos al conjunto de recursos y posibilidades que los países industriales ponen a disposición de los países en desarrollo, con el objetivo de facilitar su progreso económico y social.”<sup>289290</sup>

---

<sup>288</sup> *Ibid.*

<sup>289</sup> *Ibid.*

<sup>290</sup> Respecto de esto último (la expresión “desarrollo”), se plantea la discusión que tiene que ver con la crítica relativa al desplazamiento que el objetivo “desarrollo” ha sufrido en favor de una exacerbación del carácter asistencial y humanitario de la ayuda. Ver: Maestro Yarza, Irene. “El papel de la cooperación para el desarrollo en el contexto de la globalización”. Univesitat de Barcelona. 2.000. [www.redem.buap.mx/word/irene.doc](http://www.redem.buap.mx/word/irene.doc). Allí se señala: “...El término Cooperación Internacional para el Desarrollo es hoy en día mucho menos preciso de lo que haya sido nunca. Ya que, a las serias dudas existentes sobre la práctica de una verdadera “cooperación”, hay que añadirle el paulatino desplazamiento que el “desarrollo” está experimentando como objetivo

La cooperación internacional al desarrollo trata de acciones de países centrales destinadas a favorecer a los países en desarrollo que, o bien *no impliquen una transferencia directa de recursos*, o ésta *no se acomode a mínimas condiciones de concesionalidad*. Agrega luego y precisa: “Tales concesiones pueden promover el crecimiento del país beneficiario y comportan un coste para el país que las promueve, pero no suponen una transferencia directa de recursos, y en este sentido, no son parte de la ayuda internacional.”<sup>291</sup> Más aún, puede haber transferencias de recursos que sin embargo no asuman los grados de liberalidad requeridos para ser considerados ayuda (Por ejemplo: créditos públicos y/o privados, estímulos fiscales o financieros, etc.). En todos estos casos, se estará entonces frente a acciones de cooperación internacional al desarrollo y no de ayuda internacional.

La ayuda internacional al desarrollo, por su parte, puede decirse que supone la transferencia directa de recursos de los países desarrollados a los países en vías de desarrollo para promover el progreso de estos últimos. Es *internacional* porque se origina en el exterior del país que la recibe; es *ayuda* porque tales flujos no están determinados por los mismos principios que rigen las corrientes de mercancía y capitales en los mercados; y es para el *desarrollo* porque éste es el objetivo que la debe guiar.<sup>292</sup>

Es importante destacar al respecto, como bien lo hace Alonso, que una característica importante y fundamental a tener en cuenta para poder definir a la ayuda internacional al desarrollo, es el hecho de que no se trata de una transferencia de recursos cualquiera con origen en un país industrializado y con destino en uno en vías de desarrollo. La transferencia de recursos que la ayuda internacional al desarrollo implica, es distinta de toda aquella que el mercado, en su libre y normal funcionamiento, pudiera originar. Vale decir, que dejado el

---

último de este tipo de actuaciones, y su sustitución por el objetivo, mucho más restringido de “erradicación de la pobreza”.

<sup>291</sup> Alonso, José Antonio. *Op. Cit.* Pag. 225.-

<sup>292</sup> *Ibid.*

mercado en su habitual funcionamiento y arbitrio, este tipo de transferencia no se produciría espontáneamente, o en su caso, se produciría de un modo distinto.

Por su parte, la ayuda oficial al desarrollo (AOD) posee como diferencia específica con el tipo madre la calidad de “oficiales” o “públicos” de los fondos que la componen. En este sentido, la AOD es la ayuda internacional al desarrollo que se promueve y financia con fondos públicos, y a su vez, está compuesta por tres tipos de acciones: <sup>293</sup>

- Ayuda de tipo *no reembolsable* que cada país de modo bilateral destina al conjunto de programas y planes de ayuda.
- Flujos financieros de carácter concesional que de manera bilateral los países desarrollados destinan a los países en vías de desarrollo. Toman la forma de créditos altamente concesionales, de naturaleza pública, con el objetivo principal de promover el desarrollo y con un elemento de liberalidad del 25% como mínimo.
- Ayuda que los países industrializados realizan a través del pago de sus cuotas y aportes a organismos multilaterales (Ej: Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, etc.).

### **3. La ayuda internacional como instrumento del Estado para canalizar deberes morales.**

Como se dijo en el apartado anterior la cooperación internacional es el conjunto de medios y recursos que los Estados desarrollados ponen a disposición de los menos aventajados con el fin de obtener su desarrollo. Dentro de esta se distingue la ayuda internacional propiamente dicha, la que supone condiciones de liberalidad muy por encima de los comportamientos de mercado y generalmente implica transferencia de fondos. En este sentido, toda liberalidad de un país donante, implica un coste, la utilización de recursos o la resignación de ganancias que le corresponderían.

---

<sup>293</sup>*Ibid.*

Claro está entonces, que los gobiernos de los Estados no pueden prescindir —a la hora de disponer la ayuda— de brindar una explicación del ‘por qué’, tanto a la población como a los correspondientes órganos de la estructura gubernamental. En toda forma de gobierno democrática y republicana (en sentido amplio) los gobernantes están obligados a dar explicaciones a la sociedad (que los ha elegido) acerca de sus actos.

Sucede sin embargo, que al momento de proveer una explicación acerca del por qué de la ayuda, los gobiernos no suelen otorgar fundamentos serios y profundos desde el punto de vista filosófico. Esto genera innegablemente un problema, puesto que toda explicación sobre la cuestión que no sea profunda o que sólo pretenda serlo, permite el manejo y manipulación de los fondos que, en los hechos, se terminan utilizando para otros fines. Así, durante años, los Estados al tiempo de justificar las razones de la ayuda han apelado a un amplísimo abanico de explicaciones que incluía consideraciones comerciales, vínculos históricos, interés nacional, objetivos políticos, y en extenso etcétera.

El no dar a la ayuda el fundamento filosófico - moral que merece, posibilita que en la realidad, la ayuda no sea otra cosa que un instrumento de intromisión de los países donantes en los asuntos internos de los receptores. De este modo, se ayuda de manera condicional, o a quién más se prefiere, o a quién se necesita para determinados fines.

Cuando así se suceden las cosas, vale decir, cuando dándole a algo un nombre se termina luego distorsionando en la realidad su razón de ser, es fácil decir luego que la ayuda fracasa o que adolece de impedimentos para lograr su objetivo. Una buena forma de evitarlo sería que los Estados admitieran que tras su decisión de ayudar hay un fundamento moral (que le viene transmitido por su población), y que no se trata simplemente de una actitud discrecional.

#### **4. Breve reseña histórica de la cooperación internacional al desarrollo.**

Si bien no caben dudas de que la cooperación estuvo presente desde tiempos muy remotos en las relaciones internacionales, el sistema contemporáneo de ayuda al

desarrollo, tal y como se muestra hoy en día, tiene sus orígenes en la época posterior a la Segunda Guerra Mundial.

Dos hechos fueron de primordial importancia para dar origen al sistema: la descolonización y la conformación de un mundo bipolar. Respecto de lo primero, es innegable que los procesos masivos de descolonización dieron comienzo a una feroz competencia entre las potencias por establecer vías especiales de relación con los nuevos países que hacían su debut en el concierto internacional. Las necesidades de expansión económica, pero ante todo, las relaciones de tipo estratégico generaron la consecvente ambición de los desmembrados imperios británico y francés por no perder los lazos recientemente cortados con sus ex colonias. De este modo, y dada la precaria situación socio – económica que las nuevas repúblicas atravesaban, la cooperación internacional (sobre todo en la forma de ayuda al desarrollo) se convirtió en una herramienta a medida de estos intereses.

Por otro lado, la ordenación en dos bloques que el mundo experimentó tras la segunda contienda total, generó también la urgencia de los sectores dominantes de cada bloque por expandirse y al mismo tiempo frenar el avance de los adversarios. En efecto, la llamada “política de freno” o “contención”, que los Estados Unidos de Norteamérica pusieron en práctica para obstruir el avance del comunismo, fue decididamente una de las principales razones de que la ayuda internacional adquiriera fuerza y expansión. Incluso, hay autores que se animan a afirmar que de no haber existido dicho enfrentamiento entre bloques, y las rígidas medidas de seguridad a él asociadas, la cooperación no se habría expandido del modo en que lo hizo. En palabras de Alonso –citado por Maestro Yarza-: “A través de la ayuda, las antiguas metrópolis –y los países del Norte en general- se dotan de un mecanismo concesional que facilita la adscripción de los países en desarrollo al nuevo orden internacional constituido; al tiempo que permite a los países industriales disponer de un instrumental especializado para expandir –o preservar- sus áreas de influencia política y económica en el Sur, en virtud de los lazos de

dependencia que genera el carácter graciable y discrecional de sus asignaciones.<sup>294</sup>

En los años sesenta el sistema comienza a consolidarse con la creación del Comité para la Ayuda al Desarrollo (CAD) en el marco de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Esta organización mencionada en último término, es creada tras la Segunda Guerra Mundial con el nombre de Organización para la Cooperación Económica Europea con el objetivo de asistir en los esfuerzos de distribución de los fondos del Plan Marshall. En el año 1961, habiendo cumplido con su objeto primigenio, es refundada con el nombre de Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. En la actualidad, la integran treinta y cuatro países y su sede central se encuentra en París.<sup>295</sup> Entre sus principales objetivos pueden mencionarse:

- Promover el empleo, el crecimiento económico y la estabilidad, así como la mejora del nivel de vida en los países miembros.
- Cooperar a la expansión económica en el proceso de desarrollo tanto de los países miembros como en los ajenos a la Organización (precisamente en estos términos fue creado el CAD).
- Ampliar el comercio multilateral mundial, asumiendo y respetando compromisos internacionales y evitando la imposición de criterios discriminatorios (aunque es muy discutido si esto último fue logrado alguna vez).

A su vez, el Comité de Ayuda al Desarrollo, es una organización multilateral, inserta en el sistema de la OCDE, que se dedica específicamente al seguimiento y evaluación de las políticas de desarrollo de los países integrantes. La canalización de las políticas de desarrollo que llevan adelante los países del CAD se organiza

---

<sup>294</sup>Maestro Yarza, Irene. Op Cit. Pag. 3.-

<sup>295</sup>Países integrantes de la OCDE y año de ratificación del Convenio OCDE: Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, EE.UU., Francia, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Suecia, Suiza, Turquía (todos en 1961); Japón (1964), Finlandia (1969), Australia (1971), Nueva Zelanda (1973), México (1994), República Checa (1995), Hungría (1996), Polonia (1996), Corea del Sur (1996), Eslovaquia (2000), Chile, Eslovenia, Israel y Estonia (2010).-

básicamente sobre listas de “países donantes” y “receptores de ayuda” conocidas como DAC Lists (siglas en inglés) y que son revisadas y modificadas periódicamente.<sup>296</sup> Surgen de estas listas distintos niveles de necesidad –medidos en base a diversos parámetros- que enfrentan los diferentes países receptores de ayuda, lo que les asigna un mayor o menor grado de prioridad en la ayuda dependiendo del caso.

##### **5. Nacimiento y evolución de la “teoría de la ayuda”. Sumaria mención a la “justificación económica”.**

Ridell señala que, no obstante encontrar alguna oposición y reparo en los primeros tiempos posteriores a la Segunda Guerra Mundial, el conjunto de ideas básico que la ayuda suponía, terminó siendo aceptado con rapidez y en forma masiva por una cuestión de confianza: “...confianza de que la expansión económica de posguerra entre los países industrializados de Occidente continuaría, confianza de que la política económica Keynesiana –que se suponía era la causa de la expansión y otorgó un rol fundamental a las políticas de intervención directa en estas economías- era de aplicabilidad universal, confianza en que el éxito del Plan Marshall podría conducir a resultados similares en el mundo en desarrollo, y confianza, también, de que como en Europa, la concentración en el aceleramiento del crecimiento económico provocaría el desarrollo económico en otras partes y en circunstancias diferentes.”<sup>297</sup>

La política económica keynesiana, en auge en la segunda mitad del s. XX, partía de tres postulados que a la vez eran tres profundas críticas a las políticas *laissez faire* de moda en la época: 1- Las economías no son estables; 2- Las economías dejadas a su libre albedrío –salvo casos muy particulares- no producen pleno

---

<sup>296</sup> “La lista DAC es diseñada con propósito estadístico. Ayuda a medir y clasificar la ayuda y otros recursos cuyo movimiento se origina en países DAC. Durante muchos años fue conocida como “Lista de Países y Territorios en Desarrollo”. Pero el final de la Guerra Fría marcó el comienzo de una nueva realidad política y económica. Nuevos requerimientos para la ayuda surgieron en Europa del Este, al tiempo que el rápido progreso en Asia del Este redujo las necesidades allí. Una nueva lista fue confeccionada para reflejar esos movimientos”. Cita extraída de la Web oficial de la OCDE. <http://www.oecd.org>. (T. del A.)

<sup>297</sup> Ridell, Roger C. *Foreign Aid Reconsidered*. The JohnsHopkinsUniversity Press. Baltimore. 1987. Pag. 86.

empleo; 3- En este contexto, la no intervención del Estado, sólo fortalece la causa del desempleo.

La ayuda al desarrollo entró en escena acompañada por la fortuna de una corriente de pensamiento económico novedosa y de fuerte aceptación. En adelante, el Estado dejaría de ser un mero observador impávido de los sucesos económicos para convertirse en un protagonista excluyente del teatro de los recursos.

En este tenor de ideas, la mayor parte de los modelos dinámicos de ayuda de los años cincuenta y principios de los sesenta se basó en el argumento de que el ahorro y la inversión configuraban la antesala inexorable del crecimiento y desarrollo. Uno de los primeros en plantear la teoría de la ayuda en este sentido fue –al decir de Ridell- el economista norteamericano Rostow.

Para Rostow, los países industrializados podían decirse ‘desarrollados’ en el sentido de que habían alcanzado “la era del consumo masivo”. Para alcanzar este estado, era necesario atravesar diversas etapas hasta poder llegar a un crecimiento autosostenible. En este marco de pensamiento, Rostow entendió que lo primero e ineludible era lograr un incremento considerable de la inversión (de 5% a 10%). Luego algunos sectores de la producción mostrarían un importante crecimiento, y en un tercer momento, un entorno institucional favorable tomaría las medidas necesarias para asegurar que el crecimiento continuara de manera estable. Así las cosas, para el primer momento (el del crecimiento de las inversiones) Rostow asigna a la ayuda un papel preponderante para que esto pueda ocurrir.

De este modo, y sobre la línea del paradigma de Harrod<sup>298</sup>, Rostow (junto con su colega Millikan) presenta una de las primeras teorías de justificación económica de la ayuda al desarrollo.<sup>299</sup>

---

<sup>298</sup>El paradigma de “Harrod” explica el crecimiento de la economía a partir del crecimiento del ahorro y la inversión. La mayoría de las teorías que pretenden luego justificar la ayuda desde el punto de vista teórico - económico se basan –en menor o mayor medida- en este paradigma. Ver: Harrod. *Towards a Dynamic Economics*. Macmillan, London. 1.948.

<sup>299</sup>Al respecto ver: Millikan, Max F. and Rostow, Walter W. *A Proposal: Key to an effective foreign policy*. Ed. Harper and brothers. New York. 1957. Rostow, Walter W. *The Economics of Take – Off into Sustained Growth*. Macmillan. London. (Ed) 1.963. Rostow, Walter W. *The Stages of Economic Growth*. Cambridge University Press. Cambridge. 1.971.-

Poco tiempo después, Chenery y Strout, en la línea de la teoría keynesiana, y también fundados en el paradigma de Harrod proceden a investigar “el proceso a partir del cual una economía pobre y débil puede ser transformada en una cuya condición normal es el crecimiento sustentable.” La respuesta no es otra que: incremento de las habilidades humanas, aumento en el nivel de inversiones y ahorro, adopción de tecnología más productiva, cambio en la composición de la producción y el empleo, y el desarrollo de nuevas instituciones. Todo esto a partir de una importante inyección de fondos externos por un periodo de tiempo limitado. En este contexto, la ayuda contribuiría a superar varios “cuellos de botella” que inhiben el crecimiento de la economía doméstica.<sup>300301</sup>

Otro de los primeros teóricos de la economía que se preocupó por el tema de la ayuda fue Rosenstein-Rodan. De hecho, no sería descabellado pensar que Chenery y Strout se hicieron eco de sus ideas al momento de emprender la elaboración de las suyas. Rosenstein-Rodan, en el año 1.961 publicó el trabajo “International Aid for Underdeveloped Countries” en donde propuso dar ayuda económica a los países subdesarrollados con el objeto de acelerar su desarrollo económico hasta un punto tal que el crecimiento pueda ser satisfactoriamente autogenerado por el propio país.<sup>302</sup> En todo momento señaló que la ayuda es sólo una de las herramientas necesarias para lograr el desarrollo, y no la única. Dio una primordial importancia al esfuerzo de los propios ciudadanos de los países receptores de ayuda para lograr esta transición hacia el desarrollo: no podría conseguirse esto sin el compromiso de la población receptora. Por lo demás, rechazó siempre a la ayuda que tenía por objeto aumentar el nivel de ingresos del país en desarrollo. Señaló: “...la ayuda debe continuar no hasta que se alcance un determinado nivel de ingreso sino hasta que estos países puedan movilizar un nivel de capital suficiente para sostener el crecimiento por sí mismos.”<sup>303</sup>

---

<sup>300</sup> Ridell, Roger C. Op. Cit. Pag 89.-

<sup>301</sup> Ver al respecto Chenery, Hollis and Strout, AlanM. “Foreign Assistance and Economic Development”. *The American Economic Review*. Vol. LVI, September. 1.966.-

<sup>302</sup> Ver Rosenstein-Rodan, Paul N. “International aid for underdevelopment countries”. *Review of Economics and Statistics*, Vol. 43, No. 2. May. 1.961.-

<sup>303</sup> Ridell, Roger C. Op. Cit. Pag. 92.-

Propuestas teóricas posteriores a estas, demostraron que los impedimentos y obstáculos que el desarrollo y crecimiento económico de los países pobres no sólo tenía su explicación en los bajos niveles de ahorro, sino también en otras cuestiones. La realidad demostró que el desarrollo de los países de renta baja, si bien en ocasiones era conseguido, en otras, lejos de crecer rápidamente mediante la inyección de fondos externos, tendía a hacerlo cada vez de manera más lenta. Algunos casos demostraron que al nivel de la economía doméstica, la producción no llegó a diversificarse y las estructuras económicas no atendieron al llamado de transformación que la ayuda necesitaba.

Otro problema que se hizo patente fue la dificultad de los países receptores de ayuda para hacerse de las divisas necesarias para retroalimentar al crecimiento. Bien lo explica Alonso: “el progreso de las importaciones que el crecimiento provoca no siempre puede ser acompañado por una dinámica similar por el lado de las exportaciones, que suelen bascular sobre productos primarios poco competitivos. Como consecuencia, se genera un desequilibrio exterior que impone una severa restricción a las posibilidades de crecimiento sostenido de la economía.”<sup>304</sup>

Los primeros modelos teóricos de ayuda planteaban únicamente un papel cubre brechas: “la que surge entre la tasa de acumulación requerida y la tasa de ahorro disponible, por una parte; y la que tiene como base la diferencia existente entre la capacidad de generación de divisas de las exportaciones respecto a las que demandan las necesidades exportadoras que impone el crecimiento.”<sup>305</sup>

A raíz de estas críticas y enfoques, durante la década del setenta se hizo notoria la ‘desilusión’ de los participantes en las relaciones de ayuda. Ello motivó que las estrategias de ayuda dejaran de ser un tema central a tratar por los tomadores de decisiones de los países donantes, quienes dejaron de lado la búsqueda del desarrollo para concentrarse únicamente en el alivio directo de la pobreza (a través de ayudas humanitarias, urgentes y concretas). La pobreza seguía creciendo

---

<sup>304</sup>Alonso, J. A. *Estrategia para la Cooperación Española*. Ed. Ministerio de Asuntos Exteriores. Madrid. 1.999. Pag. 21-22.-

<sup>305</sup>*Ibid.*

y había que encontrar formas más rápidas e inmediatas de aliviarlas: si la transformación estructural no era posible, se intentaría directamente sobre las consecuencias.

Pero el pesimismo no se extendió mucho en el tiempo. Nuevas ideas y teorías se impusieron durante los primeros años de la década del ochenta. Surge la llamada 'política de ajuste', fundada en la idea de que las anteriores políticas de ayuda pretendían implementar un modelo económico desconociendo los movimientos y avatares de la economía internacional real. Aparece entonces el *adjustment process* como precondition necesaria para el desarrollo. Entiéndase el proceso de ajuste como la adecuación de lo que se percibe como un proceso inviable a uno que sí sea sustentable.<sup>306</sup> A partir de esta idea, organismos internacionales como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional delinearon diversas políticas de ayuda (cuyos éxitos y fracasos hoy se conocen y no corresponden ser tratados aquí).

Lo que sí es rescatable de este resurgir o renacimiento de las teorías de ayuda luego de los setenta, es la conciencia que se toma de que la dinámica económica depende no sólo de la acumulación del capital físico, sino también de la capacitación y mejor formación de la mano de obra, de las mejoras tecnológicas de los países receptores de ayuda, del fortalecimiento de las instituciones y de las condiciones generales que reinan en los mercados internacionales e internos. No se entienda de esto que los recursos financieros de la ayuda ya no son importantes ni mucho menos. Siempre, necesariamente la ayuda se fundará sobre estos recursos, pero ha quedado demostrado que no puede consistir solamente en esto.

Todos estos cambios enseñan que el fenómeno de la ayuda al desarrollo requiere de una explicación bastante más compleja que la que originariamente se dio. Así como la realidad toda evoluciona, también la ayuda está obligada a hacerlo para no perder vigencia y lograr de una vez por todas sus objetivos de manera enteramente exitosa. Atrás han quedado los tiempos en los que la ayuda internacional no tenía otro objeto que proveer de ahorro externo o cubrir

---

<sup>306</sup> Ridell, R. C. Op. Cit. Pag. 96.-

deficiencias evidentes de los países pobres, otros rubros, enfoques y aspectos deberán ser revisados. En esa revisión, el primer tema a tratar no puede ser otro que el de los fundamentos filosóficos de la ayuda, que es precisamente lo que se ha intentado en la visión general de este trabajo.

## **6. Vigencia de la teoría del desarrollo. Desarrollos recientes.**

Tal y como lo indica Alonso, desde el inicio de la década del noventa del siglo pasado hasta hoy, la teoría del desarrollo se convirtió en un campo activo e intenso de investigación, echando mano a recursos analíticos cada vez más complejos y modernos. Si bien las líneas de investigación han sido numerosas y de variada índole, se destacan en la actualidad tres aportaciones de carácter nuclear:<sup>307</sup>

(a) Investigación acerca de las *trampas de la pobreza*: siguiendo a Azariadis puede mencionarse una pluralidad de factores obstaculizadores del progreso que reciben el nombre de “trampas de la pobreza”. Entre otros:<sup>308</sup>

i) Incremento del consumo a costa de la capacidad inversora y el crecimiento. Generalmente provocados por impaciencia en el comportamiento de las familias por su escasa esperanza de vida, de los gobiernos debido a la corrupción o de agentes en relación a niveles elevados de inseguridad respecto del valor futuro de la riqueza acumulada.

ii) Dificultad en la generación de ofertas de aseguramiento adecuadas, debido a distorsiones en la actividad financiera por altos de costes de intermediación y limitada diversificación de actividades.

iii) Complicación en el logro de progresos materiales por crecimiento demográfico en un contexto de baja renta familiar.

---

<sup>307</sup> Alonso, José Antonio. “Teoría del desarrollo: la vigencia de una doctrina”. *Economistas*. 129. Año 29. Madrid. 2011. Pag. 6-14.-

<sup>308</sup> Azariadis, Costas. “The theory of Poverty Traps. What have we Learned?”. En Bowles, Durlan y Hoff. *Poverty Traps*. Princeton. Princeton University. 2006. Citado por Alonso, José Antonio en “Teoría del desarrollo: la vigencia de una doctrina”. *Economistas*. 129. Año 29. Madrid. 2011. Pag. 10.-

iv) Dificultad en la flexibilidad de la economía y adopción de tecnologías más productivas por baja elasticidad de sustitución técnica entre capital y trabajo en los niveles de bajo desarrollo.

v) Fuertes rendimientos crecientes locales en investigación e innovación o en la formación de capital humano.

vi) Problemas relacionados a la limitada especialización productiva y al impulso dinámico que generan las demandas recíprocas.

vii) Contagio de normas sociales condicionantes y negativas para el comportamiento de los agentes: falta de confianza en las instituciones o cambios en conductas corruptas.

Este tipo de “síntomas” de la trampa de la pobreza no suelen presentarse por separado en los países con problemas, sino por el contrario, entremezclados e interrelacionados, todo lo que dificulta no sólo el diagnóstico sino también la “terapia” de desarrollo necesaria. Al decir de Alonso: “Muchos de los factores señalados como potenciales causas de una *trampa de la pobreza* se presentan de forma simultánea en los países pobres, lo que hace más difícil poner en marcha estrategias para superarlos. Al fin, a este tipo de países les caracteriza una deficiente estructura institucional, la carencia o estrechez de los mercados financieros domésticos, los efectos de la inseguridad sobre el comportamiento de los agentes, la muy fragmentada especialización productiva o la corrupción de la Administración por señalar algunos de los más relevantes.”<sup>309</sup>

#### (b) El concepto de *desarrollo humano*

En sus comienzos la teoría del desarrollo se construyó en base a un criterio economicista, admitiendo que el desarrollo era algo más que el crecimiento, en tanto implicaba importantes cambios en varios aspectos de la realidad social generados por el incremento de capacidades productivas y las transformaciones estructurales del orden económico.

---

<sup>309</sup> Alonso, José Antonio. “Teoría del desarrollo: la vigencia de una doctrina”. *Economistas*. 129. Año 29. Madrid. 2011. Pag. 10.-

Esta posición fue puesta en entredicho en la década de los años setenta con la irrupción del *enfoque de las necesidades básicas*. Esta visión proponía identificar los sectores sociales más vulnerables y construir el proceso de desarrollo a partir de la satisfacción (en primer lugar) de las necesidades básicas de estos colectivos. Esta posición fue adoptada por el propio Banco Mundial durante la presidencia de MacNamara.<sup>310</sup>

La crisis de la deuda externa de los años ochenta, y las consecuentes políticas de ajuste estructural propiciadas en aquel momento, terminaron desplazando al enfoque de las necesidades básicas del núcleo de la teoría. Es en ese momento que un nuevo paradigma irrumpe, desarrollado por el economista indio Sen y conocido como el *enfoque de las capacidades*, compuesto por una amalgama de conceptos tomados a partir de la idea de justicia social, la filosofía política y la economía del bienestar. Según Sen, un concepto normativo como el de desarrollo no puede definirse a partir de los medios para conseguir algo, sino en relación a aquello realmente valorable y que se pretende alcanzar. Es en función de estos fines que el desarrollo debía definirse, implicando necesariamente el incremento de las capacidades de las personas para hacer aquello que valoran.<sup>311</sup>

En palabras del propio Sen: "...si los funcionamientos alcanzados constituyen el bien-estar de una persona, entonces la capacidad para alcanzar funcionamientos (es decir, todas las combinaciones alternativas de funcionamientos que una persona puede elegir) constituirá la libertad de esa persona, sus oportunidades reales para obtener bien-estar. Esta *libertad de bien-estar* puede ser un tema central del análisis ético y político. Así para formarnos una opinión de la bondad del estado social, habría que dar importancia a las libertades de que disfrutaran las diferentes personas para alcanzar el bien-estar. Incluso aunque no adoptemos el camino de considerar la libertad del bien-estar como una nota de la *bondad* del

---

<sup>310</sup>*Ibid.* Pag. 10-11.-

<sup>311</sup>*Ibid.* Pag. 11.-

estado social, podremos considerar *justo* que los individuos tengan una sustancial libertad de bien-estar.”<sup>312</sup>

## **7. La necesidad de reinventar la ayuda internacional.**

Más allá del sustento teórico desplegado hasta aquí sobre las diversas formas de ayuda internacional y la teoría del desarrollo en sí misma, las críticas hacia la eficiencia y –a veces- la eficacia de la ayuda no pueden ser soslayadas por ningún Estado moderno en su intento de servir como canalizador de los deberes morales de los individuos que componen su población.

Así, se hace necesaria la reflexión y el análisis acerca de la importancia de reinventar la ayuda en sus diversas formas. Una enorme cantidad de experimentos y resultados positivos a lo largo de varias décadas indican que la ayuda internacional sigue siendo la mejor forma de aliviar la pobreza extrema en las diversas partes del planeta en donde se halla. Pararse sólo sobre los fracasos (que también se han producido) implica asumir una posición demasiado simplista y cínica sobre la cuestión general.

En ese contexto este trabajo adhiere a la posición de Banerjee respecto de que la ayuda internacional no ha alcanzado aún su potencial, y que la explicación de algunos de sus fracasos radica simplemente en la “pereza de pensamiento” o “pereza institucional”. Es decir que, en gran cantidad de casos, los Estados (y también las organizaciones) toman decisiones y ponen en marcha programas sin contar con el análisis apropiado de cada situación, produciendo de ese modo desperdicios y a la postre frustraciones y pesimismo.<sup>313</sup>

### *7.1. Utilizar nuevos paradigmas para la ayuda:*

Juntos con los utilizados hasta ahora y no necesariamente en su reemplazo, nuevos paradigmas de ayuda deben ser utilizados en la lucha contra el flagelo de la pobreza. Es que, como se dijo, nadie duda de los éxitos pero tampoco de los

---

<sup>312</sup> Sen, Amartya. *Nuevo examen de la desigualdad*. Alianza Editorial. Madrid. 1992. Pag. 54-55.-

<sup>313</sup> Banerjee, Abhijit Vinayak. *Making Aid Work*. The MIT Press. Cambridge, Massachusetts. 2007.-

fracasos generados hasta ahora, por lo que nuevas búsquedas e intentos no deben ser relegados ni ignorados.

En los últimos años se asistió al movimiento de ayuda internacional más pretencioso presentado hasta ahora. Bajo el nombre de “Proyecto Milenio”, con la coordinación de las Naciones Unidas se intentó ni más ni menos que erradicar la pobreza (sin que a principios de 2015 existieran importantes resultados). Dicho proyecto, luego de reconocer la importancia de la ayuda, terminaba aceptando que el esfuerzo de muchos Estados a veces terminaba siendo frustrado por deficiencias del propio sistema internacional de ayuda, repleto de burocracia y normas sin utilidad.<sup>314</sup> Asimismo, el propio PNUD reconocía que la ayuda “es una de las armas más efectivas en la lucha contra la pobreza”, pero a la vez reseñaba que esta arma, o bien no se utilizaba lo suficiente, o se hacía ineficientemente.<sup>315</sup>

En palabras de Easterly, los paradigmas clásicos de ayuda internacional se vieron casi siempre imbuidos de objetivos grandilocuentes, inspirados en una retórica de tipo teleológica. A su modo de ver, lo pomposo de los objetivos, fue uno de los principales fundamentos de la falta de éxito de los grandes programas de lucha contra la pobreza global. En su visión, es necesario reemplazar el paradigma del *planeamiento* con el de la *búsqueda*.<sup>316</sup>

Para Easterly desde la caída del Muro de Berlín, el único ámbito en donde todavía se pretende el éxito del llamado “planeamiento central” es el de la ayuda internacional, lo cual carece de todo sentido. Entre los países pobres y ricos habría una enorme barrera de planes, estrategias e hipótesis teóricas que no logran en todos los casos hacer frente a los problemas reales de los carenciados. Estos ejercicios sólo tendrían sentido dentro de una mentalidad de planeamiento central en donde la respuesta a la tragedia de la pobreza fuera un enorme aparato burocrático que determinara administrativamente cantidades de bienes y servicios

---

<sup>314</sup>United Nations Millennium Project: *Investing in Development: A Practical Plan to Achieve the Millennium Development Goals*. United Nations. New York. 2005. Pag. 4.-

<sup>315</sup>Human Development Report 2005: *International Cooperation at a Crossroads: Aid, Trade and Security in an Unequal World*. UNDP. New York. 2005. Pag. 7.-

<sup>316</sup> Easterly, William. “Can’t Take It Anymore?”. En Easterly, William (Ed.) *Reinventing Foreign Aid*. The MIT Press. Cambridge. Massachusetts. 2008. Pag. 3.-

a ser distribuidas entre los individuos. Para el autor, necesariamente deben buscarse otras explicaciones para el problema por fuera de las “trampas de la pobreza”.<sup>317</sup>

En este escenario, los que *buscan* deben primar sobre los que *planean*. Los primeros son aquellos que encuentran soluciones en base a “prueba y error”, mantienen un prolífico diálogo con las personas que intentan ayudar y actúan muchas veces espontáneamente. Los que planean creen conocer las respuestas y proponen grandes planes para grandes objetivos, disponiendo de cuantiosas sumas a través de enormes aparatos administrativos. El que busca parte de reconocer lo poco que sabe acerca del problema y su solución, y busca la respuesta para asuntos pequeños o grandes en cada oportunidad que se va presentando, intercambiando información con los interesados y sumando conocimientos. Por último, los que planean sólo conciben la lucha contra la pobreza como un esfuerzo internacional de acción colectiva, desdeñando el aprendizaje de pequeños grupos o individuos sobre la materia.

Por supuesto que, el decir de Easterly, la asunción del paradigma de la búsqueda no supone la actuación descontrolada de grupos de manera anárquica. Por el contrario, toda actividad humana supone cierto grado de planeamiento, pero nunca a una escala tan alejada de la realidad como la que es soportada por la teoría imperante. Es que a decir verdad, el paradigma de la búsqueda no es enemigo del planeamiento *per se*, sino que parte de la idea de que ni el problema ni las soluciones posibles son conocidas en profundidad, por lo que intentar un mega proyecto con bases tan endeble carece de sentido e implica necesariamente malgastar recursos. Descubrir qué funciona, no puede ser planeado.<sup>318</sup>

### *7.2. La importancia de evaluar la ayuda:*

En este sentido, la evaluación de la ayuda es de vital importancia. No obstante haber crecido notablemente en las últimas décadas el nivel de fondos dedicados a

---

<sup>317</sup>*Ibid.* Pag. 6.-

<sup>318</sup>*Ibid.* Pag. 9.-

la ayuda, ese incremento no fue seguido de un esfuerzo consecuente para evaluar su calidad y eficacia.

Al decir de Alonso, la evaluación es “un análisis periódico, objetivo y documentado del diseño, aplicación o resultados de una intervención.” Y agrega como su principal característica: “la evaluación constituye un componente obligado en el ciclo de gestión de la políticas públicas.”<sup>319</sup>

En efecto, atento al carácter no mercantil de la ayuda en su calidad de política pública, no es posible esperar que el mercado traslade de manera automática señales relativas al éxito y/o pertinencia del gasto efectuado. De ahí que deliberadamente sea necesario someter estas políticas a un proceso de rigurosa evaluación. Ello, con un doble fin: 1) cumplir con la rendición de cuentas que todo uso de recursos públicos implica; y 2) alentar el aprendizaje, en tanto que futuras decisiones podrán sustentarse en evidencia empírica.<sup>320</sup>

Conforme indica el mencionado autor, además del doble fin evaluativo que la ayuda comparte con las políticas públicas en general, posee tres razones de carácter privativo:<sup>321</sup>

a) La ayuda es una política que no posee mecanismos de identificación y autocorrección de error. No sucede aquí como en el ámbito mercantil ordinario en donde es el propio mercado el que detecta y corrige o penaliza los comportamientos erróneos. Como ya se dijo, respecto de las políticas públicas no existe mercado y por ende la evaluación es imprescindible. Aún así, existe (para las políticas públicas en general) un pseudo mecanismo de corrección constituido por las quejas de los usuarios de los servicios públicos. Sin embargo, ni siquiera puede contarse con este ítem a la hora de hablar de la ayuda internacional.

b) La ayuda es un ejercicio de inversión que se efectúa fuera de las fronteras del país donante y muchas veces en territorio de difícil escrutinio. Quien financia la

---

<sup>319</sup> Alonso, José Antonio. “La evaluación en la cooperación internacional para el desarrollo”. *Presupuesto y Gasto Público*. Madrid. Nro. 68. Año 2012. Pag. 241.-

<sup>320</sup> *Ibid.*

<sup>321</sup> *Ibid.* Pag. 241-243.-

ayuda, es decir el donante del país desarrollado, debe conocer –en la medida de lo posible- el destino que el Estado hace de sus recursos.

c) Como se indicó en el apartado anterior, la ayuda es una actividad continuada de aprendizaje a partir de la experiencia, cuya función es detectar aquello que funciona y rechazar lo que no. Se trata de un proceso complejo y abierto a la novedad, no encorsetable bajo recetas ortodoxas. De ahí que la evaluación sea vital para advertir qué tipo de intervenciones tienen éxito concreto. Sólo mediante esta apertura a la prueba y error podrá quebrarse la barrera de “pereza institucional” (que implica el gran planeamiento) planteada por Banerjee.<sup>322</sup>

Por lo dicho entonces, la evaluación resulta un componente central de toda gestión de ayuda internacional que se precie de tal y pretenda seriedad. A continuación se pregunta Alonso ¿cuáles son los interrogantes a los que debe responder una evaluación? Y los resume del siguiente modo:<sup>323</sup>

i) Establecer los *efectos netos* de la intervención: es decir, qué cambios pueden ser atribuidos de manera indubitable a la intervención. Para ello se necesita una prueba muy dificultosa denominada “contrafáctica”. Es decir, poder determinar qué hubiera ocurrido si no se hubiera realizado la intervención.

ii) La *identificación de cadenas de causalidad*: establecer la causalidad entre los insumos y actividades propias de la intervención y los impactos generados por ella.

iii) Determinar la *distribución de los impactos de la intervención*: teniendo en cuenta que lo que se busca es el desarrollo, no es irrelevante conocer cómo se distribuyen los costes y beneficios derivados de la intervención entre los actores sociales involucrados.

Estas interrogantes son respondidas en mayor medida por las llamadas *evaluaciones micro* que son aquellas que pretenden explicar el impacto de una intervención singular (proyecto, programa o política). Frente a este tipo de

---

<sup>322</sup> Banerjee, Abhijit Vinayak. *Op. Cit.* Pag. 7.-

<sup>323</sup> Alonso, José Antonio. “La evaluación en la cooperación internacional para el desarrollo”. *Presupuesto y Gasto Público*. Madrid. Nro. 68. Año 2012. Pag. 242.-

evaluaciones se sitúan las pertenecientes a la otra gran tradición evaluativa: las *evaluaciones macro*, que intentan establecer el impacto que la ayuda tiene sobre las variables agregadas (incremento del PBI per cápita en la sociedad receptora).

## **8. El futuro del Estado.**

El despliegue efectuado en los capítulos anteriores acerca de los deberes positivos y negativos de los individuos respecto de la pobreza global y la función del Estado como canalizador del cumplimiento de estos deberes debe constituir el fundamento único de esta actividad exterior del Estado. Todo otro objetivo de carácter estratégico o especulativo debe quedar relegado luego de la aceptación de esta función en el rediseño del Estado moderno.

En este orden de ideas, el debate institucional acerca de la implementación de cooperación y ayuda internacional debe ser superado por la puesta en marcha de mecanismos efectivos y acciones tangibles de la Administración. El Estado de las décadas venideras ya no puede discutir acerca de si ayuda o no, sino simplemente acerca de cuánto y cómo brinda la ayuda. Así debe ser exigido por sus ciudadanos bajo apercibimiento de que sus representantes pierdan toda legitimidad en el marco de un gobierno democrático.

Para lograr este objetivo el Estado debe conformar equipos estables de profesionales en la materia, colaborando en su formación académica mediante recursos y convenios internacionales. Los Ministerios, Secretarías o equivalentes institucionales que se ocupen de la cooperación internacional deben ser depurados de sesgos políticos e integrados por técnicos que persigan objetivos de mediano y largo plazo, explorando los nuevos paradigmas y el estado del arte de la materia, a la vez que implementando procesos de evaluación adecuados.

## **CAPITULO 8: CONCLUSIÓN GENERAL Y PALABRAS FINALES.**

-I-

Ocho millones de personas mueren todos los años por la sola razón de ser demasiado pobres para sobrevivir. Diez millones de niños mueren por año por tener la mala suerte de haber nacido en países con alta tasa de mortalidad infantil. Cerca del 30% de los niños que nacen en países en desarrollo poseen una altísima posibilidad de sufrir desnutrición. A cada minuto una mujer muere al dar a luz. Más de mil millones de personas no pueden leer ni escribir, ni siquiera sus nombres. Más de mil cien millones no poseen acceso a agua potable.

Como lo dijo el poeta William Blake en su “Augurios de Inocencia”, cada noche y cada día, algunos nacen para la miseria. Hay quienes nacen para disfrutar el dulce de la vida, y quienes lo hacen para la noche eterna. ¿Existe alguna justificación para esto? Indudablemente no. ¿Se encuentran en esta situación por su propia culpa? Muy por el contrario: a pesar de su inocencia.

Enfrentar este problema, empezando desde la reflexión filosófica, pero sin descuidar la experiencia del campo, es el desafío más grande de los tiempos que corren. Negar esta necesidad supondría entregarse indefensos a un nefasto fatalismo. Las generaciones que siguen juzgarán lo que se haga o se deje de hacer.

La urgencia de asumir un principio como el de *responsabilidad* presentado por Jonas deviene necesario en los tiempos que corren.<sup>324</sup> El hombre se ha convertido en una amenaza real para la continuidad de la vida en la Tierra. Por ello, el desarrollo y la inclusión de nuevos fundamentos éticos en la vida cotidiana se hacen imprescindibles. Fundamentos que superen la miseria de la inmediatez y miren hacia el futuro, protegiendo a los descendientes de las consecuencias de las acciones presentes.

Jonas propone con mucha agudeza nuevos imperativos categóricos coherentes con su idea de responsabilidad a futuro: “Obra de tal manera que no pongas en peligro las condiciones de la continuidad indefinida de la humanidad en la Tierra”, o bien:

---

<sup>324</sup> Jonas, Hans. *El principio de responsabilidad*. Herder. Barcelona. 1995.-

“Obra de tal manera que los efectos de tu acción no sean destructivos para la futura posibilidad de una vida humana auténtica en la Tierra”.<sup>325</sup>

Las acciones y omisiones de los agentes deben contemplar esta nueva dimensión, asumiendo que la proyección hacia el porvenir forma parte de su esencia y deber, y que a la vez, la cuota de azar que toda intervención (o no) de las personas supone, no puede jamás incluir en la apuesta los intereses de los demás. La existencia del hombre no puede ser objeto de una apuesta.<sup>326</sup>

-II-

En este contexto, ¿qué posición le cabe a cada individuo frente al macroproblema de la pobreza? Y en su caso ¿qué fundamento teórico soporta dicha afirmación? La discusión es vasta y rica. Las páginas precedentes intentaron ser un acotado pero fiel reflejo del estado de la discusión, que muy lejos está de concluir. Y es precisamente esta certeza acerca de la lejanía del final del enfrentamiento teórico lo que inspira este trabajo.

La urgencia de fundar las políticas de lucha contra la pobreza sobre bases filosóficamente sólidas es ineludible. El sustrato actual de discrecionalidad no permite construir más que un endeble refugio, en donde se necesita un sólido rascacielos. ¿Realmente son tan incompatibles los fundamentos sobre los distintos tipos de deberes? Las diferencias entre cada posición es —en muchos casos— bastante clara. También lo son las críticas a cada una. Pero ¿qué ocurre con los puntos de contacto?

La impresión final que esta tesis pretende dejar en el lector no es la incompatibilidad de las teorías, sino antes bien, la de su eventual complementariedad. Más allá del desarrollo analítico que pone en evidencia el contraste entre cada una, la exposición de todas juntas también demuestra puntos en común (o al menos no imposibles de congeniar). Continuar la discusión es posible, válido y, quizás, inevitable, pero nada impide intentar ver la cuestión como un todo. Heterogéneo por momentos, pero un todo al fin.

---

<sup>325</sup>*Ibid.* Pag. 39-41.-

<sup>326</sup>*Ibid.* Pag. 76-81.-

Mucho se discute sobre la validez de los deberes positivos de alcance general, aquellos que implican un deber de asistencia a otro, no basado en la identidad del agente, ni del beneficiario, ni fundado en relaciones contractuales previas. Como en su momento se dijo, los deberes positivos nacen de la triple relación entre la necesidad, el beneficio y la facultad: por un lado alguien necesita, por el otro, alguien tiene la facultad de mejorar su situación. Y es esta facultad, este poder de modificar la situación de otro, lo que sitúa el deber en cabeza de tal o cual agente.

Ciertamente no son livianas las críticas de no exigibilidad, asimetría, opcionalidad, ni la del dilema inevitable. Pero como se vio en el capítulo 3, existen refutaciones a estos embates, y también embates a esas refutaciones, en una sucesión –aunque no infinita- bastante extensa. ¿Son tan endeble los deberes positivos de alcance general como lo intentan demostrar sus críticos? La respuesta reabre la discusión, desde que existen ejemplos en donde estos deberes se comportan como verdaderos deberes de justicia cuyo incumplimiento por parte del agente abre la posibilidad de ser exigidos por el Estado (el delito de omisión de ayuda, la obligación de abonar impuestos, etc.).

A su vez, los deberes negativos, aquellos que suponen no dañar a otros y resarcirlos en caso de haberlo hecho, se diferencian –según el método de esta tesis- en deberes de retribución y deberes de justicia institucional.

Los primeros se centran en la relación causal entre la acción y el daño. Esta relación causal podrá ser mas o menos directa. Mientras menos lo sea, más complejo será determinar la exigibilidad del deber. La ignorancia acerca de la naturaleza de la acción y sus consecuencias, la intención del agente, la posibilidad de evitar el daño, el tipo de acción desplegada y las expectativas sociales actúan como agravantes o atenuantes del deber de retribución.

Por su parte, los deberes de justicia institucional, entienden a la pobreza como el resultado de un problema estructural. Si bien podrían ser vistos como deberes retributivos de causalidad muy lejana o difusa, ambos se fundan en diferentes ideas de justicia. Los retributivos se basan en la típica idea de justicia correctiva. Los institucionales hacen pie en el concepto de justicia distributiva. Es que, como

se señaló oportunamente, el resarcimiento que estos buscan no pasa por la corrección o retribución, sino ante todo por la modificación de un sistema o estructura que provoca los daños, pero que a la vez beneficia a los agentes involucrados. Todo agente que obtiene una ganancia inmerecida a partir de una institución injusta, tiene el deber de compensar por ese beneficio a aquellos que padecen los efectos negativos de la misma institución. La justicia distributiva no intenta retornar las cosas a su estado anterior sino fijar estándares para una distribución más justa de los ingresos.

Nuevamente aparecen puntos de contacto, dado que muchos modelos de lucha contra la pobreza basados en deberes positivos tienen sustento en la idea de justicia distributiva. Además, el “beneficio” cobra un rol preponderante en ambas posiciones. En los deberes positivos el agente tiene facultad de otorgar un beneficio al carenciado, en la vertiente institucional de los deberes negativos el agente se aprovecha de un beneficio que le genera el mismo sistema que esparce el daño. No puede tampoco soslayarse el hecho de que la idea de “intención del agente” sea innecesaria en los modelos de deberes positivos, como también lo es en los de justicia institucional. En los primeros lo que importa es la posibilidad de asistir, en los segundos el beneficio obtenido del sistema.

Dicho esto y más allá de los puntos de contacto mencionados sin ánimo taxativo, parece claro que la visión de los deberes positivos y negativos en relación a la lucha contra la pobreza no es excluyente una de otra. Como se apuntó durante el desarrollo del trabajo, ambas podrían ser asumidas como complementarias. Esto, en tanto que si la pobreza obedece a diversas causas (causas externas, naturales y voluntarias), necesariamente exige respuestas diversas y por distintas razones. Así, aparece como coherente pensar que a la hora de asumir responsabilidades respecto de la pobreza los agentes deban dar cumplimiento a deberes de más de un tipo.

Pero dado que los individuos poseen mucho menos poder en su calidad de tales en comparación con los colectivos de los que forman parte, cuando sus acciones son

canalizadas a través de estos, obtienen necesariamente un mejor y más eficiente resultado.

Y se llega así al Estado, dado que de entre todos los colectivos que un individuo puede integrar, el más poderoso y a la vez ineludible es el Estado, el que no existiría sin población y que a la vez tiene como uno de sus objetivos la búsqueda del bien común. ¿Tiene verdadera razón de ser el desdeñar en la búsqueda de este bien común el bienestar moral de los agentes? Este trabajo sugiere que aunque el Estado no tenga ‘obligaciones morales’ tampoco debería posponer en su accionar el funcionar como canalizador del cumplimiento de las obligaciones morales de las personas que componen su elemento esencial de mayor valor.

El Estado moderno debería servir de mecanismo o nexo a través de cuyas políticas puedan los ciudadanos dar cumplimiento efectivo a sus obligaciones morales, que de otro modo quedarían insatisfechas. Válidamente podría opinarse que no es ésta una actividad que corresponda al Estado, sin embargo, nadie más tiene el poder suficiente para hacerlo a la escala en que es requerido. Este debería ser el centro de la ‘función social’ que se le atribuye a todo Estado al intentar darle un fundamento. Por eso se habla de un rediseño del Estado. Una sugerencia para reutilizar su poder de un modo provechoso para el contexto global.

Para que esto sea posible gran cantidad de actividades podrían y deberían ser llevadas a cabo tanto a nivel interno como externo. Razones evidentes de contexto y extensión de esta tesis forzaron a desarrollar sólo dos propuestas, consideradas representativas en cada ámbito, pero de ningún modo excluyentes: la educación moral y cívica a nivel interno y la ayuda internacional a nivel exterior.<sup>327</sup>

La primera sería motor para la concientización del problema, erradicando la ignorancia sobre el tema y dificultando las excusas de “falta de intención” en algunos de los modelos presentados. Otorgaría a los agentes una visión más

---

<sup>327</sup> A nivel interno podría también haberse propuesto refundar la política social en general, o una política sobre derechos humanos especialmente asociada a la idea de los deberes. A nivel exterior podría por ejemplo tratarse sobre la política de los Estados a la hora de la firma de tratados comerciales.

amplia respecto de los mercados e inculcaría la idea de la conveniencia del actuar virtuoso en sociedades muchas veces anómicas.

Dado que no existen razones de peso para frenar la acción dentro de los límites territoriales de los Estados, estos también actuarían consecuentemente a nivel externo, proveyendo de ayuda a quienes la necesiten en otros países.

Desde luego que ni la educación ni la ayuda internacional son actividades novedosas para los Estados actuales. En todo caso lo que se pretende no es novedad sino originalidad en el planteo y en el fundamento de las actividades a llevar adelante. No escapa a la perspicacia media el que cuando las razones de fondo se modifican, también se modifican los resultados, mejorando o empeorando según la fortaleza de las ideas que las inspiran y la transparencia de los fines que se persiguen.

## **Bibliografía:**

Alemaný García, Macario. *El concepto y la justificación del paternalismo*. En la web:

<http://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/9927/1/Alemaný%20Garc%C3%ADa,%20Macario.pdf>

Alonso, José Antonio. *Estrategia para la Cooperación Española*. Ed. Ministerio de Asuntos Exteriores. Madrid. 1.999.

Alonso, José Antonio. *La cooperación internacional para el desarrollo: ámbito y configuración*. CIDEAL. Madrid. 1.994.

Alonso, José Antonio. “La evaluación en la cooperación internacional para el desarrollo”. *Presupuesto y Gasto Público*. Madrid. Nro. 68. Año 2012.

Alonso, José Antonio. “Teoría del desarrollo: la vigencia de una doctrina”. *Economistas*. 129. Año 29. Madrid. 2011.

Andruet, Armando S. “Libertad, violencia y derecho: Un encuentro desde la autonomía personal y la realización democrática.” *Revista Foro de Córdoba*. N° 100. 2005.

Banco Mundial. Glosario. En la web:  
<http://www.worldbank.org/depweb/beyond/beyondsp/glossary.html>

Banerjee, Abhijit Vinayak. *Making Aid Work*. The MIT Press. Cambridge, Massachusetts. 2007.

Baurmann, Michael. *El mercado de la virtud*. (Trad. Ernesto Garzón Valdez). Gedisa. Barcelona. 1998.

Bayón, Juan Carlos. “Los deberes positivos generales y la determinación de sus límites.” *Doxa*. N° 3. 1986.

- Beitz, Charles R. "Cosmopolitan Ideals and National Sentiment". En Thomas Pogge & Horton, Keith (Eds.). *Global Ethics*. Paragon House. St. Paul (MN). 2008.
- Beitz, Charles. *Political Theory and International Relations*. Princeton University Press. 1979.
- Bidart Campos, Germán. *Manual de Derecho Constitucional Argentino*. Ed. Ediar. Bs.As. 1981.
- Cohen, Joshua. "Philosophy, Social Science, Global Poverty". En Jaggar, Allison (Ed.). *Thomas Pogge and His Critics*. Polity Press. 2010.
- Collins, Joseph y Moore Lappé, Frances. *Food First – Beyond the Myth of Scarcity*. San Francisco. 1977.
- Collins, Joseph; Moore Lappé, Frances y Rosset, Peter con Sparza, Luis. *World Hunger: Twelve Myths* Grove Press. Second Edition. New York, 1998.
- Conly, Sarah. *Against Autonomy*. Cambridge. Cambridge University Press. 2013.
- Coombs, Philip Hall. *La crisis mundial de la educación*. Ed. Península. Barcelona. 1993.
- Chenery, Hollis & Strout, Alan M. "Foreign Assistance and Economic Development". *The American Economic Review*. Vol. LVI, September. 1966.-
- Delors, Jaques (Pres.) *La educación encierra un tesoro*. Ed. Santillana. Ediciones Unesco. 1996. Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la educación en el siglo XXI.
- Dewey, John. *Experience and Education*. New York. Collier / Macmillan. 1976.
- Diógenes Laercio. *Vidas de los más ilustres filósofos griegos II*. Ed. Folio. Barcelona. 2002.
- Dworkin, Gerald, "Paternalism". En Laslett, Peter & Fishkin, James (Eds.) *Philosophy, Politics and Society*. Yale University Press. New Haven. 1979.

- Dworkin, Ronald. "What is Equality Part 2: Equality of Resources". *Philosophy and Public Affairs* 10 (4). 1981.
- Elzo Imaz, Javier. "La educación del futuro y los valores". En Megías, Eusebio (Dir.). *Valores sociales y Drogas*. FAD. Madrid. 2004.
- Feinberg, Joel. *Harm to Others (The Moral Limits of the Criminal Law)*. Oxford University Press. 1984.
- Ferullo, Hugo. "El concepto de pobreza en Amartya Sen", *Revista Valores en la Sociedad Industrial*. Año XXIV. N° 66. Agosto 2006.
- Filmer, Robert. *El patriarca*. Colección Universal. Calpe. Madrid. 1920.
- Fishkin, James. "Las fronteras de la obligación". *Doxa* N° 3. 1986.
- Fishkin, James. *The Limits of Obligations*. New Haven. 1982.
- Fletcher, Joseph. "Feeding the Hungry: an Ethical Appraisal." En Lucas, George R. (ed.). *Lifeboat Ethics*. Harper & Row. New York, 1976.
- Foot, Philippa. "Killing and Letting Die". En Bonnie Steinbock and Alastair Norcross (Eds.) *Killing and Letting Die*. Fordham University Press. New York. 1984.
- Freire, Paulo. *Pedagogy of the Oppressed*. Continuum. New York. 2006.
- Garzón Valdez, Ernesto. "Los deberes positivos generales y su fundamentación". *Doxa* N° 3. 1986.
- Gilbert, Pablo. "The Duty to Eradicate Global Poverty: Positive or Negative?" *Ethical Theory and Moral Practice*. Vol. 7, No. 5. (January 2005). Springer. 2005.
- Goodin, Robert E. "What is so Special about our Fellow Countrymen?". En Brooks, Thom (Ed.). *The Global Justice Reader*. Blackwell Publishing. Malden (Cal.). 2008.
- Gosepath, Stefan. "Responsabilidad por la eliminación de daños morales". En Cortes Rodas, Francisco y Giusti, Miguel. (Eds.). *Justicia global, derechos humanos y responsabilidad*. Siglo del Hombre Editores. Bogotá. 2007.

- Gosselin, Abigail. *Global Poverty and Individual Responsibility*. Lexington Books. Plymouth. 2009.
- Graf Lambsdorff, Johann. *The Institutional Economics of Corruption and Reform*. Cambridge Press. Cambridge. 2008.
- Hardin, Garret. "Carrying Capacity as an Ethical Concept." En Lucas, George R. (ed.). *Lifeboat Ethics*. Harper & Row. New York, 1976.
- Harrod, Roy Forbes. *Towards a Dynamic Economics*. Macmillan, London. 1948.
- Hauriou, Andre. *Derecho Constitucional e Instituciones Políticas*. Ed. Ariel. Bs.As. 1980.
- Heller, Hermann. *Teoría del Estado*. Ed. Fondo de Cultura Económica. México. 1977.
- Honore, Tony. "Responsibility and Luck: The Moral Basis of Strict Liability". *Responsibility and Fault*. Hart Publishing. Oxford. 1999.
- Human Development Report 2005: *International Cooperation at a Crossroads: Aid, Trade and Security in an Unequal World*. UNDP. New York. 2005.
- Hurka, Thomas. "The justification of National Partiality" en Pogge, Thomas & Horton, Keith (Eds.). *Global Justice*. Paragon House. Saint Paul (MN). 2008.
- Internet Encyclopaedia of Philosophy*. (University of Tennessee) En la web <http://www.iep.utm.edu/r/responsi.htm>.
- Jaggar, Allison (Ed.) *Thomas Pogge and His Critics*. Polity Press. 2010.
- Jonas, Hans. *El principio de responsabilidad*. Herder. Barcelona. 1995.
- Kagan, Shelly. *The Limits of Morality*. Clarendon Press. Oxford. 1989.
- Kamm, Frances M. *Morality, Mortality, Volume II (Rights, Duties and Status)*. Oxford University Press. New York. 1996.
- Kant, Immanuel. *En defensa de la Ilustración*. Ed. Alba. Barcelona. 1999.
- Laporta, Francisco J. "Algunos problemas de los deberes positivos generales", *Doxa*. N° 3. 1986.

- Lauwerys, Joseph. *Some Thoughts on Moral Education*. Essex Conn. Consejo Internacional del Desarrollo de la Educación. 1978.
- Locke, John. *Dos ensayos sobre el gobierno civil*. Ed. Austral. Madrid. 1997.
- Maestro Yarza, Irene. “El papel de la cooperación para el desarrollo en el contexto de la globalización”. Univesitat de Barcelona. 2000. En la web: [www.redem.buap.mx/word/irene.doc](http://www.redem.buap.mx/word/irene.doc).
- Malem Seña, Jorge F. “Corrupción, normas morales y educación.” En la web: [http://www.aafd.org.ar/archivos/16\\_jornada\\_Malem\\_Senia\\_Jorge\\_F.pdf](http://www.aafd.org.ar/archivos/16_jornada_Malem_Senia_Jorge_F.pdf).
- Mateo Perez, Miguel Ángel. “Las contribuciones de Amartya Sen al estudio sobre la pobreza.” En la web: <http://www.geocities.com/WallStreet/Floor/9680/mateoperezsen.htm>
- Mill, John Stuart. *De la libertad*. Alianza Editorial. Madrid. 2001.
- Miller, David, “The Ethics of Nationality”. En Brooks, Thom (Ed.). *The Global Justice Reader*. Blackwell Publishing. Malden (Cal.). 2008.
- Miller, S.M. y Roby, Pamela. “Changing Social Stratification” en Townsend, Peter. *The Concept of Poverty*. Haineman. London. 1971.
- Millikan, Max F. and Rostow, Walter W. *A Proposal: Key to an effective foreign policy*. Ed. Harper and Brothers. New York. 1957.
- Murphy, Jeffrie. *Retribution, Justice and Therapy*. Pallas. London. 1979.
- Nagel, Thomas. “Poverty and Food: Why Charity is not Enough?” en Pogge, Thomas – Moellendorf, Darrel (Eds). *Global Justice*. Paragon House Ed. St. Paul. 2008.
- Nino, Carlos. *Un país al margen de la ley*. Ariel. BsAs. 2.005.
- Nozick, Robert. *Anarchy, State and Utopia*. Basic Books. New York. 1974.
- Nussbaum, Martha C. “Patriotism and Cosmopolitanism”. En Brooks, Thom (Ed.). *The Global Justice Reader*. Blackwell Publishing. Malden (Cal.). 2008.

- O'Neill, Onora. "Lifeboat Earth" en Pogge, Thomas – Moellendorf, Darrel (Eds). *Global Justice*. Paragon House Ed. St. Paul. 2008.
- Parra Ortiz, José María. "La educación en valores y su práctica en el aula". *Tendencias Pedagógicas*. Nro. 8. 2003. En la web [http://www.tendenciaspedagogicas.com/Articulos/2003\\_08\\_04.pdf](http://www.tendenciaspedagogicas.com/Articulos/2003_08_04.pdf)
- Pogge, Thomas. "Can the Capability Approach Be Justified?" *Philosophical Topics* 30, N° 2. 2002.
- Pogge, Thomas. *Pobreza en el mundo y derechos humanos*. Paidós Estado y Sociedad. Barcelona. 2002.
- Pogge, Thomas. "Severe Poverty as a Violation of Negative Duties". *Ethics & International Affairs*. 19. N° 1. March, 2005.
- Pogge, Thomas. – Moellendorf, Darrel. (Eds.). *Global Justice*. Paragon House. Saint. Paul. 2008.
- Pogge, Thomas & Reddy, Sanjay. "Unknown: The Extent, Distribution and Trend of Global Income Poverty." Mimeo. Columbia University. New York. 2003.
- Quintana Cabanas, Josep. M. "Concepto de filosofía de la educación." *Revista española de pedagogía*. Nro. 40. 1982.
- Rachels, James. "Killing and Starving to Death". *Philosophy*. Vol. 54, No. 208. Apr. 1979.
- Ravallion, Martin. "How *Not* to Count the Poor? A Reply to Reddy and Pogge." En la web: <http://www.columbia.edu/~sr793/wbreply.pdf>
- Ravela, Pedro. "Educación para la Democracia y los Derechos Humanos". *Educación y Derechos Humanos*. Marzo, año II, n°23. 1988.
- Rawls, John. "Social Unity and Primary Goods". En Amartya Sen & Williams, Bernard. (Eds.) *Utilitarianism and Beyond*. Cambridge University Press. 1996.
- Ridell, Roger C. *Foreign Aid Reconsidered*. The Johns Hopkins University Press. Baltimore. 1987.

- Robeyns, Ingrid. "Assesing Global Poverty and Inequality: Income, Resources and Capabilities". En Barry, Christian & Pogge, Thomas. (Eds.) *Global Institutions and Responsibilities*. Blackwell. 2005.
- Rosenstein-Rodan, Paul Narcys. "International aid for underdevelopment countries". *Review of Economics and Statistics*, Vol. 43, No. 2. May. 1961.
- Rostow, Walter Whitman. W. *The Economics of Take – Off into Sustained Growth*. Macmillan. London. (Ed) 1963.
- Rostow, Walter Whitman. W. *The Stages of Economic Growth*. Cambridge University Press. Cambridge. 1971.
- Rowntree, Seebohm. *Poverty, A Study of Town Life*. MacMillan. London. 1901.
- Runciman, Walter Garrison. *Relative Deprivation and Social Justice*. Routledge and Kegan Paul. London. 1966.
- Sabine, George H. *Historia de la teoría política*. Fondo de Cultura Económica. México. 1994.
- Sandel, Michael J. *Lo que el dinero no puede comprar*. Debate. Buenos Aires. 2013.
- Satz, Debra. *Why Some Things Should not be for Sale*. Oxford University Press. New York. 2010.
- Schmelkes, Sylvia. "La formación de valores en la educación". En la web [http://biblioteca.itam.mx/estudios/estudio/letras45-46/texto03/sec\\_1.html](http://biblioteca.itam.mx/estudios/estudio/letras45-46/texto03/sec_1.html)
- Seleme, Hugo Omar. "El peso del deber de asistencia a pueblos foráneos frente a las exigencias de justicia doméstica". Revista *Diánoia*. Vol LII. Número 59. Noviembre de 2007.
- Sen, Amartya *Poverty and Famines. An Essay of Entitlement and Deprivation*. Oxford University Press. Oxford and New York. 1981.
- Sen, Amartya. & Bernard Williams, *Utilitarianism and Beyond*, New York, Cambridge University Press, 1996.

- Sen, Amartya. "Sobre conceptos y medidas de pobreza." Comercio Exterior, vol. 42, núm. 4, México, abril de 1992.
- Sen, Amartya. *Nuevo examen de la desigualdad*. Alianza Editorial. Madrid. 1992.
- Shue, Henry. *Basic Rights*. Princeton University Press. Princeton (NJ). 1996.
- Sidgwick, Henry. *The Elements of Politics*. Mc Millan. London. 1919.-
- Singer, Peter. "A Refutation of Ordinary Morality." *Ethics*, Vol. 101, No. 3. (April, 1991).
- Singer, Peter. "Famine, Affluence, and Morality." *Philosophy and Public Affairs*, vol. 1, no. 1 (Spring 1972)
- Singer, Peter. "La solución del uno por ciento". Artículo aparecido en diario *La Nación* (de Argentina), 1 de julio de 2002.
- Singer, Peter. *Ética Práctica*. Cambridge University Press. Madrid. 2003.
- Stanford Encyclopaedia of Philosophy. En la web <http://plato.stanford.edu/>
- Toro, Bernardo y Tallone, Alicia (Coords.). En *Educación, valores y ciudadanía. Metas educativas 2021: La educación que queremos para la generación de los bicentenarios*. OEI. Fundación SM. Madrid. 2008.
- Townsend, Peter. "Poverty as Relative Deprivation: Resources and Styles of Living" en Wedderburn, Dorothy (ed.), *Poverty, Inequality and Class Structure*, Cambridge University Press. Cambridge. 1974.
- Townsend, Peter. *The Concept of Poverty*. Haineman. London. 1971.
- Townsend, Peter. *The International Analysis of Poverty*. Harvester Wheatsheaf. Hertfordshire. 1993.
- Trammell, Richard L. "Saving Life and taking life" en *Journal of philosophy*, Vol. 72. 1975.
- Unger, Peter. *Living High & Letting Die*. Oxford University Press. New York. 1996.

United Nations Millennium Project: *Investing in Development: A Practical Plan to Achieve the Millennium Development Goals*. United Nations. New York. 2005.